

APÉNDICE II

CONTINUACIÓN DEL APÉNDICE I DE LA SESIÓN 3 DEL 13 DE ENERO DE 2021

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

SE CONTINÚEN LAS INVESTIGACIONES PARA ESCLARECER EL HOMICIDIO DEL EXGOBERNADOR JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Fiscalía de Jalisco a continuar realizando las investigaciones conducentes a esclarecer el homicidio del ex gobernador Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, garantizando en todo momento su desarrollo según los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y debida diligencia, a fin de identificar y sancionar a quien o quienes resulten responsables, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Laura Imelda Pérez Segura, diputada integrante del Grupo Parlamentario Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, somete a la consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El pasado 18 de diciembre de 2020, México despertó con una noticia estremecedora. El ex gobernador de Jalisco, Aristóteles Sandoval Díaz, fue víctima de un atentado armado en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el cual perdió la vida. De acuerdo con las primeras indagaciones dadas a conocer por el fiscal de la entidad, Gerardo Octavio Solís Gómez, el ex mandatario se encontraba cenando junto con tres personas en el restaurante-bar “Distrito 5” situado en la concurrida avenida Francisco Medina, en la colonia Zona Hotelera Norte. En un momento de la madrugada, Sandoval Díaz se levantó de la mesa para ir al baño, siendo ahí donde un sujeto armado le disparó por la espalda, a pesar de ser escoltado por dos guardaespaldas.

Herido el ex gobernador, sus guardaespaldas intentaron sacarlo del lugar para llevarlo al hospital, sin embargo, en el exterior del restaurante recibieron una ráfaga de disparos que les impidió salir. Minutos después, Aristóteles Sandoval pudo ser retirado del lugar. Desgraciadamente las heridas causadas por las balas hicieron que falleciera antes de llegar al nosocomio.

Días más tarde, tras varios cateos y registros realizados en diversos domicilios, las autoridades del estado lograron ubicar los videos grabados por las cámaras de seguridad del establecimiento, en donde se puede observar que la escena del crimen fue manipulada y alterada por el personal del restaurante. En estas grabaciones se aprecia cómo los trabajadores del recinto limpian de inmediato la escena del crimen e incluso cómo retiran la alfombra sobre la cual se suscitó el atentado. Este ilegal actuar por parte de los particulares ha desembocado en el entorpecimiento de las investigaciones.

Ante tales circunstancias, el fiscal de la entidad ha comunicado a través de diversas conferencias de prensa que se han girado varias órdenes de aprehensión y que se están realizando las diligencias correspondientes, no obstante, esto no ha permitido que los familiares de la víctima, ni a la población en general, tengan certeza sobre quiénes fueron los responsables del homicidio, situación que aumenta el grado de desconfianza de la población jalisciense sobre el actuar de las autoridades locales.

El tiempo transcurre y aún quedan dudas por resolver. Las acciones realizadas por las autoridades locales han sido insuficientes y sólo exponen el ambiente hostil en el que se encuentra inmersa la entidad federativa, que perjudica su desarrollo y atemoriza a su población.

El hecho de que se haya manipulado la escena del crimen nos permite inferir la existencia de vínculos entre el crimen organizado con el sector privado, e incluso con las autoridades locales, lo cual sería inaceptable.

Tales situaciones son efecto de la corrupción, la impunidad y la negligencia con la que se ha conducido la administración pública estatal actual, al igual que sus antecesoras, en cuyos

periodos el crimen y la violencia creció sin control, dejando al pueblo jalisciense en el desamparo, presa del miedo y la incertidumbre.

No está de más señalar que:

- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2019, Guadalajara, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga y San Pedro Tlaquepaque, superaron la media nacional de 67.8 por ciento en percepción de inseguridad¹.
- Los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad revelan que el nivel de violencia en Jalisco durante 2019 superó al documentado en 2018, es decir, hubo más homicidios durante el primer año de administración del actual gobernador, Enrique Alfaro Ramírez, que en el sexenio de Aristóteles Sandoval². Asimismo, de acuerdo con la misma autoridad, por día, en promedio 7.9 personas son asesinadas en dicha entidad³.
- De acuerdo con el documento “La guerra en números” de *TResearch*, de enero a diciembre de 2020 en Jalisco hubo 2 mil 469 homicidios dolosos.

Por todo lo anterior es que existe la urgente necesidad de sumar acciones que contribuyan a erradicar por completo la opacidad y corrupción que ha permeado durante décadas la actuación de las autoridades jaliscienses y que ha impedido garantizar a la sociedad gozar de la certeza y tranquilidad que merece.

De ahí que, el punto de acuerdo que suscribimos las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de Morena, busca exhortar a la Fiscalía del Estado de Jalisco a dar celeridad a las investigaciones sobre el crimen del exgobernador del estado, pues sólo de esta manera se podrá contribuir en la lucha por recobrar la confianza del pueblo en las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en Jalisco.

Es necesario que se responda a la sociedad nacional y Jalisciense. Las acciones emprendidas hasta hoy han sido insuficientes para esclarecer el crimen del ex mandatario: ¿quién lo mato? y ¿quién o quiénes fueron los autores materiales?

Con firmeza, desde la bancada de Morena, les decimos a las autoridades de dicha entidad: ¡Basta!

Por lo expuesto, es que sometemos a consideración de la honorable Comisión Permanente, con carácter de urgente u obvia resolución, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía del Estado de Jalisco para que, con base en sus atribuciones, continúe realizando las investigaciones correspondientes para esclarecer a la brevedad el homicidio del ex gobernador de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, bajo los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y debida diligencia, a fin de identificar y sancionar con todo el peso de la ley a quien o quienes resulten responsables.

Notas

1 <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>

2 <https://www.informador.mx/jalisco/Jalisco-rompe-su-tasa-historica-de-homicidios-20200122-0029.html>

3 <https://www.milenio.com/policia/jalisco-rebasa-el-millon-y-medio-de-asesinatos-en-lo-que-va-del-2020>

Dado en pleno de la Comisión Permanente, el 7 de enero de 2021.—
Diputada Laura Imelda Pérez Segura (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

PARA CITAR A LOS TITULARES DE LA SENER,
DE LA CFE, DE LA CRE Y DEL CENACE, A
COMPARECER ANTE ESTA SOBERANÍA PARA
QUE EXPLIQUEN LAS CAUSAS DEL APAGÓN

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de citar a los titulares de la Sener, la CFE, la CRE y el Cenace a comparecer ante esta soberanía para explicar las causas del megaapagón que afectó a más de 10.3 millones de usuarios en el país, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRD

Las y los suscritos, diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el

Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. El lunes 28 de diciembre se registró a las 14:28 horas una falla en las redes de transmisión de la CFE, que interrumpió la operación en 16 centrales eléctricas que generan 7 mil 500 megawatts, equiparable a lo que consume el Valle de México.

2. La falla, se extendió durante casi dos horas y afectó a más de 10.3 millones de usuarios, en amplias porciones de la Ciudad de México y el Estado de México, así como las ciudades de Guadalajara, Monterrey, Hermosillo, Saltillo, Culiacán, San Luis Potosí, Aguascalientes, Pachuca, Mérida y Oaxaca, entre otras.

3. Lo anterior, provocó que más de 10.3 millones de personas dejarán de trabajar en casa, atender a enfermos, que familiares de enfermos de covid-19 que convalecen en sus casas y dependen de oxígeno, pasaron momentos angustiantes y puso en riesgo la vida de miles de personas en hospitales públicos y privados e, igualmente, provocó pérdidas millonarias en distintos sectores productivos.

4. Miles de afectados por la suspensión del servicio en las líneas A y 1 del Metro en la Ciudad de México, así como miles de fábricas y empresas con procesos paralizados en las poblaciones enumeradas.

5. El director de la CFE, Manuel Bartlett, convocó a conferencia virtual para explicar las causas del mega apagón, pero los responsables de transmisión y de distribución, señalaron que la interrupción del suministro de energía eléctrica fue provocada por un **Desbalance en sistema eléctrico** y pidieron tiempo para informar los detalles.

a. Cabe advertir que un **desbalance en las redes de energía eléctrica**, consiste en un desequilibrio entre la generación (oferta) y carga (demanda) –capacidad de las redes de transmisión de la energía eléctrica, para alojarla y transportarla-. Es decir que, la oferta –en este caso- podría haber sido superior a **la capacidad instalada requerida en las líneas o redes de trasmisión**, toda vez que, la energía eléctrica no se almacena, por lo que al tiempo que se genera se distribuye.

b. Por ello, resulta imprescindible, planificar el arranque de operaciones y su capacidad de generación de energía eléctrica, tanto de la CFE, como de los privados, y, de cierta forma sincronizar la ampliación y modernización de la Red de Transmisión, con el objeto de que la *Red* cuente con la capacidad e infraestructura suficiente y necesaria para alojar y transportar y distribuir la energía eléctrica a los consumidores mayoristas y de nivel básico.

c. Que valga destacar, por su importancia, que: “... *La ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución es competencia de la Secretaría (de Energía), (...) escuchando la opinión que, en su caso, emita la CRE (...)*; dispone el artículo 14 de la Ley de la Industria Eléctrica.

6. Un día después, el martes 29 de diciembre, CFE emitió un comunicado donde atribuía las causas de la interrupción del suministro del fluido eléctrico a un incendio de pastizales debajo de las líneas de transmisión.

7. Tras el comunicado, los organismos de protección civil de la Entidad Federativa en donde supuestamente, fue señalada tuvo lugar el incendio, **fueron desmentidos**.

8. Por su parte, el Titular de Ejecutivo, -en su conferencia mañanera- declaró: que “*se cuenta con un buen servicio de la CFE*”; y, que, “*esta falla no se volverá a repetir*”. Ello, **sin la menor explicación técnica de la interrupción del flujo eléctrico, por parte de los responsables de actividades eminentemente técnicas**.

9. De conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a esta Comisión, (...) como Empresa Productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, (...):

a) “...garantizará el **acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución**, la operación eficiente del sector eléctrico y la competencia” (...);

b) así como, “... prestar, (...) el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, **por cuenta y orden del Estado Mexicano** (...); en todo el territorio nacional. (artículo 5).

10. A su vez, el artículo 2 de la **Ley de la Industria Eléctrica**, establece que: “La planeación y el control del

Sistema Eléctrico Nacional, así como el **Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, son áreas estratégicas**". Donde, (...) el Estado mantendrá su titularidad (...).

11. Y, el artículo 15 de esta Ley, dispone que (...); que, "El Estado ejercerá, el **Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional a través del Cenace** (...), quien determinará los elementos de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución (...).

12. E, igualmente, a la Secretaría de Energía (en artículo 14), le prescribe que: "**La ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución se realizarán conforme a los programas que al efecto autorice la Secretaría** (de Energía), escuchando la opinión que, en su caso, emita la CRE".

13. Como puede advertirse, tanto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad como en la Ley de la Industria Eléctrica, no existen visos de que, en ningún momento se ceda la rectoría del Estado mexicano sobre el Sistema Eléctrico Nacional, a través de prerrogativas y menos aún la propiedad de la Nación, a ningún particular, o empresas privadas, en momento alguno.

Por el contrario, son contundente y reiteradas, las disposiciones contenidas en las leyes referidas: que es **una actividad estratégica bajo la tutela directa del Estado mexicano quien mantiene en todo momento la titularidad**, a través de la CFE, el Cenace, o la Secretaría de Energía. Lo cual, vale recalcar, desmiente las declaraciones vertidas por el Presidente, sobre infundios privatizadores.

14. Pero más allá de la retórica y sofismas ideológicos, lo verdaderamente relevante es la cuestión de resolver el tema como parte de las responsabilidades del Estado mexicano y evitar la ocurrencia de este tipo de eventos, que ocasionaron la suspensión del flujo de energía eléctrica a tantas familias mexicanas usuarias del servicio eléctrico en todo el territorio nacional: a 10.3 millones consumidores, en doce Entidades federativas, **pero sobre todo de prevenirlas**.

15. Cabe destacar que el Centro de investigación Económica y Presupuestaria, AC (CIEP) apunta, que un factor extra que abonó a la falla eléctrica, es la **falta de inversión en el sistema de transmisión**, lo que ha "congestionado" la red; la vuelve más costosa y le resta confiabilidad.

Otros analistas, señalan, que la administración actual ha fijado como objetivo principal aumentar la participación de la CFE en la generación de energía, pero ha descuidado la inversión en **infraestructura de transmisión**. Y, que si bien, La reforma energética abrió el mercado de generación eléctrica a los participantes privados, **no así las actividades de distribución y transmisión**, las cuales, quedaron exclusivamente en manos de la empresa eléctrica estatal.

Indagando en las cifras oficiales disponibles y no otros datos, encontramos que, desde en 2019 los montos de **inversión de CFE Transmisión** –la filial de la compañía encargada de esta actividad–, han disminuido de manera constante y significativa: En 2019, se redujo la inversión más de 24 por ciento en términos reales, respecto a 2018.

Y para 2020 se presupuestaron **3,826 millones de pesos**, una caída superior al 50% en términos reales, pues, el año previo, sumó: **7 mil 222 millones de pesos**. (Véase el siguiente cuadro).

| CFE: Inversión en Transmisión de Energía Eléctrica, 2018-2020 | | | | | | | |
|---|---------|---------|---------|----------|---------------------|-------------|---------|
| (Millones de pesos y %) | | | | | | | |
| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | Diferencia Absoluta | Var. % Real | |
| | (a) | (b) | (c) | (d) | (d)-(a) | (c)/(a) | (d)/(a) |
| Inversión en Transmisión de Energía Eléctrica | 9,053.3 | 7,222.0 | 3,826.2 | 10,650.0 | -1,831.3 | -3,395.8 | -24.5 |
| | | | | | | | -50.6 |

Fuente: Elaboración propia con datos de: CFE Programa Operativo Anual. Varios años.

Como ya señalábamos, la Ley de la Industria Eléctrica (artículo 14), estipula que será la Secretaría de Energía, como habrá de encargarse de: "**La ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución se realizarán conforme a los programas que al efecto autorice la Secretaría** (de Energía), escuchando la opinión que, en su caso, emita la CRE" (Comisión Reguladora de Energía). Que valga decir, este Órgano autónomo, hasta el momento no se ha pronunciado al respecto, no obstante, eso no lo exime de **cumplir sus responsabilidades legales, y funciones técnicas y competencias institucionales**. Fundados en esta disposición, se solicita la comparecencia de su titular.

Ahonda el artículo 14, que los programas de modernización y ampliación de la Red Eléctrica..., a cargo de Sener; entre otros, principios, (...) "**procurarán la operación del Sistema Eléctrico Nacional en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad**".

Frente a la magnitud del perjuicio a tantas y tantos millones de usuarios que fueron privados del servicio eléctrico: 10.3 millones de usuarios de mexicanas y mexicanos a lo largo del territorio nacional, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, desde la Cámara de Diputados, en su carácter, de parte integrante del Estado mexicano, - consagrado en la Carta Magna, en el marco de un régimen democrático, **propondremos, que comparezcan ante la Comisión Permanente, los titulares de Secretaría de Energía, de la Comisión Federal de Electricidad, el Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía y el del Centro Nacional de Control de Energía,** con la finalidad de que expliquen las causas reales que ocasionaron el mega apagón o, mejor dicho el desabasto de energía a la población.

Asimismo, por la trascendencia al tratarse de un área estratégica definida en la Constitución, también exhortaremos a las autoridades correspondientes a **que realicen una investigación independiente para determinar las causas de la suspensión inesperada de electricidad mencionado, a efecto de determinar las responsabilidades técnicas, administrativas e institucionales.**

Pues resulta profundamente alarmante, qué hasta el momento no se esclarezca ni se tenga una versión completa e integral y fidedigna, máxime, cuanto que se trata de un área estratégica en donde el Estado mexicano, es el responsable en primera y última instancia, de acuerdo con el marco legal y Constitucional vigente.

Por lo expuesto y legalmente fundado, solicito atentamente se apruebe la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión cita respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Energía, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Comisión Reguladora de Energía y del Centro Nacional de Control de Energía, a comparecer ante esta soberanía a efectos de explicar las causas reales que originaron la suspensión del suministro de energía eléctrica el 28 de diciembre de 2021, y que afectó a más de 10.3 millones de usuarios del servicio eléctrico en diversas entidades federativas del territorio nacional y conocer la situación que guarda la Red de Transmisión y Distribución del Sistema Eléctrico Nacional.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Comisiones de Energía de la Cámara de Diputados y del Senado de la República a conformar un grupo plural de trabajo que investigue las causas que ocasionaron la interrupción del suministro de energía eléctrica a que se refiere el resolutivo anterior.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS GENERADOS CON MOTIVO DE LA DISOLUCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTES URBANOS DE TUXTLA SA DE CV

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Chiapas a solucionar los problemas generados con motivo de la disolución del Sistema de Transportes Urbanos de Tuxtla, SA de CV, a cargo del senador Noé Fernando Castañón Ramírez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Noé Fernando Castañón Ramírez, senador de la República en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracciones II y XIV, y 276, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Chiapas a dar una solución a los problemas generados con motivo de la disolución del Sistema de Transportes Urbanos de Tuxtla, SA de CV, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 1 de noviembre de 2020, la sociedad mercantil Sistema de Transporte Urbano de Tuxtla Gutiérrez, SA (Situtsa), dejó de prestar el servicio de transporte público en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dando inicio al proceso de liquidación de los trabajadores y la disolución de la empresa.¹

Dicha sociedad se forma por el Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público, manejado por el gobierno de Chiapas, que tiene 51 por ciento de la

participación de la empresa; el 49 restante queda a cargo de 105 socios transportistas, concesionarios de las rutas 1 y 2 de la capital de Chiapas.²

Es el caso que las socias y socios de la empresa materia del presente punto de acuerdo, se han manifestado en diversas ocasiones para solicitar el pago por el gobierno y la Secretaría de Movilidad y Transporte de Chiapas, esto, por el servicio otorgado al público en general en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año en curso, así como la entrega de las placas que forman parte de sus concesiones, sin que a la fecha se les haya dado respuesta alguna por parte de las autoridades estatales.³

No es menos importante destacar que, ante la ausencia en el servicio de los concesionarios legítimos de las rutas 1 y 2 de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, derivado de la falta de entrega de sus placas por parte de la Secretaría en comento, diversos autotransportistas se encuentran brindando el servicio en las rutas antes referidas, esto, con fundamento en la implantación de un programa emergente para la prestación provisional del servicio público de transporte en los Corredores Troncales A y B de la ciudad publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, el pasado día 04 de noviembre del 2020, sin que para el efecto, se haya tomado en cuenta a los concesionarios de Situtsa, lo que ha causado actos de molestia, pues a la fecha, no pueden trabajar en las rutas que en su momento les fueron asignadas, causando una grave afectación a su patrimonio.⁴

Por lo expuesto y fundado solicito a esta asamblea que someta a consideración la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al gobernador de Chiapas a dar una solución a los problemas generados con motivo de la disolución del Sistema de Transportes Urbanos de Tuxtla, SA de CV.

Notas

1 <https://alertachiapas.com/2020/11/01/dan-el-ultimo-adios-al-conejobus-y-sus-trabajadores/>

2 <https://smyt.chiapas.gob.mx/boletines/B031120>

3 <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2020/10/no-estamos-pidiendo-limosna-socios-y-socias-del-conejobus/>

4 <https://www.elheraldodechiapas.com.mx/local/a-falta-de-conejobus-invaden-rutas-transportistas-colectivos-transportes-combis-inconformidades-6145503.html>

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.— Senador Noé Fernando Castañón Ramírez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA PROFECO Y A LA COFEPRIS, RESPECTO A LA PREVENCIÓN, Y SANCIÓN A LAS EMPRESAS QUE COMERCIALIZEN Y VENDAN OXÍGENO INDUSTRIAL PARA USO MEDICINAL

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Profeco y la Cofepris a trabajar permanentemente en fortalecer la estrategia de prevención y, en su caso, sancionar a empresas, distribuidoras y establecimientos que comercialicen y vendan oxígeno industrial para uso medicinal durante la pandemia de covid-19 en México; y a la Cofece, a investigar las prácticas monopólicas en la producción, distribución, comercialización y venta de oxígeno medicinal, a efecto de prevenir el comercio desleal entre empresas, distribuidoras y establecimientos mientras persista esa contingencia, suscrita por el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario del PES

El que suscribe, diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente proposición con puntos de acuerdo por los que se solicita respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que trabajen de manera permanente en fortalecer la estrategia de prevención y, en su caso, sancionen a las empresas, las distribuidoras y los establecimientos que comercialicen y vendan oxígeno industrial para uso medicinal durante el tiempo que persista la pandemia de covid-19 en México; asimismo, para que la Comisión Federal de Competencia Económica investigue permanentemente las prácticas monopólicas en la producción, distribución, comercialización y venta de oxígeno medicinal

para prevenir el comercio desleal entre empresas, distribuidoras y establecimientos durante el tiempo que persista la pandemia de covid-19 en México, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. La Organización Mundial de la Salud **define la salud** como el estado de completo bienestar físico, mental y social, no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. La Organización Panamericana de la Salud, refiere que **la salud pública** no sólo debe verse como una disciplina académica, sino como una práctica social interdisciplinaria, donde se incorporan bienes semiprivados o privados cuyas dimensiones hacen que su aportación y servicios sobre la salud colectiva sea un factor importante.

Segunda. La **Procuraduría Federal del Consumidor** tiene la responsabilidad de empoderar al consumidor a través de la defensa y protección de sus derechos, para que realice un consumo razonado, informado, sostenible, seguro y saludable, es decir, debe promover y proteger los derechos y cultura del consumidor procurando la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Por ello tiene que dotar al consumidor de información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios con las especificaciones correctas de cantidad, características, composiciones y calidades.

La **Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios** tiene como misión proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como de emergencias sanitarias y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.

También establece e implementa políticas, programas y proyectos al nivel de la mejor práctica internacional, en coordinación efectiva con los diferentes actores del ámbito público, privado y social, para prevenir y atender los riesgos sanitarios, contribuyendo así a la salud de la población.

Tercera. La **Procuraduría Federal del Consumidor** y la **Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios** han trabajado conjuntamente en diversas ocasiones para garantizar la calidad de medicamentos y material médico a fin de proteger a la población contra agentes que pongan en riesgo la salud.

Cuarta. Derivado de **la pandemia de covid-19, el oxígeno medicinal se ha vuelto esencial** para los que padecen esta enfermedad en una etapa avanzada, es entonces que el oxígeno medicinal es un “medicamento para la atención de padecimientos respiratorios, para el tratamiento o prevención de la deficiencia de oxígeno en la sangre, en servicios a domicilio de ventilación mecánica invasiva y no invasiva, en intervenciones quirúrgicas, además de emplearse en estudios para diagnosticar trastornos de sueño” (<https://www.cofece.mx/investiga-cofece-posibles-practicas-monopolicas-relativas-en-mercado-de-oxigeno-medicinal/>).

El oxígeno medicinal puede ser utilizado para la exploración pulmonar y del sistema sanguíneo, y es coadyuvante de la anestesia. Asimismo, se aplican para establecer diagnósticos, en cirugía, en esterilización y en el laboratorio clínico para el calibrado de algunos equipos y aparatos, este tipo de **oxígeno** debe tener alrededor de 93 por ciento de saturación de oxígeno, el cual no está comprimido en alto grado.

Quinta. Mientras el **oxígeno puro o industrial** puede ser orgánico e inorgánico y se obtiene del aire, el cual sigue un proceso de separación o es producido por síntesis química. Este tipo de oxígeno es utilizado en la creación de cristales y vidrios, para que sean más transparentes, siendo el porcentaje de oxígeno mayor de 99.5 por ciento; por esta razón puede dañar la salud de las personas, ya que respirar el oxígeno puro o industrial a altas presiones puede causar náusea, mareo, espasmos musculares, pérdida de la visión, convulsiones y pérdida de conocimiento, ahora si sumamos los padecimientos en estado grave de un enfermo por covid-19 su uso puede ser fatal.

Sexta. En este sentido, en semanas recientes la Procuraduría Federal del Consumidor clausuró 2 empresas **que vendían oxígeno industrial para uso medicinal**, trabajo que fue realizado en coordinación con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Por tal motivo, es necesario que de manera permanente las **dos dependencias mencionadas continúen y sigan fortaleciendo el trabajo coordinado** para prevenir y en su caso sancionar a las empresas, distribuidoras y establecimientos que comercialicen y vendan oxígeno industrial para uso medicinal durante el tiempo que persista la pandemia de covid-19 en México, ya que de continuar esta práctica pone en grave riesgo la salud de la población que padece de la enfermedad respiratoria.

Séptima. La **Comisión Federal de Competencia Económica** tiene entre su responsabilidad la realización de trabajos de investigación para detentar probables prácticas monopólicas consistentes en establecer condiciones de exclusividad en la venta o compra en el mercado de producción, distribución y comercialización de oxígeno medicinal y servicios relacionados en el territorio nacional.

La **Comisión Federal de Competencia Económica** es un órgano constitucional autónomo del Estado mexicano, que tiene su mandato establecido en el artículo 28 constitucional. Por lo que, debe vigilar, promover y garantizar la competencia y libre concurrencia en el país, para que los mercados funcionen eficientemente, en favor de los consumidores.

Debe garantizar condiciones para que las empresas, comercios, negocios y profesionistas que venden bienes y servicios puedan competir entre ellos para ganarse el favor de los clientes, esto beneficiará la calidad de los productos y servicios, reducir costos para poder otorgar un precio más bajo, y brindar un servicio de mayor calidad, para que tú, como consumidor, puedas elegir entre las opciones que mejor se adapten a tus necesidades.

Octava. Como el **oxígeno medicinal es un medicamento primordial y de gran demanda en la actualidad para los mexicanos**, resulta necesario que haya una competencia leal entre las empresas, distribuidoras y establecimientos, lo cual beneficiará al consumidor porque evitará la monopolización del medicamento y habrá varias opciones con una competencia de precios que beneficie a las familias, además, se evitará la escases o desabasto del oxígeno.

Novena. Por tanto, es necesario que la **Comisión Federal de Competencia Económica** para que investigue permanentemente las prácticas monopólicas en la producción, distribución, comercialización y venta de oxígeno medicinal para prevenir el comercio desleal entre empresas, distribuidoras y establecimientos durante el tiempo que persista la pandemia de covid-19 en México.

Décima. El **Grupo Parlamentario del PES** asume su compromiso social cuidar la salud de las familias de México, además se pronuncia en contra de las prácticas que promueven la venta del oxígeno industrial como medicinal, lo cual atenta contra la salud de quienes padecen covid-19 en una etapa avanzada. Además, nos pronunciamos en contra que las prácticas monopólicas que contribuyen a una competencia desleal y en el acaparamiento del oxígeno

medicinal el cual es de primera necesidad en estos momentos de pandemia.

Por lo expuesto, fundado y motivado se proponen ante la Comisión Permanente los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que trabajen permanentemente en fortalecer la estrategia de prevención y, en su caso, sanción a las empresas, las distribuidoras y los establecimientos que comercialicen y vendan oxígeno industrial para uso medicinal durante el tiempo que persista la pandemia de covid-19 en México.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Comisión Federal de Competencia Económica que investigue permanentemente las prácticas monopólicas en la producción, distribución, comercialización y venta de oxígeno medicinal para prevenir el comercio desleal entre empresas, distribuidoras y establecimientos durante el tiempo que persista la pandemia de covid-19 en México.

Dado en la Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.— Diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

OPERATIVOS DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS CONTRA COVID-19 EN EL COMERCIO AMBULANTE Y PUESTOS SEMIFIJOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los 32 gobiernos locales a llevar a cabo operativos de vigilancia sobre el cumplimiento de las medidas sanitarias contra el covid-19 en el comercio ambulante y puestos semifijos, a cargo del senador Raúl Bolaños-Cacho Cué, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, senador Raúl Bolaños-Cacho Cué, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de

México en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas a llevar a cabo operativos de vigilancia para el cumplimiento de las medidas sanitarias contra covid-19 en el comercio ambulante y puestos semifijos, con base en las siguientes

Consideraciones

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia por el brote de coronavirus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad covid-19.¹ A su vez, en nuestro país, el 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19)”.

A partir de entonces y hasta la fecha, los gobiernos nacionales y locales de todo el mundo han realizado enormes esfuerzos para prevenir y controlar los brotes de covid-19. Las acciones han ido desde reforzar las medidas básicas de higiene de manos y promover el distanciamiento social, hasta acciones drásticas como el cierre completo de fronteras, toques de queda y restricción de toda actividad no esencial en algunas ciudades y países.

Debemos reconocer que se han logrado avances importantes en el manejo de la pandemia, como el desarrollo y aplicación de las primeras vacunas, y la contención de contagios en algunas regiones del mundo. Sin embargo, actualmente muchos países están atravesando por una fase de rebotes, debido en parte a la temporada invernal en el hemisferio norte y, por otra parte debido a la relajación de las medidas sanitarias en algunas regiones.

A pesar de los diversos esfuerzos contra la pandemia, hasta el 5 de enero de 2021, a nivel global se reportan 84 millones 233 mil 579 casos confirmados y 1 millón 843 mil 293 defunciones.² Mientras tanto, a nivel nacional se reportan 1 millón 455 mil 219 casos totales y 127 mil 757 defunciones.³

Es importante destacar que en las últimas semanas los niveles de hospitalización por covid-19 han sido muy elevados a nivel nacional. Hasta el 4 de enero se mantiene una

disponibilidad de 51 por ciento de camas generales y 45 por ciento de camas con ventilador.

Sin embargo, cinco entidades federativas superan 70 por ciento de ocupación de camas generales: Ciudad de México (85 por ciento), estado de México (81 por ciento), Hidalgo (77 por ciento), Guanajuato (77 por ciento) y Nuevo León (73 por ciento). Asimismo, dos entidades superan 70 por ciento de ocupación de camas con ventilador: Ciudad de México (85 por ciento) y estado de México (79 por ciento).⁴

Hasta ahora, el 28 de diciembre de 2020 ha sido el día más crítico, en el que la Ciudad de México llegó a una disponibilidad de apenas 11 por ciento de camas generales y 15 por ciento de camas con ventilador.⁵

Estas cifras indican una saturación casi completa en todos los hospitales de la Ciudad de México, lo que dio como resultado el regreso al color rojo en el semáforo de riesgo epidémico, ya que la tasa de hospitalización es uno de los principales indicadores para determinar el color del semáforo, de acuerdo con los lineamientos respectivos.⁶

Cabe recordar que durante la vigencia del “semáforo rojo” se permitirán únicamente las actividades económicas esenciales, asimismo se permitirá también que las personas puedan salir a caminar alrededor de sus domicilios durante el día.

En consecuencia, hasta que no disminuyan de manera significativa las tasas de contagio y los niveles de saturación hospitalaria, el semáforo de riesgo epidémico se mantendrá en niveles altos.

Debemos estar preparados para enfrentar una pandemia larga, por lo que se debe dar continuidad y fortalecimiento a diversas acciones como la difusión de información accesible para la población, el reforzamiento de medidas de aislamiento social y, sobre todo, la vigilancia de las medidas sanitarias en los establecimientos comerciales.

En este último punto es necesario resaltar que los establecimientos de comercio formal están sujetos al cumplimiento de medidas sanitarias estrictas. En los hoteles sólo se permite 25 por ciento de ocupación y se restringe el uso de áreas comunes; en sus restaurantes y cafeterías se restringe el aforo y solamente se pueden ofrecer alimentos con servicio a la habitación; en los mercados y supermercados sólo se permite 50 por ciento de aforo, así como la entrada de una persona por familia. Por su parte, los

gimnasios, centros deportivos, cines, teatros, museos y bares, entre otros, se encuentran en suspensión total de actividades.

Sin embargo, estas estrictas medidas no se aplican por igual al comercio ambulante. En las últimas semanas se ha observado que en la Ciudad de México y otras ciudades del país, los puestos semifijos y ambulantes, tanto de alimentos como de otros giros, operan sin las medidas sanitarias básicas.

En la mayoría de estos establecimientos no se cuenta con un aforo máximo, no se respeta la sana distancia entre los clientes y los empleados, no se promueve el uso de cubrebocas, no se realiza la toma de temperatura ni la aplicación de alcohol en gel para manos, y en general, no se cumplen las medidas básicas indicadas por las autoridades de salud.

Todas estas omisiones e incumplimiento de las medidas sanitarias, facilita sin duda la dispersión del covid-19 y de otras enfermedades respiratorias y gastrointestinales.

De acuerdo con el artículo 4o. de la Ley General de Salud, los gobiernos de las entidades federativas también son autoridades sanitarias, por lo que resulta urgente hacer un llamado a los gobiernos estatales de todo el país, para llevar a cabo operativos de vigilancia para el cumplimiento de las medidas sanitarias contra covid-19 en el comercio ambulante y puestos semifijos.

En atención a lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía, el presente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas, en colaboración con las autoridades municipales y alcaldías de la Ciudad de México, en su respectivo ámbito de competencias, a llevar a cabo operativos de vigilancia para el cumplimiento de las medidas sanitarias contra covid-19 en el comercio ambulante y puestos semifijos.

Notas

1 OMS. 11 de marzo de 2020. Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la covid-19 celebrada el 11 de marzo de 2020. Recuperado de

<https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19—11-march-2020>

2 WHO. WHO Coronavirus Disease (covid-19) Dashboard. Data last updated: 2021/1/5, 9:54am CET. Recuperado de

<https://covid19.who.int>

3 Secretaría de Salud. Informe Técnico Diario covid-19 México. 04/01/2021 19:00 horas. Recuperado de

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604251/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2021.01.04.pdf

4 Cifras reportadas el 4 de enero de 2021 en la conferencia vespertina sobre covid-19.

5 Cifras reportadas el 29 de diciembre de 2020 en la conferencia vespertina sobre covid-19.

6 Secretaría de Salud. Lineamiento para la metodología de cálculo del semáforo de riesgo epidémico covid-19. Versión 5.1. Fecha: 14.08.2020. Recuperado de

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/10/Semaforo_covid_Metodo.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.— Senador Raúl Bolaños-Cacho Cué (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

PARA CITAR A COMPARECER AL SECRETARIO DE SALUD Y AL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA EXPLICAR EL SUBEJERCICIO DE 12 MIL MILLONES DE PESOS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de citar a comparecer ante esta soberanía al titular de la Ssa y el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud para explicar por qué en plena crisis de salud por la pandemia del covid-19, que ha causado casi 130 mil decesos en el país, la dependencia presentaba un subejercicio de 12 mil millones de pesos respecto a lo aprobado de enero a noviembre de 2020, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRD

Las y los suscritos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Llevamos casi 10 meses combatiendo la pandemia del covid-19, desde que empezó a dejar sus trágicas secuelas a su paso por el territorio nacional dejando un velo de desolación y luto en las familias mexicanas: alrededor de 130 mil defunciones –oficiales- de mexicanas y mexicanos.

2. Recientemente, la Universidad Johns Hopkins de los Estados Unidos, ubicó a México, en la cima del índice de letalidad, entre 20 de los países más afectados por el Coronavirus, con 8.8 por ciento.

Esta Institución, cabe señalar, define el índice, como el número de muertes por cada cien –contagiados- confirmados. Su más cercano seguidor en este ranking deshonroso, es Irán, –país que promedia 4.5 por ciento, es decir, casi la mitad.

3. Como es ampliamente conocido, las repercusiones del flagelo del SARS-CoV-2, han sido devastadoras tanto para los médicos como para los pacientes. En el primer caso, han muerto casi 3 mil trabajadores de la salud, (doctoras, doctores, enfermeros, enfermeras, camilleros, personal de limpieza y personal administrativo), debido a la carencia de equipos apropiados en el desempeño y atención de pacientes infectados. E, igualmente, en este renglón, México se sitúa entre los primeros lugares, por muertes en este sector, según documenta Amnistía Internacional y otros organismos; incluso, por encima de EUA, Reino Unido o Brasil.

4. A estas alturas de 2021, y ya iniciado el proceso de vacunación, no hay la certeza de que hayamos frenado los contagios. Ni siquiera con la aplicación del semáforo rojo en diversos estados se logró detener el nivel de contagios. Con todo y que bajó la movilidad, fue insuficiente, a decir, de los resultados. Y no se consiguió el distanciamiento social que frenara la epidemia.

5. Los modelos que anticipaban una reducción espontánea de la enfermedad por la combinación de la menor movilidad y

la inmunización evidencian, que no están resultando correctos.

6. En los hechos, panorama bosquejado por las cifras son catastróficas, de dolor, de desolación y trágicas para las familias mexicanas, y denotan fehacientemente el fracaso de la estrategia de salud adoptada por las autoridades federales en la política pública de salud.

7. Por si eso no fuera suficiente, **en los primeros 11 meses de 2020**, de acuerdo con cifras oficiales disponibles, el Ramo de Salud, **presenta un subejercicio de 12 mil millones de pesos respecto a lo programado. Toda vez que, ejercieron 108 mil millones de pesos cuando, lo programado eran 120 mil millones de pesos. Es decir, que se dejó de gastar en salud el equivalente a más de 13%, en términos reales.**

8. Lo anterior, es inexplicable, para millones de mexicanos y mexicanas en todo el país, pues, no se entiende, por ejemplo, el vehemente y recurrente argumento, esgrimido por la bancada mayoritaria de Morena en la Cámara de Diputados y el Senado: de **la ingente cantidad de recursos que requería el sector salud para enfrentar la crisis de salud.**

Afortunado y exitoso argumento, pues convalidó y avaló el deseo del residente de Palacio Nacional, de desaparecer los Fideicomisos y la sustracción de 38 mil millones de los recursos del Fondo de Gastos Catastróficos para traspasarlas a la bolsa presupuestal del Ejecutivo Federal, para enfrentar la crisis sanitaria, expusieron.

9. Y ahora, resulta que las autoridades de Salud a nivel Federal, teniendo presupuesto aprobado, **no lo ejercen**, en tanto miles de mexicanas y mexicanos siguen padeciendo los contagios de la pandemia, secuelas y muriendo. Además de colapsar el Sistema de Salud.

Las y los diputados del Grupo Parlamentario del PRD, manifestamos patente extrañamiento y desacuerdo con estas acciones, por sus trágicas y dolorosas consecuencias para las familias mexicanas.

Asimismo, hacemos un llamado a que se corrija la estrategia, que se ejerza el presupuesto programado y aprobado; y con ello, se proporcione los equipos apropiados para el desempeño de sus labores que combate el Coronavirus y auxilia a los pacientes; con el propósito de disminuir la pérdida de vidas del personal de salud.

Asimismo, somos conscientes, de que la efectividad de la estrategia de salud hacia adelante, dependerá mitigar la severidad y de la urgencia de la crisis sanitaria, así como la complejidad de los problemas económicos derivados del distanciamiento social y el temor a los contagios. Por ello, no cesaremos de insistir en exhorta al Gobierno Federal a sensibilizarse frente al dolor y sufrimiento de miles y miles de mexicanas y mexicanos.

Por lo expuesto y legalmente fundado, solicito atentamente se apruebe la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión cita al secretario de Salud y al subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud ante esta soberanía, con la finalidad de explicar las razones por las que en plena crisis de salud por la pandemia del covid-19, –y que ha cobrado más de 130 vidas en las familias mexicanas–, la Secretaría de Salud, presenta –de enero a noviembre de 2020– un subejercicio de 12 mil millones de pesos en su ejercicio y gestión del gasto presupuestal, respecto a lo programado; lo cual representa una contracción superior al 13 por ciento en términos reales.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SCT Y A LAS AEROLÍNEAS DE LOS 77 AEROPUERTOS DEL SISTEMA AEROPORTUARIO DEL PAÍS, A MEJORAR LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL VIRUS COVID-19

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SCT y las aerolíneas del país a mejorar los filtros primarios de inspección de pasajeros y equipajes, con una sana distancia entre los contenedores, y rociar desinfectantes sobre ellos en las bandas de transición para prevenir y disminuir el covid-19, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, **Claudia Angélica Domínguez Vázquez**, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura de este honorable Congreso

de la Unión, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Datos de la Secretaría de Salud informa que a la fecha de 27 de diciembre del presente año se han registrado 1 millón 383 mil 434 de casos confirmados por el virus de covid-19 de los cuales se han recuperado 1 millón 38 mil 766 personas y 1 millón 740 mil 187 de casos negativos.¹

El gobierno federal ha impuesto las medidas sanitarias necesarias para disminuir en lo más posible los contagios entre la población, conocido como contario o transmisión comunitaria. Además de que cada entidad federativa cuenta con un semáforo epidemiológico para demostrar el riesgo de contagio por covid-19.

Semáforo epidemiológico es estatal y se compone por cuatro colores:

“Rojo: Se permitirán únicamente las actividades económicas esenciales, asimismo se permitirá también que las personas puedan salir a caminar alrededor de sus domicilios durante el día. Naranja: Además de las actividades económicas esenciales, se permitirá que las empresas de las actividades económicas no esenciales trabajen con el 30% del personal para su funcionamiento, siempre tomando en cuenta las medidas de cuidado máximo para las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de covid-19, se abrirán los espacios públicos abiertos con un aforo (cantidad de personas) reducido.

Amarillo: Todas las actividades laborales están permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de covid-19. El espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido. Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de covid-19.

Verde: Se permiten todas las actividades, incluidas las escolares”.²

Siendo de las entidades federativas más afectadas con casos registrados la Ciudad de México con 314 mil 260; Estado de México con 141 mil 115; Guanajuato con 80 mil 583; Nuevo León con 80 mil 783; y Jalisco con 50 mil 529.³

La Ciudad de México es la entidad con más casos registrados del país, esto se debe a diferentes causas como la enorme población que habita en la capital, el tránsito de personas en los diferentes medios de transporte, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y las medidas de prevención entre la población.

Las autoridades del estado de México y la Ciudad de México el 18 de diciembre del presente año, dispusieron que entrarían de nuevo en semáforo rojo por las altas cifras de contagios y hospitalizaciones por la pandemia del covid-19; de esta manera exhortan a la población a no salir de casa sino es necesario, evitar asistir a reuniones y el cierre de actividades no esenciales.⁴

De acuerdo con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en su informe estadístico anual denominado “Aviación Mexicana en cifras”, el sistema aeroportuario consta de 77 aeropuertos de los cuales 64 son internacionales, teniendo un flujo de 97.3 millones de pasajeros en el 2018.⁵

Al momento de ingresar a una aerolínea se tiene que pasar por un filtro de seguridad para hacer una revisión al pasajero y su equipaje. En diversas aerolíneas se tiene permitido llevar un “equipaje de mano” de máximo 10kg. El primer filtro cuando trata de acceder un pasajero a alguna aerolínea se despoja momentáneamente de sus pertenencias y todo lo que se considere como “equipaje de mano” para su revisión por las políticas de seguridad sobre los artículos que están restringidos en el equipaje y durante este momento de inspección se juntan con el equipaje de los otros pasajeros, aunado a que se debe de colocar en una bandeja la billetera, celular y otros artículos para pasarlos por rayos X, lo que provoca que el virus covid-19 se propague aun cuando se guarda una sana distancia y el uso de cubrebocas entre los pasajeros y el personal de los aeropuertos.

Sin una política sobre los filtros del equipaje de mano en los aeropuertos la propagación del virus será permanente, ya que se ha demostrado que este virus no desaparece durante varios días sino se realiza un proceso de limpieza o sanitización.

Para ello las autoridades correspondientes deben de crear o fomentar políticas sobre los filtros del equipaje, guardando una sana distancia entre los contenedores y rociar desinfectantes sobre ellos, así como la inspección del pasajero para evitar y disminuir la propagación del virus; salvaguardando la salud y la vida de los viajeros y el personal de los aeropuertos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. Por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a las aerolíneas de los 77 aeropuertos del sistema aeroportuario del país, a mejorar los filtros primarios de inspección de los pasajeros y sus equipajes, guardando una sana distancia entre los contenedores y rociar desinfectantes sobre ellos, depositados en las bandas de transición de los aeropuertos para la prevención y disminución del virus SARS-CoV-2.

Notas

1 Secretaría de Salud. covid-19 ;éxico. 27 diciembre de 2020.

<https://datos.covid-19.conacyt.mx/>

2 Secretaría de Salud. Semáforo covid-19. Agosto/2020.

<https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>

3 Ídem.

4 El Economista. CDMX y Estado de México vuelven al rojo: ¿Cuáles actividades estarán permitidas? 18/diciembre/2020.

<https://www.economista.com.mx/politica/CDMX-y-Estado-de-Mexico-vuelven-al-rojo-confinamiento-estricto-tras-repunte-de-casos-y-hospitalizaciones-covid-19-20201218-0050.html>

5 Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Aviación Mexicana en cifras. 2018.

<http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC-archivo/modulo5/presentacion-amc-2018.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.— Diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SEMAR, A NO DISMINUIR SUS ESFUERZOS EN DEFENSA DE LA PAZ SOCIAL, EL PATRIMONIO MARÍTIMO Y LOS LITORALES

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Semar a no disminuir sus esfuerzos en defensa de la paz social, el patrimonio marítimo y los litorales; y a la GN, la FGR y los gobiernos de BC y Sinaloa a redoblar esfuerzos para detener a los responsables de destruir embarcaciones de la Semar en el primer estado y sistemas de videovigilancia en el segundo, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, Adriana Gabriela Medina Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente proposición con puntos de acuerdo por los que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Marina a no disminuir sus esfuerzos en defensa de la paz social, el patrimonio marítimo y los litorales pese a las agresiones de que ha sido objeto; a la Guardia Nacional, la Fiscalía General de la República, el gobierno de Baja California y el gobierno de Sinaloa, a coordinarse para que de acuerdo con sus jurisdicciones redoblen los esfuerzos para detener a los responsables por la destrucción de embarcaciones de la Secretaría de Marina en Baja California y sistemas de videovigilancia en Sinaloa; y a las autoridades estatales y municipales de Sinaloa, para que sin entorpecer las indagatorias correspondientes rehabiliten tan pronto como sea posible los sistemas de videovigilancia que hubiesen sido dañados durante las fiestas decembrinas, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En la víspera del año nuevo y en las primeras horas de 2021 se reportaron en redes sociales diversos actos de violencia en los que civiles atacaron a servidores públicos o destruyeron embarcaciones e infraestructura esencial para las labores de seguridad pública. Estos hechos, abonan al aumento de la tolerancia a la violencia que vive nuestra sociedad y consecuentemente erosionan u obstaculizan las capacidades del Estado para ejercer su jurisdicción.

La destrucción de infraestructura, se registró en los municipios de Culiacán y Mazatlán, Sinaloa, cuando más de 150 cámaras de seguridad fueron vandalizadas por parte de individuos que aparentemente portaban armas de alto poder.¹ Asimismo, en San Felipe, Mexicali, Baja California, se registró la destrucción e incendio de una lancha y una embarcación interceptora tipo Polaris II de la Secretaría de Marina, y personal de la armada fue agredido cuando intervino para detener una trifulca entre activistas protectores del ambiente y pescadores.²

En cuanto al despliegue de civiles desarrollando actividades ilegales en contra de la seguridad pública en Sinaloa, al amparo del uso ilegal de armas de uso exclusivo del Ejército, Marina y Fuerza Aérea en Sinaloa, implica reafirmar el aumento de la tolerancia a la violencia y la ilegalidad en una zona del país que ha sido especialmente lastimada por la delincuencia durante décadas.

Si bien en esa región del país llevan años permitiendo ilegalmente la práctica de festejar la llegada del año nuevo detonando armas de fuego al aire, la destrucción de infraestructura esencial para las labores de seguridad pública no puede sumarse a las prácticas de tolerancia a la delincuencia y representa un riesgo que requiere ser atendido por el Estado mexicano.

Lo anterior resalta cuando se observan las imágenes transmitidas mediante redes sociales y medios de comunicación sobre los sucesos en Sinaloa, en las que se muestran detonaciones y portación de armas que presumiblemente entran en la línea de la prohibición para uso de civiles de acuerdo con los parámetros establecidos en artículos 7, 8, 9, 10, 10 Bis, 11, 12, 13 y 14 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y consecuentemente entrarían en las hipótesis de conductas que ameritan prisión preventiva oficiosa de acuerdo con las más recientes reformas a nuestra Constitución y el Código Penal Federal.

Adicionalmente, en la misa zona noroeste del país, donde nuestra Marina Armada trabaja diariamente para proteger nuestros litorales ante la pesca furtiva y el tráfico de drogas ilícitas o especies endémicas, y donde ha mostrado con creces su compromiso con la seguridad pública del país, personal y embarcaciones de la Secretaría de Marina fueron atacados impunemente por civiles. Ello sin que hasta el momento se haya tenido noticias sobre la detención de los responsables quienes aparentemente participaban en una trifulca contra ambientalistas cuando intervino el personal de la Secretaría de Marina para detener las agresiones, convirtiéndose en blanco de nuevas hostilidades.

Estas situaciones de inseguridad y violencia que irremediablemente sitúan en plena vulnerabilidad a la población civil que no se dedica a la delincuencia no deben ser toleradas y la reacción coordinada del Estado mexicano debe mostrarse, dando validez a las reformas que se han realizado en esta legislatura y a los cambios administrativos que presume el Gobierno Federal. Ello nos permite exigir, a dos años de inaugurada la nueva administración federal, que se realicen las investigaciones correspondientes, con el rigor científico de la labor pericial, el respeto irrestricto de los derechos humanos y la implacable aplicación de la ley contra quienes resulten responsables.

Por lo expuesto y fundado me sirvo someter a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Marina a no disminuir los esfuerzos que ha mostrado para proteger la paz social, el patrimonio marítimo en particular y nuestros los litorales en general, a pesar de las agresiones que ha recibido el personal y los daños a las embarcaciones propiciados por civiles en Baja California.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Guardia Nacional, la Fiscalía General de la República, el gobierno de Baja California y el gobierno de Sinaloa, para que de manera coordinada y conforme a lo que permitan sus respectivas jurisdicciones, redoblen esfuerzos para identificar, detener y procesar a quienes resulten responsables por agresiones a personal de la Secretaría de Marina y por el daño a sus embarcaciones, perpetrado por civiles en Baja California. Asimismo, a quienes resulten responsables por los daños a

los sistemas de videovigilancia de Culiacán y Mazatlán, Sinaloa, destruidos aparentemente con armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Asimismo, a redoblar los esfuerzos orientados a disminuir la portación de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea por parte de la población civil.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a las autoridades municipales y estatales de Sinaloa a verificar el funcionamiento de los sistemas de videovigilancia que emplean para la seguridad de las y los sinaloenses, y en el caso de aquellos que hubiesen sido dañados presumiblemente de manera intencional durante las fiestas decembrinas, los reporten a la fiscalía que corresponda, y tan pronto como las investigaciones de las fiscalías lo permitan, los reparen y pongan nuevamente en funcionamiento.

Notas

1 De acuerdo con información preliminar de medios de comunicación, los sucesos pudieron dejar inservibles entre 150 y 120 cámaras de seguridad. Tan sólo en Mazatlán, el 2 de enero ya se tenía la confirmación de la destrucción por arma de fuego de 24 equipos de videovigilancia. Véase a Javier Cabrera Martínez. “Captan a sujetos armados que destruyeron cerca de 150 cámaras de vigilancia en Sinaloa”, en *El Universal*, 2 de enero de 2021, disponible en

<https://www.eluniversal.com.mx/estados/captan-sujetos-armados-que-destruyeron-cerca-de-150-cameras-de-vigilancia-en-sinaloa>

Redacción, “Video: sujetos disparan contra cámaras de videovigilancia instaladas en Mazatlán, Sinaloa”, en Sinembargo, disponible en

<https://www.sinembargo.mx/02-01-2021/3918332>

Redacción, “150 cámaras de seguridad fueron destruidas por hombres armados en Sinaloa”, en ADN40, 2 de enero de 2021, disponible en

<https://www.adn40.mx/mexico/nota/notas/2021-01-02-16-50/150-cameras-de-seguridad-fueron-destruidas-por-hombres-armados-en-sinaloa>

Y Redacción, “Inicia 2021 con disparos de armas de fuego y cohetes en Culiacán y Mazatlán”, en Noroeste, 1 de enero de 2021, disponible en

<https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/inicia-el-2021-con-disparos-de-armas-de-fuego-y-cohetes-en-culiacan-y-mazatlan-1219061>

2 Antonio Heras, “Enfrentamiento de pescadores y ambientalistas prende alarmas en San Felipe”, en *La Jornada*, 2 de enero de 2021, disponible en

<https://jornadabc.mx/tijuana/02-01-2021/enfrentamiento-de-pescadores-y-ambientalistas-prende-alarmas-en-san-felipe>

Y Jorge Alejandro Medellín, “Pescadores ilegales atacaron a la Marina de México y quemaron sus interceptoras”, *Defensa*, 4 de enero de 2021, disponible en

<https://www.defensa.com/mexico/pescadores-ilegales-atacaron-marina-mexico-quemaron>

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.—
Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD Y DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS MANTOS ACUÍFEROS EN LA CUENCA DE LA INDEPENDENCIA O CUENCA ALTA DEL RÍO LA LAJA, EN GUANAJUATO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat a realizar por la Conagua estudios de disponibilidad e impacto ambiental de los mantos acuíferos en la Cuenca de la Independencia, o cuenca alta del río La Laja, en Guanajuato, pues se detectaron elevadas concentraciones de arsénico y fluoruro en agua subterránea debido a la sobreexplotación, suscrita por la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del PES

La que suscribe, María del Carmen Cabrera Lagunas, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

I. Planteamiento del problema

La sobreexplotación de los mantos acuíferos en la Cuenca de la Independencia (o Cuenca Alta del río La Laja), en Guanajuato, ha generado efectos “nocivos a la salud para cerca de 500 mil habitantes, pues se ha detectado cantidades por arriba de la norma de arsénico y fluoruro, lo que generó daños renales y deterioro grave de la salud bucal”,

Cabe señalar que en el seminario virtual “Sociedad y sistemas gravitacionales de flujo de agua subterránea”, el cual fue convocado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología como parte del ciclo Pronaces de Agua y Cuencas, y donde se destacó que en 90 por ciento de los cerca de 3 mil pozos de agua de esa cuenca “se está extrayendo agua de la era del hielo, es decir, de hace 10 mil a 35 mil años, porque el agua joven ya nos la acabamos, lo que tiene graves efectos en la salud”.

Esta simplicidad conceptual del ciclo del agua, existen retos científicos para su adecuada cuantificación, particularmente del agua subterránea, que representa 97 por ciento del líquido disponible en México, por lo que destacó el papel prioritario de las comunidades y de establecer un trabajo científico y de investigación vinculado con sus problemas.

En el Acuífero de la Independencia, como fue denominado por las comunidades, se inició un proyecto de investigación en 1998 que permitió conocer su grado de explotación y deterioro, pues presenta un incremento exponencial de áreas de riego para productos agrícolas de exportación principalmente hacia Estados Unidos y Europa.

La explotación de sus recursos hídricos alcanzó la extracción de mil millones de metros cúbicos cada año, lo que está minando el acuífero, pues entre los efectos del exceso de extracción se detectó concentraciones elevadas de arsénico en agua subterránea, por arriba de los 0.025 miligramos que establece la norma oficial mexicana, las cuales, “no son aplicadas, por lo que prácticamente son letra muerta. También se detectaron concentraciones elevadas de fluoruro de hasta 1.5 miligramos por litro”.

Es decir, las zonas de mayor concentración de esta sustancia se hallan en Dolores Hidalgo y San Miguel de Allende, donde 7 de cada 10 niños que acuden a consulta dental, dijo, presentan fluorosis dental, producida por el consumo

excesivo de fluoruro que provoca anomalías en el desarrollo del esmalte dental.

Se hace un llamado a la Semarnat a tomar medidas y utilizar todos los medios para tener un control sobre la extracción en los mantos acuíferos.

Por lo expuesto pongo a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar por la Comisión Nacional del Agua estudios de disponibilidad e impacto ambiental de los mantos acuíferos en la Cuenca de la Independencia o Cuenca Alta del río La Laja, en Guanajuato, pues como efecto de la sobreexplotación se detectaron concentraciones elevadas de arsénico en agua subterránea, por arriba de los 0.025 miligramos que estable la NOM-127-SSA1-1994 y concentraciones elevadas de fluoruro de hasta 1.5 miligramos por litro.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.—
Diputada María del Carmen Cabrera Lagunas (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA FGR A ATRAER LAS
INVESTIGACIONES RELATIVAS A LA DENUNCIA
PRESENTADA POR EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS
RESPECTO A UN DOCUMENTO
APÓCRIFO UTILIZADO POR LA CFE

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la FGR a atraer las investigaciones de la denuncia presentada por el gobierno tamaulipeco respecto a la elaboración y difusión de un documento apócrifo utilizado por la CFE para justificar el apagón del pasado 28 de diciembre, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRD

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales a la LXIV Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República para que atraiga las investigaciones relativas a la denuncia presentada por el gobierno del estado de Tamaulipas ante la Fiscalía General de Justicia de aquella entidad debido a la elaboración y difusión de un documento apócrifo utilizado por la Compañía Federal de Electricidad para justificar el apagón del pasado 28 de diciembre, con base en las siguientes

Consideraciones

El lunes 28 de diciembre se registró a las 14:28 horas una falla en las redes de transmisión de la CFE, que interrumpió la operación en 16 centrales eléctricas durante casi dos horas y afectó a más de 10.3 millones de usuarios, en amplias porciones de la Ciudad de México y el estado de México, así como las ciudades de Guadalajara, Monterrey, Hermosillo, Saltillo, Culiacán, San Luis Potosí, Aguascalientes, Pachuca, Mérida y Oaxaca, entre otras.

El director de la CFE, Manuel Bartlett, convocó a conferencia virtual para explicar las causas del mega apagón, pero los responsables de transmisión y de distribución, señalaron que la interrupción del suministro de energía eléctrica fue provocada por un desbalance en el sistema eléctrico. Un día después, el martes 29 de diciembre, la CFE emitió un comunicado donde atribuía las causas de la interrupción del suministro del fluido eléctrico a un incendio de pastizales debajo de las líneas de transmisión, con base en un documento supuestamente emitido por las autoridades de Protección Civil del estado de Tamaulipas. El Director de CFE Transmisión señaló que, a causa de los fuertes vientos provocados por el frente frío 23, se inició un incendio en 30 hectáreas de pastizales en el municipio de Padilla, ubicado a 20 kilómetros de Ciudad Victoria.

No obstante, el director de Protección Civil de Tamaulipas desmintió esta información y señaló que en ningún momento, ni elementos de la Coordinación estatal, ni del municipio de Padilla, participaron en el mencionado incendio, de hecho, a las horas y formas en que se indica en ese documento, nosotros desconocemos eso... Hay muchas otras características de ese comunicado como horarios, unidades que supuestamente participaron, las acciones que supuestamente se hicieron, el número de oficio, los logotipos, nada que ver, no es un documento nuestro, desconozco quién lo pudo haber hecho.

Adicionalmente, indicó que incluso la firma de quien suscribe el mencionado oficio no corresponde con la del titular del Área.

Por lo anterior, el 4 de enero pasado, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas presentó, ante la Fiscalía General del Estado, una denuncia en contra de quien resulte responsable por presentar documentación falsa para justificar el apagón masivo que dejó sin servicio eléctrico a más de 10.3 millones de usuarios. No obstante, el día 6 de enero, durante la conferencia matutina, el Presidente López Obrador, a pregunta expresa, declaró que:

Es bueno reconocer que se cometió un error o que se haya inventado un incidente...

Por lo anterior, las y los diputados del Grupo Parlamentario del PRD consideramos que, siendo la Compañía Federal de Electricidad una empresa del Estado que opera en todo el territorio nacional, que la falla en el suministro eléctrico generó afectaciones en doce entidades federativas y que la responsabilidad penal por la elaboración y presentación de documentos apócrifos para justificar sus causas excede el ámbito de competencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es que consideramos indispensable que las investigaciones de estos delitos sean realizadas por la Fiscalía General de la República, con el objeto de garantizar una investigación exhaustiva, que genere certeza y que sancione a los responsables.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de

Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República para que atraiga las investigaciones relativas a la denuncia presentada por el gobierno del estado de Tamaulipas ante la Fiscalía General de Justicia de aquella entidad debido a la elaboración y difusión de un documento apócrifo utilizado por la Compañía Federal de Electricidad para justificar el apagón del pasado 28 de diciembre.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE HOMOLOGUEN LOS CRITERIOS DE DIAGNÓSTICO, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD VASCULAR CEREBRAL EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a homologar por la Ssa, el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica y el CSG los criterios de diagnóstico, prevención, atención y tratamiento de la enfermedad vascular cerebral en las instituciones de salud, a cargo de la senadora Nestora Salgado García, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, senadora Nestora Salgado García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 58, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de la Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

I. Enfermedad Vascular Cerebral

La enfermedad vascular cerebral es un grupo heterogéneo de trastornos en la irrigación cerebral caracterizado por un rápido desarrollo de síntomas y signos neurológicos que traducen una disfunción cerebral, espinal o retiniana focal, debidos a una oclusión arterial (isquemia), venosa (trombosis venosa) o ruptura arterial (hemorragia), y evidencia por imagen o neuropatológica de daño vascular.

Dicha enfermedad se caracteriza por aparición brusca y sin aviso, causando secuelas y muerte.

De acuerdo con la organización mundial de la salud, la Enfermedad Vascular Cerebral constituye la segunda causa global de muerte (9.7%), de las cuales 4.95 millones ocurren en países con ingresos medios y bajos, y si bien las tasas de mortalidad por EVC son elevadas en todas las regiones del mundo; en muchos casos sobrepasan la mortalidad derivada de enfermedades isquémicas del corazón. La situación es heterogénea entre países, regiones y poblaciones.

Los resultados de un estudio que utilizó datos de la OMS y del Banco Mundial, mostraron diferencias de más de 10 veces entre los países con tasas ajustadas por género y edad más altas, comparadas con las más bajas (rango de 25 a 250 por 100 000).

Las regiones con mayor mortalidad por EVC son Europa del Este, África Central y el Norte de Asia, mientras que las de menor mortalidad son Europa Occidental y Norteamérica. En situación intermedia se encuentran países de América Latina, Norte de África, Oriente Medio y Sureste Asiático.

De lo anterior se advierte, que existe un mayor riesgo de mortalidad por EVC, cuando se presenta en países de ingresos bajos y medios, que en países con mayor índice de ingresos *per cápita*.

La tasa de recurrencia del EVC a 2 años va del 10 al 22%, pero puede reducirse hasta en 80% con la modificación de factores de riesgo. De no existir intervenciones de prevención adecuadas, se calcula que para el año 2030, su incidencia se incrementará hasta 44%. Datos de la Secretaría de Salud de México muestran que en nuestro país la tasa de mortalidad por enfermedad vascular cerebral se ha incrementado a partir del año 2000, particularmente en menores de 65 años. Durante el 2007 del total de egresos en hospitales públicos el 1% fue atribuido a enfermedad vascular cerebral, mientras que, en el 2008, la tasa de mortalidad fue de 28.3/100,000 habitantes.

En el caso de pacientes de 65 años se ha encontrado que 6 meses después de presentar el evento, el 26% son dependientes en actividades de la vida diaria y el 46% presentan déficits cognitivos.

Según los resultados del estudio Basid, en México se aprecia que la tasa anual se incrementa en forma significativa con la edad en todos los tipos. El infarto cerebral es el tipo de enfermedad vascular cerebral más frecuente. Actualmente las Enfermedades Cerebrovasculares en México deben considerarse como un problema de salud de orden prioritario.

La Tendencia registrada durante los últimos años muestra un incremento continuo en los niveles de mortalidad por este padecimiento, el cual ocupó en 2010 el sexto lugar dentro de las principales causas de defunción (32,306 defunciones con una tasa de 28.8 por cada 100 mil habitantes). (SINAVE/DGE/SALUD/Perfil Epidemiológico de las Enfermedades Cerebrovasculares en México).

La enfermedad vascular cerebral también se refiere al término genérico por el que se nombran los eventos vascular cerebrales, infartos y las hemorragias cerebrales. Los tres tipos principales de evento vascular cerebral son: trombótico, embólico y hemorrágico.

El evento vascular cerebral Trombótico se presenta cuando el flujo de sangre de una arteria cerebral se bloquea debido a un coágulo que se forma dentro de la arteria. La aterosclerosis, que es la acumulación de depósitos grasos en las paredes de las arterias, causa un estrechamiento de los vasos sanguíneos y con frecuencia es responsable de la formación de dichos coágulos.

El evento vascular cerebral Embólico tiene lugar cuando el coágulo se origina en alguna parte alejada del cerebro, por ejemplo, en el corazón, pero una porción del coágulo (un émbolo) se desprende y es arrastrado por la corriente sanguínea al cerebro y dicho coágulo llega a un punto que es lo suficientemente estrecho como para no poder continuar, provocando una obstrucción en el vaso sanguíneo, cortando drásticamente el abastecimiento de sangre. Este bloque súbito se llama embolia.

El evento vascular cerebral Hemorrágico -conocido también como derrame cerebral, es causado por la ruptura y sangrado de un vaso sanguíneo en el cerebro.

En México se estima que aproximadamente el 60% de los casos de evento vascular cerebral son de isquemia cerebral, de los cuales el 20% son de origen cardioembólico, el cual se debe a la migración de un émbolo proveniente de las cavidades cardíacas o del segmento proximal de la aorta torácica, mientras que el resto se produce como consecuencia de patologías de pequeños o grandes vasos de la circulación cerebral.

Es necesario considerar que la enfermedad vascular cerebral es una emergencia médica, y cada minuto cuenta cuando un paciente lo está padeciendo, ya que cuanto más tiempo dure la interrupción del flujo sanguíneo hacia el cerebro, mayor es el daño. La atención inmediata puede salvar la vida de la persona y aumentar sus posibilidades de una recuperación exitosa.

En la gráfica previa, se advierte que los días de hospitalización promedio aumentan en relación directa con la escala de Ranking modificado (ERM, por sus siglas en inglés, modified ranking scale). Dicha escala, evalúa el grado de discapacidad que presenta el paciente, posterior a un evento

vascular cerebral, considerando entre otros aspectos, si existe afectación para leer, escribir, de estabilidad, coordinación, movilidad, si requiere asistencia para actividades básicas de la vida diaria, o si el grado de discapacidad incluso influye en que requiera cuidados constantes y no puede comer, asearse, caminar o usar el baño sin ayuda; donde ERM 0 implica que no existen síntomas o limitaciones y ERM 5 es una discapacidad severa.

Cuando la discapacidad y secuelas post evento vascular cerebral aumenta, también los días de hospitalización requeridos para tratamiento se acrecientan y, consecuentemente, los costos de terapias y hospitalización también aumentan.

II. Protocolos de atención

En el ejercicio de la medicina, es común que los profesionales de la salud tengan que tomar múltiples decisiones en poco tiempo y bajo presión. Si a ello se le añade que existen temas en los que los médicos pueden tener diferentes opiniones sobre el valor relativo de las diversas opciones de tratamiento o las estrategias diagnósticas de un proceso, se entiende que sea fácil que ante un mismo problema varios profesionales opten por actitudes muy diferentes, lo que explica en parte la variabilidad que se observa en la práctica clínica.

El origen de las diferencias en la toma de decisiones sobre pacientes individuales puede deberse a:

- Incertidumbre: no existe evidencia científica de calidad sobre el valor de los posibles tratamientos o de los métodos diagnósticos.
- Ignorancia: existe evidencia científica, pero el médico la desconoce o no la tiene actualizada.
- Presiones externas: el profesional conoce el valor de las pruebas o tratamientos, pero emplea otras pautas.
- Recursos y oferta de servicios: Al no disponer de la técnica diagnóstica o del tratamiento recomendado se utiliza una alternativa. También ocurre lo contrario, una disponibilidad elevada puede inducir a un uso excesivo.
- Preferencias del paciente: en la mayoría de los casos la decisión última la tiene el paciente o su familia y sus valores y preferencias también cuentan de forma que

pueden hacer que las acciones varíen significativamente de un paciente a otro.

Para paliar estos aspectos los diferentes servicios de salud como las sociedades científicas y los responsables de la política sanitaria se preocupen por generar y publicar recomendaciones o estándares sobre cómo actuar en estas circunstancias.

Históricamente la práctica médica, ha conllevado un fuerte componente de experiencia y juicio personal, sin embargo en las últimas décadas esto ha cambiado mediante la incorporación paulatina del conocimiento científico a la práctica clínica, transparencia y capacidad evaluadora. El enorme crecimiento de la ciencia y de la innovación biomédica, el desarrollo de aplicaciones que permiten el uso de gran cantidad de información en la toma de decisiones clínicas y los grandes avances en las comunicaciones y en la tecnología de la información, han modificado y seguirán modificando la forma en la que los profesionales de la salud se enfrentan a los múltiples problemas del ejercicio de su profesión.

La medicina está cambiando en cuanto a cómo se gestiona el conocimiento y cómo se comparte con los pacientes. Las guías forman parte de este cambio. En el mundo de hoy la evidencia es global pero las decisiones son locales y se toman en circunstancias concretas sobre pacientes concretos. Para que los profesionales tomen las decisiones correctas han de disponer de información de calidad que se pueda interpretar y aplicar en aquel sitio donde se precisa. De tal cúmulo de necesidades y avances ha surgido la Medicina Basada en la Evidencia (MBE) y los nuevos enfoques en gestión de la información científica.

Es derivado de este enfoque, que en nuestro país se modifica durante 2019 el término de Guías de Práctica Clínica a Guías de Evidencias y Recomendaciones.

Las Guías de Práctica Clínica (GPC), actualmente Guías de Evidencias y Recomendaciones, son el conjunto de recomendaciones basadas en una revisión sistemática de la evidencia y en la evaluación de los riesgos y beneficios de las diferentes alternativas, con el objetivo de optimizar la atención sanitaria de los pacientes”. No obstante un protocolo de atención resulta más integral y puede tener mayores efectos vinculatorios, aunado a que en el ámbito internacional la tendencia más actual es precisamente la de migrar hacia la emisión de protocolos.

Entre los diferentes aspectos que pueden motivar la necesidad de elaborar una guía de recomendaciones, o un protocolo de atención, y por lo tanto de donde surgen también los temas para su desarrollo (Calderón E, 2000; Bonfill X, 2003), están los siguientes:

- Cuando existe una amplia variabilidad en la manera de abordar determinadas áreas de práctica clínica.
- Ante determinados problemas de salud con gran impacto social y económico en los que no existe consenso a la hora de abordarlos y afectan a varios niveles asistenciales.
- Cuando una práctica clínica adecuada puede ser decisiva para reducir la morbimortalidad de determinadas enfermedades.
- En circunstancias donde las pruebas diagnósticas o los tratamientos produzcan efectos adversos o costes innecesarios.

Es evidente que el ejercicio de la medicina incluye tomar las decisiones correctas en todos los pacientes, protocolizar la asistencia, y de la amplia variabilidad clínica observada, surgió la necesidad de disponer de herramientas capaces de ofrecer la mejor información de forma simple, rápida y transparente.

La Secretaría de Salud, cuenta con atribuciones para promover y coordinar la participación en el Sistema Nacional de Salud, de los prestadores de servicios de salud, de los sectores público, privado y social, así como de sus trabajadores y de los usuarios de los mismos.

Asimismo, su Reglamento Interior prevé facultades para difundir sistemática y objetivamente información - entre otros rubros-, sobre guías de práctica clínica a fin de promover su uso apropiado, seguro y eficiente como instrumento para la toma de decisiones en beneficio de la población y la excelencia en la práctica clínica, así como la coordinación permanente con los organismos nacionales e internacionales, en la materia, para el intercambio de información y participación continua.

Con base en las facultades mencionadas y a efecto de dar cumplimiento al artículo 4o. Constitucional, a través de la prestación de servicios de salud en establecimientos de atención médica con niveles de calidad homogénea para toda la población en general, la Secretaría de Salud, emitió un Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de

Práctica Clínica, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de 13 de junio de 2008.

Su motivación, radicó en la conveniencia del establecimiento de marcos de referencia que fomentaran las prácticas clínicas adecuadas, con recomendaciones basadas en la mejor evidencia disponible, promoviendo la atención más efectiva, el uso eficiente de los recursos, la satisfacción de los usuarios y la calidad técnica de la prestación que se brinda.

Asimismo, se buscó replicar los ejercicios que en la materia se realizaron por organizaciones especializadas como son la Red Internacional de Guías de Práctica Clínica y la Red Iberoamericana de Guías de Práctica Clínica, de las que México forma parte, a través del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, que apoya la colaboración, el intercambio y la transferencia de conocimientos.

En ese orden de ideas, el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica, creado como un órgano asesor de la Secretaría de Salud, tiene por objeto unificar los criterios de priorización, elaboración, actualización, integración, difusión y utilización de guías de práctica clínica y protocolos de atención médica en las instituciones del Sistema Nacional de Salud, así como para proponer los criterios necesarios para evaluar su aplicación. (Énfasis añadido)

El Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica, cuenta con facultades para:

- I. Proponer las políticas y criterios específicos para la elaboración, adopción, adaptación y difusión de las guías de práctica clínica en las instituciones del Sistema Nacional de Salud;
- II. Coadyuvar en la propuesta para priorizar los temas en el desarrollo de guías de práctica clínica;
- III. Coadyuvar en el desarrollo y actualización de la Metodología para la elaboración, adopción y adaptación de guías de práctica clínica;
- IV. Coadyuvar en la definición de las estrategias, políticas y criterios para la implantación y evaluación del impacto de las guías de práctica clínica en las unidades médicas del Sistema Nacional de Salud;
- V. Promover la colaboración de las instituciones del Sistema Nacional de Salud para el desarrollo de guías de práctica clínica;

VI. Proponer un plan de trabajo anual, que sirva de directriz general para la conformación de políticas, criterios y estrategias para el desarrollo, difusión, utilización y evaluación de las guías de práctica clínica;

VII. Coadyuvar en la difusión de las disposiciones aplicables y de los resultados del Comité y

VIII. Las demás que le asigne el Secretario de Salud, para el adecuado desempeño de sus funciones.

El referido Comité se integra por:

- I. El Subsecretario de Innovación y Calidad (Preside);
- II. El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud;
- III. El Titular de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad;
- IV. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud;
- V. El Comisionado Nacional de Arbitraje Médico;
- VI. El Director General de Calidad y Educación en Salud;
- VII. El Director General de Evaluación del Desempeño;
- VIII. El Director General de Información en Salud;
- IX. El Titular del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud;
- X. El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud;
- XI. Un representante del Consejo de Salubridad General;
- XII. El Director General de Sanidad Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional;
- XIII. El Director General Adjunto de Sanidad Naval de la Secretaría de Marina, Armada de México;
- XIV. El Director de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social;

XV. El Subdirector General Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

XVI. El Subdirector de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos;

XVII. El Director General de Rehabilitación y Asistencia Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

XVIII. Tres secretarios estatales de salud o su equivalente en las entidades federativas;

XIX. El Presidente de la Academia Nacional de Medicina, AC y

XX. El Presidente de la Academia Mexicana de Cirugía, AC

Por otra parte, cuenta con un grupo de asesores permanentes que se integra por los presidentes de las siguientes asociaciones civiles, previa aceptación que realicen por escrito del cargo, dirigida al Presidente del Comité:

- I. Fundación Mexicana para la Salud, AC;
- II. Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Medicina, AC;
- III. Asociación Mexicana de Hospitales, AC;
- IV. Asociación Nacional de Hospitales Privados. AC. y
- V. Sociedad Mexicana de Calidad de Atención a la Salud, AC

Además, es de mencionar que las instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, de carácter asistencial, académico o científico, de reconocido prestigio y con amplios conocimientos en la materia objeto del Comité y las organizaciones de la sociedad civil de reconocido prestigio que realicen actividades relacionadas con las funciones del Comité, y que estén legalmente constituidas, pueden ser invitadas a las sesiones del mismo.

Independientemente de las atribuciones con las que cuenta el referido Comité, el artículo 32 de la Ley General de Salud, establece que los prestadores de servicios de salud podrán

apoyarse en las Guías de Práctica Clínica y los medios electrónicos de acuerdo con las normas oficiales mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

III. Guías existentes para la atención de EVC

- Guía de referencia rápida. Vigilancia del Paciente con secuelas de enfermedad vascular cerebral en el primer nivel de atención.
- Vigilancia y prevención secundaria de la enfermedad vascular cerebral en el primer nivel de atención.
- Diagnóstico y tratamiento temprano de la enfermedad vascular cerebral isquémica en el segundo y tercer nivel de atención.
- Manejo Prehospitalario de un evento vascular cerebral isquémico.
- Guía para un plan de egreso en personas con secuelas por enfermedad vascular cerebral.
- Guía de práctica clínica del evento vascular cerebral isquémico agudo en urgencias del (Hospital General Regional 17 Quintana Roo).
- En adición, aunque no se trata de guías directamente relacionadas con la EVC, pero impactan en su tratamiento y/o se trata de comorbilidades:
- Guía de práctica clínica. Diagnóstico y tratamiento de la fibrilación auricular.
- Guías clínicas para la detección, prevención, diagnóstico y tratamiento de la hipertensión arterial sistémica.

De lo antes expuesto, se advierte que actualmente existe una dispersión y falta de uniformidad respecto a los criterios de diagnóstico, prevención, atención y tratamiento del EVC, lo cual, considerando que dicha enfermedad tiene grandes impactos en la calidad de vida e independencia del paciente, incluso llegando a la discapacidad total y la muerte, así como costos vinculados a la misma, muchos de los cuales recaen precisamente en el sector salud, se estima que se requiere contar con protocolos únicos de atención para el caso de EVC.

Luego entonces, en función de los datos arrojados por las diversas fuentes citadas, es que esta legisladora considera

necesario que se homologuen los criterios de diagnóstico, prevención, atención y tratamiento de la Enfermedad Vascular Cerebral en las diversas instituciones de salud, es decir, SSA, IMSS, ISSSTE e INSABI, idealmente en instrumentos que cuenten con efectos vinculatorios y que permitan un abordaje integral del padecimiento, como pueden ser los protocolos de atención. Ello considerando que este derecho se encuentra consagrado en el artículo 4o. de nuestra Carta Magna: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Adicionalmente a lo ya sustentado, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece que “El gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.”

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, bajo el rubro Salud para toda la población, también menciona que el derecho a la salud le es denegado parcial o totalmente al sector más desprotegido de la población mexicana, lo cual cobra mayor importancia, justamente en los casos de enfermedades respiratorias.

Por otra parte, a través del Plan Nacional de Salud 2019-2024, (dado a conocer a través del denominado proyecto) se plantea el objetivo de incrementar el acceso a la salud de forma paulatina para todos los mexicanos, independientemente de su condición laboral o socioeconómica.

Debemos pues considerar que el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica cuenta con atribuciones suficientes para proponer las políticas y criterios específicos para la elaboración, adopción, adaptación y difusión de las guías de práctica clínica en las instituciones del Sistema Nacional de Salud, así como coadyuvar en la propuesta para priorizar los temas en el desarrollo de guías de práctica clínica, y promover la colaboración de las instituciones del Sistema Nacional de Salud para el desarrollo de guías de práctica clínica.

Asimismo, la Secretaría de Salud, a través de uno de sus órganos desconcentrados se encuentra facultada para difundir sistemática y objetivamente información - entre otros rubros-, sobre guías de práctica clínica a fin de promover su uso apropiado, seguro y eficiente como instrumento para la toma de decisiones en beneficio de la población y la excelencia en la práctica clínica, así como la coordinación permanente con

los organismos nacionales e internacionales, en la materia, para el intercambio de información y participación continua.

Es necesario mencionar, que el Consejo de Salubridad General, cuenta con atribuciones para participar, en el ámbito de su competencia, en la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, así como para proponer políticas y estrategias y definir acciones para la integración de un modelo articulado que permita el cumplimiento del programa sectorial de salud, especialmente por lo que hace a los destinados a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios, brindar protección financiera en salud a toda la población e incrementar la cobertura de los servicios.

Luego entonces, resulta necesario que dichas instancias realicen las acciones procedentes, necesarias y suficientes para homologar los criterios de diagnóstico, prevención, atención y tratamiento de la Enfermedad Vasculat Cerebral en las diversas instituciones de salud, idealmente en protocolos de atención que otorguen un abordaje integral de la enfermedad y cuente con efectos vinculatorios.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud, el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica, y en lo conducente el Consejo de Salubridad General, se homologuen los criterios de diagnóstico, prevención, atención y tratamiento de la enfermedad vascular cerebral en las diversas instituciones de salud, es decir, Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto de Salud para el Bienestar.

Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a los 7 días del mes de enero de 2021.— Senadora Nestora Salgado García (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE CHIAPAS, A DEVOLVER LAS PLACAS DE LOS CONCESIONARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTES URBANOS DE TUXTLA S.A. DE C.V

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Movilidad y Transporte de Chiapas a devolver las placas de los concesionarios del Sistema de Transportes Urbanos de Tuxtla, SA de CV, y pagar el adeudo por el servicio prestado por la empresa entre enero y octubre de 2020, a cargo del senador Noé Fernando Castañón Ramírez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Noé Fernando Castañón Ramírez, senador de la república en la LXIV Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracciones II y XIV y 276, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas a devolver las placas de los concesionario del Sistema de Transportes Urbanos de Tuxtla, SA de CV, y pagar lo adeudado por el servicio prestado por la empresa entre enero y octubre de 2020, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 1 de noviembre de 2020, la sociedad mercantil Sistema de Transporte Urbano de Tuxtla Gutiérrez, SA (Situtsa), dejó de prestar el servicio de transporte público en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dando inicio al proceso de liquidación de los trabajadores y la disolución de la empresa.¹

Dicha sociedad se forma por el Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público, manejado por el gobierno de Chiapas, que tiene 51 por ciento de la participación de la empresa: el 49 restante queda a cargo de 105 socios transportistas, concesionarios de las rutas 1 y 2 de la capital de Chiapas.²

Las socias y los socios de la empresa materia del presente punto de acuerdo, se han manifestado en diversas ocasiones para solicitar el pago por parte del Gobierno del Estado de Chiapas y de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas, esto, por el servicio otorgado al público en general en el periodo enero-octubre de 2020, así como la entrega de las placas que forman parte de sus concesiones, sin

que a la fecha se les haya dado respuesta alguna por las autoridades estatales.³

No es menos importante el destacar que, ante la ausencia en el servicio de los concesionarios legítimos de las rutas 1 y 2 de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, derivado de la falta de entrega de sus placas por parte de la Secretaría en comento, diversos autotransportistas se encuentran brindando el servicio en las rutas antes referidas, esto, con fundamento en la implementación de un programa emergente para la prestación provisional del servicio público de transporte en los Corredores Troncales A y B de la ciudad publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, el 4 de noviembre de 2020, sin que para el efecto, se haya tomado en cuenta a los concesionarios de Situtsa, lo que ha causado actos de molestia pues a la fecha, no pueden trabajar en las rutas que en su momento les fueron asignadas, causando una grave afectación a su patrimonio.⁴

Por lo expuesto y fundado solicito a esta asamblea que someta a consideración la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al secretario de Movilidad y Transporte de Chiapas a devolver las placas de los concesionarios del Sistema de Transportes Urbanos de Tuxtla, SA de CV, y pagar lo adeudado por el servicio brindado por la empresa entre enero y octubre de 2020.

Notas

1 <https://alertachiapas.com/2020/11/01/dan-el-ultimo-adios-al-conejobus-y-sus-trabajadores/>

2 <https://smyt.chiapas.gob.mx/boletines/B031120>

3 <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2020/10/no-estamos-pidiendo-limosna-socios-y-socias-del-conejobus/>

4 <https://www.elheraldodechiapas.com.mx/local/a-falta-de-conejobus-invasen-rutas-transportistas-colectivos-transportes-combis-inconformidades-6145503.html>

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.— Senador Noé Fernando Castañón Ramírez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SEMARNAT, A INFORMAR RESPECTO A LA SOBRE EXPLOTACIÓN DE LOS MANTOS FREÁTICOS EN TLAXCALA QUE LLEVA A CABO LA EMPRESA FEMSA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat a informar de forma clara y precisa a esta soberanía respecto a la sobreexplotación de los mantos freáticos en Tlaxcala por FEMSA, pues se trata de un asunto de seguridad nacional, suscrita por la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, María del Carmen Cabrera Lagunas, diputada a la LXIV Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. Planteamiento del problema

La extracción de millones de litros de agua que ha venido realizando la empresa multinacional FEMSA en los mantos acuíferos de Apizaco, Tlaxcala, los cuales están a punto de secar, esto de acuerdo con estudios realizados por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Todas las tierras verdes que permanencias así todo el año se han quedado atrás y hoy lucen como zonas desérticas convertidas en arenas de sequedad, todo es derivado de la extracción sin control del agua para beneficio de esta empresa refresquera, es inconcebible que esta empresa se haya adueñado de los terrenos de una manera voraz sin importar el daño al medio ambiente.

Con base a los resultados de la investigación realizada se desprende que ha habido una sobreexplotación de los mantos acuíferos de alrededor de casi 7 millones de metros cúbicos cifra alarmante. Por otra parte, se destaca que la filtración pluvial hacia los mantos freáticos es de 41.33 millones de metros cúbicos, lo cual provoca una sobreexplotación de casi 7.6 millones de metros cúbicos.

Es decir, de los manantiales se extraen alrededor de 134 millones de metros cúbicos anuales y mientras que de los pozos sólo se alcanza a extraer 23.49 millones del vital líquido y eso sin contar las fugas de las redes naturales.

La mancha urbana ha crecido de manera preocupante y desordenada a través de unidades habitacionales, negocios, fábricas entre otros, así como mencionar la creación de parques industriales los cuales consumen de manera exorbitante el vital líquido que con el tiempo si no ponemos orden traerá consecuencias irremediables.

De tal manera, hago un llamado a la Conagua, la Semarnat y la Profepa a tomar las medidas urgentes en el paulatino abatimiento de los mantos freáticos de la zona toda vez que de seguir así este panorama tendremos una zona desértica y esto debido al mal uso y excesivo consumo de este tipo de empresas que sólo buscan su beneficio particular.

Es por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta H. Soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que por conducto de la Comisión Nacional del Agua

- a) Informe a esta soberanía respecto a la sobreexplotación de los mantos freáticos en Tlaxcala que lleva a cabo la empresa FEMSA, debido a que la gestión de los recursos hídricos es un asunto de seguridad nacional.
- b) Realice estudios de disponibilidad e impacto ambiental de los mantos acuíferos en Apizaco, Tlaxcala, a efecto de revalorar el otorgamiento de la concesión para la explotación de agua por la empresa FEMSA.
- c) Elabore un plan estratégico para la conservación del agua en Tlaxcala.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.—
Diputada María del Carmen Cabrera Lagunas (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A UTILIZAR UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA A LAS PERSONAS IDENTIFICAR EL NIVEL DE RIESGO ANTE EL COVID-19

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de la Ciudad de México a utilizar una estrategia de comunicación clara y objetiva que permitan a las personas identificar su nivel de riesgo ante el covid-19, suscrita por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Verónica Beatriz Juárez Piña, diputada a la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

El 19 de marzo pasado, la Ciudad de México abrió su sitio informativo relativo a la covid 19, en donde se establecieron las reglas y lineamientos que regirían durante la pandemia y se generó un semáforo epidemiológico cuya claridad respecto a la forma en cómo cambiaría de un color a otro, sin ningún tipo de sesgo político. Entre los indicadores que se contemplaron en ese momento, se situó la tendencia de síndrome covid, tendencia de hospitalizados, positividad e incremento de sospechosos y la ocupación hospitalaria. En el mes de agosto, estos indicadores se incrementaron a diez.

El 31 de mayo, la jefa de gobierno de esta Ciudad anunció la transición del semáforo hacia el color naranja, después de una fuerte etapa de confinamiento. Durante los últimos días, desgraciadamente, el nivel de contagios ha ido en aumento y la disponibilidad de camas generales y con ventilador general, ha disminuido considerablemente. Esta situación ha resultado preocupante para la sociedad en general, sin embargo, los llamados de la autoridad han resultado poco claros y menos definitivos.

Más allá de realizar contundente convocatoria y señalar los riesgos que significa la concentración de personas y el no portar el cubrebocas, la jefa de gobierno ha caído en una serie de evasivas que no permiten a las personas generar una conciencia de la gravedad de la situación. Todo lo anterior se suma a la poca seriedad con que el presidente de la República

ha tomado el problema de los contagios desde un primer momento y ha emitido mensajes que resultan contradictorios, reusándose a la utilización de cubrebocas como ejemplo de responsabilidad y respeto para la población.

Al día de hoy, la capacidad hospitalaria se encuentra en 66% en camas generales y en 71% en camas con ventilador, no obstante las declaraciones de la propia funcionaria local en el sentido de que “si la ocupación crece hasta llegar a 5,127 camas, la Ciudad de México podría volver al semáforo rojo”, cifra que superamos desde el 12 de noviembre.

Es importante señalar que, gracias a la buena e intensa comunicación de la Arquidiócesis de México, la suspensión de las celebraciones relativas a la aparición de la Virgen de Guadalupe, previstas para el 11 y 12 de diciembre, constituyó un éxito debido a que, a pesar de que se esperaban más de 7 millones de personas, únicamente llegaron mil durante tres días. Este éxito salpicó a las autoridades locales y hasta a las federales, sin embargo, no pueden adjudicárselo debido a lo poco claro que resulta su discurso informativo.

Es por lo anterior que el Grupo Parlamentario del PRD exhorta a las autoridades capitalinas para que implementen estrategias claras y objetivas de comunicación que les permitan a las personas identificar el nivel de riesgo en el que se encuentran.

Por todo lo anterior, plenamente convencida de que, en una sociedad democrática la protección de la vida y la integridad de las personas constituye un valor fundamental, pongo a consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con punto de

Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la jefa de gobierno de la Ciudad de México para utilizar una estrategia de comunicación clara y objetiva que permita a las personas identificar el nivel de riesgo en el que se encuentran.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los 7 días del mes de enero de 2021.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE GARANTICE EL DERECHO DE LOS DISCAPACITADOS A CONTRAER MATRIMONIO Y TENER PLENA CAPACIDAD PARA EJERCER SUS DERECHOS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los 32 gobiernos locales a asegurarse de que sus ordenamientos garanticen a los discapacitados el derecho a contraer matrimonio y capacidad plena para ejercer sus derechos, suscrita por el diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, diputado del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior de dicho Congreso, somete a consideración de la Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, para exhortar respetuosamente a las legislaturas de las 32 entidades federativas a asegurarse de que sus ordenamientos garanticen el derecho de los discapacitados a contraer matrimonio y tener plena capacidad para ejercer sus derechos, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

México se caracteriza por ser un país muy poco amigable para los discapacitados. A pesar de que la Constitución garantiza su derecho a no ser discriminados por su discapacidad, y a pesar de que somos parte de tratados internacionales tales como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establecen que todas las personas somos iguales en nuestras libertades y en nuestros derechos, todavía hace falta armonizar leyes para ser realmente capaces de proteger sus derechos humanos.

En México, los legisladores tenemos la obligación de trabajar continuamente y sin descanso para que se reconozca a las personas con discapacidad como agentes de cambio y desarrollo y que, en igualdad de condiciones con el resto de la población, se les garanticen sus derechos humanos.

No podemos voltear al otro lado, simplemente debemos abrir nuestros ojos y nuestros oídos para reconocer que la lucha contra la discriminación aún está viva en nuestro país y debemos reconocer que nuestras leyes en su redacción y en

su aplicación siguen discriminando, y es nuestro deber en esta LXIV legislatura seguir armonizando todo el marco jurídico nacional con las disposiciones de la constitución y de los tratados internacionales en la materia.

Por lo anterior es necesario emprender esfuerzos para identificar aquellos puntos de la ley mexicana donde a los discapacitados se les niegan derechos básicos, así como leyes que omiten tomar en cuenta a los discapacitados a la hora de establecer disposiciones de observancia pública y obligatoria, no sólo con el fin de garantizar el derecho humano a la no discriminación, sino también para armonizar todas las leyes secundarias con la ley suprema nacional que forman en su conjunto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales que ha suscrito nuestro país. Hablamos de reformas profundas y estructurales que se enfrenten a actitudes discriminatorias en la vida privada, que varias veces incluso están incrustadas en nuestro subconsciente, nuestra cultura y la psicología primitiva humana.

Actualmente, uno de dichos actos de discriminación hacia quienes tienen algún tipo de discapacidad intelectual o mental, los encontramos en las leyes que regulan el matrimonio y la capacidad para ejercer los derechos propios: actualmente, los discapacitados intelectuales o mentales no pueden contraer matrimonio, y tampoco reciben la capacidad de ejercicio de sus derechos al llegar a la mayoría de edad. Un discapacitado intelectual o mental, por lo tanto, queda condenado de por vida a no llegar más allá de la unión libre como estado civil, y tiene que solicitar la firma (y con ello implícitamente el permiso) de su padre o tutor para actos cotidianos tales como trabajar, realizar trámites, realizar operaciones bancarias, o comprar y vender bienes a su nombre y disponer libremente de su patrimonio.

Lo más probable es que el motivo de fondo de dichas disposiciones, y la intención del legislador, sea de protección al discapacitado intelectual o mental, a través de salvaguardar a la persona y sus bienes, e impedirle hacer acciones que lo lleven a situaciones causadas por una toma de decisiones sub-óptima que pudieran resultar en problemas graves o incluso en abuso por parte de gente con malas intenciones. Sin embargo, hay que tomar en cuenta que las discapacidades intelectuales o mentales son mucho más que tan sólo retraso mental cognitivo; hay discapacitados mentales capaces de pensar de forma consistentemente lúcida y de tomar decisiones inteligentes y bien informadas, y su discapacidad mental está más bien en dimensiones tales como su aprendizaje académico, su capacidad para convivir en

sociedad, comunicarse, reaccionar a estímulos externos o controlar sus emociones. No tiene sentido por tanto intentar proteger de sí misma a una persona que en realidad sí es capaz de cuidar de sí misma y tomar decisiones, y cuya menor capacidad para funcionar en la sociedad está en dimensiones no relacionadas a las dos habilidades anteriormente mencionadas, por lo que impedir el pleno ejercicio de sus derechos se trata de una vulneración grave a su dignidad, dejando de lado las disposiciones de derechos humanos sobre la discapacidad.

Por tanto, un paso concreto por el cual podemos continuar la lucha incansable por los derechos de los discapacitados es precisamente el permitir que los discapacitados intelectuales o mentales puedan contraer matrimonio, y permitir que éstos también tengan plena capacidad para ejercer sus derechos sin la necesidad de un tutor; esto, en el marco de dar respeto, vigencia y eficacia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Tratados Internacionales.

Un antecedente muy reciente en nuestro país en la lucha por los derechos de los discapacitados, es la acción de inconstitucionalidad 90/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)¹ ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), donde demandan la invalidez del artículo 153, fracción IX y 503, fracción II, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, reformados mediante el Decreto Número 324, publicado el 24 de septiembre de 2018, en el Periódico Oficial del Gobierno de Guanajuato. Mismos que a continuación se transcriben:

“Artículo 153. Son impedimentos para contraer matrimonio:

I. a VIII. (...)

IX. La discapacidad intelectual (...)”

“Artículo 503. Tienen incapacidad natural y legal:

I. (...)

II. Los mayores de edad con discapacidad intelectual, aun cuando tengan intervalos lúcidos;(…)”

En dicha demanda de acción de inconstitucionalidad, la CNDH considera que se está violando el derecho a la igualdad, el derecho a la no discriminación, el derecho al reconocimiento de la personalidad de las personas con

discapacidad, el derecho a la protección de la familia, el derecho al libre desarrollo, el derecho a vivir de forma independiente y de ser incluido en la sociedad, vulnerando seriamente la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y algunas convenciones internacionales de las que México forma parte y está obligado, en las siguientes disposiciones que se transcriben a continuación de manera enunciativa mas no limitativa:

- Artículo 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 3, 17.2 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Artículos 1, 4, 5, 12, 19 y 23 de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Artículos II y III de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

La CNDH expone en la demanda de acción de inconstitucionalidad, entre otras cosas, lo siguiente:

“Dichas distinciones normativas constituyen diferencias incompatibles con el bloque de constitucionalidad de los derechos humanos, pues de forma genérica y sin distinción a los diferentes tipos y grados de discapacidad intelectual disponen, por un lado, que los mayores de edad con discapacidad intelectual no podrán disponer libremente de su persona y de sus bienes y, por otro lado, que por la sola condición de discapacidad no pueden contraer matrimonio”.²

“[La CNDH] estima que los artículos 153, fracción IX5, y 503, fracción II6 –reformadas mediante el decreto número 324–, resultan contrarios al modelo social de discapacidad y al modelo de apoyo en la toma de decisiones basada en un enfoque de derechos humanos, al considerar que las personas con discapacidad intelectual carecen de capacidad “jurídica y natural” y al establecer como impedimento para contraer matrimonio el vivir con dicha discapacidad”.²

“A juicio de esta CNDH, los referidos artículos restringen de forma injustificada el derecho de las personas con discapacidad al reconocimiento de su personalidad jurídica previsto en el artículo 12 de la CDPD”.³

Esta acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), fue

resuelta por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el día 30 de enero de 2020,³ asimismo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos CNDH ha publicado a través de sus medios electrónicos y de información lo relativo al estado procesar a dicha acción de inconstitucionalidad catalogándola como “resuelta”, en los siguientes términos:

Primero. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.⁴

Segundo. Se declara la invalidez de los artículos 153, fracción IX, y 503, fracción II, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, reformados mediante Decreto Número 324, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido en el considerando quinto de esta decisión, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Guanajuato, en atención a lo establecido en el considerando sexto de esta determinación.⁵

Tercero. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.⁴

Hemos identificado que la mayoría de las legislaciones de las entidades federativas de la República, tienen disposiciones semejantes en sus ordenamientos aplicables, por poner solo un ejemplo tenemos las disposiciones de Sinaloa, en el cual su Código Familiar del Estado de Sinaloa dispone lo siguiente:

Artículo 57. Son impedimentos para celebrar el matrimonio

[...]

VII. Tener alguno de los padecimientos señalados en la fracción II del artículo 395 de este código.

[...]

Artículo 395. Tienen incapacidad natural y legal

I. Los menores de edad; y

II. Los que siendo mayores de edad, sufren enfermedad reversible o irreversible, o presentan estado de discapacidad, sea físico, sensorial, intelectual, emocional, mental o varias de ellas y que consecuencia de ello, no pueden gobernarse, obligarse o manifestar su voluntad, por sí mismos o por otro medio que la supla.

Dichas disposiciones, son semejantes de las que la CNDH, demanda su invalidez ante la SCJN del Código Civil del Estado de Guanajuato.

¿Por qué la Comisión Nacional de Derechos Humanos, no demando la invalidas todas las normas que están en el mismo sentido en las demás legislaciones estatales?, no lo hizo porque la demanda de acción de inconstitucionalidad era específica sobre una reforma reciente al Código Civil del Estado de Guanajuato, lo que le daba facultades a la Comisión Nacional de Derechos Humanos CNDH, para ejercer dicha acción ante la SCJN, y ahora la tarea para adecuar la norma está en manos de los Estados de la República ya que nada puede estar por encima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o de los tratados internacionales firmados y ratificados por México.

El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos especifica que “todos los tratados celebrados por el presidente de la República, con aprobación del Senado, pasarán a formar parte de la ley suprema de toda la Unión”. Al mismo tiempo, en su artículo 1, párrafo segundo, se especifica que “las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo momento a las personas la protección más amplia”.⁵

Adicionalmente, la sentencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que resuelve la contradicción de tesis 293/2011 establece criterios sobre cómo interpretar la Constitución junto con los tratados internacionales como fuentes de ley suprema. En dicha sentencia, se establece que ambas fuentes de derecho están en el mismo nivel de jerarquía, pero que, a la hora de resolver un caso, se debe tomar de entre ambas fuentes de ley suprema la norma que resulte más protectora.

El 13 de diciembre de 2006, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, presentada ante

la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Dicha convención fue aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 27 de septiembre de 2007, y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2008 para entrar en vigor el día siguiente.⁶

El artículo 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad especifica lo siguiente:

Artículo 1 Propósito

El propósito de la presente convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

El artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad especifica lo siguiente:

Artículo 4 Obligaciones generales

1. Los Estados parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados parte se comprometen a

a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente convención;

b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;

d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente convención y velar por que las autoridades

e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella; e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;

f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;

g) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;

h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;

i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados parte se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados parte celebrarán consultas estrechas y colaborarán

activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

4. Nada de lo dispuesto en la presente convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados parte en la presente convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.

5. Las disposiciones de la presente convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

El artículo 5 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad especifica lo siguiente:

Artículo 5 (Igualdad y no discriminación)

1. Los Estados parte reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.

2. Los Estados parte prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados parte adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.

4. No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

El artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad especifica lo siguiente:

Artículo 12 (Igual reconocimiento como persona ante la ley)

1. Los Estados parte reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.

2. Los Estados parte reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.

3. Los Estados parte adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

4. Los Estados parte asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de las personas.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados parte tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria.

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad especifica lo siguiente:

Artículo 19 Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Los Estados parte en la presente convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial:

a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico;

b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliar, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta;

c) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades.

El artículo 23 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad especifica lo siguiente:

Artículo 23 Respeto del hogar y de la familia

1. Los Estados parte tomarán medidas efectivas y pertinentes para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás, a fin de asegurar que

a) Se reconozca el derecho de todas las personas con discapacidad en edad de contraer matrimonio, a casarse y fundar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges;

b) Se respete el derecho de las personas con discapacidad a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro, y a tener acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiados para su edad, y se ofrezcan los medios necesarios que les permitan ejercer esos derechos;

c) Las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas, mantengan su fertilidad, en igualdad de condiciones con las demás.

2. Los Estados parte garantizarán los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad en lo que respecta a la custodia, la tutela, la guarda, la adopción de niños o instituciones similares, cuando esos conceptos se recojan en la legislación nacional; en todos los casos se velará al máximo por el interés superior del niño. Los Estados parte prestarán la asistencia apropiada a las personas con discapacidad para el desempeño de sus responsabilidades en la crianza de los hijos.

3. Los Estados parte asegurarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia. Para hacer efectivos estos derechos, y a fin de prevenir la ocultación, el abandono, la negligencia y la segregación de los niños y las niñas con discapacidad, los Estados parte velarán por que se proporcione con anticipación información, servicios y apoyo generales a los menores con discapacidad y a sus familias.

4. Los Estados parte asegurarán que los niños y las niñas no sean separados de sus padres contra su voluntad, salvo cuando las autoridades competentes, con sujeción a un examen judicial, determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que esa separación es necesaria en el interés superior del niño. En ningún caso se separará a un menor de sus padres en razón de una discapacidad del menor, de ambos padres o de uno de ellos.

5. Los Estados parte harán todo lo posible, cuando la familia inmediata no pueda cuidar de un niño con discapacidad, por proporcionar atención alternativa dentro de la familia extensa y, de no ser esto posible, dentro de la comunidad en un entorno familiar.

El 3 de febrero de 1981, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo, ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, presentada ante la Organización de los Estados Americanos. Dicha Convención fue aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 18 de diciembre de 1980, y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1981 para entrar en vigor al día siguiente.⁷

El artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos especifica lo siguiente:

Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos

1. Los Estados parte en esta convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Para los efectos de esta convención, persona es todo ser humano.

Artículo 3. Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica

Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

El artículo 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos especifica lo siguiente:

Artículo 17. Protección a la Familia

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta convención.

[...]

El artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos especifica lo siguiente:

Artículo 24. Igualdad ante la ley

Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

El 6 de diciembre de 2000, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, ratificó la

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, presentada ante la Organización de los Estados Americanos. Dicha Convención fue aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 26 de abril de 2000, y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2001 para entrar en vigor el día siguiente.⁸

El artículo II de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación específica lo siguiente:

Artículo II

Los objetivos de la presente convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

El artículo III de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación específica lo siguiente:

Artículo III Para lograr los objetivos de esta convención, los Estados parte se comprometen a

1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

- a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración;
- b) Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad;
- c) Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunica-

ciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad; y

d) Medidas para asegurar que las personas encargadas de aplicar la presente convención y la legislación interna sobre esta materia, estén capacitados para hacerlo.

2. Trabajar prioritariamente en las siguientes áreas:

a) La prevención de todas las formas de discapacidad prevenibles;

b) La detección temprana e intervención, tratamiento, rehabilitación, educación, formación ocupacional y el suministro de servicios globales para asegurar un nivel óptimo de independencia y de calidad de vida para las personas con discapacidad; y

c) La sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.

Por último, en lo referente a derechos humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4o. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Dado que en la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se declara que las disposiciones anteriormente mencionadas del Código Civil del Estado de Guanajuato son contrarias a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los tratados internacionales de los que nuestro país es parte, y dado que dicha lesión a la dignidad y el valor inherente de las personas con discapacidad está también presente en los ordenamientos legales del resto de las entidades federativas, es necesario que las legislaturas estatales se aseguren de que sus propios ordenamientos estén en armonía con la ley suprema nacional; y de no estarlo, deberán reformar sus Códigos Civiles para remediar dicha situación.

Expuesto lo anterior, me permito someter a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las legislaturas de las 32 entidades federativas a asegurarse de que sus ordenamientos garanticen el derecho de los discapacitados a contraer matrimonio y tener plena capacidad para ejercer sus derechos.

Notas

1 Comisión Nacional de los Derechos Humanos (30 de enero de 2020). Acción de inconstitucionalidad 90/2018, 30 de abril de 2020. Sitio web:

<https://www.cndh.org.mx/documento/accion-de-inconstitucionalidad-90-2018>

2 Comisión Nacional de los Derechos Humanos (30 de enero de 2020). Acción de inconstitucionalidad 90/2018, página 15, 30 de abril de 2020. Sitio web:

<https://www.cndh.org.mx/documento/accion-de-inconstitucionalidad-90-2018>

3 Suprema Corte de Justicia de la Nación (30 de enero de 2020). Sentencias y datos de expedientes. Expediente 90/2018, 30 de abril de 2020, de Poder Judicial de la Federación. Sitio web:

<http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=245809>

4 Suprema Corte de Justicia de la Nación (30 de enero de 2020). Actas de sesión pública del pleno, sesión pública número 11 ordinaria, página 28, 30 de abril de 2020, de Poder Judicial de la Federación. Sitio web:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/actas-sesiones-publicas/documento/2020-02-10/11.pdf>

5 Congreso de la Unión (1917). Artículo 1. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Diario Oficial de la Federación.

6 Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos (2008). Decreto promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Diario Oficial de la Federación.

7 Secretaría de Gobernación (7 de mayo de 1981). Decreto de promulgación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 29 de abril de 2020, de Diario Oficial de la Federación. Sitio web:

http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4645612&fecha=07/05/1981&cod_diario=199960

8 Secretaría de Gobernación. ((fecha del decreto)). (título del decreto). (fecha del trabajo), de Diario Oficial de la Federación Sitio web: (página)

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.- Ciudad de México, a 7 de enero de 2021.— Diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

ENTREGA DE BECAS ESCOLARES A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOCALIDADES MARGINADAS DE TAMAULIPAS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SEP a establecer con su homóloga de Tamaulipas reuniones encaminadas a adoptar medidas respecto a la entrega de becas y estímulos escolares a niños y adolescentes de la entidad pertenecientes a familias pobres de localidades prioritarias y de marginación para que puedan continuar sus estudios, evitar la deserción y garantizar el derecho constitucional a la educación, suscrita por la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás legislaciones aplicables, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

Primera. El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “toda persona tiene derecho a la educación. El Estado –federación, estados, Ciudad de México y municipios– impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media

superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica, ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo.”

En la fracción X se lee que “la obligatoriedad de la educación corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad”. Por lo cual tenemos que la educación es obligatoria en todos los niveles y la superior, las autoridades federal y estatales fomentarán políticas públicas que combatan la deserción escolar y la conclusión de la educación.

Es un derecho que el Estado priorice el “interés de niñas, niños, adolescentes y jóvenes” y para ello, la educación pública que se imparta será laica, gratuita, pública, inclusiva y universal; orientada a las ciencias y las humanidades y estará basada en el progreso científico.

En el artículo 3, II, e, se favorecerá el derecho a la educación, se combatirán “desigualdades socioeconómicas, regionales y de género”, con el objetivo de facilitar los servicios educativos.

La educación no es lejana a las circunstancias de marginación, vulneración social, pobreza, contextos y dimensiones locales. La educación, en sus incisos II h y j, establece que será integral para alcanzar el bienestar y promoverá el pensamiento crítico y de fortalecimiento entre la escuela y la comunidad.

La Ley General de Educación, reformada en 2019, establece en su artículo 9, I, que para lograr la equidad y excelencia de la educación, corresponde a las autoridades educativas (federación, estados y Ciudad de México, municipios y demarcaciones territoriales) establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género para otorgar becas y otros apoyos económicos.

Los educandos, en términos del artículo 77, VIII, podrán recibir becas y otros apoyos económicos para garantizar el derecho constitucional a la educación, en su otorgamiento se priorizarán las condiciones económicas y sociales que pueden limitar el ejercicio pleno de sus derechos.

Segunda. En el artículo 4o. de la Constitución se establece que las niñas, niños tienen derecho a la salud, la alimentación, el sano esparcimiento y a la educación.

En la reforma al cuarto constitucional de mayo de 2020 se elevó la política pública de programas de becas a rango de derecho constitución, al respecto señala la reforma que “El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación”.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024,¹ en el rubro 2. Política Social, el Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez:

“...está dirigido a niñas, niños y jóvenes menores de 18 años, cuyos hogares se encuentren en situación de pobreza extrema y que estudien en una escuela pública, desde Educación Inicial y Básica, Educación Media Superior y Educación Superior. Está limitado a una beca por familia y el apoyo es de 800 pesos mensuales que serán entregados de manera bimestral al beneficiario, ya sea mediante depósito en tarjeta bancaria, con una orden de pago en sucursales o, cuando no haya otra forma, en efectivo en mesas de pago. En el caso de los niños, el apoyo se entregará a sus padres o tutores. La duración será la misma que la del ciclo escolar (cinco bimestres) y los beneficiarios deberán reincorporarse anualmente al programa.”

A través de un decreto se creó la Coordinación Nacional de Becas que en su artículo tercero quedó establecido el objeto que dicha coordinación tendría, a saber, “formular, articular, coordinar, dar seguimiento, supervisar, ejecutar y evaluar los programas de becas en materia educativa a su cargo...la coordinación propondrá estrategias y acciones para mejorar el acceso a los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la ley General de Educación en materia educativa.”

Las reglas de operación publicadas el 29 de diciembre de 2019² establecen que es un objetivo que las niñas, niños y adolescentes en familias pobres o en localidades prioritarias recibirán el apoyo para garantizar la permanencia y continuidad en el desarrollo de sus estudios.

En el objetivo primario de las becas se establece que el objetivo es disminuir la deserción escolar y actualmente existen tres modalidades: Beca Bienestar para las Familias de Educación Básica, Beca Benito Juárez para jóvenes de Educación Media Superior y Beca Jóvenes Escribiendo el

participaciones es que someto a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a las soberanías, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que establezca reuniones con la Secretaría de Educación de Tamaulipas con la finalidad de que se adopten todas las medidas necesarias para la entrega de becas y estímulos escolares a las niñas, niños y adolescentes de todos los municipios de Tamaulipas pertenecientes a familias pobres, ubicadas en localidades en situación de marginación para que puedan continuar con sus estudios, se evite la deserción escolar y se garantice el derecho constitucional a la educación.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión con pleno respeto a la división de poderes y a las soberanías, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas para que, de manera inmediata realice el pago de los adeudos a 144 mil niñas, niños y adolescentes de Educación Básica de los 43 municipios de Tamaulipas a efecto de garantizar el cumplimiento del derecho social dispuesto en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3o. y las políticas de inclusión, transversalidad y perspectiva de género de la Ley General de Educación.

Notas

1 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

2 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583051&fecha=29/12/2019

3 <https://becas-mexico.mx/2020/becas-para-el-bienestar-benito-juarez/#:~:text=Las%20Becas%20para%20el%20Bienestar,en%20una%20situaci%C3%B3n%20de%20vulnerabilidad.>

4 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020

5 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589479&fecha=16/03/2020

6 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598272&fecha=13/08/2020#:~:text=%2D%20Para%20la%20aplicaci%C3%B3n%20de%20los,dem%C3%A1s%20para%20la%20formaci%C3%B3n%20de

7 <https://www.excelsior.com.mx/nacional/desercion-escolar-otra-pandemia-tres-millones-de-estudiantes-ya-no-continuaron-su-educacion>

8 <https://www.milenio.com/politica/comunidad/tamaulipas-2021-pagan-becas-regreso-clases-duda>

<https://elmercurio.com.mx/la-region/pandemia-les-roba-a-144-mil-estudiantes-las-becas>

9 <https://www.notigape.com/el-pago-de-becas-escolares-en-tamaulipas-tiene-un-atraso-de-cinco-meses/223094>

10 <https://www.milenio.com/politica/comunidad/desercion-escolar-rebasa-media-nacional-tamaulipas>

11 https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/participaciones/2020/p_202010.pdf

12 <https://www.elcinco.mx/estado/pagara-set-becas-retroactivo>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.— Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SEGOB, A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob a garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil, suscrita por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, diputada federal Verónica Beatriz Juárez Piña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a esta asamblea, proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El pasado 7 de diciembre de 2020, fuimos conocedores de la noticia, en la que se señaló el abandono y calcinamiento de dos cuerpos humanos junto a una camioneta de la organización Cauce Ciudadano, en la alcaldía Gustavo A. Madero, en Ciudad de México. De acuerdo con el vocero de la organización, alrededor de las 5:30 horas del domingo 6 de diciembre, un grupo de personas no identificadas arribaron al lugar, colocaron los cuerpos frente a una camioneta de la organización y les prendieron fuego quedando calcinados, por lo que, mediante un comunicado, denunciaron ese tipo de acciones violentas que buscan detener y comprometer sus actividades; a través de la generación del miedo.

Por lo anterior, es importante señalar que Cauce Ciudadano es una organización de la sociedad civil que lleva 20 años trabajando en la formación integral y la construcción de alternativas pacíficas para el desarrollo de personas resilientes, mediante intervenciones que entrelazan y fortalecen la recuperación del tejido social en el ámbito comunitario y educativo a través de la o la formación de jóvenes como agentes de cambio social a través de procesos de formación, servicios de capacitación y generación de oportunidades económicas, implementadas por una comunidad de facilitadores juveniles con un alto sentido de ética y compromiso social.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el informe de la Red Nacional de Organismos civiles de Derechos Humanos, durante el sexenio anterior se contabilizaron los asesinatos de, al menos, 161 personas defensoras de derechos humanos, lo cual caracterizó a México como uno de los países más peligrosos para la defensa de derechos humanos, especialmente quienes defienden el medio ambiente y el territorio. Así mismo, este informe señala que, desde la entrada del nuevo gobierno, el 1 de diciembre de 2018, y a julio de 2020, los altos niveles de violencia contra personas defensoras se intensificaron ya que, en el año 2019, al menos 21 personas defensoras fueron asesinadas y en lo transcurrido de 2020, incluyendo el periodo que ha durado la emergencia sanitaria, la violencia se ha incrementado, y se tiene registro de al menos 12 personas defensoras de derechos humanos asesinadas.¹

Recordemos que en meses pasados, se discutió y aprobó en el Congreso de la Unión, modificar 18 leyes y abrogar dos, con la finalidad de eliminar 109 fideicomisos, dentro de los cuales se encontraba el Fondo para la Protección de Personas

Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, mismo que se publicó el 25 de junio de 2012, en el Diario Oficial de la Federación estableciendo en él, la obligación del Estado Mexicano para garantizar la vida y la integridad física de quienes, desde la sociedad civil o los medios de comunicación, son amenazados por la realización de actividades que tocan fuertes intereses creados, por la delincuencia organizada o por la intransigencia actores de las instituciones de gobierno.

Por ello es importante mencionar que las y los defensores de derechos humanos realizan una labor fundamental en la consolidación del Estado de Derecho y de una sociedad democrática, ya que coadyuvan con el deber del Estado de promover y proteger los derechos más esenciales de las personas, a través de las acciones que realizan en favor de la promoción y defensa de los mismos. Sin embargo, las violaciones a los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad personal, debido proceso y garantías judiciales, libertad de expresión e información, así como los derechos de reunión, asociación, honra, privacidad, libre tránsito, propiedad y posesión, en perjuicio de defensores de derechos humanos, son cada vez más comunes y constantes.

Por ello es indispensable que las autoridades de los tres órdenes de gobierno sumen esfuerzos para brindar una efectiva protección y reconocimiento de los derechos humanos de estos profesionistas con la finalidad de erradicar los constantes ataques y actos de violencia contra las y los defensores y, de esta forma, garantizar a las víctimas el acceso pleno a una adecuada protección judicial, que reciban la reparación que corresponda conforme a derecho y, sobre todo, que se sancione a los responsables.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gobernación con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

Nota

1 <https://redtdt.org.mx/desde-la-memoria-la-esperanza/>

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los 7 días del mes de enero de 2021.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE DÉ SOLUCIÓN A LOS JÓVENES DEFRAUDADOS POR LA EMPRESA SOLUCIONES LINGÜÍSTICAS GLOBALES ALFA HILT SYSTEMS (AHS), EN CAMPECHE

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Campeche a llevar a cabo las acciones conducentes a fin de dar solución a los jóvenes defraudados por Soluciones Lingüísticas Globales Alfa Hilt Systems, suscrita por la senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Senadora de la República e integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, numeral 1 y 60, en su primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 6 de octubre de 2017, el Instituto de la Juventud del Estado de Campeche (Injucam) llevó a cabo la firma de un convenio de colaboración con Empresa Soluciones Lingüísticas Globales Alfa Hilt Systems (AHS), para iniciar el programa “Inglés Para Todos Campeche”.

Quien fungía como Director General del Injucam en ese entonces, Emilio Lara Calderón, aseveró que la finalidad de los cursos eran ofrecer a todos los jóvenes del Estado facilidades para obtener un nivel de inglés acorde a los estándares de calidad mundial.

Asimismo, Lara Calderón señaló que el costo real de un curso de este tipo tenía un costo de unos 9 mil 100 pesos, sin embargo, con la firma de dicho convenio de colaboración, aunado a las becas del 90 por ciento ofrecidas por Instituto de la Juventud, los jóvenes de entre 12 y 29 años interesados en

tomarlo. Los requisitos eran mínimos, entre ellos se encontraba el acta de nacimiento, un comprobante de domicilio, el Código Joven proporcionado por el Injucam y el comprobante de pago de la beca por la cantidad de 910 pesos.

Durante la presentación y difusión del programa se detalló que este contaría con seis niveles, donde al finalizar las personas que hayan asistido serían acreditadas a través de TOEFL o de la Universidad de Cambridge, lo cual les daría una gran oportunidad para abrirse más oportunidades de estudios y trabajos en el extranjero.

Además, se hizo hincapié en que los exámenes para la certificación por el TOEFL o por la Universidad de Cambridge ya estaban incluidos en el costo de la beca. Tal como se puede mostrar en la siguiente propaganda difundida por el Injucam

Fue así que en total cerca de mil jóvenes de los municipios de Campeche, Carmen, Escárcega, Calkiní, Champotón y Hopolchén atendieron la convocatoria y se inscribieron a fin de llevar cabo el curso, por lo que se abrieron 13 grupos con un promedio de 60 alumnos por aula, dando inicio las clases el 6 de noviembre de 2017.

No obstante, desde el inicio de los cursos se presentaron diversas dificultades, la más significativa fue que varios alumnos decidieron abandonar las clases, lo que incidió en la disminución de la matrícula. Lo anterior, toda vez que gran parte de los jóvenes beneficiados con el programa argumentaron que algunos maestros no se presentaban y las enseñanzas eran de nivel primaria.

Ante la reducción de los grupos, se abandonaron las inmediaciones de la Comisión Nacional Forestal (Conafor), en donde se impartían las clases y se trasladaron a la Casa del Emprendedor ubicada en el barrio de Guadalupe, no obstante, en marzo de este año y sin motivo aparente, las clases fueron suspendidas.

Ante esta situación, decenas de jóvenes denunciaron en redes sociales la falta de cumplimiento de Emilio Lara Calderón, quien en su momento solo se limitó a prometer una denuncia penal contra la empresa Soluciones Lingüísticas Globales Alfa Hilt Systems (AHS), por incumplimiento de contrato y el presunto fraude de 910 mil pesos a jóvenes campechanos.

Días después, Lara Calderón renunció al Injucam para buscar la precandidatura por el distrito 18 del municipio de Hopelchén, y seis meses después se convirtió en diputado, olvidándose totalmente de aquel compromiso que realizó a los cerca de mil jóvenes de Campeche que creyeron en su palabra e invirtieron en el proyecto, sin imaginar que serían estafados.

Desde entonces el Injucam ha hecho todo lo posible para que la información no se haga pública y que todo se maneje en secreto, ya que algunos alumnos aseguraron que esta instancia dejó de pagar a los profesores debido a que usó el dinero en las campañas políticas.

Quien asumió el cargo del Instituto de la Juventud estatal, a la renuncia de Lara Calderón, Ariel Javier Ruiz Carrillo, desde un principio intentó desligarse del incumplimiento del programa “Inglés Para Todos”, que el organismo a su cargo promovió con tanto ímpetu.

A pesar de que Ruiz Carrillo aseguró que las clases de inglés se retomarían, el Injucam se lavó las manos en todo momento y aseguró que ellos no eran responsables del fraude, en los que permanecen embaucados jóvenes campechanos. Lo anterior, a pesar de que este instituto fue el principal promotor de la presunta estafa e incluso en sus oficinas se realizaba el trámite para la inscripción.

Quienes resultaron afectados señalan que a pesar de que el Injucam en su momento se comprometió a apoyarlos, no ven ninguna solución al conflicto.

Cabe mencionar que en los últimos meses las denuncias se han multiplicado a lo largo del país, alumnos y profesores han denunciado que todo fue un fraude. Tal como ocurrió en Campeche, de manera sorpresiva las clases se suspendieron, en algunos casos, los alumnos nunca obtuvieron la certificación prometida y los profesores de la lengua extranjera que trabajaron para la empresa Alfa Hilt Systems, se quedaron sin su pago.

Actualmente la empresa de origen regiomontano enfrenta denuncias por incumplimiento en varias partes del país, como Jalisco, Morelos, Tamaulipas, San Luis Potosí, Guanajuato, Veracruz, Monterrey y Baja California.

En este sentido, es de vital importancia atender esta situación que aqueja a cientos de jóvenes en Campeche quienes fueron víctimas de fraude por parte de la empresa Soluciones Lingüísticas Globales Alfa Hilt Systems (AHS) que en su momento fue avalada por el Instituto de la Juventud de la entidad.

Es necesario acompañar a estos jóvenes y brindarles la certeza y seguridad jurídica, salvaguardando así sus derechos fundamentales. Por ello, el presente exhorto pretende solicitar, en un primer momento, respetuosamente al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las acciones conducentes a fin de dar solución y apoyar a quienes fueron defraudados por la empresa en comento.

Asimismo, para que el gobierno del estado, a través de la fiscalía general de la entidad, inicie la investigación pertinente acerca del fraude, a fin de determinar responsabilidades y sancionar a quienes resulten culpables.

En virtud de lo anteriormente mencionado, solicito que esta soberanía se someta a su consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las acciones conducentes a fin de dar solución y apoyar a jóvenes que fueron defraudados por

comparecencia del secretario de Salud, doctor Jorge Alcocer, aseguró que se ha hecho un esfuerzo entre sector salud y las Secretarías de Marina y Defensa Nacional (Sedena) para reconvertir casi mil hospitales, se han instalado 32 mil camas, más de 10 mil ventiladores y se contrataron a 47 mil médicos y médicas, enfermeros y enfermeras, así como se han celebrado 78 convenios con instituciones públicas y del sector privado.³

En líneas de crédito, desde finales de abril del presente año, el gobierno federal se puso en marcha el Programa de Apoyos Financieros a Microempresas⁴ con metas cumplibles. El Programa es un financiamiento de 25 mil pesos por negocio o persona a pagar en 3 años, con un periodo de gracia de tres meses, esto es, se pagarán 33 abonos de 824 pesos.

Los dos programas operativos Crédito a la Palabra y Apoyos Solidario a la Palabra a Empresa tienen las siguientes características. Crédito a la Palabra es un programa que como requisito incluía estar registrado en el Censo del Bienestar, ser mayor de edad, tener operación de al menos seis meses, brindar servicios excepto el sector agropecuario. Las características de Apoyos Solidario a la Palabra a Empresa son tener inscritos al personal en el IMSS, pagar las contribuciones sociales y no haber despedido a personal durante la contingencia sanitaria.

Por otra parte, a finales del mes de septiembre, el Programa de Microcréditos para el Bienestar o más comúnmente conocido como “Tandas del Bienestar” que es un programa prioritario del gobierno federal que busca fortalecer el desarrollo económico en las regiones que han sido excluidas de los servicios financieros tradicionales, casi ha alcanzado la dispersión de 999 mil 443 créditos, con lo cual se han dispersado 24 mil 986 millones de pesos, de la meta de los 25 mil millones de pesos.⁵ El autoempleo, la inclusión económica y social son dos de sus principales objetivos. Recordemos que las Tandas, el primer monto es de 6 mil pesos de préstamo, al cubrir el apoyo, el segundo es de 10 mil pesos, el tercero de 15 mil pesos y el último de 20 mil pesos.

Con respecto a Crédito a la Palabra, la persona titular de la Secretaría de Economía anunció el 24 de septiembre se superó la meta de entrega a 1 millón 113 apoyos y se estima que al final del 2020 se hayan otorgado 1 millón 451 mil créditos de 25 mil pesos.⁶

La Secretaría de Economía diseñó el portal Mipymes es una plataforma para informar las medidas económicas tomadas

para mitigar las secuelas del covid-19 en México que adicional de las reseñadas, están también, Infonavit, Fovisste y capacitar, vender, emprender, crecer y exportar mejor.

Adicionalmente la composición de los establecimientos en México son micro, pequeño y mediana empresa, según el Censo Económico 2020 en sus resultados definitivos⁷ en los 6.3 millones de establecimientos en el país, 94.9 por ciento son establecimientos micro, 4.9 por ciento son pymes y 0.25 por ciento grande.

El secretario de Hacienda y Crédito Público declaró el pasado 12 de noviembre que en el país se han recuperado 7.5 millones de empleos, 7 del sector informal y medio millón formal, el país perdió 12 millones de empleos informales y 1 millón 157 mil formales, pero está en un proceso de recuperación.⁸

A la primera semana del mes de enero de 2021 se tiene por registrado la siguiente composición del semáforo epidemiológico:



Tercera. Las medidas económicas estatales y municipales varían dependiendo de cada entidad, en el caso de Tamaulipas⁹ se estableció el programa Directo a domicilio¹⁰ es una plataforma de restaurantes para potencializar el consumo, disponible por municipio.

Se han implementado dos programas, Programa Pyme Tam y Créditos a Mipymes, el primero es un crédito de 25 mil y de 50 mil pesos a pagar en tres años y cuatro meses de gracia, y está destinado al sector comercial, industrial y de servicios. En cambio, los Créditos son créditos a personas físicas y morales, con operaciones de 12 meses en Tamaulipas, es una bolsa de 500 millones de pesos en conjunto con Nafin, a pagar en 5 años con 6 meses de gracia y son créditos de 50 mil a 2 millones de pesos.

Otros municipios han entregado apoyo a los micronegocios, por ejemplo, San Pedro Garza anunció el apoyo a negocios con menos de 5 trabajadores con 27 mil pesos y 200 apoyos de 10 mil pesos.¹¹ En Puebla se informó la entrega de 10 mil pesos a mil 23 micronegocios, la bolsa contemplada ascendió a 10 millones de pesos.¹² Zapopan destinó 10 millones de pesos para créditos de 10 a 40 mil pesos.¹³ Aguascalientes capital apartó una bolsa de 12 millones de pesos, dividido en 6 millones para nóminas y 6 millones más para emprendedores y micronegocios.¹⁴ En Los Cabos destinaron 4.5 millones de pesos para mismos fines.¹⁵

Que el Periódico Oficial de Tamaulipas con fecha al 26 de diciembre del 2019¹⁶ publicó el Presupuesto de Egresos de Tampico, por un total de 1,394, 833,121 pesos, el gasto no etiquetado es de 977 millones de pesos. Por lo cual se estima que está en posibilidades de emitir un gasto de apoyo a través de créditos para fortalecer a las pequeñas y medianas empresas.

Lo anterior está sustentado en el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, tanto por su participación como por los esquemas de apoyo, a través de la concurrencia de competencias.

A petición de las cámaras empresariales y de comercio de Tampico y como parte de una zona de desarrollo económico de la entidad es que someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a las soberanías, exhorta respetuosamente a los gobiernos municipales del estado de Tamaulipas para que valoren la creación de microcréditos a locatarios de mercados y comercios familiares en situación de riesgo con la finalidad de evitar la quiebra de negocios y contribuir a la reactivación económica local.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión con pleno respeto a las soberanías, exhorta respetuosamente a los 32 gobiernos de las entidades federativas para que fortalezcan la colaboración entre comercios y el sector salud a fin de que, se fomente la sana distancia, el uso de cubrebocas y entrega de gel antibacterial para romper la cadena de contagios del virus SARS-CoV-2.

Notas

- 1 https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45730/3/S2000154_es.pdf p.24.
- 2 <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202003/144>
- 3 <http://cronica.diputados.gob.mx/DDebate/64/3er/1Ord/oct/01L64A3P120.html>
- 4 <http://cronica.diputados.gob.mx/Ve28oct2020-Economia.html>
- 5 <https://www.milenio.com/negocios/secretaria-economia-alcanzar-meta-creditos-palabra>
- 6 <https://www.milenio.com/negocios/secretaria-economia-supera-meta-creditos-palabra>
- 7 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2019/doc/pprd_ce19.pdf
- 8 <https://www.forbes.com.mx/economia-mexico-recupera-casi-7-5-millones-de-empleos-perdidos-por-covid-19-afirma-shcp/>
- 9 <https://www.gob.mx/covid19medidaseconomicas/articulos/tamaulipas-245202>
- 10 <https://www.tamaulipas.gob.mx/directoadomicilio/>
- 11 <https://www.eleconomista.com.mx/estados/El-municipio-de-San-Pedro-Garza-Garcia-dara-apoyos-a-micronegocios-por-covid-19-20200607-0014.html>
- 12 <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Daran-apoyos-a-micro-empresarios-de-Puebla-con-plan-de-reactivacion---20200824-0037.html>
- 13 <https://www.informador.mx/economia/Zapopan-dara-apoyos-por-hasta-40-mil-pesos-a-micro-y-pequenos-empresarios-20200330-0073.html>
- 14 <https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/destinar%20C3%A1-municipio-de-aguascalientes-12-mdp-para-apoyos-a-empresarios-y-comercios/ar-BB11tRKB>
- 15 <https://www.elsudcaliforniano.com.mx/local/municipios/apoyo-de-8.5-mdp-a-emprendedores-5358714.html>
- 16 <https://tampico.gob.mx/transparencia/2020/Informacionadicionalal-presupuestodeegresos2020.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.— Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA FGR, A COADYUVAR EN LAS INVESTIGACIONES POR ACTOS DE TORTURA EN CONTRA DE UN GRUPO DE ADOLESCENTES BAJO EL RESGUARDO DE LAS AUTORIDADES DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA ADOLESCENTES DE TEMIXCO, MORELOS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la FGR a colaborar en las investigaciones solicitadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a la FGJ de Morelos por tortura y tratos denigrantes contra un grupo de adolescentes resguardados por las autoridades del Centro de Asistencia Social para Adolescentes de Temixco, del DIF, presuntamente cometidos por policías del estado el 1 de septiembre de 2020, suscrita por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Verónica Beatriz Juárez Piña, diputada federal a la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, pone a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República para que coadyuve en las investigaciones solicitadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos, por actos de tortura y tratos denigrantes en contra de un grupo de adolescentes que se encontraban bajo el resguardo de las autoridades del Centro de Asistencia Social para Adolescentes de Temixco, dependiente del DIF-Morelos, presuntamente cometidos por agentes de la policía del estado, el pasado 1 de septiembre de 2020, con base en las siguientes

Consideraciones

El 22 de diciembre pasado, el periódico Reforma dio cuenta con un reportaje en el que se denunció cómo presuntamente, integrantes de la Policía del Estado de Morelos golpearon, desnudaron y obligaron a hincarse con las manos atadas en la espalda a un grupo de adolescentes que se encontraban en el

Centro de Asistencia Social para Adolescentes en Temixco, dependiente del DIF-Morelos.

Según las primeras informaciones proporcionadas por el propio Sistema DIF, el martes 1 de septiembre por la tarde,

Un grupo de jóvenes del Centro de Asistencia Social del organismo ubicado en el municipio de Temixco, realizó destrozos en algunos bienes materiales. Dicho grupo entró en desacuerdo al haberles llamado la atención ya que no siguieron el reglamento que marca la institución, de ahí que iniciaron los disturbios.

Fue en ese momento que autoridades del Centro activaron los protocolos de seguridad, por lo que elementos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública iniciaron el resguardo de la periferia, y de esta manera se pudo evitar un problema mayor.

Cabe señalar que siempre se actuó con orden y respeto hacia los adolescentes, con el único objetivo de restablecer el orden y resguardar la integridad de los albergados y de los ciudadanos.¹

No obstante, la nueva evidencia generada por el periódico proporcionó indicios de abuso de la fuerza por parte de los integrantes de la Policía estatal, por lo cual, derivado de esta denuncia, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el estado abrió una queja y dio conocimiento de los hechos a la Fiscalía General de Justicia del estado, con el objeto de proceder a las investigaciones correspondientes.

Señala la Comisión Estatal de Derechos Humanos que

Se giraron los oficios respectivos al Gobernador del Estado de Morelos, Secretario de Gobierno de Morelos, a la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a Ulises Bravo Molina, a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, a la Subdirectora del Centro de Asistencia Social para Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y al Comisionado Estatal de Seguridad Pública.

Cumpliendo con dichos informes todos los servidores públicos, salvo el Secretario de Gobierno (Pablo Ojeda), quien a la fecha ha sido omiso en rendir su ampliación, situación que pone en evidencia una omisión o falta de interés en el presente caso.²

Llama la atención que la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos haya señalado que

Respecto a la presencia de Ulises Bravo, actual presidente del PES en Morelos, la CEDHM reprochó que el personaje sea un “desvío de poder” al asistir a reuniones oficiales que no le competen.

Es en este sentido que, siendo el interés superior de la niñez un principio que debe guiar todos los actos de la autoridad y que nuestro marco constitucional y convencional garantiza los derechos de las y los adolescentes de manera prioritaria como personas en desarrollo, que no podemos dejar de señalar que, en ocasiones anteriores, se han cometido actos de tráfico de influencias y corrupción, relacionados con familiares del gobernador Cuauhtémoc Blanco, que han menoscabado los derechos de las y los ciudadanos en la entidad. Es por ello que resulta indispensable que la Fiscalía General de la República acompañe las indagatorias que sean realizadas por la Fiscalía del estado, con el único objeto de garantizar el derecho de acceso a la justicia de quienes sufrieron estos actos de tortura y tratos denigrantes y sancionar a quienes los cometieron, para evitar la impunidad.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta a la Fiscalía General de la República para que coadyuve en las investigaciones solicitadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a la Fiscalía General de Justicia del estado de Morelos, por actos de tortura y tratos denigrantes en contra de un grupo de adolescentes que se encontraban bajo el resguardo de las autoridades del Centro de Asistencia Social para Adolescentes de Temixco, dependiente del DIF-Morelos, presuntamente cometidos por agentes de la Policía del estado, el pasado 1 de septiembre de 2020.

Notas

1 <https://www.zonacentronoticias.com/2020/09/jovenes-atendidos-en-el-cedif-de-temixco-causan-destrozos-y-llega-policia-a-calmarlos/>

2 https://www.reforma.com/libre/acceso/accesofb.htm?urlredirect=/urgen-indagar-abusos-a-menores-en-dif-de-morelos/ar2098883?utm_source=twitter&utm_medium=social&utm_campaign=robotgr&utm_content=@reformanacional

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a los 7 días del mes de enero de 2021.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD A CUMPLIR LAS CINCO ETAPAS DE VACUNACIÓN ESTABLECIDAS EN LA POLÍTICA NACIONAL RESPECTIVA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a cumplir a cabalidad con las demás autoridades encargadas de suministrar y aplicar la vacuna contra el covid-19 las cinco etapas de inmunización establecidas en la política nacional, suscrita por la diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

La pandemia de covid-19 ha significado la crisis de salud más grande que se ha vivido el mundo entero, en México esta crisis de salud se veía venir desde primeros meses de 2020.

Nuestro país, que por miles de kilómetros de distancia se encuentra separado del epicentro en China y con un océano de por medio, está siendo gravemente golpeado por enfermedad al padecer las dramáticas cifras de contagiados y fallecidos que se están registrando en nuestro país.

Tan sólo a mitad de año se reportaba a 15 países del mundo con mayor número de casos confirmados, habiendo cuatro latinoamericanos y de entre ellos, nuestro país: Brasil, Perú, Chile y México, de acuerdo con cifras de la Universidad John Hopkins de Estados Unidos de América (EUA) actualizadas al 17 de junio de 2020.¹

A casi un año de este golpe que atenta contra la salud de la humanidad, todos los países coinciden en la gran importancia

que tiene la vacunación contra el covid-19 para evitar más muertes y la devastación de las economías.

En un momento histórico y ante la incansable lucha de la ciencia por encontrar una vacuna para combatir la pandemia, el pasado 2 de diciembre la farmacéutica Pfizer anunció la autorización para suministrar y distribuir de manera segura la vacuna de alta calidad, contra el covid-19 en todo el mundo.²

México ha sido un país que ha participado de manera activa en diversas iniciativas para tener acceso a la vacuna, estableciendo como prioridad que la población mexicana cuente con vacunas seguras y eficaces.

Siendo parte del gobierno de la Cuarta Transformación, nuestro país se congratula de contar ya con las primeras dosis de la vacuna de la farmacéutica Pfizer. Uno de los aliados indispensables han sido los recursos enfocados a la salud.

El presupuesto que se aprobó para el ejercicio fiscal 2021 es muy diferente que los anteriores al ser responsable y consciente de las necesidades y retos del país frente a la pandemia que aqueja a México, al ampliar y fortalecer las capacidades del acceso al sistema de salud, así como a la aplicación de la vacuna contra el covid-19 de manera gratuita para todos los mexicanos.

Hoy la aplicación de la vacuna es una realidad. Fue el pasado 22 de diciembre cuando en la conferencia matutina, el canciller Marcelo Ebrard anunció que las primeras vacunas de la farmacéutica Pfizer, con 1.4 millones de dosis, embarcarían en Bélgica y llegarán a partir del 23 de diciembre.

En dicha conferencia de prensa el Presidente de México abonaría que la vacuna sería universal, gratuita y de fácil acceso para la población. “Se habló de aplicarla primero en la Ciudad de México y en Coahuila, pero podría ampliarse a dos o tres (estados más) para que lleguen ahí”.³

Unas horas más tarde el subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell, aseguró que con el visto bueno de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) la vacunación arrancararía el jueves 24 de diciembre de 2020 en la Ciudad de México con los primeros fármacos con la ayuda del Ejército mexicano.

“Según las previsiones de las autoridades. México se convierte así en el primer país de Latinoamérica en aprobar la vacuna de la farmacéutica estadounidense y

será también el que inicie la inmunización masiva en la región”.⁴

De acuerdo con la política establecida por el gobierno mexicano la cual propone una priorización de grupos poblacionales a vacunar, la cual está enfocada en priorizar a los grupos con características asociadas al riesgo de contagio, además considera características individuales e indicadores de pobreza, desigualdad e informalidad laboral con un nivel de desagregación hasta el municipio de residencia de las personas afectadas.

En donde los grupos en orden son:

1. Trabajadores de salud
2. Personas mayores de 80 años
3. Personas de 70 a 79 años
4. Personas de 60 a 69 años
5. Personas de 50 a 59 años
6. Personas de 40 a 49 años

En aras de terminar con esta situación de emergencia por la que atraviesa México, resulta imperante avanzar en la política de vacunación establecida por las autoridades federales, de tal manera que ninguna mexicana o mexicano contemplado en recibir la vacuna se quede fuera ya sea por vivir en lugares alejados del país o por algún favoritismo de parte de las autoridades sanitarias.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, la salud de las y los mexicanos debe ser protegida por las autoridades competentes y es por lo anteriormente expuesto que se somete a consideración de esta Comisión Permanente la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente de honorable Congreso de la Unión exhorta, con pleno respeto al principio de división de poderes, al titular del Ejecutivo federal para que la Secretaría de Salud, en coordinación con las demás autoridades encargadas del suministro y aplicación de la vacuna contra el covid-19, se cumplan a cabalidad las cinco etapas de vacunación establecidas en la política nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención

de la covid-19 en México, contemplada por grupos poblacionales priorizados: diciembre de 2020-junio 2022.

Segundo. La Comisión Permanente de honorable Congreso de la Unión exhorta, con pleno respeto al principio de división de poderes, al titular del Ejecutivo federal para que la Secretaría de Salud, en coordinación con las demás autoridades encargadas del suministro y aplicación de la vacuna contra el covid-19, en México se cumplan criterios de promoción del bienestar humano, respeto igualitario de tal manera que la vacuna sea aplicada a los grupos prioritarios incluso de las comunidades más alejadas del país, lo más pronto posible atendiendo a las etapas establecidas para tal efecto.

Tercero. La Comisión Permanente de honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud federal y demás autoridades del sector salud encargadas del suministro y aplicación de la vacuna contra el covid-19 en México y a fin de proteger la salud de las y los mexicanos, se transparente cualquier reacción adversa que se pudiera presentar en las personas que reciban la vacuna contra el covid-19.

Cuarto. La Comisión Permanente de honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Salud federal y demás autoridades encargadas del suministro y aplicación de la vacuna contra el covid-19, a denunciar ante la autoridad competente cualquier acción injustificada que se encuentre fuera de las etapas establecidas en la política nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención del covid -19 en México, con el propósito de que se impongan todas las sanciones penales o administrativas que correspondan.

Quinto. La Comisión Permanente de honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del estado de México para que se coordine con las autoridades federales y se pueda distribuir y vacunar al personal médico de primera línea en el combate contra el covid-19, con especial énfasis en el municipio de Tecámac.

Notas

1 <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-53074005>

2 <https://www.pfizer.com/news/press-release/press-release-detail/pfizer-and-biontech-achieve-first-authorization-world>

3 <https://elpais.com/mexico/2020-12-12/mexico-se-convierte-en-el-primer-pais-de-latinoamerica-en-aprobar-la-vacuna-pfizer.html>

4 Op cit

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.— Diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SOLICITUD A DIVERSAS INSTANCIAS PARA QUE INFORMEN RESPECTO A LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la OPS, la Oficina de las Naciones Unidas para Proyectos, la SRE y la Ssa que proporcionen información relativa a los avances en la implantación de los acuerdos de colaboración interinstitucional para la compra consolidada de medicamentos celebrados en diciembre de 2019 y julio de 2020, suscrita por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Verónica Beatriz Juárez Piña, diputada federal a la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Organización Panamericana de la Salud, a la Oficina de las Naciones Unidas para Proyectos, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Salud, información relativa a los avances en la implementación de los acuerdos de colaboración interinstitucional para la compra consolidada de medicamentos, suscritos en los meses de diciembre de 2019 y julio de 2020, con base en las siguientes

Consideraciones

El 31 de julio de 2020, el gobierno mexicano firmó con la oficina de las Naciones Unidas para proyectos un acuerdo de colaboración interinstitucional cuyo objeto sería, según la información proporcionada en la conferencia matutina por el presidente López Obrador, la conformación de

...Un Observatorio Regional de Precios de Medicamentos de UNOPS que permitirá comparar los precios de medicamentos en mercados internacionales para asegurar el mejor precio y propiciar ahorros.

Una gestión pública justa y equitativa: permite acceder a medicamentos con estándares internacionales y un mejor uso del gasto público.

Asegurar el abastecimiento con control de calidad nacional e internacional, con máxima transparencia y competencia abierta.

En un comunicado conjunto, la Organización de las Naciones Unidas informó que

En diciembre de 2019, México firmó con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) un acuerdo de colaboración interinstitucional para su participación en los Fondos Rotatorio de Vacunas y Estratégico de Medicamentos e Insumos de Salud Pública de OPS, que consolidan las necesidades de los países de la región de las Américas para la compra de vacunas, jeringas e insumos, por un lado, y de medicamentos esenciales y suministros de salud pública, por el otro.

Estos fondos son instrumentos basados en los principios de solidaridad y panamericanismo que permitirán a México beneficiarse de los precios que se obtienen de una negociación ampliada y multianual, asegurando la transparencia en los procesos de compras con los más altos estándares internacionales, así como la seguridad, efectividad, bioequivalencia y biodisponibilidad de estos productos, gracias al sistema de precalificación de la OMS.

...

Ambos organismos internacionales, UNOPS y OPS/OMS, trabajarán junto con el Gobierno de México en su esfuerzo para garantizar el derecho a la salud para la población mexicana, mediante compras conjuntas y esquemas de licitación internacional abierta, transparente y competitiva de medicamentos y vacunas, que aseguren las mejores condiciones de precio y calidad.

Por último, en la misma conferencia, el Secretario de Salud, Jorge Alcocer, indicó que:

El convenio con Naciones Unidas permitirá al país adquirir 3 mil 643 claves de medicamentos que se distribuirán en 2021, una compra que asciende a los 6 mil 800 millones de dólares que el Estado Mexicano erogará a fin de garantizar el abasto de medicamentos y su distribución eficiente.

No obstante, muchas organizaciones de la sociedad civil han documentado y denunciado la falta de insumos médicos y medicamentos, principalmente aquellos destinados a la atención de enfermedades como el cáncer y el VIH, debido a los graves recortes presupuestales que han sufrido los fondos y fideicomisos que se encontraban destinados para adquirir estos medicamentos, así como el cambio en la gestión presupuestal que, a partir de la compra consolidada de medicamentos, ha generado un desabasto generalizado que no ha podido ser resuelto por las autoridades hacendarias y sanitarias.

Lo anterior se vuelve alarmante cuando se observa que, desde hace dos años, los medicamentos pediátrico-oncológicos han reportado una escasez sistemática, comprometiendo con ello la vida de más de 20 mil niñas y niños que sufren de cáncer y cobrando la vida de, por lo menos, 1,600 de ellos. En el caso de las más de 97 mil personas con VIH, la afectación por la falta de medicamentos ha conducido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para pronunciarse señalando que el desabasto constituye una violación al derecho a la salud de las y los ciudadanos ya que las omisiones del Estado han provocado un aumento de 4.2 puntos porcentuales en la tasa de defunciones de personas que vivían con VIH.

Es en este sentido que resulta imprescindible no sólo garantizar el abasto de estos medicamentos, sino agilizar su compra y distribución en una situación de emergencia sanitaria que, de frente a la magnitud del fenómeno que ha representado la covid-19, invisibiliza la crisis humanitaria que viven las personas con otros padecimientos.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de

Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, respetuosamente, solicita a la Organización Panamericana de la Salud, a la Oficina de las Naciones Unidas para Proyectos y a la Secretaría de Relaciones Exteriores información relativa a los avances en la implementación de los acuerdos de colaboración interinstitucional para la

compra consolidada de medicamentos, suscritos en los meses de diciembre de 2019 y julio de 2020, con el Gobierno de México.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Salud, informe relativo a la adquisición y abasto de medicamentos oncológicos, pediátrico-oncológicos y antirretrovirales en los hospitales del sector salud.

Nota

1 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567266/CPM_SRE_Colaboracio_n_UNOPS_OMS-OPS__31jul20.pdf

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a los 7 días del mes de enero de 2021.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2

«Proposición con punto de acuerdo, para crear la comisión especial de seguimiento de la adquisición, distribución, entrega y aplicación de la vacuna contra el SARS-CoV-2, suscrita por la senadora Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe senadora Lucía Virginia Meza Guzmán del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el décimo primer Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se Establecen las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, correspondiente al primer receso del tercer año de ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, República Popular China, inició un brote de neumonía denominado

como la enfermedad por coronavirus covid-19 que se ha expandido a lo largo y ancho del mundo, afectando a toda la población mundial, incluido México;

Se trata de una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, derivado de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca;

Ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que el coronavirus covid-19 pasó de ser una epidemia a una pandemia, y el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (covid-19) como una enfermedad grave de atención prioritaria en México;

El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del DOF el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (covid-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria; asimismo, se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

El 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo por el que se establecieron las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (covid-19). Ante este escenario la mesa Directiva del Senado de la República emitió Acuerdo en relación con la suspensión de plazos y procedimientos relativos a obligaciones pendientes de cumplir.

En el artículo primero de ese acuerdo, se estableció que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19), entendiéndose como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la “Jornada Nacional de Sana Distancia”, que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del referido coronavirus, disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no

se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

El 30 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19), el cual señala que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria.

El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo por el que la Secretaría de Salud estableció, como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, que los sectores públicos, social y privado deberán implementar y ordenar, entre otras, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, por el periodo del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.

El 21 de abril de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo por el que la Secretaría de Salud modificó el similar por el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, publicado el 31 de marzo de 2020, en el que se ajustó, entre otras consideraciones, el plazo de suspensión de las actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus aludido en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por covid-19 en la población residente en el territorio nacional.

El 15 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el DOF el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

En el contexto internacional, la Alianza internacional por las Vacunas (GAVI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la CEPI encabezan el Acelerador Global de Herramientas contra covid-19 y el Covax, una iniciativa global para adquirir y distribuir al menos 2 mil millones de vacunas para finales de 2021. México aceptó la invitación de Noruega para integrarse a la Coalición para la Innovación en la Preparación para Epidemias (CEPI) que coordina el

desarrollo de la vacuna contra covid-19 con acceso justo y equitativo, siendo el primer país latinoamericano en integrarse a CEPI.

En el mismo orden de ideas, México ha formalizado su participación en Covax: en donde el Gobierno de México tiene en la agenda adquirir 51.6 millones de dosis, suficientes para cubrir al 20% de la población del país.

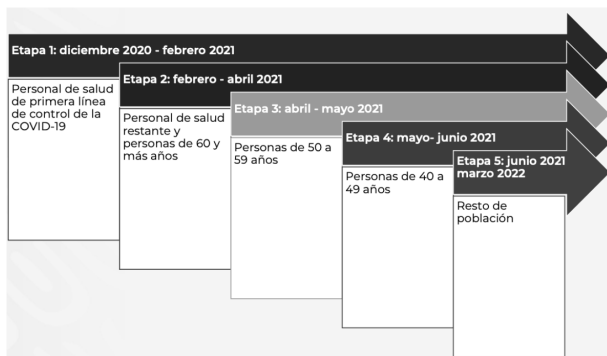
Ahora bien, compañeras y compañeros legisladores el pasado 11 de diciembre, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), autorizó el uso en emergencias de la vacuna de Pfizer BioNTech contra el virus SARS-CoV-2 que previene la covid-19.

Cabe recordar que la autoridad regulatoria de Reino Unido autorizó el uso de emergencia para el primer lote de la vacuna en ese país; se trata de la primera vacuna autorizada en el mundo después de concluir exitosamente la fase III de estudios clínicos.

Al respecto, México firmó un convenio para adquirir 34.4 millones de vacunas de este laboratorio. A la par, desde el ejecutivo se ha encaminado un grupo de trabajo con dependencias relevantes del Gobierno de México para coordinar y acelerar los esfuerzos para la importación de las vacunas. Asimismo, próximamente la farmacéutica AstraZeneca comenzará a producir 77.4 millones de vacunas anticovid para nuestro país, luego de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) aprobó la utilización de este insumo médico.

El Gobierno de México recibió el pasado miércoles 23 de diciembre el primer embarque de vacunas contra el virus SARS-CoV-2 de la farmacéutica Pfizer- BioNTech, que se aplicarán a profesionales de la salud de todo el país que participarán en la estrategia de vacunación en las próximas semanas, así como a quienes trabajan en ambulancias, en entrada de urgencias, toma de muestras, profesionales de la medicina y la enfermería que atienden casos, entre otros.

La vacuna contra covid-19 de la farmacéutica Pfizer-BioNTech, y las otras adquiridas por el gobierno mexicano, se aplicarán de manera universal y gratuita a todas las personas en forma progresiva, dependiendo de la producción y entrega por parte de las farmacéuticas, de acuerdo con la siguiente gráfica:



FUENTE: Gobierno de México

El primero de varios cargamentos de vacunas se recibe en la zona de carga del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez”. Será resguardado por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional desde su llegada y hasta su aplicación. Por el momento, el suministro de vacunas contra covid-19 es limitado, pero irá aumentando en las próximas semanas y meses. El objetivo es que todas las personas puedan acceder a la vacuna en cuanto haya dosis disponibles.

El día 5 de enero del presente año se recibió un nuevo lote de vacunas para atender la covid-19, a la Ciudad de México llegaron 44 mil 850 dosis y en Monterrey se recibieron 8 mil 755. Cabe resaltar que, de conformidad con datos del secretario, hasta dicha fecha se habían aplicado 43 mil 960 vacunas de Pfizer-BioNTech a personal médico, lo que representa un avance del 82 por ciento en la colocación de las dosis que ya se tenían disponibles.¹

Conforme a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el 119 del Reglamento del Senado de la República, que permiten al Senado de la República la creación de Comisiones Especiales con carácter transitorio para conocer exclusivamente de la materia para cuyo objeto hayan sido designadas, o desempeñar un encargo específico, se estima pertinente proceder a la creación de la Comisión Especial de Seguimiento para la adquisición, distribución, entrega y aplicación de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2. El Poder Legislativo no puede quedar impasible ante las obligaciones contraídas por el Estado mexicano para la aplicación de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2; dado que se han utilizado recursos públicos.

Con el ánimo de seguir fomentando las buenas prácticas que busquen borrar la opacidad con la que se ejercen los recursos

públicos en nuestro país, es que desde esta Cámara Alta hago un pronunciamiento para transparentar las cuentas públicas en un marco de responsabilidad que se desprende a la vez de un entorno legal y democrático explícito y abierto, que identifica con claridad las obligaciones que cada servidor público debe cumplir. Es por ello por lo que se propone la creación de la citada Comisión Especial de Seguimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se crea la Comisión Especial de Seguimiento para la adquisición, distribución, entrega y aplicación de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2.

Segundo. El objeto de la Comisión Especial es allegarse de información, dar seguimiento y acompañar integralmente los procesos para la adquisición, distribución, entrega y aplicación de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2.

Para el cumplimiento de su objeto la Comisión Especial se ceñirá a las reglas de funcionamiento de las Comisiones ordinarias y tendrá las atribuciones conferidas a dichas Comisiones para solicitar información, celebrar reuniones de trabajo de carácter interno con servidores públicos.

Tercero. La conformación de la Comisión Especial será plural y se integrará conforme a la proporcionalidad de cada grupo parlamentario con representación en el Senado de la República, cada uno de los cuales contará con un suplente.

Cuarto. La Comisión deberá presentar informes de sus trabajos ante la Junta de Coordinación Política del Senado de la República cada que le sean requeridos por ese órgano de gobierno, además de aquellos que deberá rendir por disposición del Reglamento del Senado de la República.

La Junta de Coordinación Política podrá revisar las actividades y los avances en el cumplimiento de la encomienda de dicha comisión.

Quinto. La Comisión Especial estará vigente hasta la conclusión de su objetivo, cuando sea extinguida por acuerdo de la Junta de Coordinación Política o al término de la Legislatura.

Nota

1 Ortiz, Alexis, Llega a México un nuevo cargamento de vacunas anticovid-19, diario *El Universal*. Consultado en:

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/llega-mexico-un-nuevo-cargamento-de-vacunas-contra-covid-19>

Dado en el salón de la Comisión Permanente, enero 7 de 2021.—
Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO, A NO AUTORIZAR INCREMENTOS A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO PARA EL 2021

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a autoridades mexiquenses a no autorizar en 2021 incrementos de las tarifas del transporte público concesionado, suscrita por la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Mónica Bautista Rodríguez, diputada federal a la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades del estado de México para no autorizar incrementos a las tarifas del transporte público concesionado para el año fiscal 2021, con base en las siguientes

Consideraciones

La pandemia que sufre el mundo ha causado grandes estragos que no únicamente se circunscriben a la salud de la población. Una de las principales consecuencias es, sin duda, la afectación a la economía mundial que ha entrado en una recesión sin precedentes por lo que los gobiernos del mundo entero han tomado medidas emergentes para contribuir a paliar sus efectos directos en la vida de las personas. En México, el gobierno federal no ha atinado a implementar una estrategia efectiva que contribuya a disminuir los efectos

causados por la disminución de la actividad económica derivada de la desmovilización impuesta por el confinamiento, por lo que la pérdida de fuentes de ingresos ha incrementado alarmantemente el número de personas que viven en situación de pobreza laboral y pobreza extrema. Esta crisis, sin embargo, no inició con la pandemia, sino que vino a agravar una situación que ya había puesto a la economía mexicana en graves problemas.

Es por ello que, después de meses de confinamiento, las personas han tenido que salir a trabajar, a pesar de saber que, al hacerlo, arriesgan su salud y, en muchos casos, incluso su vida. Estas personas son las que viven día a día, sin posibilidades de realizar su trabajo desde casa y que, en su mayor parte, utilizan el transporte público para desplazarse a sus centros de trabajo. Estas personas son las que mantienen a sus familias, principalmente se trata de hombres y mujeres jefas de familia, así como personas adultas mayores cuyos ingresos dependen de la actividad económica diaria y que no pueden permitirse dejar de laborar.

De frente a la posibilidad de que el Gobierno del Estado de México, como hace cada año, autorice incrementos a las tarifas de transporte público, cuyos concesionarios y operadores se han visto afectados, como muchos otros sectores, en sus ingresos, debido a la disminución de la movilidad humana, a la inflación y a múltiples factores que impactan en el rendimiento económico de esta actividad, es necesario llamar a la solidaridad con la población en general y recordar que apenas en este año el costo del pasaje se incrementó desde el 1 de enero de 2020 en 20%, pasando de 10 a 12 pesos, resarcando algunas de las afectaciones que pudieran haberse sufrido debido a la falta de actualización previa de estas tarifas.

En tiempos de crisis como el que vivimos, en la administración pública debemos realizar una ponderación estricta de los derechos que podemos afectar al tomar nuestras determinaciones. En tiempos de pandemia, el incrementar el costo de los servicios públicos constituye una política pública equivocada que afecta a quienes menos tienen por lo que resulta mucho más importante garantizar la sobrevivencia de las personas.

Es por ello que hacemos un llamado solidario pero contundente para que las autoridades del Gobierno del Estado de México no autoricen incrementos a las tarifas del transporte público concesionado durante el año fiscal 2021, con el objeto de no lesionar más la economía de las familias mexiquenses y que puedan acceder a niveles de vida digna.

Por lo anteriormente expuesto, plenamente comprometida con la garantía de una vida digna para las y los mexiquenses, pongo a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de

Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta a las autoridades del Estado de México para no autorizar incrementos a las tarifas del transporte público concesionado durante el año fiscal 2021.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 07 días del mes de enero de 2021.— Diputada Mónica Bautista Rodríguez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A SUPERVISAR QUE LOS CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA ENTIDAD RESPETEN LAS TARIFAS AUTORIZADAS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno mexiquense a reforzar las medidas de supervisión para que los concesionarios del transporte público respeten las tarifas autorizadas, suscrita por la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Mónica Bautista Rodríguez, diputada federal a la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Estado de México para reforzar las medidas de supervisión con el objeto de que los concesionarios del transporte público en la entidad respeten las tarifas autorizadas, con base en las siguientes

Consideraciones

Muchas son las quejas de los usuarios del transporte público en el Estado de México por el abuso que los concesionarios

realizan al no respetar las tarifas vigentes. Las y los usuarios señalan que los choferes no portan las tarifas a la vista, las unidades se encuentran en mal estado e, inclusive, se presentan casos de connivencia con la delincuencia para quitar a las y los ciudadanos que, desgraciadamente, no pueden quedarse en casa y deben salir a trabajar, sus pertenencias.

Esta situación se ha repetido en múltiples ocasiones y ha ocasionado que, en algunos casos, las y los usuarios hayan tomado la justicia en propia mano, ocasionando la muerte de quienes pretenden asaltarlos. La situación de inseguridad en la entidad se ha visto agravada debido a que, con las medidas sanitarias, como el confinamiento, en contra de la covid, han tenido que ser dictadas para garantizar la salud de la población.

Debemos señalar que, en mi carácter de diputada federal, he recibido múltiples denuncias en este sentido, principalmente de ciudadanos de los municipios de Tizayuca, Acolman, Chalco, Cuautitlán y, particularmente, San Vicente Chicoloapan.

Es por ello que, junto con la implementación de medidas que atiendan integralmente la situación de seguridad en el transporte público, es indispensable que el Gobierno del Estado de México incremente la supervisión y, en su caso, sanción de aquellos concesionarios que, de forma abusiva, incrementan unilateral e ilegalmente, las tarifas lesionando con ello la economía de las familias mexiquenses que deben buscar, día a día, ganarse la vida, a riesgo de su propia salud.

No resulta aceptable que, en una situación de emergencia sanitaria como la que vivimos, las personas que gozan de una concesión de transporte público atropellen la economía de miles de familias por lo que los llamados que ha realizado la Secretaría de Movilidad para que la ciudadanía denuncie resultan insuficientes. Es importante que sea la propia autoridad la que refuerce la supervisión para generar confianza en las y los ciudadanos. Éstos son tiempos de solidaridad en donde todas y todos los ciudadanos deben mostrar lo mejor de sí mismos y crear lazos de fraternidad que favorezcan la convivencia pacífica.

Por lo anteriormente expuesto, plenamente comprometida con la economía de las familias mexiquenses, pongo a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de

Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta al gobierno del estado de México para reforzar las medidas de supervisión con el objeto de que los concesionarios del transporte público en la entidad respeten las tarifas autorizadas.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 7 días del mes de enero de 2021.— Diputada Mónica Bautista Rodríguez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE REALICEN LOS SORTEOS DE LA LOTERÍA NACIONAL DEL 2021, EN ALGUNA ENTIDAD QUE SE ENCUENTRE EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO VERDE

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Junta Directiva de la Lotenal a realizar los sorteos correspondientes a 2021 en alguna entidad con semáforo epidemiológico verde, suscrita por la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Mónica Bautista Rodríguez, diputada federal a la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta Directiva de la Lotería Nacional para realizar los sorteos correspondientes al año 2021, en alguna entidad que se encuentre en semáforo epidemiológico verde, con base en las siguientes

Consideraciones

En la octava sesión de la Junta Directiva de la Lotería Nacional, con base en el trigésimo sexto aviso por el que se da a conocer el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 18 de diciembre de 2020, se tomó la decisión de suspender el Sorteo 219 Gordo de Navidad que se celebraría el 24 de diciembre y el Magno Sorteo 377 programado para el 31 de diciembre, hasta nuevo aviso. Estos sorteos se llevaron a cabo los días 30 y 31 de diciembre

pasados, en la Ciudad de México y, a pesar de que se tomaron algunas medidas sanitarias, no podemos obviar que su realización pone en riesgo a quienes participan en la ceremonia.

La página web de la Lotería Nacional informa que, hasta diciembre de 2018, existían 83 expendios foráneos autorizados en el territorio nacional y 53 en la Ciudad de México y el área metropolitana. Sin embargo, los puntos de venta se multiplican cuando se integran negocios cuya actividad primordial no se encuentra directamente relacionada con la venta de *cachitos* o se trata de vendedores ambulantes que ofrecen los billetes en la calle. Esto significa que, ante el anuncio de la suspensión de ambos sorteos, muchas familias verán disminuidos sus ingresos por esta causa. Entre empleados formales y vendedores por comisión, la Lotería emplea a 40,000 personas, que salen todos los días a vender los *cachitos* o las series enteras.

Sin embargo, y pese a la grave situación predominante en la Ciudad de México y el Estado de México, hay estados que se encuentran en semáforo verde, como Campeche y Chiapas, o en semáforo amarillo, como Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz, en los cuales podrían llevarse a cabo estos sorteos, sin poner en riesgo a ninguno de los participantes y, principalmente, sin afectar la economía de las familias que viven de esta actividad.

Por lo anteriormente expuesto, plenamente comprometida con la economía de las familias mexicanas, pongo a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de

Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta a la Junta Directiva de la Lotería Nacional para realizar los sorteos correspondientes al año 2021 en alguna entidad que se encuentre en semáforo epidemiológico verde.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 7 días del mes de enero de 2021.— Diputada Mónica Bautista Rodríguez (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE RECONOCE LA POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, Y SE EXHORTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A DONAR 50% DE SU FINANCIAMIENTO PARA LA VACUNACIÓN Y COMBATE A LA PANDEMIA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se reconoce la política nacional de inmunización contra el SARS-CoV-2, para prevenir el covid-19, implantada por el gobierno de México y se exhorta a los partidos políticos a donar 50 por ciento de su financiamiento público a la vacunación y el combate de la pandemia, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Arturo Roberto Hernández Tapia, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, somete a consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera

El SARS-CoV-2 es un virus de la extensa familia de los coronavirus, y es la causante de la enfermedad covid-19; misma que puede provocar padecimientos de leves a graves en las personas contagiadas. Por tal motivo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia de covid-19 el pasado 11 de marzo de 2020.

El virus SARS-CoV-2 es considerado responsable de la mayor pandemia de los últimos siglos, originando el colapso de los sistemas de salud de varios países. De tal suerte que la enfermedad covid-19 se ha expandido rápidamente en el mundo, y lamentablemente ha resultado ser letal en países como Italia, Francia, España y Estados Unidos, en donde se ha presentado el mayor número de defunciones.

Derivado de lo anterior, el gobierno de México, en coordinación con la Secretaría de Salud, ha tomado las medidas más adecuadas para la contención y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19).

Bajo este tenor, la Jornada Nacional de Sana Distancia ha sido una de las principales estrategias, en la que se han

suspendido actividades consideradas no esenciales, así como laborales, escolares y sociales para reducir contagios. No obstante, no sólo en México, sino que en todo el mundo, se encuentran en espera de disponer con una vacuna efectiva contra la enfermedad covid-19 que funja como una de las medidas más efectivas para controlar la pandemia, y disminuir su impacto en la salud, la economía y la sociedad.

En ese sentido, la velocidad a la que se desarrollaron las primeras vacunas para combatir la enfermedad covid-19 fue extraordinaria. En menos de un año ya se han anunciado varias vacunas exitosas y se han aprobado para su uso en algunos países.

Por tal motivo, es importante destacar que México es el primer país de América Latina con acceso a la vacuna contra el virus SARS-CoV-2, ya que tiene un convenio con Pfizer para adquirir, gradualmente, hasta 34 millones 400 mil vacunas, de las cuales, al 4 de enero de 2021 se administraron las primeras 43 mil 960 dosis a trabajadores del Sistema Nacional de Salud.

Se tienen estimaciones que, para finales de enero de 2021, se tendrá un millón 400 mil dosis acumuladas que permitirán vacunar a todo el personal de salud que está en las unidades clínicas, covid y No-covid.

Adicionalmente, el plan nacional describe que México se adhirió al mecanismo internacional de adquisición de vacunas COVAX, que contempla la compra centralizada de biológicos a diversas compañías para intentar asegurar una distribución global de las vacunas de al menos 20 por ciento de la población en cada país, para privilegiar la equidad en su aplicación sobre todo en los países con economías menos privilegiadas.

Se tiene contemplado que las farmacéuticas Pfizer, CanSino y AstraZeneca, además del mecanismo COVAX, sean la forma de garantizar la estrategia de vacunación universal prevista, misma que puede cambiar de acuerdo con los resultados finales de los ensayos clínicos que determinarán el esquema final, así como el perfil de eficacia y seguridad de las vacunas a ser comercializadas a escala global.

De acuerdo con la información preliminar de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el calendario de entrega se indica que, entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021, se recibirán por negociación directa suficientes dosis para inmunizar a 17.2 millones de personas con la vacuna de Pfizer/BioNTech; a 35 millones de personas con la vacuna

CanSinoBio y 30.8 millones con la de AstraZeneca, llegando a un total de 90.9 millones de mexicanas y mexicanos inmunizadas. Además, se suman 25.8 millones de dosis mediante el mecanismo COVAX, sumando un total de 116.7 millones de personas vacunadas en México en un período máximo de 18 meses.¹

Con base en el *Our World in Data Coronavirus Vaccinations*, de la Universidad de Oxford Inglaterra, México se sitúa en el decimotercer lugar a escala mundial en términos del número de vacunas y es el primero en América Latina.²

Por ello, es necesario destacar las acciones del gobierno federal que a través de la Secretaría de Salud y en coordinación con diversas Secretarías de Estado, así como distintas instituciones federales, han emprendido para la adquisición y administración de las vacunas con la finalidad de contrarrestar la propagación del virus SARS-CoV-2 en territorio nacional.

Segunda

El 8 de diciembre de 2020, la Secretaría de Salud publicó el documento guía de la “Política nacional rectora de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19 en México”.³ El objeto del documento es definir la política nacional de vacunación contra el virus que ocasiona la enfermedad infecciosa covid-19.

En el documento se describen las recomendaciones del grupo técnico asesor de vacunas, los diferentes tipos de candidatos vacunales, la priorización de los grupos de población que se vacunarán, las etapas y logística de la estrategia, así como el plan de comunicación.

La Secretaría de Salud subraya en el documento que el proceso de desarrollo de la vacuna contra covid-19 es complejo, debe pasar por tres fases de ensayos clínicos, y ser aprobada por instancias nacionales e internacionales para garantizar que tenga un perfil correcto de eficacia y seguridad. Este perfil se actualiza con la farmacovigilancia y los estudios post-mercado de la vacuna. Si bien, hay varias vacunas que se encuentran en la etapa final de ensayos clínicos, aún se evalúan posibles riesgos. La prioridad de toda nueva vacuna es garantizar su seguridad de uso y su eficacia y efectividad.

La estrategia de vacunación contra la covid-19 implica otros grandes retos, entre los que destacan: los diferentes

requerimientos de manejo y administración de los prospectos de vacunas, la poca disponibilidad mundial de vacunas en el corto y mediano plazo, y la necesidad de no afectación a la operación del programa de vacunación existente en el país.

A través de los procesos de autorización sanitaria, el gobierno de México garantiza que la vacuna que se distribuya y aplique, cumpla con todas las pruebas y características necesarias, para proteger la vida y la seguridad de todas las personas.

De esta manera, el grupo asesor externo a la Secretaría de Salud recomendó que la vacunación no se tome como la única estrategia de mitigación y prevención de la enfermedad, sobre todo en las etapas iniciales, por lo que siempre se deberán mantener todas las demás medidas de contención de la epidemia de probada eficacia, accesibles y factibles para cada grupo específico, que pueden ayudar a dirigir mejor la asignación de recursos.

Como se mencionó con anterioridad, a través de las diferentes vacunas se inmunizarán a un total de 116.7 millones de personas en un máximo de 18 meses en nuestro país.

En este contexto de una vacunación progresiva y limitada, se reconoce el estándar ético y científico que consideró el grupo técnico externo de la Secretaría de Salud, tras analizar los beneficios potenciales acumulados en términos de tres indicadores: casos nuevos evitables, muertes y hospitalizaciones evitables. Llegando a la conclusión de establecer una estrategia enfocada en reducir las muertes asociadas con covid-19, diseñada con base en la mortalidad observada en México.

Los beneficios se midieron asumiendo una disponibilidad de 25 millones de personas vacunadas, un escenario alterno con 50 millones y un tercer escenario considerando una cobertura universal que lograría la inmunidad de rebaño esperada, con un programa de vacunación universal para prevenir la covid-19, cubriendo al menos a 75 por ciento de la población mexicana.

Para definir la priorización, se analizó la información de las proyecciones de población del Consejo Nacional de Población para obtener el tamaño de la población por grupo de edad. Para el nivel de riesgo se consideraron tres enfermedades asociadas a un mayor riesgo de desarrollar enfermedad severa de covid-19.

La estrategia de contención de defunciones propone una priorización de grupos poblacionales a vacunar, basados en las características asociadas con un mayor riesgo de morir por covid-19. Para definir los criterios, se realizó un análisis de mortalidad basado en los datos del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica que considera características individuales e indicadores de pobreza, desigualdad e informalidad laboral con un nivel de desagregación hasta el municipio de residencia de las personas afectadas.

Con base en los resultados de este análisis, los grupos priorizados en orden de prelación son:

1. Trabajadores de salud
2. Personas mayores de 80 años
3. Personas de 70 a 79 años
4. Personas de 60 a 69 años
5. Personas de 50 a 59 años
6. Personas de 40 a 49 años
7. Población menor de 40 años

Asimismo, el plan nacional de vacunación señala que ninguna vacuna podrá aplicarse a personas menores de 18 años, hasta que se cuente con la suficiente evidencia de seguridad en esta población; actualmente ningún ensayo clínico ha incluido a menores de edad ni a mujeres embarazadas. Se prevé contar con una estrategia en cinco etapas de vacunación en las que se distribuirán las poblaciones a ser vacunadas, así como las diferentes dosis con las que contará el programa de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19:

- Etapa 1, diciembre 2020 – febrero 2021: personal de salud de primera línea.
- Etapa 2, febrero – abril 2021: personal de salud restante y personas de 60 años y más.
- Etapa 3, abril – mayo 2021: personas de 50 a 59 años.
- Etapa 4, mayo – junio 2021: personas de 40 a 49 años.
- Etapa 5, junio 2021 – marzo 2022: resto de la población.

El plan nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 conlleva un esfuerzo interinstitucional de proporciones enormes, por lo que los criterios éticos y científicos en su implementación son de gran importancia para el acceso gratuito y universal de la vacuna. En el plan propuesto por la Secretaría de Salud se analizaron los principales factores para la priorización de una vacunación progresiva en las etapas de recepción de las vacunas.

La vacunación contra esta dramática pandemia no debe ser un negocio de unos cuantos o el privilegio de unos pocos. A la hora de tener acceso a las vacunas, el plan nacional de vacunación pone el interés social por arriba del individual. Recordemos que al vacunarnos estamos cuidando a los demás y viceversa.

Como lo ha planteado la Secretaría de Salud, ante la complejidad en el proceso de distribución y aplicación de la vacuna covid-19, es indispensable comunicar correctamente a la población, en un lenguaje sencillo y transparente, la estrategia de vacunación para evitar desinformación y en lo posible falsas expectativas.

Por ello, es necesaria la mayor difusión posible del plan nacional de vacunación. La estrategia de vacunación debe ser comunicada con claridad, transparentando los criterios de priorización adoptados y las finalidades perseguidas en cada fase, que se basan en los criterios de riesgos a la salud y en el respeto de los principios de equidad, universalidad y bien común.

Tercera

Durante el año 2020, el gobierno federal enfocó gran cantidad de recursos para la atención de la pandemia por covid-19. Dicha acción emergente no se encontraba etiquetada en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2020, debido a que no contábamos con la llegada de una pandemia global.

Por eso es que diversos sectores, tanto públicos como privados, realizaron generosas donaciones para la compra de equipo e insumos médicos a fin de contrarrestar la pandemia, así como equipos de protección para el personal médico que atiende a pacientes con covid-19.

En ese tenor, el partido político Morena, mostrando empatía y solidaridad con la salud del pueblo de México, donó 785.6 millones de pesos, equivalentes a 50 por ciento de su financiamiento público para 2020, entregándolo a la

Tesorería de la Federación para destinarlo a la atención de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2.

Sin embargo, la única manera de detener la propagación del virus y prevenir más muertes es la inmunización. Empero, tal como se ha demostrado, la inmunidad de rebaño será difícil de alcanzar, por lo que la única opción factible es la vacunación.

Tal como se mencionó anteriormente, el gobierno federal ha asegurado vacunas para inmunizar a más de 100 millones de mexicanas y mexicanos, por lo que será necesario adquirir vacunas adicionales para la población restante.

En consecuencia, Morena ha informado que de nueva cuenta donará la mitad de su financiamiento de 2021 para la compra de vacunas.

Está claro que la salud es primordial y debe estar siempre delante de los intereses políticos, por lo tanto, es necesario hacer un llamado a los partidos políticos para que, en un acto de congruencia y solidaridad, se sumen a la donación de recursos para la compra de vacunas contra covid-19 y en caso de suficiencia se destinen para la atención médica contra dicha enfermedad.

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, el que suscribe, somete a consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión extiende el más amplio reconocimiento a la capacidad interinstitucional del gobierno federal, que fue clave para la temprana adquisición de las vacunas para prevenir la enfermedad covid-19 ocasionada por el virus SARS-CoV-2.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión reconoce la labor del gobierno federal para la implementación de la “Política nacional rectora de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19”, emitida por la Secretaría de Salud, que establece el calendario con las etapas y logística de la estrategia de priorización de los grupos de población que se vacunarán. Asimismo, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal, así como a las dependencias de salud de las 32 entidades federativas para que con base en sus atribuciones y de conformidad con su

plan de comunicación, generen una mayor difusión de la Política Nacional de Vacunación contra el virus que ocasiona la enfermedad infecciosa covid-19, con la finalidad de fomentar la divulgación del plan de vacunación para toda la población.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a los partidos políticos de México a donar el 50 por ciento de su financiamiento público para el año 2021, a fin de destinarlo a la atención médica y la adquisición de vacunas contra la enfermedad covid-19.

Notas

1 Disponible en:

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/12/PolVx_covid.pdf

2 Disponible en:

<https://ourworldindata.org/covid-vaccinations>

3 “Política nacional rectora de vacunación contra el SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19 en México. Documento rector”. Secretaría de Salud. Primera edición: diciembre 2020.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.— Diputado Arturo Roberto Hernández Tapia (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

POLÍTICAS INTEGRALES DE TRANSPORTE Y DESARROLLO ECONÓMICO QUE PERMITAN LA DISMINUCIÓN DE LOS TIEMPOS DE TRASLADO DE LAS PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA CIUDAD DE MEXICO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los gobiernos federal, del estado de México, de la Ciudad de México y de los municipios conurbados del valle de México a establecer políticas integrales de transporte y desarrollo económico que disminuyan los tiempos de traslado de los habitantes y generen las oportunidades laborales y de estudio requeridas, suscrita por la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Mónica Bautista Rodríguez, diputada federal a la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos federal, del estado de México y la Ciudad de México, así como de los municipios conurbados del Valle de México, para establecer políticas integrales de transporte y desarrollo económico que permitan la disminución de los tiempos de traslado de las personas que habitan en estos municipios y generen las oportunidades laborales y de estudio que se requieren, con base en las siguientes

Consideraciones

Uno de los principales problemas administrativos ha sido, históricamente, la centralización de las funciones gubernamental que se ha producido en la Ciudad de México. Ello ha tenido como consecuencia que la oferta de servicios se concentre en la zona metropolitana del Valle de México, principalmente en la Ciudad, en cuyos alrededores se pueden adquirir o rentar viviendas a bajo costo para quienes, aún a costa de largos tiempos de traslado, laboran o estudian en la Ciudad. Esta centralización de la oferta laboral y educativa tiene un alto costo para las personas que no sólo invierten gran parte de su sueldo en su traslado, sino que pierden mucho tiempo en él, generando pérdidas económicas, pero también de horas de convivencia familiar y esparcimiento.

Debemos señalar que, en los últimos años, las políticas de transporte tanto del Gobierno Federal como de los gobiernos del Estado de México y de la Ciudad de México se ha concentrado en la creación de infraestructura que sirva para unir, de manera más rápida, a las zonas conurbadas del Estado de México con la Ciudad de México. Es por ello que hemos visto grandes inversiones en proyectos como el Mexibús, el Tren México-Toluca o las extensiones de las líneas del Sistema de Transporte Colectivo Metro. Sin embargo, este fenómeno denominado por especialistas como de “pendularidad” o de deportación diaria de la población, ha tenido como consecuencia que las comunidades se conviertan en ciudades dormitorio, desvinculando a la población del lugar en el que habitan y generando la devaluación de la mano de obra ya que estos proyectos de transporte hacen viable que un mayor número de personas se trasladen hacia las fuentes de empleo, en lugar de crearlas cerca de donde habitan.

A esta situación se suma el fenómeno de la inseguridad que, en el transporte público concesionado, toma grandes dimensiones. Es por ello que, de frente a la inacción de las autoridades gubernamentales, en muchas ocasiones hemos visto cómo los propios ciudadanos toman la justicia en mano propia, *linchando* a los delincuentes, tal y como ha sido denunciado por algunas organizaciones de la sociedad civil.

En 2011 se estimaba que cerca de 5.8 millones de mexiquenses se trasladaban todos los días a la capital del país para llegar a sus trabajos, lo que de día convertía a muchas localidades en ciudades fantasma, en donde los gobiernos no se encargaban de generar los servicios, ni las oportunidades económicas ni educativas que se requieren para que la población tenga niveles de vida dignos. En el caso del Estado de México, los municipios que tienen una mayor incidencia de este fenómeno son Acolman, Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Los Reyes la Paz, Naucalpan, Netzahualcóyotl, Tecámac, Tlalnepantla, Tultepec, Tultitlán y Valle de Chalco, en donde habitan más de 3.5 millones de personas económicamente activas, según datos del INEGI y en donde, desgraciadamente, la generación de fuentes de trabajo se encuentra muy por debajo de este número. En este sentido, no sólo existe un desfase entre la oferta de vivienda y la de empleo, sino que también se generan problemas medioambientales ya que, al incrementarse los tiempos de traslado, se aumentan las emisiones de gases de efecto invernadero.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de

Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, respetuosamente, a los gobiernos federal, del Estado de México, de la Ciudad de México, así como de los municipios conurbados del Valle de México, para establecer políticas integrales de transporte y desarrollo económico que permitan la disminución de los tiempos de traslado de las personas que habitan en estos municipios y generen las oportunidades laborales y de estudio que se requieren.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 7 días del mes de enero de 2021.— Diputada Mónica Bautista Rodríguez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

**SE REFUERCE, A TRAVÉS DE LA COFEPRIS,
LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA VENTA DEL
EQUIPO MÉDICO USADO POR LA POBLACIÓN
PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN
DEL VIRUS SARS-COV-2**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa a reforzar por la Cofepris la vigilancia y el control de la venta del equipo médico usado por la población para atender y prevenir el SARS-CoV-2; y a la Profeco, a intensificar la difusión de las características y los precios de aquél, a cargo del senador José Ramón Enríquez Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito senador José Ramón Enríquez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos y aplicables, somete a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios refuerce la vigilancia y control de la venta del equipo médico usado por la población para la atención y prevención del virus SARS-CoV-2, a la Procuraduría Federal del Consumidor para que refuerce la difusión respecto a las características y precios del equipo médico usado por la población para la atención del virus SARS-CoV-2, con base en las siguientes

Consideraciones

Desde los primeros casos de personas positivas a covid-19 en México, el cubrebocas y gel antibacterial se convirtieron en productos sumamente demandados en el mercado, provocando que, en los primeros meses del año, comercios ubicados en estados como Baja California y Tamaulipas reportaran su venta en cuestión de horas, mientras que, en otras entidades federativas, estos productos estaban casi agotados en esas fechas.

Para proteger la economía de la población nacional, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) elaboró un estudio¹ sobre el precio de estos productos, donde se encontró que el promedio de un paquete de cubrebocas con

10 piezas tenía un costo de \$23.99 en promedio, aunque en algunos comercios el precio variaba entre los \$12, \$29, \$45 y \$50. No obstante, la sobredemanda de estos productos propició que entre marzo y abril el costo del cubrebocas se elevara hasta cuatro veces su costo.² Por otra parte, el gel antibacterial de 60 mililitros tenía un precio promedio de \$13.84, encontrándose que la botella más cara costaba \$24.

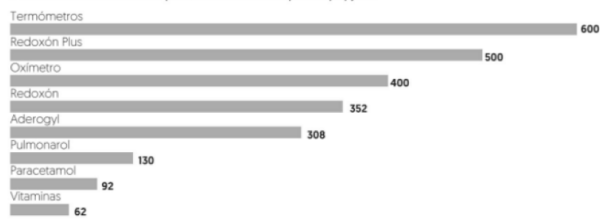
A finales de agosto, la Profeco informó que retiraría del mercado productos como cubrebocas y alcohol, debido a que no contaban con los requisitos mínimos para su comercialización (información comercial en español; Norma Oficial Mexicana con la que está cumpliendo el producto; nombre; denominación o razón social de la empresa que lo manufacturó; domicilio fiscal del fabricante o del importador). Hasta esa fecha, Profeco había realizado 238 verificaciones a establecimientos expendedores de cubrebocas y gel antibacterial; en respuestas a las quejas realizadas por consumidores. En 22 casos hubo medidas precautorias de suspensión y en 85 hubo que realizar procedimientos por infracciones.³

Sumado a estos productos, la pandemia ha orillado a que las personas adquieran instrumental más especializado para el monitoreo de la sintomatología que se presenta con la enfermedad o para su recuperación. De manera que la demanda de termómetros, oxímetros, baumanómetros y tanques de oxígeno se incrementó considerablemente (6 veces más que en 2019),⁴ al punto que, tras la caída del mercado farmacéutico en los meses de abril y mayo, la Asociación Nacional de Distribuidores de Medicinas esperaba una recuperación en junio, únicamente por la venta de estos productos junto con la de suplementos vitamínicos y paracetamol:

Los más 'recetados'

Termómetros, Redoxón Plus y oxímetros fueron los más buscados en las farmacias locales durante mayo y junio de este año.

■ Var% anual en la demanda de productos farmacéuticos para mayo y junio



Fuente: ANADIM, Unifarm y Anafarmex

*Estimación

Cabe señalar que durante varios meses la industria farmacéutica experimentó el desabasto de ciertos productos como consecuencia de la interrupción de la cadena de proveeduría. Como resultado de este desabasto se observaron

incrementos en los precios de varios productos, un ejemplo de ellos es el de los oxímetros que aumentaron su precio hasta en un 230%, según datos de la Unión Interdisciplinaria de Farmacias Clínicas y Consultorios. Aunque este aumento también se pudo observar en los termómetros cuyo costo en algunos casos era de \$20, elevándose hasta los \$100.⁵

El incremento en los costos de estos equipos e insumos, aunado a la alta demanda de estos, produjo que imitaciones y/o productos sin certificación se introdujeran en los mercados poniendo en riesgo la vida de mexicanas y mexicanos. Ya que, por su naturaleza, sus estándares de calidad son mínimos e incluso nulos para una óptima protección, más aún, su uso puede derivar en algún problema mayor para la salud. Tal es el caso de cierto gel antibacterial cuyos componentes (metanol y otros) eran dañinos al grado de que su aplicación podía producir intoxicaciones. En el caso de aparatos como oxímetros, termómetros y otros, la variación en las mediciones puede llevar a que las y los pacientes presenten alteraciones irreversibles en su salud.

La situación que ocurría en el mercado fue denunciada por algunos elementos del personal médico que, en los primeros meses de la pandemia, optaron por comprar el equipo de protección que necesitarían para reforzar la seguridad en la realización de sus labores en sus centros de trabajo.⁶ A lo largo de los meses, se han documentado casos donde, tras adquirir copias de mala calidad de equipo médico, las lecturas han sido erróneas, al grado de poner en riesgo la salud de las y los pacientes, pues si un termómetro no registra el aumento de temperatura en infantes y esto no se atiende, se pueden llegar a presentar una crisis convulsiva. Asimismo, cuando los oxímetros están descalibrados o no funcionan, el o la paciente puede presentar hipoxia y esta pasar desapercibida hasta que el caso se agrave; con los baumanómetros pasa algo parecido, pues cuando dicho instrumento no arroja la lectura correcta puede ocasionar una urgencia hipertensiva con daños irreversibles.

La introducción de insumos médicos de dudosa calidad y procedencia se ha presentado desde hace varios años, pero derivado de acciones realizadas en las aduanas, se han realizado cuantiosos aseguramientos donde destacan oxímetros, termómetros y baumanómetros digitales, cajas de bisturís y lancetas, catéteres, mallas quirúrgicas, medidores de tiempo de coagulación, aparatos de electrocirugía, tornillos y clavos para cirugía; reactivos de laboratorio, jeringas, equipos de compresión secuencial y otoscopios, entre otros.⁷

Sin embargo, cuando estos productos logran ingresar al país, su comercialización suele realizarse en mercados sobre ruedas, sitios de internet dedicados a las ventas o incluso a través de grupos de redes sociales, donde se ofertan por un precio relativamente accesible, situación que resulta atractiva para la familias mexicanas, que ante el desconocimiento de las implicaciones que tiene la adquisición y uso de productos de esta calidad, opta por comprarlos por su bajo costo respecto a la oferta de un mercado que se sujeta a estrictas normas y controles de calidad.

La pandemia trajo consigo numerosos cambios en la forma de vida de las y los mexicanos, resultando cada vez más familiar el uso de equipo o lenguaje técnico que se relaciona con la salud. No obstante, y a pesar de todo este tiempo de contacto con este equipo e insumos, aún prevalecen ciertos mitos y desconocimiento sobre el uso adecuado de los aparatos, así como de las características que como consumidores se deben tomar en cuenta al momento de realizar la compra.

La incorporación de estos productos como objetos necesarios para la protección de la salud de las familias mexicanas, ha dependido en gran parte del presupuesto con el que cuentan, así como de las ofertas existentes en el mercado. Recursos económicos limitados y un mercado con una oferta de productos con precios privativos se conjugan para que las y los consumidores prefieran comprar productos más baratos, sin embargo, esto puede ser contraproducente si derivado del precio, estos productos no cumplen con la calidad mínima que se requiere.

Es una realidad que en México se han tomado diversas acciones para mitigar la propagación del SARS-CoV-2, pero la llegada de la influenza estacionaria aunada a otros padecimientos de la población mexicana ha contribuido a que el virus continúe afectando a la población. De manera que los esfuerzos coordinados por parte de todos los órdenes de gobierno se han percibido y fortalecido, sobre todo en lo referente a dar continuidad a la práctica las medidas de cuidado como el lavado frecuente de manos, el no salir de casa, entre otras. Para contribuir con la educación que se requiere para enfrentar esta pandemia, se requiere también de la difusión sobre el uso adecuado de los aparatos y equipo médico como el que se ha venido describiendo, además de información (normas oficiales, características, etc.) con la que la población pueda contar para realizar la compra de éstos.

Como consecuencia de la pandemia de covid-19, ha aumentado la demanda de algunos insumos médicos por parte de la ciudadanía. Ya que no son productos familiares al consumo cotidiano y dada la necesidad actual por usarlos, se requiere, conocer a mayor detalle las especificaciones de éstos y la certeza de que al adquirirlos, éstos serán seguros y efectivos.

Por lo anteriormente argumentado, se somete a la consideración de esta soberanía, el presente

Punto de Acuerdo

Primero. La honorable Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que, en el marco de sus atribuciones, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios refuerce la vigilancia y control de la venta del equipo médico usado por la población para la atención y prevención del virus SARS-CoV-2, a fin de disminuir los riesgos en la salud derivados de la compra de productos apócrifos.

Segundo. La honorable Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, refuerce la difusión respecto a las características y precios del equipo médico usado por la población para la atención y prevención del virus SARS-CoV-2, a fin de que las y los compradores cuenten con la información necesaria para adquirir un producto de calidad a un precio justo.

Notas

1 Infobae, Gel antibacterial y cubrebocas: estos son los precios más baratos en México, 18 de marzo de 2020, [en línea]. Disponible en

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/03/18/gel-antibacterial-y-cubrebocas-estos-son-los-precios-mas-baratos-en-mexico/>

2 Carmona, Nohemí, Se estabiliza el mercado local de cubrebocas, *Pulso Diario de San Luis*, 27 de noviembre de 2020, [en línea]. Disponible en

<https://pulsoslp.com.mx/slp/se-estabiliza-mercado-local-de-cubrebocas/1220166>

3 Saldaña, Ivette, “Profeco retira del mercado cubrebocas y gel antibacterial que incumple etiquetado y norma”, *El Universal*, 30 de agosto de 2020, [en línea]. Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/profeco-retira-del-mercado-cubrebocas-y-gel-antibacterial-que-incumple-norma>

4 Rodríguez, “Alejandra, Termómetros, oxímetros y Redoxon, lo que más buscan los mexicanos en las farmacias en tiempos de pandemia”, *El Financiero*, 10/07/2020, [en línea]. Disponible en:

<https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/termometros-oximetros-y-redoxon-lo-que-mas-buscan-los-mexicanos-en-las-farmacias-en-tiempos-de-pandemia>

5 García, Zuleyma, “Aumentan más de 200 % el costo de medicamentos e insumos”, *Milenio*, 21-06-2020, [en línea]. Disponible en:

<https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/coronavirus-edomex-aumenta-200-costo-medicinas>

6 Agencia Basta, Venden equipo pirata a médicos por covid-19, 10 mayo, 2020, [en línea]. Disponible en:

<https://diariobasta.com/2020/05/10/venden-equipo-pirata-a-medicos-por-covid-19/>

7 Estrada, Andrés M., Detectan invasión de oxímetros, baumanómetros y termómetros piratas, *Eme Equis*, 28 de agosto de 2020, [en línea], consultado en

<https://www.m-x.com.mx/investigaciones/detectan-invasion-de-oximetros-baumanometros-y-termometros-pirata>

Dado en el pleno de la Comisión Permanente, a los siete días del mes de enero de dos mil veintiuno.— Senador José Ramón Enríquez Herrera (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE PROMUEVA Y DIFUNDA INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS SANITARIAS RELACIONADAS CON EL VIRUS SARS-COV-2 Y LA ENFERMEDAD COVID-19 EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa, las homologas locales de ésta, el IMSS y el ISSSTE a promover y difundir información sobre las medidas sanitarias relacionadas con el SARS-CoV-2 y la enfermedad covid-19 en forma clara y oportuna y en formatos asequibles, en favor de las personas con discapacidad visual y auditiva, a cargo de

la diputada María Guillermina Alvarado Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, María Guillermina Alvarado Moreno, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud federal, a sus homólogas de las entidades federativas, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que promuevan y difundan, información sobre las medidas sanitarias relacionadas con el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad covid-19, en forma clara, oportuna y en formatos accesibles, en favor de las personas con discapacidad visual y auditiva, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Como es del conocimiento general, el virus llamado SARS-CoV-2 provoca una enfermedad sumamente contagiosa denominada covid-19. Esta enfermedad surgió a finales de 2019, y apenas estamos aprendiendo la forma en que se propaga, la gravedad que tiene y la manera de prevenirla y curarla.

El riesgo de infección con covid-19 es mayor para personas que están en contacto cercano con un caso confirmado de covid-19, para trabajadores de atención médica, proveedores directos de apoyo y miembros del hogar.

Otras personas con un mayor riesgo de infección son aquellas que viven o han estado recientemente en áreas con propagación del covid-19.

Aunado a lo anterior, tienen un mayor riesgo de enfermarse gravemente de covid-19, las personas con afecciones crónicas subyacentes graves, como enfermedades pulmonares crónicas, afecciones cardíacas graves o un sistema inmunitario debilitado. Así, los adultos con enfermedades previas son tres veces más propensos que los adultos sin padecimientos de salud, a sufrir graves consecuencias de salud a raíz del covid-19, e incluso, es mayor el riesgo de mortalidad.¹

Además de que estamos ante una enfermedad grave que ha alcanzado el grado de pandemia, resulta claro que el solo hecho de padecer una enfermedad preexistente o alguna discapacidad, podría provocar un mayor riesgo de contraer el covid-19 o enfermarse gravemente.

Por otro lado, es de señalarse que la mayoría de las personas con discapacidades no tiene inherentemente un riesgo mayor de contraer el virus o de enfermarse gravemente con el covid-19. No obstante, las personas con discapacidades podrían tener un mayor riesgo de contagio o a enfermarse gravemente, como consecuencia de las propias limitaciones y la probable desinformación que la misma discapacidad les impone.

Los riesgos se potencializan si una persona presenta discapacidad visual y/o auditiva, y no ha recibido información idónea y oportuna sobre las medidas de precaución y de los cuidados médicos que debe seguir, si es que llegara a contagiarse.

Asimismo, las personas con discapacidad visual y/o auditiva podrían tener mayor riesgo de contagio, debido a que están expuestas a un gran número de barreras físicas para poder aplicar las medidas básicas de higiene; situación que los obliga a tener que tocar objetos, superficies y dispositivos para reconocer el entorno, orientarse o desplazarse. Además, su misma discapacidad, les impide poder guardar la sana distancia cuando requieren que otras personas les apoyen para realizar sus actividades cotidianas.²

En México, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid) elaborada por el Inegi, arroja que en 2018, de las personas de 5 años o más que habitan en el país, 7.7 millones tienen alguna discapacidad.³

Por lo que toca a la debilidad visual, la Sociedad Mexicana de Oftalmología estima que hay 2 millones 237 mil personas con deficiencia visual y 415 mil 800 con ceguera.⁴

Mientras que 2.3 millones de personas presentan alguna debilidad, de las cuales 34.4 por ciento tienen entre los 30 y 59 años, y 47.4 por ciento son mayores a los 60 años, según el Observatorio Tecnológico.⁵

Al respecto, es de señalar que algunas medidas especiales de cuidado que deben observar las personas con discapacidad visual son:⁶

- 1) Realizar la limpieza del bastón de orientación con desinfectante al llegar y al salir de la casa;
- 2) Lavar y desinfectar con más frecuencia las manos, sobre todo cuando se utilicen para la acción de ubicación y orientación;
- 3) Si fuera el caso, guiar a la persona ciega bajo el protocolo de sana distancia, orientándose con voz para evitar el contacto físico;
- 4) Limpiar con frecuencia el celular, teclado y pantalla de la computadora; y
- 5) En caso de que se cuente con perro guía: lavarse las manos con agua y jabón con más frecuencia; desinfectar el arnés y correa al salir y llegar a la casa y reforzar el aseo del perro guía después de cada salida (en especial patas y cara).

Una de las acciones a seguir respecto de las personas con discapacidad visual, será la impresión y distribución de material informativo en lenguaje Braille, o en su caso, cápsulas de audio, susceptibles de reproducirse en los teléfonos móviles y computadoras.

En el mismo sentido, las personas con discapacidad auditiva podrían tener mayor riesgo de contagio por la necesidad de tener que tocar su rostro y objetos para comunicarse con el lenguaje de señas y por no poder guardar la sana distancia cuando requieren que otras personas les apoyen para realizar sus actividades cotidianas.⁷

Algunos de las precauciones especiales para personas con discapacidad auditiva consisten en:⁸

- 1) Tratar de no tocarse el rostro al momento de realizar señas;
- 2) Lavarse las manos con agua y jabón antes y después de manipular su aparato auditivo en caso de contar con uno;
- 3) Al momento de comunicarse, respetar la sana distancia;
- 4) Si acude a una consulta médica y la información no es clara, tiene el derecho a solicitar que lo asista un intérprete o pedir que se haga uso de alguna tecnología o medio de comunicación; y

- 5) Evitar el uso de tapabocas al comunicarse con una persona sorda ya que no podrán ver los gestos ni leer los labios.

En este supuesto, es necesario asegurarse que en los programas y noticieros en los que se difunda cualquier información relacionada con la enfermedad covid-19, participe un intérprete del lenguaje de señas mexicano, a fin de que las personas con discapacidad auditiva se mantengan informadas.

A tal efecto, el gobierno Federal y algunos gobiernos de las entidades federativas, como es el caso de la Ciudad de México,⁹ han publicado diversos documentos con información preventiva en favor de las personas con discapacidad, pero es necesario intensificar este esfuerzo y asegurarse que la información llegue a todas las personas en esta situación, pues sus dificultades para tener acceso a la misma son mayores a las que tiene una persona sin alguna discapacidad.

Para ambos supuestos de discapacidad, resulta aplicable el artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,¹⁰ que determina que los Estados Parte adoptarán todas las medidas para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas las de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales. Asimismo, en el artículo 25 establece que este sector de la población tiene el derecho a gozar del más alto nivel de salud, sin discriminación alguna.

Por su parte, el párrafo quinto del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe cualquier forma de discriminación hacia las personas con discapacidad y el párrafo cuarto del artículo 4o. del mismo ordenamiento, establece el derecho humano a la salud; por lo que es indispensable brindar a las personas con discapacidad visual o auditiva, información clara, oportuna y en formatos accesibles para que puedan conocer las medidas preventivas para no contagiarse, así como los cuidados médicos que requieren si se contagian de covid-19.¹¹

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud

federal, así como a las dependencias homologas de las 32 entidades federativas, al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para que, en el ámbito de sus atribuciones, adopten todas las acciones necesarias, para brindar información clara, oportuna y en formatos accesibles a las personas con discapacidad visual o auditiva, a fin de que puedan conocer las medidas preventivas para evitar el contagio, así como los cuidados médicos que requieren, en caso de enfermarse de covid-19.

Notas

1 Véase: h

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/direct-service-providers.html>

2 Véase:

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/08/Guia_para_personas_con_Discapacidad_Visual-Yo_Tambien.pdf

3 Véase:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Discapacidad2019_Nal.pdf

4 Véase:

<https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2019/10/10/en-mexico-hay-2-millones-237-mil-personas-con-deficiencia-visual-1593.html>

5 Véase:

<https://cdn.website-editor.net/d17433e160d54210b0055728647f9f28/files/uploaded/Boleti%25CC%2581n%2520No.%25204%2520-%2520Los%2520oi%25CC%2581dos.pdf>

6 Véase:

<https://indiscapacidad.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e9/7c5/de9/5e97c5de97e37003433815.pdf>, página 11.

7 Véase:

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/08/Guia_para_personas_con_Discapacidad_Auditiva-Yo_Tambien.pdf

8 Véase:

<https://indiscapacidad.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e9/7c5/de9/5e97c5de97e37003433815.pdf>, página 11.

9 Véase:

<https://indiscapacidad.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e9/7c5/de9/5e97c5de97e37003433815.pdf>

10 Véase:

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>

11 Véase:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_181220.pdf

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.— Diputada María Guillermina Alvarado Moreno (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

GRUPO DE TRABAJO PLURAL CON EL OBJETO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL PROCESO ELECTORAL 2021

«Proposición con punto de acuerdo, para solicitar a las Jucopo de ambas Cámaras a crear un grupo plural de trabajo de seguimiento a la participación política femenina en el proceso electoral de 2021, a cargo de Katia Alejandra Castillo Lozano y suscrita por María Wendy Briceño Zuloaga y Rocío del Pilar Villarauz Martínez, diputadas del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Katia Alejandra Castillo Lozano, María Wendy Briceño Zuloaga y Rocío del Pilar Villarauz Martínez, diputadas federales integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someten a consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente, la

siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, la creación de un grupo de trabajo plural para dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el proceso electoral 2021, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La violencia política contra las mujeres en razón de género es un fenómeno que obstaculiza y desincentiva la participación de las mujeres en el ámbito político-electoral. Esta violencia se manifiesta a través de diversos actos que tienen como finalidad limitar, anular o menoscabar el ejercicio de sus derechos político-electorales en condiciones de igualdad.

Históricamente, las mujeres han estado subrepresentadas en los espacios de toma de decisiones y, uno de los factores es la violencia política que enfrentan aquellas que deciden ejercer su derecho a participar en la vida política del país. Esta violencia no surge debido a sus ideas o propuestas, o por pertenecer a algún partido político o a una corriente ideológica determinada, sino que está relacionada directamente con su género.

Que las mujeres tengan la libertad y seguridad de emitir su voto, presentar su candidatura o ejercer el cargo para el que fueron electas, representa la existencia de una democracia inclusiva; lamentablemente, el aumento de su participación y representación política también ha significado un incremento en la violencia en su contra.

Acciones y actitudes como las amenazas e intimidación, las burlas, agresiones, descalificaciones, falta de apoyos y simulación en el cumplimiento del principio de paridad, tienen como trasfondo la descalificación, misma que genera desconfianza sistemática con respecto a sus capacidades y posibilidades de desempeñar un buen trabajo o ganar una elección; todo ello con base en estereotipos de género. La violencia política contra las mujeres en razón de género se manifiesta en renunciadas manipuladas o forzadas de mujeres que aspiran a una candidatura, o bien, que siendo electas no se les permite o se entorpece el ejercicio de su cargo, vulnerando así sus derechos político-electorales.

La violencia contra las mujeres en razón de género vulnera el derecho humano de la mitad de la población a participar en asuntos públicos, lo que además no sólo limita, sino que también imposibilita la materialización de una verdadera

democracia. Asimismo, es una desproporción de fuerzas como resultado del sistema patriarcal, por lo que sus dinámicas de funcionamiento, códigos, lenguaje y normas son pensadas por y para los hombres, de manera que la sola presencia de las mujeres transgrede este orden.

Al respecto, la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales (FEDE) ha investigado actos que son constitutivos de delitos y connotación de discriminación en contra de las mujeres, señalando que, entre 2013 y 2016 se registraron 416 expedientes por violencia política de género.

Ante tal panorama, en México, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación coordinó en marzo de 2016, la elaboración de un Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, en donde se definió la violencia política contra las mujeres como todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos, que se dirigen a una mujer por ser mujer y que tienen un impacto diferenciado en ellas o les afecta desproporcionadamente, con el objeto de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. Esta modalidad de la violencia puede incluir: violencia física, psicológica, sexual, patrimonial, económica o feminicida, entre otras.

Por otra parte, el mecanismo de seguimiento de la Convención Belem do Pará, suscrita por el Estado mexicano, aprobó la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres que la definió como: cualquier acto u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar, o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos de igualdad con los hombres.

Finalmente, en el país tras un arduo trabajo de mujeres defensoras de los derechos políticos y electorales de las mujeres, en abril de 2020 se incorporó en el Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la modalidad de violencia política contra las mujeres en razón de género definiéndola como:

Artículo 20 Bis.- La violencia política contra las mujeres en razón de género es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres el

acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en esta ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

Lo anterior, aunado a la incorporación del principio de paridad de género en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2014 y 2019 y diversas reformas a distintos ordenamientos, contribuyen al reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres; muestra de ello es el aumento de la participación de las mujeres durante el proceso electoral 2017-2018.

En el proceso electoral 2017 - 2018, las mujeres hicimos historia en México; fuimos electas a 241 curules de los 500 correspondientes a la Cámara de Diputados; es decir, ocupamos 48.2 por ciento y a 63 de un total de 128 curules en el Senado de la República, lo que equivale a 49 por ciento. Con lo que conseguimos por primera vez una retribución igualitaria del poder entre mujeres y hombres y se nos nombró como “la LXIV Legislatura de la paridad de género”.

Sin duda, aunque para todas las integrantes de esta legislatura es un honor formar parte de ella, constituye también una responsabilidad con todas las mujeres mexicanas, puesto que este incremento de mujeres en los cargos de elección sólo fue posible gracias al arduo trabajo de las mujeres que nos antecedieron y que trabajaron para que fuera posible acceder a los derechos políticos y sociales en igualdad de condiciones con los hombres.

Esta conquista fue posible gracias a que se impulsaron cambios legislativos, así como la interposición de diversos

recursos jurídicos para hacer efectiva la participación de las mujeres, tales como la reforma constitucional de 2014, la cual elevó a rango constitucional la garantía de la paridad entre mujeres y hombres en las listas de candidaturas al Poder Legislativo Federal y local.

De esta manera, mediante la reforma al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció en el segundo párrafo de la fracción I:

“Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las **reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales**”.

Además, previó que la fórmula de las candidaturas debía ser siempre del mismo sexo sin importar que fuera por mayoría o por representación proporcional, así como un incremento dentro de 2 y 3 por ciento de los recursos que los partidos políticos deberán asignar para la capacitación y promoción del desarrollo del liderazgo político de las mujeres, entre otros.

Sin embargo, había un gran pendiente respecto a los demás puestos decisorios, donde la participación de las mujeres es fundamental para lograr acceder a una verdadera democracia; por ello, las senadoras y las diputadas de todos los partidos políticos trabajamos unidas en una reforma constitucional que permitiera garantizar el principio de paridad de forma vertical y horizontal, de manera que el principio se cumpla en los tres poderes (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) y en los tres niveles de gobierno (federal, estatal, municipal) y en los órganos autónomos, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019.

De acuerdo con Naciones Unidas, los avances normativos tendientes a promover la inclusión de las mujeres, no implican necesariamente transformaciones culturales significativas en las prácticas asociadas a la participación política femenina, de manera que, a pesar de que las mujeres continuamos conquistando espacios públicos que antes nos eran negados, la violencia contra nosotras continúa estando presente e incluso es posible que se agudicen a través de la visibilización de las prácticas que antes estaban ocultas, y que

se expresan como comportamientos y hechos de violencia por el simple hecho de ser mujeres.

Es decir, la violencia política contra las mujeres funciona como una reacción adversa a su empoderamiento político.

Por ello, las diputadas y senadoras de la LXIV Legislatura tipificamos la violencia política contra las mujeres en razón de género en la ley General en materia de Delitos Electorales; la incorporamos como una nueva modalidad de violencia en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; facultamos al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Instituto Nacional Electoral, a los Organismos Públicos Locales Electorales y a los órganos jurisdiccionales electorales locales para solicitar el otorgamiento de órdenes de protección; integramos al Instituto Nacional Electoral como parte del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; establecimos que el Consejo General dicte reparaciones transformativas para evitar casos de violencia política, así como atender las causas estructurales de la misma, entre muchas otras, a través del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado el 13 de abril del año pasado en el Diario Oficial de la Federación.

Nuestro trabajo por el adelanto en los derechos político-electorales y a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ha sido constante y férreo, sin embargo, es fundamental que, como un acto de congruencia con nuestros avances, vigilemos que las reformas sean efectivas y se traduzcan en resultados reales, los cuales van mucho más allá de la letra de la ley; por ello, se propone la creación de dos grupos de trabajo plurales para dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el proceso electoral 2021; uno en la Cámara de Diputados y otro en el Senado de la República.

Los cuales den seguimiento a la implementación efectiva de las reformas y acciones pertinentes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género en el marco de las elecciones 2021, de

manera que se contribuya a garantizar un México democrático, igualitario, inclusivo, diverso y garante de los derechos humanos de toda la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de la Comisión Permanente el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, la creación de un grupo de trabajo plural en cada Cámara, con objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el proceso electoral 2021.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.— Diputadas: Katia Alejandra Castillo Lozano, María Wendy Briceño Zuloaga, Rocío del Pilar Villarauz Martínez (rúbricas).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL INE Y A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, A ACTUAR CON IMPARCIALIDAD DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al INE y los organismos públicos locales electorales a actuar con imparcialidad durante los comicios 2020-2021, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Raquel Bonilla Herrera, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a este pleno de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales a apegarse al principio de imparcialidad durante el Proceso Electoral 2020-2021, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Para los académicos, analistas, investigadores y actores políticos, así como para el órgano electoral, el proceso electoral 2020-2021, será el más complejo y grande en la historia del país. En este sentido, la legislación entiende por proceso electoral “el conjunto de actos realizados en fases y que la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales mandatan a las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos para renovar periódicamente a los integrantes de los Poderes Legislativos y Ejecutivo federal y de las entidades federativas, de los ayuntamientos en los estados de la República y de las alcaldías en la Ciudad de México”.¹

El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos postula que “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.²

Mientras su artículo 41³ establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas”, señalando una serie de bases que deberán observar los partidos políticos que compitan en las elecciones, como son las prerrogativas, financiamiento, propaganda política, tiempos de radio y televisión del estado, así como la duración de las campañas.

Asimismo, dispone que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, teniendo entre otras funciones: derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos; entre otros.

Resulta importante recordar que en febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral,⁴ en la cual quedó establecido, entre otras cosas, el cambio de denominación de Instituto Federal Electoral a Instituto Nacional Electoral y sus atribuciones.

En tanto, en mayo de 2014, se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.⁵

Conforme a estas reformas, en el artículo 41 constitucional se estableció en el párrafo segundo, Base V, apartado A que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.⁶

Mientras el artículo 4, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, precisa que las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y la ley de referencia. En el mismo ordenamiento, en su artículo 25, señala que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gobernadores, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los ayuntamientos en los estados de la república, así como jefe de gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.⁷

Por su parte, el artículo 35 de la ley establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto. Y el artículo 82, párrafo 2, expresa que, en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección.⁸

En la jornada electoral del próximo año, se estará renovando la totalidad de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 15 gubernaturas en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San

Es imperativo promover la realización de elecciones transparentes, reivindicando los principios que rigen el actuar y desempeño de los órganos públicos en materia electoral a fin de salvaguardar la legalidad de los comicios, con ello, nuestros esfuerzos legislativos darán fruto en contar con elecciones propias de un país democrático, soberano y libre, en donde la estabilidad política y la paz social garantizan que el proceso electoral se celebre bajo reglas definidas e igualitarias, y con autoridades electorales imparciales.

Es fundamental contribuir al fortalecimiento y desarrollo de la vida democrática y la participación ciudadana, así como garantizar la celebración de comicios electorales de manera pacífica y bajo los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y sobre todo de transparencia. Es menester vigilar que, la libertad, la equidad, la transparencia y la imparcialidad no sean lastimados, por acciones de dudosa legalidad enturbiando el proceso.

Por todo lo anterior, presento al pleno de esta Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a los principios de división de poderes, de autonomía y de soberanía, respetuosamente exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas donde se celebrarán elecciones en el Proceso Electoral 2020-2021, a apegar sus actuaciones al principio de imparcialidad, así como garantizar el derecho al voto de los ciudadanos en pleno respeto al marco constitucional y legal.

Notas

1 Artículo 207 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Cámara de Diputados, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponible en

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

2 Cámara de Diputados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

3 Cámara de Diputados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

4 Secretaría de Gobernación, decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, 10 de febrero de 2014, disponible en

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014

5 Secretaría de Gobernación, decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 23 de mayo de 2014, disponible en

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345954&fecha=23/05/2014

6 Cámara de Diputados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

7 Cámara de Diputados, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponible en

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

8 Cámara de Diputados, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponible en

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

9 Instituto Nacional Electoral, Calendario Electoral 2021, disponible en

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/08/002-mapa-Electoral-2021-1.pdf>

10 M., Alcántara Sáez, *Gobernabilidad, crisis y cambio. Elementos para el estudio de la gobernabilidad de los sistemas políticos en épocas de crisis y cambio*, Fondo de Cultura Económica, México, 2004.

11 H. Concha, *América Latina: Entre el impulso democratizante y la creación de un estado de derecho*, Isonomía, número 14, 2000, páginas 65-78.

12 J.S. Mill, *Del gobierno representativo*, Tecnos, Madrid, 1985.

Ciudad de México, a 7 de enero de 2021.— Diputada Raquel Bonilla Herrera (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL GOBIERNO DE CHIHUAHUA, A GENERAR NUEVAS FUENTES DE INGRESOS, IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD, MEJORAR EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EVITAR UN MAYOR ENDEUDAMIENTO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno de Chihuahua a intensificar los esfuerzos para generar fuentes de ingresos, implantar una política de austeridad, mejorar el combate de la corrupción y evitar mayor endeudamiento en la entidad, suscrita por el diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado **Ulises García Soto**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

1. Uno de los componentes más relevantes en el sostenimiento del federalismo a escala mundial, es el fortalecimiento de las finanzas públicas locales: estatal y municipal. Al ser un Estado federal, México no es la excepción. En este sentido, los esfuerzos que las administraciones deben priorizar son a aquellas encaminadas a incrementar las fuentes de recursos locales, ya que con ello se pueden ampliar las acciones dirigidas al mejoramiento del bienestar de las y los mexicanos.

Sin embargo, al considerar la evolución reciente del estado de Chihuahua, se deduce que éste no ha sido el caso para dicha

entidad. La información oficial publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como aquella publicada en la gaceta oficial estatal, destaca la alta dependencia de la entidad sobre los recursos transferidos desde la federación para el cumplimiento de sus funciones. Por ejemplo, para 2018 y 2019:

i) La participación de los ingresos federales dentro del total de ingresos con los que contó Chihuahua representó 78.2 y 79 por ciento del total, respectivamente, lo que se traduce en que dichas transferencias aumentaron en 4.9 por ciento real; y

ii) La recaudación propia del estado aumentó 680.5 millones de pesos (mdp); no obstante, ese incremento no fue suficiente para satisfacer el alza de precios observado en 2019, por lo que, en términos reales, se observó una caída de 0.4 por ciento (véase Tabla 1).

Tabla 1. Chihuahua. Ingresos totales del estado.

| Concepto | Aprobado 2018 | | Aprobado 2019 | | Variación | |
|---|-------------------|--------------|-------------------|--------------|----------------|------------|
| | Millones de pesos | % | Millones de pesos | % | Nominal | % Real |
| Ingresos Totales | 64,110.5 | 100.0 | 69,628.5 | 100.0 | 5,518.0 | 3.9 |
| Recaudación Propia | 13,974.5 | 21.8 | 14,655.0 | 21.0 | 680.5 | 0.4 |
| Impuestos | 4,839.5 | 7.5 | 5,522.0 | 7.9 | 682.6 | 9.2 |
| Derechos | 5,246.6 | 8.2 | 5,399.8 | 7.8 | 153.2 | -1.5 |
| Productos | 257.5 | 0.4 | 294.9 | 0.4 | 37.4 | 9.6 |
| Aprovechamientos | 3,630.9 | 5.7 | 3,438.2 | 4.9 | -192.7 | -9.4 |
| Transferencias Federales | 50,136.0 | 78.2 | 54,973.5 | 79.0 | 4,837.5 | 4.9 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones | 50,136.0 | 78.2 | 54,973.5 | 79.0 | 4,837.5 | 4.9 |

Fuente: elaboración propia con datos de la SHCP y las Leyes de Ingresos del estado de Chihuahua para 2018 y 2019.

En este sentido, se puede concluir parcialmente que la entidad no ha intensificado los esfuerzos con la suficiente fuerza como para reducir la dependencia que tiene sobre los recursos federales para poder incrementar, o siquiera mantener sus funciones en favor del pueblo chihuahuense.¹

Ahora bien, en cuanto a las aportaciones que la entidad ha hecho a la federación por concepto de recaudación de impuestos federales, ha sido muy baja en comparación con otros estados. Por ejemplo, durante 2018, Chihuahua aportó efectivamente a la Federación una recaudación por concepto de impuestos tributarios federales de 62 mil 879.0 mdp, lo que equivale a apenas 2.1 por ciento del total de la recaudación de impuestos tributarios -porcentaje que se ha mantenido relativamente estable en los últimos años-, la cual se situó en 3 billones 062 mil 334 mdp. Dicho monto coloca al estado muy por debajo de los 42.6 por ciento que aporta la Ciudad de México a la Federación.

Lo anterior se hace aún más relevante si se contrasta con lo que efectivamente se le otorga al estado a través del Presupuesto de Egresos de la Federación sobre los Ramos que incorporan el gasto federalizado. Por ejemplo, la participación del estado en el gasto federalizado que se aprobó para 2021 es de 2.8 por ciento, lo que se traduce en que lo otorgado por la federación se encuentra por encima de lo que efectivamente aporta el estado a la Federación en términos de recaudación de impuestos tributarios federales - apenas 2.1 por ciento-. En resumen:

- i) La dependencia del estado sobre los recursos transferidos por la Federación ha crecido;
- ii) El estado aporta poco en comparación a los recursos recaudados por otros estados por concepto de impuestos federales, y;
- iii) La Federación le otorga a Chihuahua un porcentaje de recursos mayor al que el estado le aporta por concepto de recaudación de impuestos federales a la Federación.

2. El uso eficiente y transparente de los recursos públicos, es el pilar del sostenimiento de los gobiernos alrededor del mundo, independientemente del nivel que los caracterice: municipal, estatal o federal. En este sentido, las administraciones deben priorizar en todo momento los esfuerzos que tengan como resultado el fortalecimiento de la eficiencia y la adecuada transparencia de su uso.

Respecto a lo observado en el caso de Chihuahua, resalta que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) haya señalado a partir de las auditorías efectuadas en 2019, que el gobierno del estado deba aclarar el uso y destino de los recursos federales por un monto de alrededor de 119.3 mdp, alertando de un posible daño a la hacienda pública por el mal manejo de dichos recursos. Además, la ASF también señaló que el gobierno del estado incurrió en diversas inobservancias de la normativa e incumplió en obligaciones de transparencia.

Lo anterior puede constatar en la Cuenta Pública 2018 y en sus informes individuales, donde se destaca el uso y destino poco claros, además de las inobservancias de la normatividad antes mencionadas en al menos:

- 1. El Fondo de Aportaciones Múltiples;
- 2. El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;

- 3. Escuelas al CIEN;
- 4. Expansión de la Educación inicial;
- 5. El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- 6. El Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral;
- 7. Los recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la entidad federativa;
- 8. La distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- 9. El cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- 10. La distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y
- 11. Distribución de las Participaciones Federales.

Dado lo anterior, la entidad debe priorizar la eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos como principal estrategia para fortalecer y ampliar las finanzas públicas locales. En otras palabras, la entidad necesita implementar una política de austeridad y mejorar el combate a la corrupción dentro de sus instituciones para poder contar con mayores recursos y que el pueblo tenga certeza de dónde están siendo usadas sus contribuciones.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), las entidades federativas solamente pueden contratar deuda para destinarlo a inversiones públicas productivas, refinanciamiento o reestructura de las obligaciones financieras.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la LDF, debe entenderse por “inversión pública productiva”:

“toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;

(ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En este tenor, todo aquel recurso por el que se adquiriera deuda por parte de las entidades federativas debe impactar positiva y directamente el bienestar de la sociedad. Sin embargo, los recursos adquiridos a través de deuda no parecen haberse traducido en mejoras del bienestar económico de la población, ya que, según lo destaca el Informe de pobreza y evaluación 2020 para el estado de Chihuahua, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en 2018, 68.6 por ciento de la población en Chihuahua se encontraba en situación de pobreza o de vulnerabilidad por carencias o ingresos.

Esto es altamente relevante, toda vez que, de acuerdo con diversos indicadores derivados de la información otorgada por la SHCP, a través de sus datos abiertos en Estadísticas Oportunas, Chihuahua figura dentro de los estados con mayor nivel de deuda adquirida al primer trimestre de 2020. Por ejemplo:

1. En términos absolutos tiene el tercer lugar de los estados con mayor nivel de endeudamiento, con 50 mil 342.7 mdp;
2. Respecto a deuda per cápita se posiciona en tercer lugar, con 13 mil 242.9 pesos, lo que es equivalente a 2.9 veces el promedio nacional;
3. Referente a los estados más endeudados conforme a su participación en sus ingresos totales, esta entidad está en la tercera posición con 71.4 por ciento, y;
4. En cuanto a deuda como porcentaje del producto interno bruto estatal, Chihuahua encabeza la lista con 6.6 por ciento.

Derivado de los resultados de esta entidad en el manejo de su deuda, es comprensible que, para el primer trimestre de 2020, Chihuahua sea uno de los 4 estados calificados con un color amarillo (endeudamiento en observación) en el Sistema de Alertas, mientras que los restantes 28 estados se encuentran en verde (endeudamiento sostenible).

Por lo anteriormente fundado y motivado en las consideraciones expuestas, someto a consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobernador del estado de Chihuahua para que, con base en sus atribuciones y competencias:

- a) Intensifique los esfuerzos para generar nuevas fuentes de ingresos propios del estado y, con ello, disminuir la dependencia que tienen sobre las transferencias de recursos federales.
- b) Implemente una política de austeridad y mejore el combate a la corrupción, con la finalidad de contar con mayores recursos derivados de los ahorros que propicia dicha política, así como transparentar el uso de estos, antes de endeudar más al estado.
- c) Disminuya los niveles de deuda que tiene la entidad, con el objetivo de no comprometer el futuro de las y los chihuahuenses.

Nota

1 Al considerar esta dependencia, se entiende que, al verse afectada la Recaudación Federal Participable, los recursos destinados a la entidad se vean también reducidos, como sucedió en el 2020 y que influyó directamente en las estimaciones para el 2021.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.— Diputado Ulises García Soto (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

RESPALDO A LAS CONFERENCIAS MATUTINAS REALIZADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se expresa el respaldo a las cotidianas conferencias matutinas del Ejecutivo federal, pues garantizan el derecho de acceso a la información pública y cumplen la obligación gubernamental de transparencia, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario de Morena

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta Comisión Permanente la presente proposición con puntos de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En lo que va del sexenio, el presidente Andrés Manuel López Obrador ha impulsado políticas públicas significativas en materia de gobierno abierto. Un ejemplo de estas son las conferencias matutinas que realiza día a día, las cuales tienen como principal finalidad el mantener informada a la población mexicana sobre el actuar público de la Administración Pública Federal, garantizando con ello el principio constitucional de transparencia, así como el derecho de acceso a la información pública gubernamental.

Se trata de una política de gobierno abierto que ha venido a sumar en la consolidación de un país donde la transparencia y la rendición de cuentas es priorizada y garantizada en la actividad pública. Ahora, la población puede tener conocimiento claro, real y actualizado de las principales tareas que desempeñan las autoridades federales.

Es importante para la administración pública federal la celebración de conferencias matutinas diarias derivado de que es un método eficaz y de fácil ejecución para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública consagrado en la Carta Magna y los tratados internacionales de los que México es parte.

Recordemos que este derecho se encuentra previsto en el artículo 6 constitucional, el cual, a grandes rasgos, reconoce la facultad de todas y todos los ciudadanos interesados de

tener acceso a todo el conjunto de datos e información que surge de la actividad pública; pero no se limita a esa potestad ciudadana, sino que tiene como correlativa obligación gubernamental la de hacer pública la información relevante de manera oportuna y veraz.

A la luz de la doctrina, la correcta salvaguarda del citado derecho genera, entre otros, los siguientes efectos:

- Mejora la transparencia y rendición de cuentas, lo cual, por consecuencia, robustece el control democrático de la ciudadanía sobre los gobernantes.
- Fomenta la colaboración y participación ciudadana.
- Permite un mejor análisis de la eficacia con la que se ha venido desempeñando las autoridades e instituciones públicas.
- Abre paso a la innovación de los servicios públicos, derivado del estudio del actuar público por parte de la ciudadanía.
- Faculta a la ciudadanía para realizar una medición del impacto de las políticas públicas.

Así las cosas, es que se acredita la importancia y utilidad que tienen las conferencias matutinas realizadas por el Ejecutivo federal. No está demás indicar que éstas, al ser parte de un conjunto de políticas en materia de gobierno abierto, abren paso a la consolidación de una población mayor informada, la cual, al tener conocimiento claro del actuar público, puede tomar una mejor decisión en los procesos electorales, es decir, la ciudadanía cuenta con mayores elementos para juzgar el desempeño de sus gobernantes y, por lo tanto, puede decidir en los procesos electorales si ese método de trabajo debe de continuar o debe ser cambiado; lo cual refuerza el estado democrático mexicano.

También es de resaltarse que esta clase de políticas públicas aportan en el combate a la corrupción y el autoritarismo, toda vez que el acceso la información pública abre paso a que la ciudadanía tenga elementos suficientes con los cuales exigir la rendición de cuentas y someter a juicio el desempeño público.

A la par, se puede afirmar que estas conferencias matutinas salvaguardan los principios que rigen el derecho de acceso a la información pública, los cuales podemos enlistar resumidamente de la siguiente manera:

- **Principio de calidad de la información:** la información es actualizada, completa, comprensible y veraz.
- **Principio de no discriminación:** la información es difundida o publicada sin establecer restricciones de consulta para cierto sector poblacional o persona.
- **Principio de máxima publicidad:** la información rompe con el sigilo, secreto o discrecionalidad del poder público.
- **Principio de gratuidad:** el acceso a la información no representa una carga o costo para la o el ciudadano.
- **Principio de buena fe:** la información es publicada o difundida con la intención de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, así como aquellos derechos conexos.

Otro beneficio social de las citadas conferencias es que favorece la configuración de un esquema de gobierno participativo con poder de decisión, mismo que puede definirse como un actuar público donde: (i) se analizan con puntualidad los problemas específicos y tangibles de la población, (ii) se asegura una participación activa de la ciudadanía afectada por dichos problemas y de los funcionarios cercanos o responsables de la atención de estos y (iii) se establecen y ejecutan soluciones a estos problemas por medio de una discusión continua entre ciudadanía y gobierno.

Por lo expuesto, consideramos errónea e incluso mal intencionada, la pretensión manifestada el pasado 11 de enero por el consejero presidente del Instituto Nacional Electoral (INE), Lorenzo Córdova, quien indicó que las conferencias matutinas del titular del Poder Ejecutivo federal deberían ser suspendidas durante el proceso electoral de 2021, debido a que éstas son consideradas como propaganda gubernamental y, por efecto, se encuentran prohibidas por mandato legal¹.

El consejero presidente está equivocado y hace una interpretación errónea de la ley.

Es cierto que la Carta Magna, en su artículo 41, establece:

...

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, **deberá suspenderse la**

difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

...

(Énfasis añadido)

Sin embargo, las conferencias que busca erróneamente suspender el consejero presidente **no** pueden ser consideradas como propaganda gubernamental.

Lo anterior debido a que, como ya fue citado, éstas conferencias tienen como **único** objetivo el garantizar el derecho humano de las mexicanas y los mexicanos de acceso a la información pública, de una manera simple y directa. Además, la exposición del actuar público de la administración federal por medio de estas conferencias **no es** realizado con la finalidad de promover o enaltecer a servidor público alguno. Es equivoco el considerar esta clase de eventos como parte de una propaganda gubernamental y, por lo tanto, solicitar su suspensión durante el siguiente proceso electoral.

Se reitera que la emisión de estas conferencias representa meramente un acto de publicidad del desempeño y resultados de la administración pública federal actual, obedeciendo esto a la obligación del Estado a transparentar su gestión y dotar de elementos a la ciudadanía para que puedan solicitar la rendición de cuentas.

El compartir el erróneo criterio sustentado por el consejero presidente del INE, abriría paso entonces a que todo proceso de solicitud o de acceso a la información pública, realizada por cualquier ciudadano, tenga que ser suspendido durante el proceso electoral próximo.

Esto de que, si el consejero presidente considera que las conferencias citadas son un acto de propaganda gubernamental, también lo sería cualquier solicitud de información pública ya que esta comparte las mismas finalidades de las conferencias matutinas, es decir, el mantener a la ciudadanía informada sobre el actuar público.

Se acredita entonces la absurda y equivocada apreciación que hace el funcionario supracitado sobre las conferencias matutinas del Ejecutivo federal y, por lo tanto, la improcedencia en suspenderlas.

Aunado a esto, es oportuno precisar que la celebración de las conferencias en **ningún** momento atenta contra la democracia del país, ni influye en la celebración del proceso electoral, ya que, como fue expuesto, éstas forman parte del conjunto de actividades que fortalecen el estado democrático.

Fortalece lo anterior, la siguiente tesis aislada sustentada por nuestros órganos jurisdiccionales:

Registro digital: 160979

Aislada

Materias(s): Constitucional, Administrativa

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: Tomo XXXIV, septiembre de 2011

Tesis: I.4o.A.791 A

Página: 2245

Transparencia y acceso a la información pública gubernamental. Los actos de publicidad del desempeño y resultados de los órganos de gobierno no requieren de la cita de los preceptos legales facultativos para su emisión, para estimar que satisfacen la garantía de legalidad.

De los artículos 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se advierte la obligación de las entidades oficiales de hacer pública, de la manera más simple y directa, la información que se encuentra en su poder derivada del ejercicio de sus funciones, así como aquella que estimen relevante, a efecto de aportar a la opinión pública datos sobre su gestión, lo que implica una carga de carácter democrático. En este sentido, la emisión de boletines de prensa, comunicados, **conferencias, discursos, entrevistas, entre otros medios de divulgación, en los que se da a conocer determinada información sobre las funciones desempeñadas por un órgano de gobierno, es un acto de publicidad de su desempeño y resultados dirigido al público en general y no a un sujeto en particular, cuya emisión obedece a la obligación y necesidad de transparentar su gestión - elevada a rango constitucional.** Consecuentemente,

dicho acto no requiere la cita de los preceptos legales facultativos para su emisión, para estimar que satisface la garantía de legalidad, concretamente, la parte relativa a la debida fundamentación y motivación, pues basta la existencia de una norma que faculte y obligue a la autoridad encargada de divulgar esa información para actuar en ese sentido, y que su proceder se encuentre dentro de los límites legales y del texto constitucional, **por tratarse de actos con efectos generales donde existen razones que, socialmente, justifican su emisión, obligación emanada del propio mandato –ex lege–, en donde se confieren la facultad y responsabilidad a la autoridad de difundir las actividades y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones, siendo destacable, además, que la fuente en que se basa el medio de divulgación es fiable, por tener su origen en actos desplegados por autoridades en ejercicio de sus funciones, resultando conveniente que la sociedad tenga conocimiento de este tipo de información, por tratarse de acontecimientos que trascienden la órbita de lo privado.**

(Énfasis añadido.)

Ante tal panorama, es que surge la necesidad de presentar este punto de acuerdo. El cual tiene como finalidad: **(i)** continuar garantizando el derecho fundamental de acceso a la información pública; **(ii)** continuar ejecutando acciones tendientes a la consolidación de un estado democrático; **(iii)** sujetar el desempeño público a los principios de transparencia y rendición de cuentas; **(iv)** darle continuidad a las conferencias matutinas citadas durante el siguiente proceso electoral; y **(v)** seguir permitiendo que la administración pública federal ejecute acciones que den cumplimiento a su obligación constitucional de transparentar su actuar.

Expuesto y fundamentado lo anterior, es que sometemos a consideración del pleno de la honorable Comisión Permanente la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión expresa su respaldo a la continuidad de las conferencias matutinas realizadas cotidianamente por el gobierno de la República, mismas que tienen como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información pública y cumplir con la obligación gubernamental de transparencia.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al consejero presidente del Instituto Nacional Electoral a asumir a plenitud su responsabilidad institucional y evitar la emisión de descalificaciones individuales, de evidente carácter personal y con indicios de intencionalidad política, que interfieren en la actividad gubernamental de transparencia y lesionan el derecho ciudadano de acceso a la información pública consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nota

1 <https://www.milenio.com/politica/elecciones-2021/mananera-transmision-integra-debera-frenarse-campanas-cordova>

Dado en la Comisión Permanente, el 13 de enero de 2021.—
(Rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

PADRÓN ÚNICO Y TRANSPARENTE DE APLICACIONES DE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al CSG y el Ejecutivo federal a idear un padrón único y transparente de aplicaciones de la vacuna contra el SARS-CoV-2, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, **Cecilia Anunciación Patrón Laviada**, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta soberanía la **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo de Salubridad General y al presidente de la república, como responsable de las autoridades de salud pública, a idear un padrón único y transparente de aplicaciones de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2.**

Antecedentes

1. El 12 de enero de 2020, China oficializó la identificación de nuevo virus de grandes afectaciones a la salud humana, el cual se originó en Wuhan, denominado covid-19.
2. El 13 de enero de 2020 se presentó el primer caso de covid-19 fuera de China, para posteriormente trasladarse hacia Europa y considerarse como una pandemia.
3. En febrero de 2020, en Europa, Asia y algunos países de América Latina se cerraron fronteras a vuelos extranjeros, principalmente de Asia y Europa donde se concentraba la epidemia.
4. México no tuvo política para frenar la llegada del virus, y fue hasta el 13 de marzo de 2020, cuando el gobierno decidió implementar medidas como el aislamiento y distanciamiento social, las cuales implicaron el cierre de actividades no esenciales.
5. En la actualidad, el país reporta más de 1 millón 507 mil casos confirmados y más de 132 mil defunciones, a consecuencia de la pandemia.¹
6. En el mes de diciembre de 2020, fue cuando la vacunación, en contra de la covid inició en Inglaterra y se presumió que en México llegarían estas vacunas.²
7. El 8 de diciembre, el presidente de la república anunció el plan nacional de vacunación, en el cual no se contemplaba a la iniciativa privada, y el orden de prelación para la aplicación se daría a margen de la edad.³
8. El plan de vacunación para México consta de 5 etapas: la primera etapa, que va de diciembre 2020 a febrero 2021, en donde se vacuna al personal de salud de primera línea de control del virus. La segunda etapa es de febrero a abril del 2021 en donde se vacuna al personal médico restante y a personas de 60 y más años de edad. La tercera etapa, que va de abril a mayo del 2021, se vacunan personas de 40 a 49 años. La última y quinta etapa, que va de junio de 2021 a marzo de 2022, en donde se vacuna al resto de la población.⁴
9. Ante el diseño y la nula participación de las entidades federativas y de la iniciativa privada, los gobernadores que conforman la Alianza Federalista señalaron prioritario que se esclareciera el plan de vacunación con participación del Consejo de Salubridad.⁵

10. Ante la emergencia, el presidente decidió abrir la puerta a la participación de la iniciativa privada, para la aplicación de la vacuna, por lo que los interesados deberán presentar solicitud de compra.⁶

11. Ante la emergencia sanitaria y la posibilidad del inicio de aplicación de vacunas, existen varias interrogantes que aún no se esclarecen y que ponen en peligro el orden y universalidad de la vacuna.

Consideraciones

A nivel mundial se ha superado el millón 900 mil muertes y más de 88 millones de contagios por covid-19. Entre los países con mayor índice de muertes se encuentran Estados Unidos, con el primer lugar al tener 110,9 muertes por cada 100 mil habitantes; posteriormente se encuentra Brasil, en el segundo lugar, con 95,7 muertes por cada 100 mil habitantes; le siguen India, México y Reino Unido.

México se encuentra entre los 10 primeros países del mundo que han iniciado la vacunación y es el primero en América Latina en llevarlas a cabo.

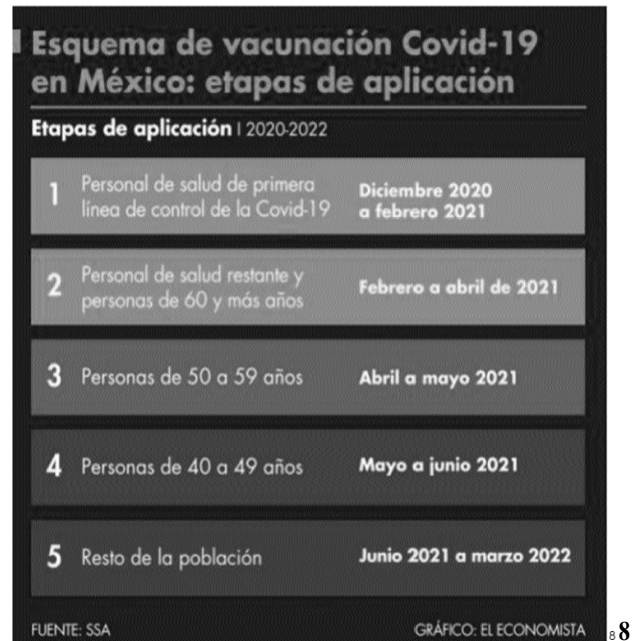
La Cofepris ha autorizado las vacunas producidas por Pfizer-BioNTech y AstraZeneca.

La OMS planea utilizar la iniciativa del Fondo de Acceso Global para Vacunas covid-19, Covax por sus siglas en inglés, como un mecanismo para asegurar 2 mil millones⁷ de vacunas contra la covid-19, con lo que esperan sea el fin de la pandemia. Sin embargo, la OMS no echa las campanas al vuelo pues pide a la población continuar extremando precauciones y no bajar la guardia ante el coronavirus para prevenir el aumento de contagios.

La OMS le ha pedido a México, así como al resto del mundo, retrasar la segunda dosis de la vacuna de Pfizer para permitir más primeras dosis, debido al exceso de demanda y la baja oferta.

México ha comenzado ya con la vacunación a sus ciudadanos, habiendo suministrado más de 40 mil vacunas. Se estima que para fines de enero se adquieran un millón 420 mil vacunas para terminar vacunación en el sector salud. Para fines de marzo, se proyecta continuar con la vacunación a personas mayores de 60 años. En estos casos, se estima utilizar las vacunas de la farmacéutica Cansinas, debido a que se requiere únicamente una dosis.

El Ejecutivo federal presentó un plan de vacunación, que comprende 5 etapas con orden de prelación conforme la edad de la población:



El plan fue duramente criticado, al observar la nula participación de las entidades federativas y de la iniciativa privada, como coadyuva a atender el gran problema de salud pública.

Es por lo anterior, que los gobernadores de la Alianza Federalista señalaron como prioritario que el esquema de vacunación lo encabezará el Consejo de Salubridad General (CSG), aunado a las exigencias para la participación de la iniciativa privada en la compra de la vacuna.

El presidente, a finales de diciembre, señaló la posibilidad de la participación de la iniciativa privada, para la compra y aplicación de las vacunas contra covid-19 para la población en general.

La importancia en el tema deviene de ser un derecho humano reconocido en la Constitución y diversos tratados internacionales, por ser indispensable en la conformación de todo estado de derecho:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general... (Artículo 4o. CPEUM).

El derecho al acceso a la salud es uno de los derechos humanos más abordados por la doctrina, respecto al derecho, como su garantía, por lo que se esboza en una Ley General de Salud (LGS), definiendo lo que se entiende por salud.

Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. (Artículo 1 Bis).

Para la atención a la salud se han ideado diversas instituciones y normatividad adecuada a fin de garantizar el derecho humano, en la actualidad, frente a la pandemia que vivimos, es adecuado normar el actuar de las instituciones en relación con el actuar de los particulares y evitar los actos desmedidos de lucro.

Ante la posibilidad de la compra de la vacuna del extranjero, por entes privados, es primordial crear un padrón único y transparente, donde nos permita identificar a la población vacunada, por vacunarse y las cifras, en beneficio de la sociedad y de un verdadero estado de derecho.

Es por lo que es necesario exhortar al CSG y a las autoridades de salubridad, encabezadas por el presidente de la república, para idear un padrón único de vacunación que permita a la sociedad y autoridades, saber con exactitud las personas que han recibido la vacuna, y la personas pertinentes para ser vacunadas.

Lo anterior en relación al margen institucional y distribución de competencias, diseñado por la Constitución, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley General de Salud y normatividad aplicable.

Artículo 39. A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

VI. Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público (LGS art 39)

Artículo 134. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:

...

I. Influenza epidémica, otras infecciones agudas del aparato respiratorio, infecciones meningocócicas y enfermedades causadas por estreptococos;

Proposición

Por lo anteriormente expuesto, es que se somete a la consideración.

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de Unión exhorta respetuosamente al Consejo de Salubridad General y al presidente de la república, como responsable de las autoridades de salud pública, a idear un padrón único de aplicaciones de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 con base en la Clave Única del Registro de Población, que permita unificar la información del sector público y privado, a fin de garantizar la transparencia y adecuado funcionamiento de las instituciones.

Notas

1 [1] Cfr.

<https://datos.covid-19.conacyt.mx/>, consultado el 8 de enero de 2021

2 Cfr

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-55212779>, consultado el 8 de enero de 2021.

3 Cfr.

<https://lopezobrador.org.mx/2020/12/08/presentan-politica-nacional-de-vacunacion-contra-covid-19-profesionales-de-la-salud-sector-prioritario-de-aplicacion/>, consultado el 8 de enero de 2021.

4 Ibidem

5 Cfr.

<https://www.economista.com.mx/estados/Alianza-Federalista-exige-total-transparencia-en-estrategia-de-vacunacion-de-covid-19-20201223-0056.html>, consultado el 8 de enero de 2021.

6 Cfr

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/12/31/la-venta-de-vacunas-covid-19-en-el-sector-privado-podria-acelerar-la-inmunizacion/> consultado el 8 de enero de 2021.

7 Ibidem

8 <https://www.economista.com.mx/politica/Esquema-de-vacunacion-covid-19-en-Mexico-etapas-deaplicacion-20201208-0081.html> consultado el 14 de diciembre de 2020.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

PROTOCOLOS A FIN DE IDENTIFICAR, PREVENIR Y CONTENER LA EXPANSIÓN DE LA NUEVA CEPAS DEL CORONAVIRUS, COVID-19, CONOCIDA COMO VARIANTE LINAJE B117

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno federal a establecer por la Ssa protocolos y acciones para identificar, prevenir y contener la expansión de la nueva cepa del covid-19, “variante linaje B117”, recién detectada en el país, a cargo de René Juárez Cisneros y suscrita por Mariana Rodríguez Mier y Terán, diputados del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, **René Juárez Cisneros** y **Mariana Rodríguez Mier y Terán**, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Un año después de que los especialistas identificaran el SARS-CoV-2 en China, diferentes variaciones han causado una nueva alarma en las últimas semanas, sus brotes han acelerado la saturación de los sistemas de salud y algunos están a punto de colapsar.

Los científicos y médicos alrededor del mundo han documentado versiones mutadas del Coronavirus, llamadas variantes o cepas. En el Reino Unido, fue ubicada por primera vez en septiembre del 2020,¹ además de Sudáfrica y Nigeria, las cuales están siendo monitoreadas por expertos de salud, incluyendo instituciones locales e internacionales y agencias de investigación.²

De acuerdo con el Consejo de Relaciones Internacionales (CFR por sus siglas en inglés), los especialistas están particularmente preocupados por la cepa de Reino Unido, porque según sus estudios tienen una propagación más rápida y los escenarios de su crecimiento exponencial podrían ser peligrosos para aquellos países o regiones que ya han comenzado con jornadas de distribución y aplicación de la vacuna.³

Desde septiembre del año pasado se han identificado enfermos de esta nueva cepa, la cual hasta hace unos días afectaba principalmente a dicha región, sin embargo, su expansión ha derivado en el incremento de casos, la atención de enfermos y lamentablemente, el deceso de personas con este padecimiento.

En relación a esta variante conocida como B117, los científicos señalan que es una versión del virus con 23 mutaciones en su código genético y que por sus características es entre 50 por ciento y 74 por ciento más contagiosa,⁴ encontrándose ya en un gran número de países como Canadá, España, Italia, Francia, Suecia, Suiza, Alemania, Bélgica, Dinamarca, Islandia, Países Bajos, Líbano, Japón y Australia, entre otros.⁵

Para evitar su proliferación diversas naciones emprendieron acciones, entre ellas evitar conexiones de transporte, cerrar fronteras e instrumentar protocolos especiales a viajeros de aquella nación. México a consideración del gobierno federal no llevó a cabo medidas extraordinarias.

Cabe destacar que, en países como Reino Unido, el primer ministro anunció una nueva cuarentena nacional debido al alza en casos, y la presencia de la nueva cepa en el territorio.

Asimismo, Estados Unidos actualmente se encuentra debatiendo un nuevo programa de supervisión nacional que ubique los nuevos casos, los aisle rápidamente y ante la nueva variante, pueda actuar rápidamente.

En Sudáfrica, el gobierno ha incrementado sus medidas de confinamiento, e incluso, ha tomado acuerdos con otros países para prohibir o restringir temporalmente los viajes con presencia de la nueva cepa.⁶

El primer caso que fue confirmado en México fue dado a conocer recientemente por la Secretaría de Salud de Tamaulipas y se trata de un hombre de 56 años que llegó a la Ciudad de México el pasado 28 de diciembre procedente de Ámsterdam y un día después, se dirigió a Matamoros.

Al respecto, el director de Epidemiología informó que a este individuo se le aplicó un análisis en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. “Dr. Manuel Martínez Báez”, cuyo resultado es positivo a la nueva cepa de coronavirus, comprobándose su presencia en el territorio nacional.⁷

Durante su arribo no presentaba síntomas, no obstante, días después su condición se agravó, el último ingreso fue el 8 de enero a un hospital privado en donde por complicaciones tuvo que ser intubado. Conforme al último reporte se encuentra estable.

Se desconoce el paradero total de las demás personas que viajaron en ese vuelo, su condición de salud y si presentaron síntomas relacionados con la nueva variante, por lo que se debe hacer un esfuerzo mayor por las autoridades federales para localizarlas, y brindarles seguimiento médico.

El 11 de enero, la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León hizo público que detectó un posible caso con similitud de 96 por ciento. Este sujeto fue identificado después de analizar aleatoriamente 30 muestras positivas de carga viral alta del virus SARS-CoV-2.⁸

Ante el desconocimiento que aún prevalece en relación a esta nueva cepa, su alto nivel de contagio y repercusiones al sistema nacional de salud pública, existe la necesidad de reconducir la política nacional de tratamiento al coronavirus, a fin de reforzar de manera integral las medidas de diagnóstico con pruebas rápidas, que permitan un tratamiento oportuno, pero sobre todo prevenir su dispersión.

Establecer protocolos y acciones complementarias para contener y prevenir esta variante, será determinante para que no se incrementen los casos y fallecimientos en el país, para lo cual, se debe dar un seguimiento permanente a quienes han estado en contacto con los positivos, monitorear su salud y en caso de presentar complicaciones prestarles la atención médica.

No se puede conducir con indiferencia la aparición de esta nueva cepa, ya que por su grado de contagio puede afectar a miles de mexicanos y derivar en perjuicios del sistema de salud.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal para que, a través de la Secretaría de Salud, establezca los protocolos y acciones necesarias a fin de identificar, prevenir y contener la expansión de la nueva cepa del coronavirus covid-19, conocida como variante linaje B117, detectada recientemente en nuestro país.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal para que transparente los recursos, contratos y las acciones emprendidas para ampliar y garantizar la prestación en los servicios de salud, ante el incremento de ocupación hospitalaria y aumento de casos de coronavirus covid-19 y la nueva cepa, mejor conocida como variante linaje B117.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que presente un informe detallado de las acciones llevadas a cabo en coordinación con las autoridades de las entidades federativas, en particular con las de Tamaulipas y Nuevo León, para identificar, dar seguimiento y contener casos de la nueva cepa del coronavirus covid-19, mejor conocida como variante linaje B117.

Notas

1 New coronavirus variant: What do we know?. Disponible en:

<https://www.bbc.com/news/health-55388846>

2 New COVID-19 Variants. Disponible en:

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/transmission/variant.html>

3 How Dangerous Are New COVID-19 Strains? Disponible en:

<https://www.cfr.org/in-brief/how-dangerous-are-new-covid-19-strains>

4 El Universal. (2021). B117: Todo lo que sabemos sobre la nueva cepa de SARS-CoV-2. 11/01/2021, de a Sitio web:

<https://www.eluniversal.com.mx/ciencia-y-salud/salud/b117-todo-lo-que-sabemos-sobre-la-nueva-cepa-de-sars-cov-2>

5 El Universal. (2021). Nueva Cepa de Coronavirus se expande a 15 países. 11/01/2021. Sitio web:

<https://www.eluniversal.com.mx/mundo/nueva-cepa-de-coronavirus-se-expande-15-paises>

6 U.S. is blind to contagious new variant. Disponible en:

<https://www.nytimes.com/2021/01/06/health/coronavirus-variant-tracking.html>

7 Presidencia de la República. (2021). Versión estenográfica. Conferencia de prensa. Informe diario sobre coronavirus covid-19 en México. 11/01/2021, de Gobierno de México Sitio web:

<https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-informe-diario-sobre-coronavirus-covid-19-en-mexico-260976?idiom=es>

8 El Universal. (2021). Detectan otro posible caso con nueva cepa británica de covid en Nuevo León. 11/01/2021. Sitio web:

<https://www.eluniversal.com.mx/estados/detectan-otro-posible-caso-con-nueva-cepa-britanica-de-covid-en-nuevo-leon>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputado y diputada: René Juárez Cisneros, Mariana Rodríguez Mier y Terán (rúbricas).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE INVESTIGUEN Y, EN SU CASO, SANCIONEN LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LOS CIUDADANOS TAMAULIPECOS, POR PARTE DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA: GOPES

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno y los titulares de la FGJ y la SSP de Tamaulipas a implantar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las violaciones de los derechos humanos de ciudadanos por el Gopes, suscrita por la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, Olga Juliana Elizondo Guerra, diputada del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del año 2019, 26.2 por ciento de las personas se sienten satisfechas con el servicio que brinda la policía en su ciudad; es decir, tres de cada cuatro mexicanos, desconfían o están inconformes con el desempeño de los cuerpos de seguridad y sólo 25.1 por ciento de la población mantiene la confianza en esta institución; asimismo, una de cada tres personas afirmó que las y los policías de su localidad contribuyen a generar sensación de seguridad.¹

En otras palabras, las personas desconfían de quienes deberían de protegerlos y cuidarlos. Esto principalmente a causa de diversos actos de la autoridad, como las detenciones arbitrarias, la tortura, tratos crueles e inhumanos, abuso de poder, intimidaciones, detenciones sin orden de aprehensión, agresiones contra migrantes, incomunicación de los detenidos, desapariciones forzadas, privación de la vida y retención ilegal; a todo lo anterior se suma la incapacidad para brindar seguridad y enfrentar la violencia.

Cabe destacar que el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE), publicado en el año 2019, indicó que México contaba con 2.1 millones de personas que se desempeñaban en actividades de seguridad pública, de las cuales 56.5 por ciento eran mujeres

y 43.5 por ciento hombres. Del total de personas adscritas a labores de seguridad, tan sólo una cuarta parte de los elementos, cuentan con un Certificado Único Policial (CUP) aprobatorio. En otras palabras 75 por ciento de las y los policías en México no están certificadas en aspectos clave que determinen la capacidad de los elementos para brindar seguridad a la ciudadanía.²

Lo anterior, a pesar de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 que:

“a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones”.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus artículos 41, fracción V y 69, establecen la obligación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública para acreditar las pruebas de formación inicial, evaluación de desempeño académico, evaluación de competencias básicas y evaluación de control de confianza, con el objetivo de obtener el CUP emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

En el año 2016, con la entrada en vigor de los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial, se estableció que, las autoridades policiales, en un plazo máximo de tres años, deberán estar evaluadas, a fin de poder brindar una adecuada atención a las problemáticas sociales; sin embargo, actualmente ninguna de las 32 entidades federativas ha logrado certificar al cien por ciento de sus elementos policiales, como por ejemplo, el estado de Tamaulipas que, tan sólo cuenta con 31.6 por ciento de sus elementos acreditados³.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, párrafo noveno, señala que:

“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación

y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

El Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2008, en el que se establece la depuración y el fortalecimiento de las instituciones de seguridad y procuración de justicia, obligó a las fuerzas policiales a transitar hacia una nueva etapa de impartición de justicia, en la que las instituciones se convertirían en cuerpos de carácter civil, disciplinados y profesionales y su actuar se desarrollaría bajo los principios de la legalidad, la objetividad, eficiencia, honradez y el respeto a los derechos humanos, fomentando así, la participación y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Durante más de veinte años, las administraciones federales, estatales y municipales, han establecido estrategias de seguridad que permitan mejorar las condiciones laborales y la capacitación de los integrantes de las fuerzas policiales. Entre ellas, han apostado por la creación de cuerpos profesionales, modernos y mejor equipados, que permitan combatir de manera efectiva a los grupos de la delincuencia organizada como generadores de violencia en nuestro país. Sin embargo, la agresiva estrategia de capacitación con la que son enviados a las calles para reducir la violencia, ha resultado de manera contraria a los objetivos de paz social y reivindicación de los cuerpos policiales, toda vez que la violación de derechos humanos cada vez es más común en el desempeño de sus actividades.

Por su parte, las administraciones de las entidades federativas han optado por el uso de cuerpos de fuerzas especiales de carácter policial, cuyo objetivo es realizar operaciones en materia de seguridad y combatir a grupos de la delincuencia organizada mediante la modernización de las instancias policiales y de la adopción de distintos modelos que combaten la delincuencia.

Tal es el caso de Tamaulipas, donde se puso en marcha al Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública (GOPES) que, tiene por objeto cumplir con misiones especiales en materia de seguridad y poder combatir con mayor efectividad a los grupos criminales con presencia en la entidad. El referido cuerpo policial está integrado por 150

elementos con bases operativas en los municipios de Reynosa y Ciudad Victoria. Cuenta con tres helicópteros, drones y 25 vehículos blindados que son utilizados en misiones de reconocimiento y seguimiento de objetivos, así como la participación de binomios caninos para la detección de drogas, armas, papel moneda y explosivos.⁴

No obstante a las buenas intenciones de las autoridades responsables de la seguridad, como parte de la estrategia de seguridad estatal que permita reducir los niveles de violencia en la entidad, los ciudadanos tamaulipecos ven con preocupación que el citado cuerpo policial, utiliza de manera arbitraria el poder con el que se dirigen y actúan ante la población, en el que se evidencia su falta de entrenamiento, coordinación, supervisión y control en su actuar que causa daños irreparables en la vida e integridad de las personas.

Ejemplo de ello es el caso del ciudadano Pablo “N”, quien fue golpeado por elementos policiales quienes lo despojaron de 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo.⁵ Así como diversas incursiones a domicilios en municipios de la Ribereña Tamaulipeca, en los que, sin una orden judicial entraron a realizar revisiones a establecimientos y domicilios particulares, causando destrozos e incluso agrediendo a los habitantes.⁶ Cansados de estos actos, los ciudadanos del municipio de Matamoros, Tamaulipas, realizaron varios bloqueos y actos de protesta el pasado 8 de septiembre 2020, en donde denunciaron abusos de autoridad por parte del grupo de élite conocido como GOPES⁷.

De ahí que el punto de acuerdo que pongo a consideración de este pleno, tiene por objeto exhortar al gobernador del estado de Tamaulipas y a sus titulares de la Fiscalía General y de la Secretaría de Seguridad Pública para que, en el ámbito de sus competencias, implementen acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las violaciones a los derechos humanos perpetrados a los ciudadanos tamaulipecos por parte del Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública (GOPES).

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Tamaulipas y a sus titulares de la Fiscalía General y de la Secretaría de Seguridad Pública para que, en el ámbito de sus

competencias, implementen acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las violaciones a los derechos humanos perpetrados a los ciudadanos tamaulipecos, por parte del Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública: GOPES.

Notas

1 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2019/doc/encig_2019_principales_resultados.pdf

2 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngspspe/2020/doc/cngspspe_2020_resultados.pdf

3 <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Hay-estados-con-menos-de-15-de-sus-policias-certificados-20191217-0115.html>

4 <https://www.tamaulipas.gob.mx/haciendoequipo/2020/08/31/a-semanas-de-su-creacion-gopes-ofrecece-primeros-resultados/>

5 <https://www.hoytamaulipas.net/notas/433060/Gopes-asaltan-y-golpea-a-joven-con-cancer-de-pulmon-en-Matamoros.html>

6 <https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/acusan-de-robo-y-abusos-a-gopes-de-tamaulipas/ar2077066?referer=/7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a—>

7 <https://www.unotv.com/estados/tamaulipas/protestan-en-matamoros-contra-grupo-de-operaciones-especiales/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.— Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA CONAVIM, A REDOBLAR
ESFUERZOS DE COORDINACIÓN PARA PROTEGER
A LAS MUJERES VÍCTIMAS SOBRE PRESUNTOS
ABUSOS SEXUALES PERPETRADOS POR UN
CANDIDATO A LA GUBERNATURA DE GUERRERO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Conavim a redoblar los esfuerzos de coordinación entre los tres niveles de gobierno orientados a proteger a mujeres, víctimas y denunciantes de presuntos abusos sexuales perpetrados por un candidato a la gubernatura de Guerrero; y

al Ejecutivo federal y los servidores públicos, a abstenerse de emitir opiniones generadoras de un clima de menosprecio respecto las denuncias de mujeres violentadas y salvaguardar las investigaciones en curso de la FGJ del estado correspondientes al esclarecimiento de los casos mencionados, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) a redoblar los esfuerzos necesarios de coordinación entre los tres niveles de gobierno orientados a proteger a las mujeres, víctimas y denunciantes, sobre presuntos abusos sexuales perpetrados por un candidato a la gubernatura del estado de Guerrero, a conminar al titular del Ejecutivo federal y a las servidoras y servidores públicos del gobierno federal a abstenerse de emitir opiniones que puedan generar un clima de menosprecio sobre las denuncias de mujeres violentadas, y a coadyuvar en el marco de sus atribuciones y jurisdicción, a salvaguardar las investigaciones que actualmente realiza la Fiscalía General del Estado de Guerrero, correspondientes al esclarecimiento sobre los casos de abusos sexuales presuntamente perpetrados por uno de los aspirantes a la gubernatura del estado de Guerrero al tenor de las siguientes

Consideraciones

Nacional e internacionalmente se ha reconocido que en todas las sociedades dinámicas, circunstancias, contextos, actitudes, diseños institucionales, condiciones y elementos generadores de violencia que directa o indirectamente, pero de manera específica, socaban la calidad de vida de las mujeres, sus posibilidades de desarrollo o el ejercicio y goce de derechos.

Este tipo de violencias se manifiesta en una gran cantidad de versiones que pueden ir desde la invisibilización en el trato

cotidiano hasta el feminicidio, pasando por el menosprecio de sus capacidades, la anulación profesional o académica, la violencia física, sexual, psicológica, económica, o patrimonial.¹ En este sentido se han hecho muchos esfuerzos nacionales e internacionales para revertir esta lamentable realidad a la que se enfrentan las mujeres en distintos niveles de violencia, pero en todas las latitudes del planeta.

Entre estos esfuerzos, el Estado mexicano ha desarrollado un sólido marco normativo e institucional que incluye entre otras cosas la creación de instancias como la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que entre otras cosas tiene las siguientes responsabilidades:

- 1) “Promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia en su contra”;
- 2) Coordinar a los tres niveles de gobierno para “promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”;
- 3) Elaborar y dar seguimiento “al Programa Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, que conjunta las acciones del gobierno de la República en materia de promoción de la igualdad y combate a la discriminación contra las mujeres y niñas”, o
- 4) Impulsar “un clima laboral en el que prevalezcan los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”.²

Aunado a todo lo anterior, entre las obligaciones del Estado mexicano reconocidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, destaca el deber para garantizar la violencia en la comunidad y la violencia institucional, definidas en los siguientes términos:

“Artículo 16. Violencia en la comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Artículo 18. Violencia institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier

orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Artículo 20. Para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige”.

En este contexto, las expresiones, acciones u omisiones de cualquier servidor público que minimicen algún acto de violencia contra las mujeres pueden ser consideradas como violencia institucional o violencia comunitaria, y si estas expresiones son externadas por el titular del Ejecutivo federal o miembros de su gabinete, en virtud del impacto político, administrativo y en la opinión publicada que pueden llegar a tener deben ser consideradas con mayor seriedad.

Desafortunadamente, en fechas recientes el titular del Ejecutivo federal durante uno de los espacios que dispone para dar a conocer las posturas oficiales y las acciones de su gobierno a la prensa, a pregunta expresa de quienes asisten a ese foro externó una postura sobre una denuncia de violación sexual que una mujer interpuso contra uno de los candidatos a la gubernatura del estado de Guerrero en los siguientes términos:

“Es un asunto partidista y producto de la temporada, hay ahora pues una competencia en algunos estados porque vienen elecciones, entonces todo esto genera polémicas, acusaciones, por eso hablo de que es producto de la temporada”³

Claramente esta expresión emitida por cualquier persona sobre un caso de investigación por la violación de una mujer implica subestimar la gravedad de la probable conducta antisocial que violentó a una mujer y consecuentemente representa un segundo acto de violencia que revictimiza a la mujer que fue afectada por la violencia sexual. Sin embargo, cuando esta expresión es emitida por el jefe del Estado mexicano, y cabeza del gobierno de la República, en un espacio destinado a “informar al pueblo de México”,⁴ tal y como el mismo presidente del gobierno mexicano califica a las conferencias de prensa matutinas que diariamente convoca, el problema adquiere dimensiones de violencia institucional.

Lo anterior, no sólo actualiza varias hipótesis de violencia planteadas por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, además plantea una posible violación de nuestras obligaciones internacionales plasmadas en la Convención de Belém do Pará en la que los Estados se comprometen a “ Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra las mujeres y velar que los agentes del Estado cumplen con esta obligación; Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres”.⁵

Desafortunadamente, a más de cuatro días de las desafortunadas expresiones del Presidente de la República, la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), ni la Secretaría de Gobernación, se ha pronunciado con la fuerza que este caso de probable revictimización de la mujer denunciante de violación sexual.

Consecuentemente, la presente propuesta plantea un exhorto a la Conavim para que redoble los esfuerzos orientados a “promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia en su contra” con respecto al caso de la denuncia sobre violación sexual presuntamente perpetrada por un candidato a la gubernatura del estado de Guerrero. Ello, a partir de proteger a las víctimas, apoyar desde el ámbito de sus atribuciones a la Fiscalía del Estado de Guerrero, y a hacer un llamado al titular del Ejecutivo federal a abstenerse de emitir opiniones que puedan socavar o menospreciar la gravedad del caso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me sirvo someter a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres a redoblar los esfuerzos necesarios de coordinación entre los tres niveles de gobierno orientados a proteger a las mujeres, víctimas y denunciantes, sobre presuntos abusos sexuales perpetrados por un candidato a la gubernatura del estado de Guerrero; a conminar al titular del Ejecutivo federal y a las servidoras y servidores públicos del gobierno federal a abstenerse de emitir opiniones que puedan generar un clima de menosprecio sobre las denuncias de mujeres violentadas, y a coadyuvar en el marco de sus atribuciones y jurisdicción, a salvaguardar las investigaciones que actualmente realiza la Fiscalía General del Estado de Guerrero, correspondientes al

esclarecimiento sobre los casos de abusos sexuales presuntamente perpetrados por uno de los aspirantes a la gubernatura del estado de Guerrero.

Notas

1 Violencias categorizadas por el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

2 Actividades realizadas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), publicadas en

<https://www.gob.mx/conavim/que-hacemos> y

3 Noemí Gutiérrez, “Producto de temporada electoral, denuncia de violación contra Salgado Macedonio: AMLO”, Reporte Índigo, Nacional, 8 de enero de 2021, disponible en

<https://www.reporteindigo.com/reporte/producto-de-temporada-electoral-denuncia-de-violacion-contrasalgado-macedonio-amlo/>;

<https://www.milenio.com/politica/amlo-denuncias-violacion-felix-salgado-elecciones> ;

<https://aristeguinoticias.com/0801/mexico/acusacion-contrasalgado-por-un-caso-de-violacion-es-producto-de-la-temporada-electoral-amlo/> , y

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/acusaciones-de-abuso-sexual-son-producto-de-la-temporada-electoral-amlo-sobre-felix-salgado>

4 Pedro Domínguez, “AMLO asegura que lo cuestionan porque la 4T avanza”, Milenio, 10 de diciembre de 2021, disponible en

<https://www.milenio.com/politica/amlo-defiende-libertad-expresion-quejas-ine>

5 Folleto informativo sobre implicaciones de la Convención de Belém do Pará, OEA-Gobierno de Canadá, disponible en

<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/folleto-belemdopara-es-web.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.— Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, A ELIMINAR TODO TIPO DE DISPOSICIONES POR INVADIR LA COMPETENCIA FEDERAL DE LA CRE Y CON ELLO, LIMITAR LA LIBRE COMPETENCIA EN MATERIA DE HIDROCARBUROS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los ayuntamientos de BC a eliminar todo tipo acuerdos, regulaciones, disposiciones o determinaciones administrativas que invaden la competencia federal de la CRE, limitan la libre competencia en materia de hidrocarburos y dañan a la población, que resiente un elevado costo de la distribución de hidrocarburos, suscrita por el diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Héctor René Cruz Aparicio, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente la presente proposición con puntos de acuerdo, por los que se exhorta a los presidentes de los municipios de Baja California para que los ayuntamientos eliminen todo tipo acuerdos, regulaciones, disposiciones o determinaciones administrativas por invadir la competencia federal que corresponde a la Comisión Reguladora de Energía y, en mérito de ello, limitan la libre competencia en materia de hidrocarburos, dañando a la población, que resiente un elevado costo por la distribución de hidrocarburos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 28 la libre competencia económica como forma de garantizar una sociedad libre de monopolios y en el que la libertad de precios permita a la población el acceso a bienes y servicios en las mejores condiciones de precio y calidad. Que dicho principio constitucional no puede ser violentado por ningún instrumento jurídico o acto de autoridad.

II. Que dicho principio ha sido debidamente tutelado por diversos pronunciamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los que a través de su facultad de declaratoria de inconstitucionalidad ha expulsado del sistema jurídico nacional, disposiciones jurídicas que por su finalidad o efectos, fomenta un trato privilegiado a actores económicos y

que permiten el acaparamiento del mercado mediante prácticas monopólicas. De igual forma, la doctrina constitucional de nuestro más Alto tribunal ha reconocido a dicho principio el carácter fundamental para la formación de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 se reformaron los artículos 24, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se eliminó el monopolio del Estado sobre el sector hidrocarburos y, por virtud de ello, la libertad de mercado se aplicó a dicho régimen exclusivo del Estado mexicano.

IV. Que para la regulación de dicho sector, en el artículo decimonoveno del decreto de reforma energética se previó la creación de la ASEA, como órgano desconcentrado encargado de regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos:

Décimo Noveno. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la secretaría del ramo en materia de ambiente, con autonomía técnica y de gestión, que disponga de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios para financiar un presupuesto total que le permita cumplir sus atribuciones.

La agencia tendrá entre sus atribuciones regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos. En la organización, el funcionamiento y las facultades de la agencia se deberá prever al menos

a) Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la agencia instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido por la Secretaría del ramo en materia de ambiente, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario.

b) Que la agencia instruirá al fiduciario la aplicación de los recursos de este fideicomiso a la cobertura de gastos

necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujeta a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado.

El fideicomiso no podrá acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la agencia, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.

El fideicomiso a que hace referencia este transitorio estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia derivadas de la ley. Asimismo, la agencia deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso, así como el uso y destino de dichos recursos.

La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestales a la agencia, a fin de que ésta pueda llevar a cabo su cometido. El presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones.

V. Que la federalización del sector hidrocarburos trajo consigo el reconocimiento de la facultad exclusiva de la Federación de dirigir la política nacional y de imponer la regulación materia de seguridad industrial, operativa y protección al ambiente.

VI. Que el artículo 73, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que el Congreso de la Unión tiene la **facultad exclusiva para legislar en toda la república en materia de hidrocarburos**. De igual forma, el cuarto y quinto párrafos del artículo 28 de la máxima ley corroboran que el Estado mexicano ejerce de condición exclusiva el área estratégica de petróleo y demás hidrocarburos, conforme a las leyes que de manera exclusiva expida el Congreso de la Unión, siendo la federación quien está facultada para otorgar concesiones o permisos en esa materia, ejerciendo en todo momento su rectoría; debiendo contar con los organismos que se requieran para el eficaz manejo de dichas áreas estratégicas. Que al haberse concedido dicha competencia al Congreso de la Unión, es imposible que otro orden de gobierno emita regulación en la materia que impida la realización de la explotación de la cadena de valor, sin que ello implique la invasión de

competencias reservada a la federación y por ello, deba ser estimado inconstitucional.

VII. Que corresponde a la Comisión Reguladora de Energía otorgar permisos para el transporte, el almacenamiento, la distribución, la compresión, la licuefacción, la descompresión, la regasificación, la comercialización y el expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, según corresponda, así como la gestión de sistemas integrados, con soporte en el artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos.

VIII. Que la Autoridad Investigadora es el órgano de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) encargado de iniciar y desahogar la etapa de investigación para determinar la posible existencia de prácticas monopólicas, concentraciones ilícitas, insumos esenciales, barreras a la competencia e inexistencia de condiciones de competencia efectiva. La Autoridad Investigadora está dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, con base en los artículos 26 y 27 de la Ley Federal de Competencia Económica.

IX. Que la Ley Federal para prevenir y sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburos es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia de fuero federal; tiene por objeto establecer los delitos en particular y sanciones que serán aplicables en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos, así como establecer las medidas necesarias para prevenir la comisión de los mismos o suspender sus efectos. Su aplicación corresponde al Ministerio Público de la Federación en los artículos 1 y 4.

X. Que por tales motivos el que se pretenda por los ayuntamientos de Baja California suspender el otorgamiento de licencias o trámites en el sector, es un claro ejemplo de invasión de esferas de competencias consagradas en los artículos 124 y 133 del texto fundamental.

XI. Que si bien la Ley General de Asentamientos Humanos, otorga atribuciones a los Municipios para regular, controlar y vigilar las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, también lo es que, atendiendo a las leyes generales ambientales, leyes federales en materia de hidrocarburos, a las normas oficiales mexicanas no hay duda de que los municipios carecen de facultades para fijar las reglas a las que se sujetarán las estaciones de servicio relacionadas a la venta de hidrocarburos. Y que, en todo caso, sus disposiciones no pueden apartarse de la necesidad de

reconocer al sector hidrocarburos como estratégico para el desarrollo de la economía nacional.

XII. La industria de los hidrocarburos se considera de **utilidad pública**, como prevé el artículo 96 de la ley de la materia:

Artículo 96.- La industria de Hidrocarburos a que se refiere esta Ley es de utilidad pública. Procederá la constitución de servidumbres legales, o la ocupación o afectación superficial necesarias, para la realización de las actividades de la industria de Hidrocarburos, conforme a las disposiciones aplicables en los casos en los que la Nación lo requiera.

Las actividades de Exploración y Extracción se consideran de interés social y orden público, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie o del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas.

La Federación, los gobiernos de los Estados y el Distrito Federal, de los municipios y de las delegaciones, contribuirán al desarrollo de proyectos de Exploración y Extracción, así como de Transporte y Distribución por ductos y de Almacenamiento, mediante procedimientos y bases de coordinación que agilicen y garanticen el otorgamiento de los permisos y autorizaciones en el ámbito de su competencia.

XIII. Considerando lo anterior es evidente la importancia de dar las facilidades necesarias para fomentar el desarrollo libre de la industria de los hidrocarburos, esto en razón que el Estado Mexicano en aras de cumplir con la responsabilidad de fomentar y vigilar un adecuado suministro de energéticos en el territorio nacional, parte del principio de la libre competencia, por lo que los hidrocarburos son parte esencial de la cadena productiva del país; es entonces que debemos considerar como elemento esencial de la materia de los hidrocarburos el principio de utilidad pública, que el cual da la garantía que sobre cualquier situación será siempre y en todo momento obtenible este servicio, tal y como lo establece el artículo 122 de la Ley de Hidrocarburos, que dice:

De la Cobertura Social y el Desarrollo de la Industria Nacional

Artículo 122.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, será responsable de fomentar y vigilar un adecuado suministro de energéticos en el territorio nacional, para lo cual podrá instruir, previa opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a Petróleos Mexicanos, a las demás empresas productivas del Estado y al Centro Nacional de Control del Gas Natural llevar a cabo aquellos proyectos que considere necesarios para la generación de beneficios sociales y como mecanismos de promoción de desarrollo económico, en términos de esta Ley y de la política pública en materia energética del país. En el caso de proyectos que requieran permiso de la Comisión Reguladora de Energía, la Secretaría de Energía solicitará la opinión de dicha Comisión.

XIV. Por más de una década, el Estado de Baja California, concretamente los Municipios de Ensenada, Rosarito y Tijuana han venido presentando un fenómeno ilegítimo y contrario a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ de concentración en una o dos personas jurídicas el suministro de los principales hidrocarburos como bien ha sido documentado por la Comisión de Federal de Competencia Económica ya desde 2016.

XV. Datos recientes arrojan que en Baja California como ejemplo del resultado de esta falta de competencia económica se paga el gas LP por encima de la media nacional e incluso es el estado de la República Mexicana que más paga por el hidrocarburo,² lo que sin duda repercute en la población de más bajos recursos al dañar de forma directa su economía familiar y agudizando el incremento de precios.

XVI. Esa práctica de concentración del mercado de los hidrocarburos se sirve de una maquinaria debidamente articulada que incluye organizaciones de la sociedad civil y desde luego, de los medios de información, que constantemente intentan generar escenarios distintos a la realidad como una forma de legitimar lo que sin duda es un hecho irrefutable en el Estado, y que es la concentración monopólica del sector hidrocarburos, violentando con ello el estado de derecho al no respetarse los principios de libre mercado y competencia que prevé la Constitución en el apartado económico.

XVII. En el caso, una práctica bastante utilizada para efectos de eliminar la libre competencia reside en un tema de competencia de esa agencia a través de la denuncia popular. Dicho instrumento ha sido alterado en su esencia y ha sido utilizado para realizar actos investidos de autoridad pero que en ocasiones tienen como finalidad bajo pretexto de revisar cuestiones ambientales, anular las posibilidades de iniciar actividades al amparo de autorizaciones emitidas por dicha autoridad Federal pues en esencia se dirimen cuestiones supuestamente ecológicas, con la finalidad que es autoridad inicie mecanismos de inspección e imponga alguna medida de seguridad, tratando de asfixiar con ello, a las empresas que persiguen entrar al mercado en muchas ocasiones de forma legítima.

XVIII. En el escenario descrito, y habiendo elementos suficientes para concluir que dicha práctica impide el desarrollo económico del Estado mismo, es que se hace necesario identificar las prácticas que ha impedido que otras empresas comiencen actividades en los diversos municipios y con ello se permita una libre competencia, y en virtud de ello, se modifiquen los precios de los hidrocarburos dando cumplimiento con ello al mandato constitucional de prohibición de monopolios y libre competencia en beneficio de la población.

Por lo expuesto, como diputado federal, representante del distrito 8 de Tijuana Baja, California, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social **suscribo que esto será un detonante de las condiciones necesarias para generar un crecimiento económico, promoviendo la inversión, la generación de empleo y los mejores precios para la población en Baja California dentro del marco de la ley.**

Por ende, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los presidentes de los municipios de Baja California para que los ayuntamientos eliminen todo tipo de acuerdos, regulaciones, disposiciones o determinaciones administrativas por invadir la competencia federal que corresponde a la Comisión Reguladora de Energía y, en mérito de ello, limitan la libre competencia en materia de hidrocarburos, dañando a la población, que resiente un elevado costo por la distribución de hidrocarburos.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Competencia Económica, para que a través de la Autoridad Investigadora inicie la investigación sobre la posible existencia de prácticas monopólicas en la distribución de gas LP, contra las compañías de gas que realizan esa actividad en Baja California y proceda a aplicar las sanciones a que haya lugar.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Reguladora de Energía para que en el ámbito de su competencia analice los reportes de venta y transporte de hidrocarburos y sus derivados en Baja California para evitar abusos en perjuicio de la población.

Cuarto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al fiscal general de Justicia del Estado de Baja California a remitir a la Fiscalía General de la República todas las actuaciones relativas a probables hechos constitutivos de delitos de hidrocarburos por ser de competencia federal.

Notas

1 Artículo 28.

2 <https://www.elsoldetijuana.com.mx/local/el-coste-del-gas-es-mas-alto-en-bc-4627139.html>

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.—
Diputado Héctor René Cruz Aparicio (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE INFORME A LA POBLACIÓN SOBRE LA
FORMA ADECUADA DE TRANSITAR POR
CARRETERAS CON NIEVE Y HIELO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades a informar a la población sobre la forma adecuada de transitar por carreteras con nieve y hielo, a cargo de la diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz y suscrita por diputados de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena

Quienes suscriben, diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena, y diputado Arturo Escobar y Vega, en representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los diputados Francisco Elizondo Garrido, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Érika Mariana Rosas Uribe, del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En días pasados, los estados de Chihuahua, Durango, Coahuila, Nuevo León y Aguascalientes se vieron afectados por la entrada del Frente Frío número 24 y recientemente el número 25, con precipitaciones de nieve y temperaturas de hasta 10 grados bajo cero, sobre todo en las zonas montañosas.

El Servicio Meteorológico Nacional (SMN) en su reporte del 30 de diciembre de 2020, alertó sobre la entrada de “la Cuarta Tormenta Invernal que se ubicará sobre el norte de México e interactuará con la corriente en chorro polar, manteniendo el ambiente gélido en las zonas montañosas de la Mesa del Norte y caída de nieve y/o aguanieve en las cimas del noreste, el occidente y el suroeste de Chihuahua, el norte, el occidente y el sur de Coahuila, el norte y el sureste de Durango, el occidente de Nuevo León, el noroeste de San Luis Potosí, el oriente de Sonora, el norte y el occidente de Zacatecas, las zonas altas del noroeste de Aguascalientes”.¹

El comunicado estima particularmente para la Mesa del Norte ambiente gélido con bancos de niebla y caída de nieve o aguanieve sobre las sierras de Aguascalientes, Chihuahua,

Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas, y en el norte de Aguascalientes, a partir de la noche. En el transcurso del día, se prevé cielo nublado con lluvias puntuales fuertes en Chihuahua, Coahuila, Durango y Nuevo León, y chubascos en Aguascalientes, San Luis Potosí y Zacatecas, así como viento de dirección variable, con rachas de 80 a 90 km/h y tolvaneras en Aguascalientes, Durango y Zacatecas, y de 60 a 70 km/h en Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y San Luis Potosí.²

El 31 de diciembre de 2020 el SMN a través de otro comunicado, previó ambiente de gélido a muy frío en las Mesas del Norte y Central, incluido el Valle de México, con posibles nevadas en Chihuahua, Coahuila y Sonora.³

Estos Frentes Fríos han provocado en los estados mencionados el cierre de caminos y carreteras debido a los accidentes que, lamentablemente, han tenido como consecuencia la muerte de varias personas.

El miércoles 30 de diciembre diversos medios de comunicación informaron que la Súpercarretera Durango-Mazatlán había sido cerrada por una nevada:

Debido al espesor considerable de nieve la Súpercarretera Durango-Mazatlán se encuentra cerrada a partir de Otinapa. En la caseta Garabitos se encuentra personal de la Guardia Nacional, Protección Civil y Capufe, a fin de brindar información a los viajantes que transitan por dicha ruta.⁴

A su vez, otros medios de comunicación han reportado en los últimos días accidentes en las carreteras de los estados afectados por las nevadas:

Tras las intensas nevadas registradas en Chihuahua, la capital registró 86 accidentes y cinco pérdidas humanas debido al congelamiento de las calles, informó la Policía Vial.⁵

En la ciudad de Chihuahua, 6 hombres murieron al estrellarse contra un tráiler, luego que por la nieve no pudieron detenerse a tiempo en el Libramiento Oriente.⁶

Estos eventos meteorológicos indudablemente tienen repercusiones negativas sobre los habitantes y conductores de las zonas afectadas pues, como puede observarse, no sólo paralizan la circulación entre poblaciones o causan accidentes, sino que incluso, provocan pérdidas humanas.

En nuestro país es habitual que existan accidentes viales en condiciones climáticas normales. De acuerdo con datos del

Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), México ocupa el séptimo lugar a nivel mundial y el tercero en la región de Latinoamérica en muertes por siniestros viales.⁷

El Instituto Mexicano del Transporte informó en su Anuario Estadístico de Accidentes en Carreteras que durante 2018 en las carreteras federales se incrementó en 7.6 por ciento el número de incidentes viales con respecto al año anterior.⁸

El documento referido señala también que los problemas del propio camino se colocan como la segunda causa de los incidentes, registrando inconvenientes como asfalto mojado, resbaloso, con objetos e irrupción de ganado. Asimismo, se indica que los agentes naturales, como la presencia de lluvia, niebla, vientos fuertes y humo, son la tercera causa de los incidentes.

Es por estas razones que consideramos necesario y oportuno mantener enterada a la población sobre las condiciones en las cuales se encuentran las carreteras y caminos que han sido afectados por las nevadas, así como llevar a cabo una campaña nacional de información sobre la forma adecuada de transitar por este tipo de vías cuando se encuentran congeladas.

La Organización Mundial de la Salud destaca que las campañas de sensibilización de la población también cumplen una función esencial para contribuir a la observancia de las leyes, aumentando la toma de conciencia sobre los riesgos y las sanciones asociadas al quebrantamiento de las normas.⁹

Lo que pretendemos con este exhorto a las autoridades de la Guardia Nacional, Protección Civil y Comunicaciones y Transportes es coadyubar a preservar la vida y la integridad de quienes se ponen en riesgo al transitar por carreteras congeladas sin tomar las previsiones necesarias para ello.

En virtud de lo antes expuesto, se somete ante esta asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades locales y estatales de seguridad pública, comunicaciones y transportes y protección civil de las entidades federativas, así como al Consejo Nacional de Protección Civil y a las instituciones homólogas en los estados, a la Guardia Nacional y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a informar a la

población sobre la forma adecuada de transitar por carreteras con nieve y hielo.

Notas

1 Véase, “**Se mantendrá el ambiente gélido, rachas fuertes de viento, lluvias y nevadas en el noroeste y el norte de México**”, Semarnat-Conagua, Comunicado de prensa número 1050-20, 30 de diciembre de 2020. Disponible en:

<https://smn.conagua.gob.mx/files/pdfs/comunicados-de-prensa/Comunicado1050-20.pdf>

2 *Ibidem*.

3 Véase, “**Se pronostican ambiente gélido, nevadas, vientos fuertes y lluvias para el noroeste y el norte de México**”, Semarnat-Conagua, Comunicado de prensa número 1057-20, 31 de diciembre de 2020. Disponible en:

<https://smn.conagua.gob.mx/files/pdfs/comunicados-de-prensa/Comunicado1057-20.pdf>

4 Véase, Belem Hernández, “**Súpercarretera Durango-Mazatlán cerrada por nevada**”, El Sol de Durango, 30 de diciembre de 2020. Disponible en:

<https://www.elsoldedurango.com.mx/local/super-carretera-durango-mazatlan-cerrada-por-nevada-6191391.html>

5 Véase, Norma Ponce, “**Nevada en Chihuahua provoca accidentes; una familia murió en un choque**”, Milenio, 31 de diciembre de 2020. Disponible en:

<https://www.milenio.com/estados/nevada-en-chihuahua-provoca-accidentes-en-diferentes-carreteras>

6 Véase, “**Nieve trae alegría y accidentes a estados**”, Excélsior, 01 de enero de 2021. Disponible en:

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/nieve-trae-alegria-y-accidentes-a-estados/1424877>

7 Véase, “**México, séptimo lugar mundial en siniestros viales**”, Instituto Nacional de Salud Pública, última actualización 26 de agosto de 2020. Consultado el 05 de enero de 2021. Disponible en:

<https://www.insp.mx/avisos/4761-seguridad-vial-accidentes-transito.html#:~:text=De%20acuerdo%20con%20datos%20del,dec esos%20en%20promedio%20al%20a%C3%B1o.>

8 Véase, Ana Cecilia Cuevas Colunga, Emilio Francisco Mayoral Grajeda y Alberto Mendoza Díaz, “**Anuario estadístico de accidentes en carreteras federales (2018)**”, SCT-Instituto Mexicano del Transporte, Documento técnico no. 77, Querétaro, 2019. Disponible en:

<https://imt.mx/archivos/Publicaciones/DocumentoTecnico/dt77.pdf>

9 Véase, “**10 datos sobre la seguridad vial en el mundo**”, Organización Mundial de la Salud, actualizado en julio de 2017. Consultado el 05 de enero de 2021. Disponible en:

<https://www.who.int/features/factfiles/roadsafety/es/ieve> y hielo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputadas y diputados: Nayeli Arlen Fernández Cruz, Arturo Escobar y Vega, Lindiana Elizabeth Bugarín Cortés, Jorge Francisco Corona Méndez, Zulma Espinoza Mata, José Ricardo Gallardo Cardona, Marco Antonio Gómez Alcantar, Leticia Mariana Gómez Ordaz, Carlos Alberto Puente Salas, Roberto Antonio Rubio Montejo, Jesús Carlos Vidal Peniche, Lilia Villafuerte Zavala, Francisco Elizondo Garrido, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Érika Mariana Rosas Uribe (rúbricas).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE GARANTICE QUE EL PERSONAL DEL SECTOR SALUD CUENTE CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa, las homologas locales de ésta y las instituciones educativas a garantizar que todo el personal del sector salud cuente con el equipo de protección personal adecuado para sus actividades de atención de la emergencia sanitaria de covid-19, suscrita por el diputado Jorge Casarrubias Vázquez, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Jorge Casarrubias Vázquez, diputado federal de la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía proposición con puntos de

acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Que, en el país se conoció del primer caso de covid-19 el 27 de febrero de 2020, y para el 30 de abril el número de pacientes se acrecentó exponencialmente, alcanzando un total de 19 mil 224 casos confirmados y 1 mil 859, es decir una tasa de mortalidad de fallecidos respecto a enfermos del 9,67 por ciento.

Que, para el mes de noviembre en el país comenzó lo que se denominó una “segunda ola” de contagios y, por consiguiente, mayor número de defunciones causadas por la enfermedad provocada por el nuevo coronavirus.

Para el mes de noviembre el país había superado la barrera de los 100 mil fallecidos y más de un millón de contagios confirmados acumulados.

Que, el miércoles 6 de enero de 2021 en el país se rompió la barrera de las 13 mil personas fenecidas en un solo día y una contabilidad de 13 mil 345 nuevos casos.

Un estudio de la organización Amnistía Internacional dio cuenta que de los casi 7 mil profesionales de la salud en el mundo que habían perdido la vida por el covid-19, al mes de septiembre, al menos mil 320 se registraron en México.

Que, lo anterior significa que nuestro país tiene una tasa de mortandad del 18.85 por ciento del total mundial, lo que representa una crisis en el personal médico y el sector salud.

Ante la denominada segunda ola del SARS CoV-2, los médicos, enfermeras, camilleros, personal de limpieza, etcétera, se enfrentan a la crisis cansados, contagiados y sin apoyos laborales.

Para el día 7 de diciembre se contabilizaban, con datos de la Secretaría de Salud, 164 mil 196 profesionales de la salud positivos a covid, siendo la Ciudad de México y el estado de México, los que concentran el mayor número, con alrededor de 130 mil casos, mientras que se registran 2 mil 179 defunciones.

Es decir, de septiembre a diciembre se incrementó en índice de defunciones del personal médico en 859 personas, lo que representa más de un 60 por ciento en solo dos meses.

Que, los estados con mayor incidencia son la Ciudad de México, el estado de México, Veracruz, Puebla, Tabasco, Jalisco, Tamaulipas, Chihuahua, Guanajuato y Sonora, concentrando el 62.3 por ciento del total de las defunciones.

Una denuncia constante del sector médico es la ausencia de equipo de protección personal adecuado, esto para poder responder a la emergencia.

Abril 2019

Personal médico del hospital general de Tacuba, en la Ciudad de México, perteneciente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), salió a las calles en protesta para exigir insumos médicos.

En el nosocomio donde se reciben pacientes con covid-19, el personal de limpieza, médicos y enfermeras denunciaron no cuentan con agua, cubrebocas quirúrgicos, gel antibacterial ni caretas, lo básico para atender a pacientes con el coronavirus.¹

Junio 2019

Personal de salud del Centro Médico Adolfo López Mateos, ubicado en la capital mexiquense, protestaron de nueva cuenta ante la falta de insumos de resguardo para realizar su trabajo de manera segura, además de que se quejaron por la insuficiencia de médicos, y de enfermeras, pues muchas de ellas se encuentran de incapacidad ya que se contagiaron de covid-19.²

Julio 2019

Trabajadores de la salud protestan por falta de equipos de protección en hospitales covid.

Los manifestantes llevaban entre sus demandas principales la reincorporación de compañeros que, de acuerdo con lo dicho por ellos, fueron despedidos por denunciar falta de material de protección para evitar contagiarse de covid-19.³

Agosto 2019.

El riesgo de muerte de un trabajador de salud en México es cuatro veces mayor que en Estados Unidos y ocho veces más alto que en Brasil, los dos países más afectados por la pandemia.

“Siento que les faltó una planeación para que se tuviera una protección de los médicos, de las enfermeras”, agregó el doctor de 48 años. “Han sido muy irresponsables con nosotros”.⁴

Septiembre 2019

Coronavirus en México: por qué es uno de los países con más muertes de personal sanitario por covid-19 en todo el mundo.

El personal sanitario mexicano está a la cabeza de la lista de fallecidos durante la pandemia en la lista de países analizados en recientes informes de Amnistía Internacional y The Lancet.

La prestigiosa revista médica británica destacó el pasado fin de semana cómo algunos puntos de la estrategia de México frente al coronavirus, así como la carencia de equipo de protección para los trabajadores de la salud, podrían ser las causantes de estas cifras.⁵

El más penoso y reciente evento surgido el mes de diciembre, donde el médico interno de pregrado Jorge Alejandro Lopez Rivas, perdió la vida por gran negligencia.

Que, la demanda de un grupo de médicos de pregrado del hospital general de Ecatepec “Doctor José María Rodríguez” denunciaron irregularidades y negligencias que ocasionaron la muerte del médico Jorge Alejandro López Rivas, quien, a pesar de presentar complicaciones asociadas a covid-19, fue obligado por sus superiores a continuar laborando bajo el supuesto de que no se veía tan mal.

Una vida que se puso en riesgo desde el 12 de diciembre, 3 días después se define la práctica de prueba PCR de diagnóstico.

Nueve días posteriores a su inicio de síntomas, el 21 de diciembre el estudiante acude con un médico particular para recibir atención médica donde le administran oxígeno suplementario; sin embargo, el Hospital General pidió esperar los resultados de la prueba mismos que 6 transcurridos 6 días no habían llegado.

El 4 de enero, el médico interno ingresó a la sala de reanimación y, a pesar de los esfuerzos de sus compañeros, otros médicos residentes que lo asistieron sin contar con equipo de protección, murió a las 17:40 horas.

Vale recapitular que las instituciones educativas como la UNAM, IPN, UAM entre otras permitieron que sus estudiantes en categoría de medios internos de pregrado, se reincorporaran a la atención de la emergencia, pero fueron enfáticos en señalar que para salvaguardar la seguridad de los médicos internos de pregrado que se integren a unidades hospitalarias, se les debería proporcionar un kit de seguridad consistente en gafas de seguridad, careta, cubrebocas, guantes, batas quirúrgicas y botas desechables, acuerdo que no se ha cumplido cabalmente por parte de la autoridad federal, así lo han manifestado las distintas denuncias de los médicos.

Asimismo se había determinado que a los alumnos no se les ubicará en los servicios médicos de alto riesgo para covid-19, como urgencias, triage, cuidados intensivos y/o áreas de hospitalización para pacientes infectados con el virus.

Estos acuerdos se lograron posterior a un fuerte compromiso adquirido por la secretaria de salud federal con las instituciones educativas posterior a que el 6 de abril, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) retiró de las 70 sedes de clínica hospitalaria a sus residentes médicos por no contar con la “protección y capacitación adecuada” para que participe en la atención de pacientes con covid-19.

La Secretaría de Salud emitió un comunicado con esas precisiones.

Los médicos internos de pregrado **no** podrán permanecer en áreas de riesgo para covid-19 (módulos de Triage, áreas específicas de aislamiento de pacientes con sospecha o confirmación de enfermedad covid-19, servicios de urgencias/hospitalización y terapias intensivas). Podrán seguir con sus actividades asignadas en áreas de bajo riesgo.

No se suspenderán las actividades de los pasantes en servicio social de las áreas de la salud, toda vez que su participación en la provisión de servicios es esencial para la operación de los establecimientos de salud. Aunque estarán sujetos a los lineamientos de sus sedes, deberán ser capacitados y recibir el equipamiento necesario para su protección en la atención y referencia de pacientes sospechosos de covid-19.

Los médicos residentes de todas las especialidades deberán continuar con sus actividades de práctica clínica, según su programa académico. En caso de avanzar el brote por covid-19 al escenario de Fase 3, Epidémico, los médicos residentes deberán permanecer en las Unidades Médicas por jornadas

no mayores a 24 horas y deberán retirarse al término de la misma. En lo posible, deberá respetarse el esquema de guardias A-B-C-D y no ser más frecuentes de A-B-C.

En caso de que alguno de los internos, pasantes o residentes llegase a presentar signos o síntomas compatibles con covid-19, deberán reportarlo al responsable de su Unidad de Salud y seguir las indicaciones para su atención inmediata.

Los servicios de salud, en coordinación con las instituciones educativas, deberán supervisar y garantizar las medidas de protección al personal en formación, dotándoles de los insumos y equipo necesarios para el cumplimiento de sus programas académicos y operativos. Además, deberán proporcionar el asesoramiento continuo necesario para minimizar las condiciones de riesgo.⁶

En la actualidad se conoce y reconoce que estos médicos internos de pregrado y residentes, a pesar de no haberseles respetado lo comunicado por la secretaria de salud y, estar fuera de toda legislación favorable, son los que están en primera línea.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, plenamente comprometidos con el sector médico y el sector salud, ante esta dura batalla contra la emergencia sanitaria, promuevo los presentes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud federal, a las Secretarías de las entidades federativas y a las instituciones educativas, para que en el ámbito de competencia, garanticen que todo el personal del sector salud cuente con el equipo de protección personal adecuado para sus actividades de atención a la emergencia sanitaria de SARS-CoV-2, covid 19.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Consejo de Salubridad General, para que a la brevedad genere los mecanismos mínimos requeridos para garantizar que todos los prestadores de servicios médicos cuenten con los recursos de protección necesarios para la atención de la emergencia.

Asimismo, que las instituciones de salud se apeguen a garantizar la seguridad medica del personal interno de pregrado e internos.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado de México, a la Fiscalía General de la República, Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a la Universidad Nacional Autónoma de México, para que en el ámbito de sus competencias investiguen, estudien y, en su caso, emitan la recomendación y sanción del o los responsables de la sucesos en los que perdió la vida el C. Jorge Alejandro López Rivas, estudiante de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, adscrito al Hospital General Ecatepec.

Notas

1 <https://aristeguinoticias.com/2104/mexico/protestan-en-hospital-de-cdmx-por-falta-de-equipo-de-proteccion-ante-coronavirus/>

2 <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/06/03/medicos-de-edomex-protestan-por-falta-de-equipo-para-tratar-covid-19-4649.html>

3 <https://www.animalpolitico.com/2020/07/trabajadores-salud-hospitales-falta-quipo-proteccion/>

4 <https://www.forbes.com.mx/noticias-sin-lugar-para-esconderse-coronavirus-rebasa-al-personal-de-salud-mexicano/>

5 <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-54276312>

6 http://www.calidad.salud.gob.mx/site/docs/Comunicado_personal_en_formacion.pdf

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputado Jorge Casarrubias Vázquez (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE PRIORICE PARA RECIBIR LA VACUNA PARA PREVENIR EL COVID-19, A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PERSONAL DE ASISTENCIA, ASÍ COMO AL PERSONAL MÉDICO MUNICIPAL, VOLUNTARIADO, DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES Y DE INSTANCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL

«Proposición con punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Ssa a considerar en el Plan Nacional de Vacunación prioritarias tanto a las personas con discapacidad

como a su personal de asistencia, al del sector salud municipal, al voluntariado, al de atención de adultos mayores y al de instancias de asistencia social municipal, a fin de incluirlos en los primeros grupos por recibir la inmunización contra el covid-19, suscrita por el senador Primo Dothé Mata, del Grupo Parlamentario de Morena

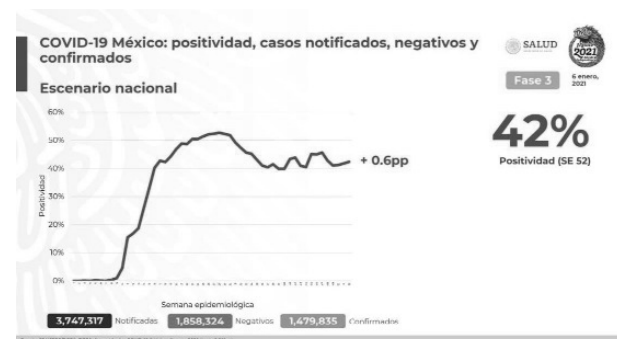
El que suscribe, senador Primo Dothé Mata, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Senado de la República, de conformidad con lo establecido por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) emitió una emergencia sanitaria internacional por la aparición de la enfermedad infecciosa covid-19 (conocida como “coronavirus”). En consecuencia, esto provocó una crisis económica, sanitaria y social a nivel global.

La Secretaría de Salud informó que hasta el 6 de enero del presente año se registró un total de 1,119,968 personas recuperadas de covid-19; 1,479,875 casos confirmados y 1,858,324 negativos. Sin dejar de mencionar las lastimosas 129,987 defunciones confirmadas.

De acuerdo con los últimos datos publicados se obtiene que en el escenario nacional de la semana epidemiológica 52, hay un porcentaje de 42 por ciento de positividad, esto de acuerdo con la siguiente gráfica:

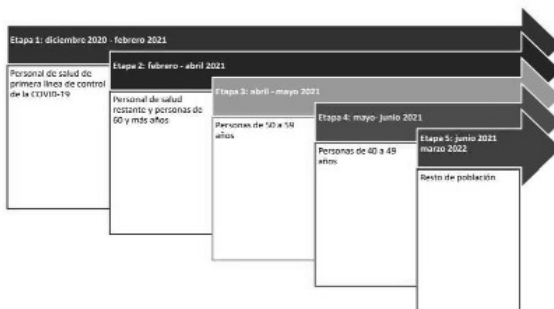


Es preciso señalar que el proceso de desarrollo de las vacunas ha sido complejo en todo el mundo, toda vez que éstas deben pasar por tres fases de ensayos clínicos, y ser aprobada por

instancias nacionales e internacionales para garantizar su eficacia y seguridad.

Gracias a los esfuerzos del gobierno federal para obtener la vacuna de Pfizer-BioNTech, se puso en marcha “El Plan Nacional de Vacunación contra covid-19”, el cual dio inicio el 24 de diciembre de 2020 con la aplicación de la misma al personal de salud de primera línea de control de covid-19, el plan consta de cinco etapas, las cuales definen fechas de aplicación de la vacuna por grupos de población.

Gráfico 1. Etapas de la estrategia de vacunación por grupos poblacionales priorizados: diciembre de 2020 – junio 2022.



De acuerdo con la política rectora de vacunación contra covid-19, la aplicación por grupos de edad se encuentran priorizados de la siguiente manera:

1. Personal de salud en la primera línea de control de la covid-19.

2. Resto del personal de salud (aplicación a partir del segundo bimestre de 2021). Este grupo incluye a:

- Personal de los programas de salud pública: vacunadores, brigadistas, personal de campo.
- Personal que opera ambulancias y servicios paramédicos.
- Personal voluntario o de otras instituciones asignado a la vacunación.
- Personal administrativo en las unidades médicas en contacto con pacientes.
- Personal que trabaje en casas de atención a personas adultas mayores o guarderías.
- Farmacéuticos y técnicos de farmacia.

- Personal de servicios fúnebres.

3. Personas con mayor riesgo a sufrir complicaciones graves o muerte por covid-19 (aplicación a partir del segundo bimestre de 2021)

- Personas adultas mayores.
- Personas que viven con enfermedades crónicas como diabetes, obesidad, hipertensión, enfermedades respiratorias, asma, cáncer, VIH/SIDA, que reciben tratamiento que debilita el sistema inmunológico, etcétera.

4. Personas de entre 18 y 59 años con y sin factores de riesgo para cuadros graves de covid-19 (aplicación a partir del segundo trimestre de 2021).

5. Grupos de población aún no contemplados en la vacunación:

- Personas en estado de embarazo
- Personas menores de edad¹

No obstante, el pasado 21 de diciembre de 2020, el Presidente Andrés Manuel López Obrador, mencionó que el personal docente que regrese a clases presenciales de acuerdo con el semáforo epidemiológico en color verde, será considerado como un grupo prioritario para recibir la vacuna contra la covid-19.

En la conferencia de prensa matutina del 5 de enero de 2021, el Presidente mencionó que la segunda etapa de aplicación de la vacuna contra covid-19 para inmunizar a personas de 60 y más años de edad deberá comenzar con 3 millones de habitantes de las comunidades más apartadas del país.

En atención a la desigualdad histórica que han vivido los pueblos indígenas, así como los adultos mayores en zonas marginadas, el gobierno de México llevará a cabo la vacuna contra el covid-19 mediante la utilización de brigadas móviles, en las que participarán 120 mil personas servidoras públicas y voluntarios para vacunar en 10 mil centros integradores.

A pesar de los constantes y acertados cambios en el plan de vacunación, el Poder Ejecutivo garantizará que la vacuna cuente con todas las pruebas y características necesarias para proteger la vida de las y los mexicanos.

Al 5 de enero del corriente, México ocupa el lugar 13 a nivel mundial, con más vacunas administradas, esto sin duda es un aliento de esperanza para erradicar la pandemia.

| Países con más vacunas administradas | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| Núm. | País | Vacunas administradas | Porcentaje de población vacunada | Población [Banco Mundial 2019] |
| 1 | Estados Unidos ¹ | 4,661,821 | 1.4% | 328,239,523 |
| 2 | China ² | 4,500,000 | 0.32% | 1,397,715,000 |
| 3 | Israel ¹ | 1,224,000 | 13.5% | 9,053,300 |
| 4 | Reino Unido ⁵ | 947,206 | 1.4% | 66,834,405 |
| 5 | Rusia ³ | 800,000 | 0.55% | 144,373,535 |
| 6 | Alemania ¹ | 265,986 | 0.32% | 83,132,799 |
| 7 | Italia ¹ | 128,880 | 0.21% | 60,297,396 |
| 8 | Canadá ¹ | 121,345 | 0.32% | 37,589,262 |
| 9 | España ¹ | 82,834 | 0.18% | 47,076,781 |
| 10 | Baréin ¹ | 61,612 | 3.8% | 1,641,172 |
| 11 | Polonia ¹ | 50,391 | 0.13% | 37,970,874 |
| 12 | Dinamarca ¹ | 46,975 | 0.81% | 5,818,553 |
| 13 | México ¹ | 43,960 | 0.03% | 127,575,529 |
| 14 | Argentina ³ | 32,013 | 0.07% | 44,938,712 |
| 15 | Portugal ¹ | 32,000 | 0.31% | 10,269,417 |

De igual forma se espera la aplicación de más vacunas de Pfizer-BioNTech y Oxford-AstraZeneca que ya han sido autorizadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) para uso de emergencia.

Personas con discapacidad

México, como estado parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tiene la obligación de cumplir con los compromisos internacionales, por lo tanto, haciendo una interpretación del artículo 11, que a la letra dice:

“Artículo 11

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

Los estados parte adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.”

De igual forma el artículo 25 de la Convención establece que las personas con discapacidad tienen el derecho de gozar del más alto nivel de salud posible sin discriminación.

Las personas con discapacidad corren un riesgo mayor de contagiarse del virus SARS-CoV-2 debido a múltiples factores como son:

- La dificultad para procurarse las medidas de higiene preventivas por cuenta propia.
- Dificultad de mantener la sana distancia derivado de que generalmente deben de contar con una persona que las auxilie en sus actividades cotidianas.
- Tienen la necesidad de manipular objetos para apoyarse físicamente.
- Dificultades para acceder a la información oficial de salud pública.

Aunado a esto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se pronunció el 3 de diciembre de 2020 manifestando su preocupación ante escasez de políticas para atender a personas con discapacidad durante la emergencia sanitaria e instó al Estado mexicano a garantizar la calidad de vida de más de siete millones de personas que viven en esta condición.²

Es en consecuencia que, se hace esta petición para que se les garantice el pleno del derecho a la salud de este grupo vulnerable al que se les han visto mermadas mayormente sus capacidades motrices, derivado de la imposibilidad de gozar de independencia plena.

Recordemos que la pandemia no ha terminado, por lo cual se deben redoblar las recomendaciones principales para reducir el riesgo contagio de todos los grupos de la población, para así proteger a los grupos vulnerables, como lo son indubitablemente las personas con discapacidad.

Servicios informales

De igual manera, para poder proteger el derecho a la salud de las personas con discapacidad, también se propone incluir al personal que les brinda asistencia personal informal, generalmente esta función la llevan a cabo familiares, vecinos o amigos cercanos, que generalmente no están afiliados al seguro social y tampoco reciben alguna remuneración.

Esto con la finalidad de asistir a los asistentes, ya que a largo plazo puede suponer el abandono a su fuente de ingresos por imposibilidad de acceder al trabajo, incluso se requieren

gastos adicionales en alimentos, medicamentos especiales, productos de limpieza, entre otros.

En virtud de lo anteriormente expuesto, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que considere priorizar dentro del Plan Nacional de Vacunación a las personas con discapacidad, como grupo vulnerable, a fin de que se les considere dentro de los primeros grupos que recibirán la vacuna contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la covid-19.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que considere priorizar dentro del Plan Nacional de Vacunación a las personas que brindan asistencia a las personas con discapacidad, tanto al personal de las organizaciones de la sociedad civil, como al personal informal que realiza esta tarea, a fin de que se les considere dentro de los primeros grupos que recibirán la vacuna contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la covid-19.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que considere priorizar dentro la estrategia del Plan Nacional de Vacunación al personal de asociaciones e instituciones de voluntariado relacionadas con la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y pacientes en general, a fin de que se les considere dentro de los primeros grupos que recibirán la vacuna contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la covid-19.

Cuarto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que considere priorizar dentro la estrategia del Plan Nacional de Vacunación al personal médico municipal, al personal de asociaciones e instituciones de voluntariado, a fin de que se les considere dentro de los primeros grupos que recibirán la vacuna contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la covid-19.

Quinto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que considere priorizar dentro la estrategia del Plan Nacional de Vacunación al personal de instancias de asistencia social municipal; tanto como al personal que brinda atención a personas adultas mayores y al personal de

comedores comunitarios municipales, a fin de que se les considere dentro de los primeros grupos que recibirán la vacuna contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la covid-19.

Notas

1 Gobierno de México, “Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2, para la prevención de la covid-19 en México. Documento rector.”, 1ª ed, Diciembre de 2020, páginas 17-18. Disponible en:

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/12/PolVx_covid.pdf

2 Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Comunicado de Prensa DGC/364/2020*, Dirección General de Comunicación Social, 3 de diciembre de 2020. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-12/COM_2020_364.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.— Senador Primo Dothé Mata (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

**SANITIZACIÓN DE LOS CENTROS
COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE Y ESCUELAS,
PARA EL REGRESO A CLASES EN MORELOS**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal, la SEP y diversas autoridades de Morelos a desinfectar los centros comunitarios de aprendizaje y escuelas en todos los niveles para el regreso de los estudiantes y salvaguardar así su salud y la de los profesores en el estado, suscrita por el senador Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, **Ángel García Yáñez**, senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable

asamblea, **proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, Secretaría de Educación Pública, gobernador y Secretaría de Educación del estado de Morelos, para que en el ámbito de sus atribuciones, cumplan con la sanitización de los Centros Comunitarios de Aprendizaje y escuelas en todos los niveles, para el regreso de los estudiantes, salvaguardando su salud y de los maestros, en ese estado**, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Primera. De conformidad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere lo siguiente:

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece:

I. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

II. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...

Artículo 4o.

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a

este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley...

La Ley General de Salud establece:

Artículo 1. La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Artículo 2. El derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

II. La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana;

III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población...

Artículo 147. En los lugares del territorio nacional en que cualquier enfermedad transmisible adquiera características epidémicas graves, a juicio de la Secretaría de Salud, así como en los lugares colindantes expuestos a la propagación, las autoridades civiles, militares y los particulares estarán obligados a colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra dicha enfermedad...

Artículo 148. Quedan facultadas las autoridades sanitarias competentes para utilizar como elementos auxiliares en la lucha contra las epidemias, todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en las regiones afectadas y en

las colindantes, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y los reglamentos aplicables...

Por su parte, la Ley General de Educación señalará:

...

Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional...

Artículo 4. La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y de los municipios, en los términos que este ordenamiento establece en el Título Séptimo del Federalismo Educativo.

Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Autoridad educativa federal o Secretaría, a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal...

Artículo 5. Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte...

Segunda. En el mes de diciembre de 2019, se registró el brote de un nuevo virus denominado covid-19, en la ciudad de Wuhan, China.

El pasado 28 de febrero de la presente anualidad, la Secretaría de Salud confirmó la existencia en México del primer caso de coronavirus (covid-19).

El 11 de marzo de 2020, el director de la Organización Mundial de la Salud manifestó, que, debido al alto número de contagios y víctimas mortales, que el brote del virus SARS-CoV-2, se caracterizó como una pandemia.

El Consejo de Salubridad General, en sesión celebrada el 19 de marzo del año en curso, reconoció la epidemia de enfermedad por el covid-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

La autoridad Sanitaria declaró el 24 de marzo del presente año, que nuestro país ha entrado en Fase 2 de la prevención, atención y combate a la epidemia del coronavirus.

El sábado 28 de marzo de la presente anualidad, el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud realizó un llamado enérgico y contundente a la población, solicitando que no salgan de su casa y se cancelen al máximo las actividades no sustantivas y/o masivas.

Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2.

El gobierno federal, el 21 de abril del año en curso, informó que se iniciaba la Tercera Fase del covid-19, por lo que se prevé un incremento en los contagios y hospitalizaciones.

Actualmente la pandemia de coronavirus aún no cesa y sigue rápidamente en aumento, se considera que la región de Latinoamérica se ha convertido en el epicentro de la crisis sanitaria, pues en ella se encuentran algunos de los países con más casos de contagios y muertes, como es México.

Tercera. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se le conoce a la salud como; *el estado de total bienestar tanto físico, mental y social* y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades, refiere la Constitución que uno de los derechos fundamentales, es que la sociedad alcance el grado máximo de salud.

La salud es un derecho universal, que habilita a las personas para el acceso oportuno a ella y cuentan con las mismas oportunidades para alcanzarla.

En días pasados el titular de la Secretaría de Educación Pública hizo mención que el regreso a clases a los recintos escolares será solamente cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en color verde, el cual será semipresencial y de forma gradual, a su vez aquellos estados de la república que se encuentren en semáforo epidemiológico amarillo podrán regresar de manera deliberada y voluntaria a las actividades de asesoría pedagógica y socioemocional, las cuales se tienen previstas si las condiciones lo permiten, tentativamente comenzarán en el mes de enero del año 2021 y será por medio de los Centros Comunitarios de Aprendizaje (CCA), que desde luego esto asegurará un retorno de manera gradual y segura.

Estos centros son importantes para el desarrollo educativo, se podrán instalar de manera voluntaria para el apoyo psicológico de los alumnos y también de los docentes, asimismo, se podrá instaurar este proyecto tanto en escuelas públicas y privadas, siempre y cuando se tengan las medidas sanitarias pertinentes, sus actividades serán asesoría pedagógica, emocional, consulta de libros, sanitización del recinto escolar, por mencionar algunas. Por otra parte, en cuanto se tenga conocimiento de algún caso positivo a covid-19, se suspenderá este Centro Comunitario.

Es de carácter imperativo el cuidar, proteger, apoyar a los maestros y estudiantes de el estado de Morelos, para que se mantengan saludables, por una seguridad total.

Por lo expuesto, se exhorta a las autoridades federales y estatales antes referidas, para que, en la medida de sus atribuciones, en cuanto se instruya el regreso a clases, se asegure y a su vez se dé la garantía que se entregará el material desinfectante a las escuelas y aulas de estudio, asimismo, de manera semanal deberá realizarse la debida sanitización de los recintos escolares, para salvaguardar la salud de nuestros maestros y estudiantes morelenses.

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, Secretaría de Educación Pública, gobernador y Secretaría de Educación del estado de Morelos, para que, en el ámbito de sus atribuciones, cumplan con la sanitización de los Centros Comunitarios de Aprendizaje y escuelas en todos los niveles, para el regreso de los estudiantes, salvaguardando su salud y de los maestros, en ese estado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Senador Ángel García Yáñez (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A DAR RESPUESTA A LAS CONSECUENCIAS DEL INCENDIO OCURRIDO EL PASADO 9 DE ENERO, EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE DE DELICIAS, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno de la Ciudad de México a dar pronta y eficaz respuesta a las consecuencias del incendio ocurrido el 9 de enero de 2021 en las instalaciones de la calle de Delicias para que cuanto antes y en lo posible se restablezca en su totalidad el servicio de las seis líneas del STC, suscrita por Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y a cargo de Nancy de la Sierra Arámburo, senadoras del Grupo Parlamentario del PT

Las senadoras **Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre** y **Nancy de la Sierra Arámburo**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente **proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México para que dé pronta y eficaz respuesta a las consecuencias del incendio ocurrido el pasado 9 de enero de 2021 en las instalaciones de la calle de Delicias, para que a la brevedad y en medida de lo posible, se restablezca, en su totalidad, el servicio de las seis líneas del Sistema de Transporte Colectivo Metro**, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Hablar del Sistema de Transporte Colectivo (STC), mejor conocido como Metro, no solo es hablar de un transporte, sino de uno de los foros públicos más peculiares de la ciudad.

Es paso obligado para millones de personas, las estaciones del Metro se han vuelto, más que un espacio de espera y transición urbana, testigos de historias cotidianas, además de encontrar en su espacio la posibilidad de observar una serie de manifestaciones culturales e históricas de nuestro país.

En sus instalaciones se pueden ver vestigios arqueológicos, fundamentales en el estudio y reflexión de la ciudad antigua; muestras de fotografía, ilustración y poesía; obras de teatro o intervenciones musicales, el Metro en un gran escenario cultural.

El 29 de abril de 1967 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Presidencial por el cual se crea un organismo público descentralizado: el Sistema de Transporte Colectivo. Las autoridades se preocuparon por hacer público el proyecto e invitar a la gente a opinar. La obra fue bien vista por la población. Así, el 19 de junio de 1967 iniciaron los trabajos de construcción.

Fue así como el 4 de septiembre de 1969, el entonces presidente Gustavo Díaz Ordaz inauguró el Servicio de Transporte Colectivo Metro, símbolo de nuestra superación nacional. Ya lo dijo Vicente Leñero “llegó como del cielo nuestro anhelado tren suburbano”.

La creación del nuevo transporte masivo se convirtió en una importante fuente de empleos, llegaron a concentrarse hasta 12 mil técnicos y obreros durante su construcción. Posteriormente, propició la instalación de nuevos comercios o el repunte de otros debido a su ubicación inmediata a las estaciones.

El Metro contribuyó a resolver problemas de vialidad crecientes porque al mismo tiempo se construyeron o ampliaron vialidades alternas, así como puentes vehiculares y peatonales. La imagen urbana de la capital se modificó y también cambió la actividad social y económica.

Una línea de Metro, además de no contaminar ni entorpecer la circulación de superficie, transporta 3 veces más pasajeros con 2 veces menos energía que cualquier medio de combustión; tiene los costos de transporte urbano a motor más bajos y ofrece niveles de regularidad, velocidad y seguridad inalcanzables para otros medios.

En la zona metropolitana del valle de México, aunque el Metro sólo efectúa 28.7 por ciento de los 15.57 millones de viajes en transporte público, que en un día hábil generan sus 20.8 millones de habitantes, su alta eficiencia favorece al transporte en general, al orden vial y la baja contaminación, tanto en áreas directamente servidas como en zonas lejanas aparentemente deslajadas.

Además, la complejidad técnica del Metro lo sitúa como un gran generador de actividad industrial, capaz de inducir el desarrollo tecnológico, el empleo y la economía en la entidad, únicamente comparable con un gran parque industrial.

Este Sistema de Transporte brinda servicio los 365 días del año, con un horario en días laborables de 5:00 a 00:00 horas;

sábados de 6:00 a 00:00 horas y domingos y días festivos de 7:00 a 00:00 horas.

La actual red cuenta con 12 líneas integradas por 226 km de vía y 195 estaciones, de las cuales 44 son estaciones de correspondencia y 127 de paso. Asimismo existen 12 estaciones terminales con correspondencia y 12 estaciones terminales sin correspondencia.

Por su tipo, existen 115 estaciones subterráneas, 55 superficiales y 25 elevadas. La infraestructura del Sistema se compone principalmente de tres elementos que son: el Material Rodante, las Instalaciones Fijas y la Obra Civil.

En el 2006 ocupó el tercer lugar a nivel mundial en captación de usuarios, al transportar a un promedio de 3,9 millones de pasajeros al día (en ocasiones superado por los metros de Nueva York, Moscú y Tokio). La longitud de su red es de 412,99 km con 347 estaciones, siendo la cuarta del mundo, por delante del metro de Londres y por detrás del metro de Pekín.

El pasado sábado 9 de enero, durante la madrugada, en la subestación eléctrica en el Puesto Central de Control I (PCCI) ubicado en las instalaciones del Complejo Delicias, ocurrió un incendio, mismo que trajo como consecuencia la muerte de María Guadalupe Cornejo, agente de la Policía Bancaria Industrial, y al menos 30 afectados por el humo, así como 5 hospitalizaciones por intoxicación con humo. Además, las líneas del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la 1 a la 6 detuvieron sus operaciones.

Hasta el momento, se sabe que el incendio se originó en los transformadores ubicados en el inmueble. Las autoridades siguen a la espera de los peritajes oficiales.

Las líneas 1, 2 y 3 transportan aproximadamente al 50 por ciento de los usuarios y las líneas 4, 5 y 6 contribuyen con otro 15 por ciento. En conjunto, las seis líneas movilizan aproximadamente 65 por ciento de las cinco millones de personas que tiene el Metro en un día hábil normal.

Para tratar de suplir las 6 líneas del Metro que están fuera de servicio, la Secretaría de Movilidad (Semovi) implementó una inédita estrategia emergente de transporte, para lo cual adelantó la inauguración de nueva infraestructura del Metrobús, creó nuevas rutas provisionales de trolebús y reinició la operación de toda la ruta del Tren Ligero. Inclusive se están utilizando patrullas de la Ciudad para apoyar a las personas para que puedan llegar a sus destinos.

En el caso de las líneas 4, 5 y 6 el reinicio de operaciones se estimó en 48 horas, es decir, ayer. Estas tres líneas movilizan cerca del 20 por ciento de los usuarios del Metro.

Es el transporte que más incide en la reducción del tráfico vehicular, de tiempos, costos de viaje, pérdidas hora-hombre y contaminación ambiental. Asimismo, al ser el medio con mayor capacidad para transportar personas y el de menor costo (inclusive a nivel mundial se encuentra en primer lugar en cuanto a costos y en tercero por el número de pasajeros transportados) es con el que se obtiene el mayor beneficio social.

Considerar a la capital mexicana sin Metro es actualmente impensable. Gradualmente se convirtió en pilar de la movilidad y se mantiene como la columna vertebral del transporte público de la Ciudad de México.

Lo escribió Juan Villoro, en *El Vértigo Horizontal*, “Acaso la auténtica lección de los túneles consista en imaginar desde ahí la superficie para darle otro valor a las calles; en demostrar, secretamente, que la ciudad es el cielo del metro”. Mantengamos en funcionamiento y mantenimiento nuestro tesoro y baluarte, nuestro Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Por lo anteriormente expuesto presentamos el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno de Ciudad de México para que de pronta y eficaz respuesta a las consecuencias del incendio ocurrido el pasado 9 de enero de 2021 en las instalaciones de la calle de Delicias, para que a la brevedad y en medida de lo posible, se restablezca, en su totalidad, el servicio de las seis líneas del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de Ciudad de México para que brinde un informe pormenorizado sobre la situación actual del Sistema de Transporte Colectivo Metro, las condiciones de operatividad y seguridad de cada una de sus doce líneas, así como las necesidades de mantenimiento para cada una de ellas. Asimismo, se solicita respetuosamente que se incluya la información relativa a los planes de ampliación o rehabilitación.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretario de Movilidad, Andrés Lajous Loaeza, para que se brinden todas las medidas de atención y apoyo a los familiares de la policía María Guadalupe Cornejo, que falleció trágicamente durante el incendio.

Cuarto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, continúe facilitando e implementando alternativas viales y de transporte para garantizar el derecho humano a la movilidad.

Quinto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno de México, a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, otorguen un mayor presupuesto al Sistema Colectivo de Transporte Metro para poder garantizar su perfecto funcionamiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021. — Senadoras: Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Nancy de la Sierra Arámburo (rúbricas).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE ACELEREN LOS ESTUDIOS DE LAS
VACUNAS O MEDICINAS NECESARIAS PARA
COMBATIR EL VIRUS SARS-COV-2

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa y la Cofepris a establecer un mecanismo más eficiente para acelerar los estudios de las vacunas o medicinas contra el covid-19 y agilizar así su venta y acceso al público, a cargo del senador Noé Fernando Castañón Ramírez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Noé Fernando Castañón Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracciones II y XIV y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de

acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) a establecer un mecanismo más eficiente para acelerar los estudios de las vacunas o medicinas necesarias para combatir el covid-19, con la finalidad de agilizar su venta y acceso al público.

Consideraciones

El pasado 28 de enero de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el “Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos de los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos de salud a que se refieren los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento.”¹

Los insumos para la salud son factores determinantes para el cumplimiento de un plan nacional de salud adecuado, estableciendo que toda persona tiene derecho a la protección de la salud garantizándole la prestación correcta y oportuna de los servicios.²

Aunado a lo anterior, el pasado 11 de noviembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo por el cual, el Presidente instruye a la Secretaría de Salud y a la Cofepris a que resuelvan la procedencia de otorgar a los solicitantes, el registro sanitario de insumos para la salud, en un plazo menor al mencionado en los acuerdos de equivalencia que hasta la fecha se hayan emitido, así como para que se establezcan plazos menores en aquéllos que se emitan con posterioridad. Establece que los medicamentos sin registro sanitario iniciaran el proceso de registro dentro de un periodo de cinco días hábiles después de la importación, esto con la finalidad de generar estándares de calidad, seguridad y eficiencia.³

Sin embargo, a pesar de que el gobierno federal emitió diversos acuerdos, se puede observar la falta de estructura que existe para poder ejecutarlos adecuadamente, siendo que, México atraviesa una emergencia sanitaria sin precedentes, derivada de la pandemia generada por el virus covid-19, la Cofepris, como una autoridad regulatoria se ha visto incapaz

de agilizar su operatividad ante la pandemia, produciendo atrasos en fármacos que generarían un apoyo para el sistema de hospitales y unidades de salud que al día de hoy enfrentan diversos casos de contagio alrededor de toda la República.

En tal virtud, es de suma urgencia que las instancias encargadas para la autorización y distribución de insumos de la salud agilicen sus procedimientos y actualicen sus normas ante las emergencias sanitarias, esto con la finalidad de poder brindar apoyo y seguridad a la salud de cada uno de las y los mexicanos, y así, puedan adquirir con mayor facilidad los medicamentos avalados para dicho efecto o, en su caso, las vacunas que pudiera comercializar la industria privada, en el tratamiento en contra del covid-19.

Por lo expuesto y fundado solicito a esta soberanía que someta a consideración, el presente:

Punto de Acuerdo

Único. Por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a establecer un mecanismo más eficiente para acelerar los estudios de las vacunas o medicinas necesarias para combatir el virus por covid-19, con la finalidad de agilizar su venta y acceso al público.

Notas

1 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585043&fecha=28/01/2020

2 <https://www.gob.mx/cofepris/es/articulos/cofepris-informa?idiom=es/>

3 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604720&fecha=11/11/2020

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.— Senador Noé Fernando Castañón Ramírez (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE GARANTICE EL ABASTO SUFICIENTE Y OPORTUNO DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, PARA EL PERSONAL MÉDICO DE HOSPITALES COVID EN MORELOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa, el IMSS, el ISSSTE y el Insabi a garantizar con sus homólogos de Morelos el abasto suficiente y oportuno de vacunas a todo el personal médico de hospitales covid, como fija el Plan Nacional de Vacunación, e iniciar luego la campaña de inmunización de las demás personas y adultos mayores en el estado, a cargo del diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Jorge Arturo Argüelles Victorero, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás legislaciones aplicables, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La expansión del covid-19 a escala mundial generó una atmósfera de tensión e incertidumbre en la salud de las personas, pero también, en la economía y en el trabajo de las sociedades, 2020 fue un año que nos cambió la vida de muchas maneras, a ricos y pobres, a solteros y casados, hubo mucha tensión en el hogar y también crisis psicológicas en miles de personas, la economía también resintió el cierre prolongado de los establecimientos comerciales y el turismo vio disminuidos sus ingresos de manera estrepitosa. Mucha gente tuvo que recurrir a préstamos familiares e institucionales, otros tantos vieron días de carencias y otros más, padecieron enfermedades que su examinación fue pospuesta ante la ola de contagios. Sin embargo, mientras ocurría estas situaciones, en los laboratorios se experimentó con resultados exitosos y hoy hay más de seis vacunas que han sido puestas en el mercado a nivel internacional.

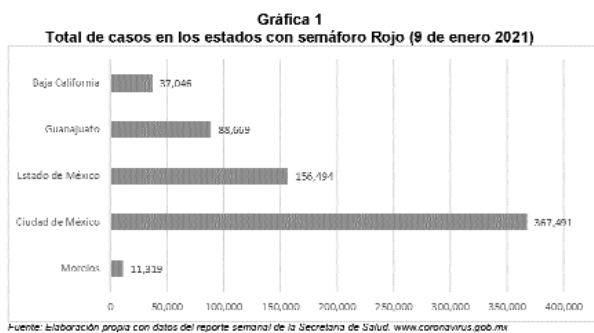
México ha sido el primer país de destino en adquirir la vacuna en la región de América Latina y ha iniciado su campaña de vacunación al personal médico en puntos clave, Ciudad de México, Nuevo León, Estado de México, Coahuila.

En México hay en promedio 2.1 médicos y 2.9 enfermeros por cada mil habitantes.¹ Hay un déficit entre 200 mil y 300 mil médicos² que ha hecho que se deban replantear la atención de la salud en una crisis sanitaria de alto impacto en población mayor de edad, vulnerable por alguna comorbilidad y sin un sistema inmunitario resistente.

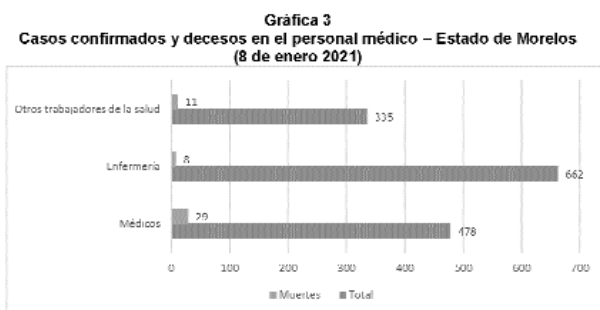
La semaforización decretada desde el primer semestre del año por el Consejo de Salubridad General ha contribuido a tener un control de las actividades que se pueden desarrollar en las entidades federativas, de esa manera, los tres colores, verde, amarillo y rojo marcan el tipo de apertura económica, movilidad y enfermos por covid-19. El inicio de 2021 estuvo marcado por un semáforo rojo en la Ciudad de México, el estado de México, Morelos, Guanajuato y Baja California.

Y aunque Morelos se encontraba en semáforo naranja, la movilidad por las fiestas decembrinas fue mayor; la afluencia de personas en plazas comerciales, tianguis, carreteras y plazas públicas elevó el número de casos confirmados que fue determinante para que la autoridad estatal decretará el semáforo en color rojo.

En Morelos no se han detenido los trabajos en los módulos de atención integral a personas sospechosas de covid-19, se continúa la aplicación de pruebas antigénicas y se mantienen los recorridos de las autoridades responsables para verificar las condiciones de las instalaciones y la operatividad de los centros sanitarios; además de que se cuenta con el equipo de protección para el personal de la salud para que se cumplan con todas las medidas de protección de las y los profesionistas de la salud, lo anterior puede simplificarse en la frase “Escudo de la Salud”.³



Morelos concentra 3.26 por ciento de los nuevos casos confirmados de covid-19, si bien a escalas federal y estatal se han establecido medidas de emergencia sanitaria, y en algunos estados se tenían avances en la reactivación económica, como es el caso de Morelos, volver a este semáforo en rojo frena los avances que se tenían y se vuelven a cerrar la economía lo que ocasiona un ambiente de incertidumbre y miedo en las familias.



Fuente: Elaboración propia con datos de Comunicado de Prensa Secretaría de Salud publicado el 8 de enero 2021.

En el caso de Morelos, aproximadamente 13 por ciento de los casos confirmados han sido personal médico. De éste, la enfermería presenta 44.88 de pacientes confirmados, mientras que los médicos alcanzan aproximadamente 60.42 de decesos. Los trabajadores de la salud están en la primera línea de combate, y su seguridad garantizará buen avance para recuperar a la población vulnerable.

Este 2021 trae esperanzas de contar con la vacuna efectiva un control más efectivo de la pandemia. Por ello se ha puesto en marcha el Plan Nacional de Vacunación contra covid en México,⁴ el cual se divide en cinco etapas y se llevará a cabo entre diciembre de 2020 a marzo de 2022.

Tabla 1. Etapas de vacunación.

| Etapa | Periodo | Sector de la Población |
|---------|--|--|
| Etapa 1 | de diciembre de 2020 a febrero de 2021 | Trabajadores de salud – primera línea de combate a COVID 19. |
| Etapa 2 | de febrero a abril de 2021 | Personal de salud restante y personas de 60 y más años. |
| Etapa 3 | de abril a mayo de 2021 | Personas de 50 a 59 |
| Etapa 4 | de mayo a junio de 2021 | Personas de 40 a 49 |
| Etapa 5 | de junio de 2021 a marzo de 2022 | Resto de la población |

Fuente: Elaboración con datos del Plan Nacional de Vacunación contra covid 19 en México.

El proceso de vacunación se llevará a cabo de acuerdo con un orden de prioridad en los grupos de población, y se tiene como meta alcanzar una cobertura nacional de al menos el 75% de la población, con un avance en la población de 16 y más años para finales del 2021, esta vacuna será de manera gratuita.

México comenzó el proceso de vacunación el pasado 24 de diciembre, pero, las primeras 107 mil 500 dosis se destinaron para la Ciudad de México y 17 mil 500 en Coahuila, y esto genera incertidumbre en los estados con altos contagios y en un ambiente identificado por el semáforo rojo.

Sin embargo, a tres semanas de haber iniciado el proceso de vacunación, se ha tenido un avance lento y se han presentado errores de registro; mismos que se han ido subsanando con el paso de los días.

Se han hecho del conocimiento público en las redes y periódicos, algunos errores en el proceso de vacunación, por ejemplo; que las personas que están registradas para aplicación de la vacuna no se presentan o no existen, esto conlleva a riesgo de desperdiciar el fármaco, ya que una vez que este se descongela se tiene una vida útil de seis horas, si bien se ha aprovechado este producto, pues se tiene la indicación que se vacune al personal de las Fuerzas Armadas y de Marina ante la ausencia de los trabajadores que estaban registrados en listas.⁵

Por ello es necesario contar con un proceso logístico que siga líneas de acción estratégicas y efectivas para asegurar un

recepción y aplicación correcta de la vacuna, y que se cumpla con el Plan establecido, principalmente por seguridad del personal médico y los grupos más vulnerables, pero sobre todo atender a los estados que hoy se encuentran en semáforo rojo.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta asamblea el presente exhorto al gobierno federal para que se considere el abasto suficiente y oportuno para iniciar el proceso de vacunación de personal médico y adultos mayores en Morelos, el cual se encuentra en semáforo rojo, esto siguiendo el Plan Nacional de Vacunación contra el covid 19.

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al gobierno federal, para que a través de la Secretaría de Salud, las direcciones del IMSS, ISSSTE e Insabi y en coordinación con su homóloga en Morelos, garanticen el abasto suficiente y oportuno de dosis de vacuna contra el covid-19 a todo el personal médico de hospitales covid, como establece el Plan Nacional de Vacunación contra el covid en México y, posteriormente, iniciar la campaña de vacunación de las personas y adultas mayores en Morelos.

Notas

1 <https://www.milenio.com/politica/mexico-2-1-medicos-2-9-enfermeros-mil-habitantes>

2 <https://politica.expansion.mx/presidencia/2020/04/07/mexico-deficit-200-000-medicos-y-300-000-enfermeras>

3 Supervisa Cantú Cuevas módulo de atención integral a personas sospechosas de covid-19 en Cuautla, Servicios de Salud de Morelos.

4 Plan Nacional de Vacunación contra covid 19 en México, Secretaría de Salud.

5 La vacunación a personal médico avanza a cuentagotas y aún con fallas logísticas, caso de Chivatito, 6 de enero de 2021.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.— Diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE MANTENGA ACTUALIZADO EL DOCUMENTO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa a fortalecer la divulgación y mantener actualizado el documento rector de la política nacional de vacunación contra el SARS-CoV-2 para prevenir el covid-19, a cargo del senador Raúl Bolaños-Cacho Cué, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, senador Raúl Bolaños Cacho Cué integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a fortalecer la divulgación y mantener actualizado el documento rector de la política nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la covid-19 en México, con base en las siguientes:

Consideraciones

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia por el brote de coronavirus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad covid-19.¹ A su vez, en nuestro país, el 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19)”.

Hasta el 10 de enero de 2021, a nivel internacional se han registrado 88 millones 828 mil 387 casos confirmados de covid-19 y 1 millón 926 mil 625 defunciones.² Mientras tanto, en México, hasta la misma fecha se han registrado 1 millón 534 mil 39 casos totales y 133 mil 706 defunciones.³

A fin de combatir y controlar la pandemia, se han establecido diversas medidas sanitarias como el aislamiento social, la sana distancia, el lavado frecuente de manos y el uso de cubrebocas en lugares públicos.

Desde el inicio de la pandemia, en todo el mundo se han llevado a cabo investigaciones para el desarrollo de una

vacuna efectiva contra covid-19, ya que la vacunación ha demostrado ser una de las medidas más costo-efectivas para controlar diversas enfermedades infecciosas, a fin de disminuir su impacto en la salud, la economía y la sociedad.

Cabe destacar que el proceso de desarrollo de cualquier vacuna es complejo, ya que debe pasar por tres fases de ensayos clínicos, para posteriormente ser aprobada por las instancias nacionales e internacionales de riesgo sanitario, a fin de garantizar que la vacuna cumpla con los niveles adecuados de eficacia y seguridad.

Para tener acceso a los diversos prototipos de vacuna que se encuentran en desarrollo en todo el mundo, México participa en negociaciones comerciales con las principales farmacéuticas internacionales. Además, nuestro país se adhirió al mecanismo Covax, que contempla la compra centralizada de biológicos a diversas compañías para intentar asegurar una distribución global de las vacunas de al menos 20 por ciento de la población en cada país, para privilegiar la equidad en su aplicación sobre todo en los países con economías menos privilegiadas.

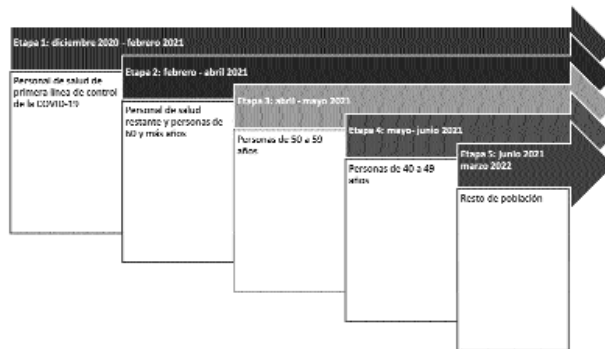
Con base en estos mecanismos, se prevé que entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021, México recibirá suficientes dosis para inmunizar 17.2 millones de personas con la vacuna de Pfizer/BioNTech, 35 millones con la vacuna CanSinoBio y 30.8 millones con la de AstraZeneca, con un total de 90.9 de mexicanas y mexicanos inmunizadas. Además, se suman 25.8 millones de dosis mediante el mecanismo Covax, con un total máximo de 116.7 millones de personas vacunadas en México en un período máximo de 18 meses.⁴

Sin embargo, la distribución y aplicación de las vacunas contra covid-19 enfrenta diversos retos de logística y coordinación de autoridades, ya que los distintos prototipos de vacuna tienen diferentes requerimientos de manejo; por ejemplo, la vacuna desarrollada por Pfizer/BioNTech requiere ser almacenada a -70° C hasta poco antes de ser aplicada.

Por ello, es necesario definir acciones concretas que permitan ejecutar la estrategia de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 que garantice a la población mexicana vacunas con un perfil correcto de seguridad y eficacia. También es necesario que la distribución y aplicación de la vacuna contra covid-19 se lleve a cabo sin afectar negativamente el programa nacional de vacunación, ya que esto podría causar rebrotes de otras enfermedades infecciosas en nuestro país.

Asimismo, es necesario que el proceso de vacunación se lleve cabo de manera ordenada y equitativa, dando prioridad al personal de salud que está más expuesto al contagio, así como a los grupos poblacionales de mayor riesgo.

En consecuencia, el 8 de diciembre de 2020 se presentó la Política Nacional de Vacunación contra covid-19, la cual establece cuatro etapas para los distintos grupos poblacionales, entre diciembre de 2020 y junio de 2022:



Etapas de la estrategia de vacunación contra covid-19

Fuente: Secretaría de Salud, 8 de diciembre de 2020

Hasta el 10 de enero de 2021, en el proceso de distribución, nuestro país ha recibido un total de 107 mil 250 dosis de vacunas y en el proceso de aplicación, se tiene un avance acumulado de 81 mil 300 personas vacunadas.⁵

Cabe destacar que el 8 de enero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19 en México”.⁶ En dicho Acuerdo se establece lo siguiente:

Artículo Segundo. La Secretaría de Salud dará a conocer la Política Nacional de Vacunación a que se refiere el artículo anterior, a través del sitio web www.coronavirus.gob.mx.

Sin embargo, al consultar el sitio web indicado, se observa que el documento mostrado corresponde al que fue presentado con fecha 8 de diciembre de 2020. Si bien, la mayor parte de la información de referencia en este documento continúa vigente, las cifras y datos disponibles están cambiando día con día.

Desde el 8 de diciembre a la fecha, Cofepris ha aprobado dos distintas vacunas contra covid-19: la de Pfizer/BioNTech el 11 de diciembre de 2020,⁷ y la de Astra Zeneca el 4 de enero de 2021.⁸ También se prevé que próximamente sea aprobada la vacuna desarrollada por CanSino.

Además, recientemente han ocurrido hechos importantes que podrían alterar a corto plazo el esquema previsto de vacunación contra covid-19. Por ejemplo, actualmente las autoridades mexicanas de salud se encuentran revisando con sus homólogos argentinos las iniciativas de nuevas vacunas; asimismo, hasta ahora se desconocen los impactos que tendrá el surgimiento de la nueva variante del virus SARS-CoV-2.

Por estas razones, consideramos necesario exhortar a la Secretaría de Salud a fortalecer la divulgación y mantener actualizado el documento rector de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la covid-19 en México.

Mantener actualizado este documento rector, con la debida atención, celeridad y oportunidad, resulta absolutamente necesario, a fin de que toda la población tenga certeza sobre el calendario de aplicación de la vacuna.

En atención a lo expuesto, se somete a consideración de esta soberanía, el presente

Punto de acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a fortalecer la divulgación y mantener actualizado con la debida atención, celeridad y oportunidad, el documento rector de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la covid-19 en México.

Notas

1 OMS. 11 de marzo de 2020. Alocución de apertura del director general de la OMS en la rueda de prensa sobre la covid-19 celebrada el 11 de marzo de 2020. Recuperado de

<https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

2 World Health Organization. WHO Coronavirus Disease (covid-19) Dashboard. Data last updated: 2021/1/10, 10:14am CET

<https://covid19.who.int>

3 Secretaría de Salud. 10 de enero de 2021. Nuevo Coronavirus en el mundo covid-19. Comunicado Técnico Diario. Recuperado de

<https://www.gob.mx/salud/prensa/nuevo-coronavirus-en-el-mundo-covid-19-comunicado-tecnico-diario-260438>

4 Secretaría de Salud. 8 de diciembre de 2020. Política Nacional de Vacunación sontra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la covid-19 en México. Documento rector. Recuperado de

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/12/PolVx_COVID.pdf

5 Cifras reportadas con fecha 10 de enero de 2020, en la conferencia vespertina diaria sobre covid-19.

6 DOF: 08/01/2021. **Acuerdo** por el que se da a conocer el medio de difusión de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19 en México.

http://www.diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609647&fecha=08/01/2021

7 Secretaría de Salud. 11 de diciembre de 2020. Comunicado 249. Cofepris aprueba uso en emergencias de vacuna Pfizer contra covid-19. Recuperado de

<https://www.gob.mx/salud/prensa/249-cofepris-aprueba-uso-en-emergencias-de-vacuna-pfizer-contra-covid-19?idiom=es>

8 Secretaría de Salud. 4 de enero de 2021. Comunicado 002. Se aprueba vacuna de AstraZeneca contra covid-19 para uso de emergencia en México. Recuperado de

<https://www.gob.mx/salud/prensa/002-se-aprueba-vacuna-de-astrazeneca-contra-covid-19-para-uso-de-emergencia-en-mexico>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Senador Raúl Bolaño-Cacho Cué (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A EXPLICAR
LOS MOTIVOS DEL RETRASO EN LA COMPRA
CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS

«Proposición con punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al Ejecutivo federal a explicar los motivos del retraso de la compra consolidada de medicamentos e insumos para la salud que realiza con la UNOPS y explicar las acciones por tomar a fin de evitar un nuevo desabasto, suscrita por Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, **Éctor Jaime Ramírez Barba**, y diputadas y diputados en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente **proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a explicar los motivos del retraso en la compra consolidada de medicamentos e insumos para la salud que realiza en conjunto con la Unops y explicar las acciones que tomará a fin de evitar un nuevo desabasto**, conforme a las siguientes:

Consideraciones

De acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas; solamente cuando las licitaciones no sean idóneas, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En todo caso, la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

Ahora bien, ante la situación de emergencia sanitaria las compras públicas en el sector salud presentan condiciones específicas, puesto que se requiere actuar rápido para garantizar el abasto de medicamentos e insumos, además de

que el mercado de dichos bienes se es altamente volátil ante la demanda global, lo que dificulta el control de precios. Ante este escenario, en el México y en el mundo se ha optado por establecer procedimientos de compra más ágiles, sin que necesariamente tenga que cumplirse la normatividad aplicable a la licitación pública.

En nuestro país, esta necesidad ha llevado incluso a modificar el marco legal, para exceptuar la compra de medicamentos e insumos para la salud de la aplicación de la ley, optando por realizar compras con organismos internacionales.

Además, ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19), sus efectos sobre la salud de la población y la obligación del Estado de proteger ésta; en un primer momento el gobierno federal estableció un acuerdo¹ que autoriza compras de medicamentos, materiales, equipo y servicios médicos que resulten necesarios para hacer frente a esta contingencia sanitaria, a nivel nacional e internacional, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento legal de licitación pública, sin importar el monto de las contrataciones y por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla.

Posteriormente, se realizó una reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo primero, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de agosto de 2020,² a efecto de permitir que se exceptúe la observancia de dicha ley en procedimientos de contratación con organismos internacionales, particularmente, con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Ahora bien, ante la deficiente planeación de las compras para atender la pandemia y el desabasto de todo tipo de medicamentos e insumos para la salud que se ha presentado desde inicios del sexenio, misma que ha sido documentada en diversos medios de comunicación y reconocida incluso por el Poder Judicial,³ el Presidente de la República anunció que las compras dentro del sector salud se realizaría de forma consolidada, a través de organismos internacionales, tales como la OMS y la OPS, dependiente de la primera, con reglas distintas al marco jurídico actual aplicable a las contrataciones públicas.

El 23 de mayo de 2019, el Secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela, firmó un acuerdo específico de colaboración con representantes de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), para la asistencia técnica en la modalidad de asesoramiento en licitaciones, respecto de

la compra consolidada de medicamentos y material de Curación, para cubrir las necesidades de abasto del segundo semestre de 2019.⁴



Posteriormente, el día 31 de julio de 2020, el gobierno federal firmó un acuerdo específico para la compra eficiente y transparente de medicamentos con la UNOPS. De igual manera, OPS/OMS habían hecho lo propio en diciembre de 2019 con la adhesión de México a los Fondos Estratégico y Rotatorio de Vacunas.⁵

De acuerdo con declaraciones del presidente en su conferencia matutina: “Esto significa que vamos a obtener todas las medicinas en los países del mundo, medicinas de buena calidad, a bajos precios y sin corrupción. Vamos a resolver el problema de fondo del abasto de medicamentos. Ahora se pueden hacer compras consolidadas de todos los medicamentos en donde se puedan adquirir. Agradecemos mucho a la ONU que nos está ayudando”.⁶

En ese sentido, el día 11 de agosto de 2020, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 1. ...

I. a VI. ...

...

...

...

Queda exceptuada de la aplicación de la presente Ley, la adquisición de bienes o prestación de servicios para la salud

que contraten las dependencias y/o entidades con organismos intergubernamentales internacionales, a través de mecanismos de colaboración previamente establecidos, siempre que se acredite la aplicación de los principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la exposición de motivos del dictamen de dicha propuesta, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados⁷ señaló lo siguiente:

“existen organismos intergubernamentales internacionales que ponen a disposición de sus Estados Miembros participantes, diversos mecanismos de cooperación internacional cuya finalidad es precisamente generar condiciones que propicien un abasto eficiente y a costos razonables de los insumos para la salud que se requieren para la prestación de los servicios de atención médica antes referidos, sin detrimento de la calidad, seguridad y eficacia de éstos”.

“destacan el Fondo Rotatorio para la Compra de Vacunas y el Fondo Rotatorio Regional para la adquisición de productos estratégicos en salud pública, ambos constituidos en el marco de la Organización Panamericana de la Salud. Y que El primero de ellos, como un mecanismo para el suministro de vacunas, jeringas e insumos relacionados, cuyo establecimiento data de 1977, que ha favorecido a los Estados Miembros del referido organismo internacional que se han adherido a dicho mecanismo, en la reducción de costos del suministro de los referidos bienes, al garantizar el acceso a vacunas de alta calidad al precio más bajo”.

Ahora bien, la pregunta que debemos hacernos es sí este mecanismo es idóneo para México a fin de optimizar la compra de medicamentos e insumos para la salud, en un marco de eficiencia, eficacia y honradez, para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con la OPS, el Fondo Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es un mecanismo regional de cooperación técnica para compras conjuntas de medicamentos esenciales y suministros estratégicos de salud pública.⁸

Todos los organismos de salud e instituciones gubernamentales de la red de servicios de salud pública de los países que son miembros de la OPS pueden adquirir medicamentos

y suministros a través del Fondo Estratégico. Para ello, únicamente se necesita firmar un acuerdo con la Organización.

De acuerdo con lo reportado, a junio del 2020, 34 países y territorios de las Américas tienen acuerdo con la OPS para utilizar el mecanismo (Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bermuda, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Granada, Guyana, Haití, Honduras, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela).

Más de 395 productos pueden adquirirse a través del Fondo, incluyendo medicamentos para tratar enfermedades transmisibles como VIH, tuberculosis, malaria, Chagas, hepatitis y otras enfermedades desatendidas. También, medicamentos para el tratamiento de enfermedades no transmisibles, dispositivos y equipos médicos; insumos de salud, como insecticidas, mosquiteros para el control de vectores; y reactivos para diagnósticos.

La OPS explica que, la selección de estos productos se basa en la Lista de Medicamentos y Diagnósticos esenciales de la Organización Mundial de la Salud (OMS), productos que están en las Guías de la OMS, así como otros considerados estratégicos para la Región respaldados con evidencia científica que se consideran de alto costo, de disponibilidad limitada o difíciles de adquirir en los mercados farmacéuticos nacionales.

En cuanto al financiamiento, OPS explica que los países que adquieren productos a través del Fondo deben transferir los recursos financieros correspondientes a la cotización de la compra a una cuenta creada por la OPS. Detallando que los costos de adquisición incluyen el precio del producto, el costo de flete, el seguro hasta el puerto de entrega y un 4,25 por ciento del precio del producto, de los cuales el 1,25 por ciento corresponde a gastos de administración y el 3 por ciento es destinado a la Cuenta de Capitalización.

El siguiente paso se dio mediante el inicio de un convenio de colaboración entre el gobierno federal, a través del Insabi, con la OPS y la UNOPS, en el que se materializa la participación de México en los Fondos Rotatorio de Vacunas y Estratégico de Medicamentos e Insumos de Salud Pública para la compra de vacunas, medicamentos esenciales y suministros de salud, y se establece que UNOPS se encargará

de realizar las compras de medicamentos e insumos para la salud para todo el gobierno federal (Se anexa el acuerdo).



Los objetivos del convenio, según los documentos oficiales, serán: adquirir medicamentos e insumos para la salud a precios favorables a partir de una negociación ampliada y multianual, asegurando la transparencia y los más altos estándares internacionales, optimizando el proceso de adquisición de medicamentos, vacunas y farmacovigilancia con los más altos estándares internacionales.

Este esquema operará de la siguiente forma de acuerdo con el convenio de colaboración:⁹

- Se creará un nuevo sistema de licitaciones públicas internacionales abiertas para compra consolidada de medicamentos, mediante un mecanismo de excepción a la observancia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo previsto en su artículo 1.
- Se crea un Observatorio Regional de Precios de Medicamentos de UNOPS.
- La gestión de la compra multianual de medicamentos y material de curación requerida por el Insabi (abastecimiento de necesidades para el periodo 2021-2024), será ejecutada para el método de competencia abierta internacional, bajo la coordinación de UNOPS.
- El Proyecto de Implementación comprende la adquisición de medicamentos y material de curación.
- La distribución hasta el destino final estará a cargo del Insabi, a través de los instrumentos jurídicos que al efecto suscriba de conformidad con las disposiciones aplicables.
- En la medida en que los costos relativos a derechos arancelarios u otros gravámenes a la importación o similares no sean objeto de exención, el Insabi deberá reembolsar el importe de cualquier pago efectuado en dicho concepto.

-El Insabi asumirá el costo de cualesquiera otros gastos adicionales y necesarios para la ejecución del Proyecto de Implementación.

Al respecto, es importante mencionar algunos datos:

-Esta es la primera vez en la historia que organismos internacionales de Naciones Unidas harán licitaciones por encargo de México.

-México transferirá recursos presupuestados a la UNOPS para que implemente, licite internacionalmente y gestione los contratos de compras de medicamentos.

-La UNOPS trabaja únicamente sobre la base de recuperación de costos, argumentando que no recibe ningún lucro.

-El gobierno federal argumenta que la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas es un avance para la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

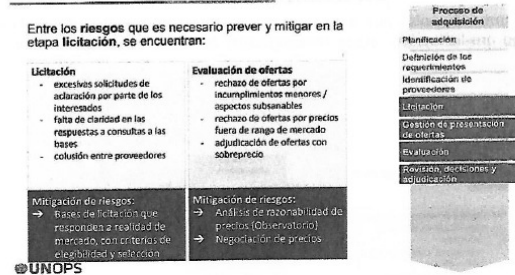
Se anexan detalles del procedimiento que se llevará a cabo en cuanto a las etapas de la licitación, es decir: etapa pre-licitación, etapa investigación de mercado, etapa licitación, etapa post-licitación.

Investigación de mercado

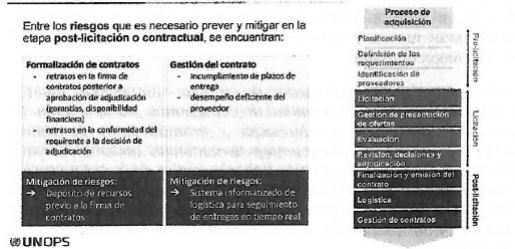
Proceso de recopilación y análisis de información sobre las capacidades del sector industrial y el suministro general del mercado.



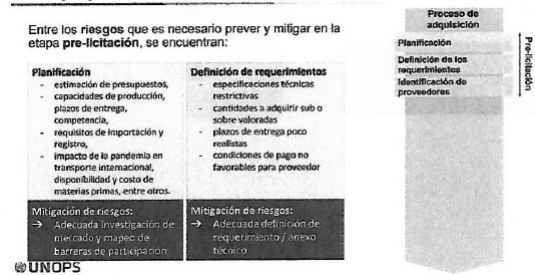
Etapas de licitación



Etapas post-licitación



Etapa pre-licitación



Expuesto todo lo anterior, vale la pena hacernos las siguientes preguntas ¿La compra de medicamentos, insumos y servicios sanitarios con organismos internacionales garantiza que los recursos públicos sean invertidos con eficiencia, eficacia y honradez, para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, como señala el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? ¿La compra de medicamentos, insumos y servicios sanitarios con organismos internacionales garantiza el abasto y el esquema de distribución que México necesita?, considerando que desde 2019 los procesos de contratación en el gobierno federal no han sido los adecuados. ¿La compra de medicamentos, insumos y servicios sanitarios con organismos internacionales es preferible a la compra con el mercado nacional?

En ese contexto, es importante destacar que la reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público del 11 de agosto de 2020 viola diversos tratados internacionales con obligaciones sobre compras gubernamentales, que no permiten que se lleven a cabo adquisiciones con organismos internacionales sin seguir los procedimientos legales que dichos acuerdos contemplan. Por ejemplo, de conformidad con el T-MEC y otros tratados comerciales, el principio general que rige una contratación gubernamental es la licitación pública, y aunque prevé excepciones, es decir, la adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, la compra solo puede llevarse a cabo en las hipótesis específicas previstas en los acuerdos internacionales.

Una de las obligaciones fundamentales que se establecen en los Tratados de Libre Comercio es la de “trato nacional”. Los proveedores o potenciales proveedores extranjeros tienen que ser tratados en la misma forma que los nacionales; por lo que debería agotarse en primer lugar la posibilidad de realizar compras con países con los que México tiene un tratado firmado con disposiciones en materia de compras. De lo contrario, México estaría incumpliendo en sus compromisos internacionales.

Por otra parte, también se está violentando el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no se está considerando el impacto en la industria farmacéutica en México. ¿Qué pasará si se ven obligados a cerrar plantas de producción debido a la competencia internacional, puesto que ya no aplica la regla de preferencia nacional de hasta el 15 por ciento del precio respecto de los bienes de importación, y falta de certeza jurídica que estas nuevas medidas generarán? Esto se reflejará en pérdida de inversión y de miles de trabajos formales.

Artículo 14. En los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto, las dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 28 fracción I, de esta Ley, los cuales deberán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezca la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública.

De acuerdo con las cámaras industriales del país, con la reforma están en peligro 100 mil empleos directos y 500 mil

indirectos, así como pérdidas por 60 mil millones de pesos en el sector laboratorios.¹⁰

¿Es más barato comprar en el extranjero? De acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, entre otros.

Para tal efecto, en la investigación de mercado, se contempla realizar un proceso de verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Sin embargo, no parece haber un ahorro con la compra de medicamentos e insumos en el exterior. En primer lugar, el acuerdo celebrado entre el Insabi y la UNOPS denominado “acuerdo específico entre el Instituto de Salud para el Bienestar de los estados unidos mexicanos (Insabi) y la oficina de las naciones unidas de servicios para proyectos (UNOPS), para la ejecución del proyecto de implementación denominado “adquisición de medicamentos y material de curación” (mismo que se anexa al presente trabajo), señala que esta última cobrará un precio de recuperación, para realizar los procedimientos de licitación para México, dichos costos, son los siguientes:

Los Costos Directos del Proyecto de Implementación incluyen la provisión para el financiamiento de todos los insumos directos e identificables. En el presente caso son:

- a. Las provisiones para las adquisiciones, hasta un techo de 6 mil millones de dólares USD;
- b. Las provisiones para acciones de Fortalecimiento Institucional de entidades mexicanas hasta 5 millones USD;
- c. Las provisiones para financiar todos los gastos operativos del Proyecto de Implementación (el personal, expertos, alquileres, usos, viajes, subcontratos, etc.).

En el caso de este proyecto la recuperación de los costos indirectos de UNOPS se realizará de la siguiente manera:

a. Durante el primer año de ejecución (2020), UNOPS recuperará solamente Costos Indirectos Fijos a razón de USD 79 mil 862 por cada uno de los 5 meses de ejecución;

b. Durante el segundo año de ejecución (2021), UNOPS recuperará solamente Costos Indirectos Fijos a razón de USD 2 millones 280 mil 311 por cada uno de los 12 meses de ejecución;

c. Durante el tercer año de ejecución (2022), UNOPS recuperará Costos Indirectos Fijos a razón de USD 1 millón 139 mil 712 por cada uno de los 12 meses de ejecución más Costos Indirectos Variables a razón de 0.908 por ciento de la ejecución financiera del rubro “Costos directos Totales? de la tabla arriba”

d. Durante el cuarto año de ejecución (2023), UNOPS recuperará sus Costos Indirectos Fijos a razón de USD 1 millón 139 mil 52 por cada uno de los 12 meses de ejecución más Costos Indirectos Variables a razón de 0.908 por ciento de la ejecución financiera del rubro “costos directos Totales” de la tabla arriba? e. durante el quinto año de ejecución (2024), UNOPS recuperará Costos Indirectos Fijos a razón de USD 568 mil 993 por cada uno de los 12 meses de ejecución más Costos Indirectos Variables a razón de 1.36 por ciento de la ejecución financiera del rubro ?Costos directos Totales? de la tabla arriba

| COSTOS DIRECTOS | TOTAL | 2020 | | | |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | | YEAR 1 | YEAR 2 | YEAR 3 | YEAR 4 |
| Comp I Adquisiciones | 6,000,000,000.00 | HASTA | HASTA | HASTA | HASTA |
| Comp II Fortalecimiento | 3,000,000,000.00 | 1,500,000,000.00 | 1,500,000,000.00 | 1,500,000,000.00 | 1,500,000,000.00 |
| Operación y Capacitación | 20,000,000.00 | 20,000,000.00 | 20,000,000.00 | 20,000,000.00 | 20,000,000.00 |
| Costos directos totales | Hasta 6,020,000,000.00 | Hasta 2,020,000,000.00 | Hasta 2,020,000,000.00 | Hasta 2,020,000,000.00 | Hasta 2,020,000,000.00 |
| COSTOS INDIRECTOS | | | | | |
| Costos indirectos fijos (año 1: 2.100%, Ct. años 3-4: 50%, año 5: 20% Fijo) | 61,936,147.00 | 289,312.00 | 27,263,728.00 | 13,676,541.00 | 13,668,627.00 |
| Costos indirectos variables (años 1-2: 5%, Ct. años 2-3: 50%, año 4: 75% Variable) | Hasta 47,809,811.00 | | | 13,676,541.00 | 13,668,627.00 |
| Costos indirectos totales | 109,745,958.00 | HASTA | HASTA | HASTA | HASTA |
| | 109,745,958.00 | 289,312.00 | 27,263,728.00 | 27,353,082.00 | 27,337,254.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 6,130,000,000.00 | 2,020,289,312.00 | 2,047,263,728.00 | 2,047,353,082.00 | 2,047,337,254.00 |
| Costos indirectos fijos mensual | 78,662.00 | 2,820,311.00 | 4,139,712.00 | 4,139,562.00 | 4,139,562.00 |

Por lo que el precio el costo de este acuerdo podría elevarse a más de 6.13 mil millones de dólares, solamente por costos de recuperación hacia la Oficina de Naciones Unidas en el próximo año y los siguientes 3.

Adicionalmente, el numeral 5, artículo III del acuerdo establece que la distribución hasta el destino final, de los medicamentos e insumos, estará a cargo del Insabi, a través de los instrumentos jurídicos que al efecto suscriba de conformidad con las disposiciones aplicables, lo que quiere

decir que Insabi tendrá que desembolsar una cantidad adicional para hacer la entrega hasta las unidades médicas de todo el país. Lo que anteriormente, se consideraba también dentro del precio en los contratos nacionales.

Deben considerarse los costos totales de las transacciones que se esperan realizar con el nuevo esquema, pues se podrían elevar los gastos dada la compleja gestión de inventarios y gastos, como los de la transportación hasta el punto donde se requieren los insumos. Los supuestos beneficios económicos que se pretende pueden menores a los costos que dicha medida representará para el país.

Por lo anterior, no queda claro si el acuerdo en revisión se fundamenta en criterios de economía y en las mejores condiciones de precio.

¿Seguridad de los medicamentos e insumos? Los insumos que se adquieren en los fondos internacionales señalados son precalificados por la OMS, lo que no asegura su seguridad, ni su calidad. La OMS, respecto de la lista de medicamentos preclasificados que nuestro país autorizará importar, advierte que, “la inclusión (en la lista) no constituye un aval o garantía de la aptitud, por parte de la OMS de ningún producto para un propósito particular, incluso en lo que respecta a su seguridad y eficacia”,^{II} señalando la necesidad de que cada país haga su propia validación de acuerdo con sus normas sanitarias. Con este procedimiento de compras internacionales, corremos el riesgo de que los hospitales del país se llenen productos para la salud de dudosa procedencia. Con lo que tampoco se estarían cumpliendo las disposiciones normativas referentes a cumplir con las mejores condiciones en cuanto a calidad y seguridad de las compras.

¿Habrá competencia justa para el mercado nacional? Por otra parte, las farmacéuticas del país tendrán que cumplir con altos estándares y procesos de revisión, mientras que los extranjeros puedan vender medicamentos a México sujetándose a reglamentación menos estricta. Habrá barreras en este mercado, ya que las empresas internacionales tendrán privilegios y preferencia, lo que vulnera los principios de competencia justa.

La compra de medicamentos e insumos con organizaciones internacionales puede generar una distorsión en la competencia del mercado de insumos para la salud, limitará artificialmente la cantidad de proveedores con el riesgo a dejar al mercado sin los suficientes participantes y pueden conducir a que menos proveedores presenten ofertas; lo que eventualmente conducirá a una menor competencia y a

limitar la calidad y variedad de los productos ofrecidos, así como aumentar los costos de los servicios de salud en general.

¿Abasto de medicamentos en tiempo y forma? De acuerdo con la cámara de la industria farmacéutica (Canifarma), México cuenta con soberanía en materia de medicamentos e insumos para la salud, ya que la industria nacional puede abastecer el mercado interno en condiciones adecuadas de precio y calidad para el estado. Por el contrario, los Fondos Rotatorio y Estratégico de la OMS – OPS, solamente cubren una parte de la demanda que nuestro país requiere, las instituciones de salud del sector público utilizan más 1800 claves de medicamentos para atender a los usuarios, mientras que los Fondos antes señalados no alcanzan el número de 150 claves.

Aquellos medicamentos y vacunas que demandan los mexicanos y que pueden conseguirse en los organismos intergubernamentales internacionales son limitados. Pues cabe señalar, que dichos fondos internacionales de la OMS, fueron diseñadas en 1980 para atender a países en vías de desarrollo, focalizándose en enfermedades como poliomielitis, el sarampión, la rubéola, tuberculosis, el VIH y padecimientos como el dengue (según se puede constatar en su página de internet),¹² pero no incluyen fármacos antihipertensivos, oncológicos o hipoglucemiantes, de cuyo suministro depende el tratamiento de las principales patologías presentes en México, como el cáncer o la diabetes.¹³

Además, es grave que el gobierno federal relaje las disposiciones legales y normativas para la certificación de los medicamentos importados. El día 18 de noviembre del año en curso se publicó en el diario oficial de la federación dof, el “acuerdo por el que se establecen medidas administrativas para agilizar el trámite de registro sanitario de medicamentos y demás insumos para la salud que provengan del extranjero”;¹⁴ en el cual se faculta a la Cofepris a otorgar registro sanitario a medicamentos e insumos para la salud que provengan del extranjero en un plazo de 5 días hábiles, si la autoridad no se pronuncia en ese plazo el registro será automático.

El presidente lo justifica señalando que, la finalidad es que los mexicanos tengan acceso a más y mejores medicamentos y demás insumos para la salud; pero, es muy grave, ya que no se establecen los mecanismos para garantizar la calidad, seguridad y eficacia que deben satisfacer.

En el corto plazo el país podría llenarse de “medicamentos patito” de dudosa calidad. El problema está en importar

medicamentos con escaso efecto terapéutico, e incluso, con alto riesgo para la salud, que puedan causar intoxicaciones y hasta llevar a la muerte a quien los consuma.

Estaremos en grave de riesgo de comprometer el abasto de medicamentos, vacunas e insumos para 2021, como ya está sucediendo desde el inicio de la administración federal. La UNOPS carece de experiencia para realizar las compras que nuestro sistema de salud necesita. Las compras discrecionales en el extranjero no resolverán el problema del desabasto y los diferentes problemas de disponibilidad de medicamentos e insumos de calidad. Incluso el IMSS contaba con mayor experiencia e infraestructura para abastecer el mercado público nacional.

A enero de 2021, lamentablemente tenemos conocimiento del retraso en la compra consolidada de la UNOPS. A la fecha van apenas asignados el 25 por ciento de los contratos de las claves de patentes y no se han firmado los contratos, y por lo tanto, tampoco entregado ningún medicamento. Además, las instituciones federales solo pudieron ampliar contratos del 30 por ciento de las claves que se adquirieron durante 2020, por lo que hay incertidumbre respecto a cómo se van a surtir el 70 por ciento restante de los medicamentos e insumos que se ocupan en el sistema de salud durante 2021. Estamos en la antesala de una catástrofe de graves dimensiones para los enfermos que dependen de sus medicinas.

A pesar de que, de acuerdo con declaraciones del presidente, ya se hizo un pago de 966 millones de dólares. No obstante, lo cierto es que la UNOPS no ha firmado los contratos para la compra de medicamentos que se tendrían que comenzar a entregar en enero de 2021, de acuerdo con la industria farmacéutica que participa en las licitaciones.

El presidente ha dicho: “la compra de medicamentos era una cosa escandalosa”. Lo sorprendente y en verdad escandaloso, es que a más de dos años de iniciado su gobierno, no se ha podido realizar la compra consolidada de medicamentos que tanto nos ha anunciado.

Hasta el año del 2018, había un abasto en las compras consolidadas de medicamentos del 98 por ciento. Es evidente que la compra consolidada se hizo de manera improvisada, existe incertidumbre al respecto y es un obstáculo para que la población, incluidos los niños con cáncer, los diabéticos o los pacientes con VIH, reciban los medicamentos que necesitan.

Como ha señalado la Coparmex, lo ideal sería que la UNOPS y las autoridades sanitarias llevaran a cabo mesas de diálogo

(no Webinar informativos, como lo han hecho), con los actores relevantes del sistema de salud mexicano, incluyendo los fabricantes y distribuidores de insumos, para resolver la situación de emergencia a la que nos llevaron.

Por lo anteriormente expuesto, demandamos al Ejecutivo Federal explicar los motivos del retraso en la compra consolidada de medicamentos e insumos para la salud que realiza en conjunto con la UNOPS y explicar las acciones que tomará a fin de evitar un nuevo desabasto en el sector público.

Y demandamos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolver la acción de inconstitucionalidad promovida por senadores de la república de oposición el 17 de septiembre de 2020, en relación a la reforma al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que violenta el artículo 134 constitucional al dar facultades excesivas, discrecionales y sin control alguno para la autoridad en materia de compras en el extranjero, además de que pone en riesgo la industria farmacéutica nacional y miles de empleos.

El nuevo esquema de compra con organismos internacionales impedirá que las compras sean transparentes, o que sean fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación o el órgano interno de control. Adicionalmente, la compra internacional en el sector salud limitará la cantidad de proveedores de medicamentos, con el riesgo a dejar al mercado sin los suficientes participantes; lo que eventualmente conducirá a una menor competencia y a un aumento en los costos. Estamos ante un mecanismo de asignación de contratos públicos arbitrario y opaco, que compromete el abasto de medicamentos e insumos para la salud y atenta contra la economía nacional, por lo que consideramos que la Suprema Corte debe resolver su constitucionalidad.

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares del Ejecutivo federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud para el Bienestar, a entregar un informe sobre los motivos del retraso en la compra consolidada de medicamentos e insumos para la salud que realiza en conjunto con la UNOPS y explicar las acciones que tomará a fin de evitar un nuevo desabasto en el sector público. Especificando:

-La información de las investigaciones de mercado que permitieron seleccionar a los proveedores de la compra consolidada internacional.

-La lista de los proveedores y ofertas licitadas.

-Las respuestas a las preguntas realizadas durante las juntas de aclaraciones.

-¿Cuántas claves de medicamentos e insumos para la salud ya fueron licitadas y asignadas y cuántas se encuentran pendientes de licitar o asignar?

-¿Cuándo llegarán los medicamentos e insumos a territorio nacional?

-¿Qué estrategia se seguirá para distribuirlos en todos los hospitales y unidades médicas del país?, considerando que el contrato de UNOPS con Insabi, no incluye la distribución.

-Las razones del retraso generado en la UNOPS en el fallo de las licitaciones en curso.

-La lista de los medicamentos e insumos para la salud que no llegarán a México en los tiempos previstos. Y la estrategia que se seguirá para evitar un desabasto de medicamentos e insumos para la salud en el sector público.

-Los pagos que realizado el gobierno federal a la UNOPS y los pendientes de realizar en el presente ejercicio fiscal.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a resolver la acción de inconstitucionalidad promovida por senadores de la república el 17 de septiembre de 2020, en relación al Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2020.

Notas

1 Diario Oficial de la Federación (DOF), DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicado el 3 de abril de 2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591156&fecha=03/04/2020. Y Diario Oficial de la Federación (DOF), ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios, publicado el 27 de marzo de 2020. (...),

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020).

2 Diario Oficial de la Federación (DOF), DECRETO por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado el 11 de agosto de 2020.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598205&fecha=11/08/2020

3 El Tribunal concedió una suspensión de plano a la asociación Agrupación Mexicana de Onco Hematología Pediátrica (AMOHP), que reclama el desabasto de 37 medicamentos, para que las autoridades garanticen el suministro de medicamentos oncológicos.

4 Secretaría de Salud. Fecha de publicación, 23 de mayo de 2019. Portal Web

<https://www.gob.mx/salud/articulos/salud-signa-acuerdo-con-organismo-de-la-onu>

5 Instituto de Salud para el Bienestar. Fecha de publicación, 31 de julio de 2020. Portal Web.

<https://www.gob.mx/insabi/documentos/conferenciapresidente-31-julio-2020-firma-acuerdo-para-compra-de-medicamentos-y-vacunas-unops-oms-249254>

6 Comunicado conjunto del Gobierno de México, UNOPS y OPS/OMS, Portal Web.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567265/Comunicado_1156_31jul20.pdf

7 Cámara de Diputados, Gaceta Parlamentaria.

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/jul/20200729-I.pdf>.

8 Organización Panamericana de la Salud (OPS). Fondo Estratégico de la OPS, Portal web, consultado el día 18 de Agosto de 2020.

<https://www.paho.org/es/fondo-estrategico-ops-pagina-actualizada-2020>

9 Organización para las Naciones Unidas (ONU). Gobierno de México inicia proceso de compra eficiente de medicamentos y vacunas junto a la UNOPS y la OPS/OM, Portal Web, consultado el 20 de agosto de 2020,

https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=1556:gobierno-de-mexico-inicia-proceso-de-compra-eficiente-de-medicamentos-y-vacunas-junto-a-la-unops-y-la-ops-oms&Itemid=0

10 Periódico Reforma, Portal Web.

<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/reforma-para-comprar-medicamentos-en-el-extranjero-pone-en-peligro-a-600-mil-empleos-ip>

11 Organización Mundial de la Salud (OMS), Portal Web. Disclaimer for WHO list of prequalified diagnostic products en

https://www.who.int/diagnostics_laboratory/evaluations/PQ_list/en/

12 Organización Panamericana de la Salud, Fondo Rotatorio de la OPS. Portal Web.

<https://www.paho.org/es/recursos/fondo-rotatorio-ops>

13 Cámara de la Industria Farmacéutica (CANIFARMA), Portal Web.

<https://dispositivosmedicos.org.mx/buscar-el-abasto-nacional-de-medicamentos-en-el-extranjero-es-inexplicable-y-altamente-riesgoso-canifarma/>

14 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605237&fecha=18/11/2020

Bibliografía y Fuentes de Consulta:

-Cámara de la Industria Farmacéutica (CANIFARMA), Portal Web.

<https://dispositivosmedicos.org.mx/buscar-el-abasto-nacional-de-medicamentos-en-el-extranjero-es-inexplicable-y-altamente-riesgoso-canifarma/>

-Cámara de Diputados, Gaceta Parlamentaria.

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/jul/20200729-I.pdf>.

-Diario Oficial de la Federación (DOF), DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la

enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicado el 3 de abril de 2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591156&fecha=03/04/2020.

-Diario Oficial de la Federación (DOF), ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios, publicado el 27 de marzo de 2020. (...),

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020.

-Diario Oficial de la Federación (DOF), DECRETO por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado el 11 de agosto de 2020.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598205&fecha=11/08/2020.

-Gobierno federal, Comunicado conjunto del Gobierno de México, UNOPS y OPS/OMS.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567265/Comunicado_1156__31jul20.pdf

-Instituto de Salud para el Bienestar. Fecha de publicación, 31 de julio de 2020. Portal Web. del

<https://www.gob.mx/insabi/documentos/conferenciapresidente-31-julio-2020-firma-acuerdo-para-compra-de-medicamentos-y-vacunas-unops-oms-249254>

-Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO)¿Compras de emergencia o compras depánico?.

https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2020/07/20200728_Compras-de-emergencia_Documento.pdf

-Ley General de Salud, artículo 181.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_240120.pdf.

-Miguel Ángel Gutiérrez Salazar. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Medidas de prevención frente a actos de corrupción durante emergencias sanitarias. Publicado el 19 de mayo de 2020.

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/14695/15744>

-Organización Panamericana de la Salud (OPS). Fondo Estratégico de la OPS, Portal web.

<https://www.paho.org/es/fondo-estrategico-ops-pagina-actualizada-2020>

-Organización Panamericana de la Salud, Fondo Rotatorio de la OPS. Portal Web.

<https://www.paho.org/es/recursos/fondo-rotatorio-ops>

-Organización para las Naciones Unidas (ONU). Gobierno de México inicia proceso de compra eficiente de medicamentos y vacunas junto a la UNOPS y la OPS/OM, Portal Web.

https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=1556:gobierno-de-mexico-inicia-proceso-de-compra-eficiente-de-medicamentos-y-vacunas-junto-a-la-unops-y-la-ops-oms&Itemid=0

-Organización Mundial de la Salud (OMS), Portal Web Disclaimer for WHO list of prequalified diagnostic products en

https://www.who.int/diagnostics_laboratory/evaluations/PQ_list/en/

-Plataforma COMPRANET. Datos Abiertos de contratos. Consultado el día 21 de Agosto de 2020.

<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

-Periódico Reforma, Portal Web,.

<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/reforma-para-comprar-medicamentos-en-el-extranjero-pone-en-peligro-a-600-mil-empleos-ip>

-Secretaría de la Función Pública. Función Pública avanza con los procedimientos sancionatorios por la compra de 20 ventiladores del IMSS en Hidalgo. Portal Web. Fecha de publicación 13 de mayo de 2020.

-Secretaría de Salud. Fecha de publicación, 23 de mayo de 2019. Portal Web.

<https://www.gob.mx/salud/articulos/salud-signa-acuerdo-con-organismo-de-la-onu>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE PROMUEVA Y DIFUNDA INFORMACIÓN ACCESIBLE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA, RESPECTO A LAS MEDIDAS SANITARIAS RELACIONADAS CON EL COVID-19

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa, las homólogas locales de ésta y diversas autoridades de salud a difundir información asequible para las personas con discapacidad visual y auditiva sobre las medidas sanitarias relacionadas con el covid-19, suscrita por la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, Olga Juliana Elizondo Guerra, diputada del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La crisis sanitaria por la que el mundo atraviesa ha traído consigo una serie de consecuencias mayúsculas, no sólo para la salud, sino también para la economía y la vida cotidiana de la población. Sin embargo, esta crisis ha tenido un mayor impacto en las personas con discapacidad, mismas que se encuentran en un riesgo latente, no por el hecho de contar con mayores posibilidades de contraer el virus o de enfermarse, sino, principalmente, debido a barreras de inaccesibilidad a la información o dificultades para realizar un distanciamiento social por la necesidad de contar con la asistencia de alguna otra persona que coadyuve en el desarrollo de sus actividades básicas.

La falta de accesibilidad se ha convertido en uno de los mayores retos a los que se enfrentan las personas con discapacidad durante esta pandemia, que contrario a lo que se piensa, no sólo se trata de producir servicios, rampas o asientos especiales para ellos, sino que en general, deben de contar con las facilidades suficientes para que puedan realizar

sus actividades en condiciones de autonomía, comodidad y seguridad, para así alcanzar el tan anhelado bienestar social.

Por las razones expuestas es que la pandemia causada a raíz del virus SARS-CoV-2 ha generado un mayor impacto en las personas con discapacidad, ya que las medidas extraordinarias emprendidas por el gobierno de México cuentan con una difusión de carácter general; es decir, que fueron creadas en el contexto de considerar que todas las personas tienen las mismas herramientas, necesidades, acceso a la información y a la salud, cuando no es el caso. De ahí que se torna de vital importancia emprender acciones que permitan a las personas con discapacidad mayor acceso a formatos de acuerdo con la necesidad de cada grupo, como, por ejemplo, el sistema Braille o las grabaciones de audio que utilizan las personas con discapacidad visual o, el uso de la Lengua de Señas Mexicana para las personas con discapacidad auditiva.

En nuestro país, de acuerdo con datos publicados por la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, cerca de 30 por ciento de las personas con discapacidad mayores a los 18 años consideran que se les ha negado, sin justificación alguna, al menos un derecho básico en los últimos cinco años. Por otra parte, 25 por ciento declaró haber percibido actos de discriminación en su contra por al menos un motivo en los últimos 12 meses.¹

El Informe Mundial sobre la Discapacidad (2017) muestra que en el mundo existen más de mil millones de personas que padecen de algún tipo de discapacidad, lo que representa alrededor de 15 por ciento de la población total. De ellos, entre 110 y 190 millones de personas cuentan con un alto grado de dificultad para desarrollar sus actividades por sí solos.²

En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), a través de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid 2018), informó que viven 7 millones 877 mil 805 personas con discapacidad, de las cuales, 45.9 por ciento son hombres y 54.1 por ciento son mujeres, lo que representa 6.3 por ciento de la población.³

Se estima que en todo el mundo existen entre 40 y 45 millones de personas ciegas y 135 millones con baja visión, según la OMS y el Organismo Internacional de Prevención de la Ceguera. La Secretaría de Salud de México ha señalado que 1.4 por ciento de la población (1.7 millones de personas) padece de ceguera y se posiciona como la segunda causa de discapacidad en el país después de los problemas motrices.

Por su parte, la OMS estima que en el mundo viven cerca de 360 millones de personas que sufren de pérdida auditiva; mientras que de acuerdo a cifras del Censo de Población y Vivienda, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), del total de personas con discapacidad en México, 12.1 por ciento son sordas; es decir: 694 mil 451 personas.

En esta tesitura, es de subrayar que el Estado mexicano está sujeto a las disposiciones de diversos instrumentos internacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,⁴ que en su artículo 9o., entre otros aspectos, establece:

“1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados parte adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a)...

b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados parte también adoptarán las medidas pertinentes para:

a) a e)...

f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;

g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;

h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a

fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo”.

El citado instrumento, en el artículo 21 ordena que:

“Los Estados parte adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, entre ellas:

a) Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad.

b) Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales;

c) Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso;

d) Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad;

e) Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas”.

Por lo anteriormente fundado, el Estado mexicano cuenta con la obligación de garantizar los derechos de las personas con discapacidad auditiva y visual, asegurando medidas de diseño universal y accesibilidad efectiva a los medios de comunicación, por lo que resulta evidente la necesidad de realizar un trabajo conjunto para establecer las medidas razonables, necesarias y adecuadas, a través de las cuales, se garantice a las personas con discapacidad el goce de cada uno de sus derechos y libertades en igualdad de condiciones.

Es de vital importancia reconocer que la actual administración federal, ha manifestado su compromiso en favor de las personas con discapacidad, mediante programas y políticas públicas que tienen por objeto ponderar los derechos de estos grupos en situación de vulnerabilidad, como el programa **pensión para el bienestar de las personas con discapacidad** que entrega en las manos de los beneficiarios una cantidad de 2 mil 550 pesos. Con estas acciones, el gobierno de México refrenda su compromiso para eliminar las barreras de exclusión y discriminación que enfrentan millones de mexicanos. No obstante, es necesario realizar adecuaciones en diversos sectores, a efecto de garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno del conjunto de derechos y libertades que les son intrínsecas, en un marco de respeto, igualdad sustantiva y no discriminación.

a) Por lo anterior, es que cada uno de los impedimentos de accesibilidad con los que se enfrentan las personas con discapacidad, vulneran no sólo sus derechos a la información, sino que se convierte en un dique para el ejercicio pleno de otros derechos humanos y fundamentales, lo cual impide el establecimiento de la igualdad sustantiva.

Esta nueva normalidad a la que nos enfrentamos exige la armonización de políticas públicas que otorguen protección e inclusión integral al libre desarrollo, lo que significa que las actividades cotidianas y esenciales no deben convertirse en obstáculos y dificultades que impidan el ejercicio pleno de los derechos humanos, puesto que ello implica vulnerar de esta manera las prerrogativas otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a **la Secretaría de Salud y a sus homologas en las entidades federativas, así como a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto de Salud para el Bienestar**, a fin de que promuevan y difundan información accesible para las personas con discapacidad visual y auditiva, respecto a las medidas sanitarias relacionadas con el covid-19.

Notas

1 https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/ENADIS_PcD_WEB.pdf

2 https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/

3 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf

4 <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>

Dado en el salón de la Comisión Permanente, a 13 de enero 2021.—
Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN O INVENTARIO CON LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA COADYUVAR EN LA POLÍTICA DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARS-COV-2

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SEP a realizar con las universidades e instituciones de educación superior un levantamiento de información o inventario sobre infraestructura, recursos y personal factibles de destinar por los mecanismos de coordinación aplicables para colaborar con las autoridades encargadas de implantar la política de vacunación, en el caso particular del SARS-CoV-2, suscrita por el diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado por los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría

de Educación Pública para que, mediante los mecanismos institucionales y legales correspondientes, realice un levantamiento de información o inventario con las universidades e instituciones de educación superior, sobre la infraestructura, recursos y personal que pueden destinarse a través de los mecanismos de coordinación aplicables, para coadyuvar con las autoridades responsables de implementar la política de vacunación, en el caso particular del SARS-CoV-2, conforme a los siguientes

Consideraciones

Primera. En diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, República Popular de China, se detectaron casos de infección de un virus hasta entonces desconocido que ataca las vías respiratorias, causando una enfermedad conocida como síndrome respiratorio agudo severo por coronavirus 2 (SARS-CoV-2), cuyo paciente cero se cree que contrajo la enfermedad el 1 de diciembre de 2019.¹

Al 20 de marzo de 2020 se contaban 190 mil casos confirmados de covid-19 en el mundo, y ese mismo día la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró oficialmente que el covid-19 presentaba los signos estadísticos de una pandemia global.²

Segunda. Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2”, destacando entre tales las siguientes: Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas: Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 (covid-19) en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por el virus en la población residente en el territorio nacional.

Tercera. De acuerdo a la información de OMS,³ en la actualidad se encuentran 76 millones 382 mil 44 casos de coronavirus, de esta cantidad, el número de muertos es un millón 702 mil 128 de manera global, como consecuencia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2, esto al 23 de diciembre del año 2020, según los datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En nuestro país, hay 1 millón 688 mil casos acumulados, 87 mil 856 casos activos y 132 mil 69 han fallecido, esto al 8 de enero de 2021, según los datos del Informe Técnico Diario de la Secretaría de Salud.⁴

Cuarta. Lo anterior, ha intensificado las investigaciones por parte de entes públicos y de la iniciativa privada, para desarrollar la vacuna que contrarreste el virus SARS-CoV-2.

Según el boletín de la OMS en el que señaló lo siguiente: actualmente hay al menos 43 en desarrollo. Después de los necesarios ensayos en el ser humano, la esperanza es que –quizás a lo largo de los doce próximos meses– una o más de estas vacunas candidatas demuestren ser seguras y efectivas para responder a la pandemia.⁵

Quinta. Diferentes laboratorios y farmacéuticas han publicado sus avances relacionados con la vacuna que permita proteger a la población y contener los contagios que provoca la enfermedad.

Las vacunas se deberán fabricar en grandes cantidades, lo que supondrá un reto importante y sin precedentes, dado que simultáneamente se seguirán fabricando todas las demás vacunas en uso, importantes para salvar vidas.

En este sentido, reconoce la OMS⁶ que las vacunas se distribuirán a través de un proceso logístico complejo, con pautas rigurosas para la gestión de existencias y el control de temperatura.

Sexta. En la lucha contra el virus SARS-CoV-2, los gobiernos de los países comenzaron a tomar medidas para garantizar un volumen de producción suficiente para sus poblaciones. Algunos gobiernos ya están negociando acuerdos con fabricantes de vacunas, esta es la parte fundamental para abordar la crisis sanitaria mundial disminuyendo las tasas de infección, enfermedad y muerte en todo el mundo.

En este sentido, los laboratorios Pfizer y BioNTech están aprovechando décadas de experiencia científica y están trabajando juntos para que su vacuna esté disponible de la manera más rápida y segura posible. El ensayo clínico de Fase 3 comenzó a fines de julio y los participantes de 12 años o más son elegibles.

De acuerdo con información de dicho laboratorio, después de realizar el análisis de eficacia final en el estudio de fase 3, la vacuna candidata basada en ARNm cumplió con todos los

criterios de valoración principales de eficacia del estudio. El análisis de eficacia primario demostró que la vacuna tiene una eficacia de 95 por ciento contra el virus SARS-CoV-2, a partir de 28 días después de la primera dosis.⁷

Séptima. El 2 de diciembre, el gobierno de México, a través del doctor Jorge Alcocer Varela, secretario de Salud, suscribió con la farmacéutica Pfizer el convenio de fabricación y suministro de vacuna contra el virus SARS-CoV-2, mediante el cual serán adquiridas 34.4 millones de estos productos.⁸

La Secretaría de Salud durante el mes de diciembre de 2020, suministro las primeras 250 mil dosis para el arranque de la vacunación en México, con prioridad en el personal de salud que está en la primera línea de atención a esta enfermedad.

Hasta el momento nuestro país ha recibido cuatro lotes de vacunas, distribuidos de la siguiente manera⁹:

- 23 de diciembre (3 mil dosis);
- 26 de diciembre (46 mil 900 dosis);
- 30 de diciembre (7 mil 800); y
- 5 de enero (53 mil 605 dosis)

En total, el laboratorio de Pfizer ha enviado a México 111 mil 305 dosis de su inyección contra el nuevo coronavirus, para el presente mes de enero se prevé se pueda tener un total de un millón 421 mil 705 vacunas.

Así pues, dio inicio el Programa Nacional de Vacunación contra el covid-19, programa que constara de cinco etapas, con fechas definidas por grupo de población, en el siguiente orden:

1. Trabajadores de la salud;
2. Personas de 80 y más años;
3. Personas de 70 a 79 años;
4. Personas de 60 a 69 años;
5. Personas de 50 a 59 años;
6. Personas de 40 a 49 años; y

7. Población menor de 40 años.

Ello, en razón de que nuestro país tuvo por parte de la autoridad regulatoria la solicitud correspondiente, la Secretaría de Salud ha anunciado horas más tarde la firma de un contrato para adquirir 34.4 millones de dosis, que pueden inmunizar a más de 17 millones de habitantes, según el secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Causaboun.¹⁰

Octava. La Secretaría de Salud estableció un mecanismo de coordinación entre todas las instituciones del sector salud y la farmacéutica para contar con las mejores alternativas para su distribución en nuestro país, con el propósito de iniciar su aplicación en el momento que sea aprobada.

Se anunció por parte del Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador que a partir del día de mañana 12 de enero de 2021 se desplegarán mil brigadas que se harán cargo de dar continuidad al proceso de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 a nivel nacional.¹¹

De conformidad con esa dependencia federal, la aplicación de la vacuna, al igual que otras a las que México tendrá acceso bajo diversos esquemas, se registrará con la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, que tiene como principios rectores la promoción del bienestar humano, acceso igualitario, equidad, reciprocidad.

Novena. Sin embargo, existe una parte que no se resuelve en su totalidad todavía, es la logística para la auto congelación que necesita la vacuna de *Pfizer*. Ello constituirá un reto, debido a que la temperatura de conservación tiene que ser de aproximadamente unos 70 grados bajo cero, lo cual es una problemática, no se resuelve a completitud, aun y cuando la empresa intentará solucionar mediante contenedores con hielo seco que pueden conservar la vacuna durante 15 días de cada producto. La misma empresa, continua afirmando que, segura que ha desarrollado contenedores para poder enviar la vacuna a la temperatura requerida de unos 70 grados bajo cero a “todo el mundo”. Estos contenedores contienen hielo seco que puede conservar la vacuna durante 15 días y ese plazo se puede ampliar rellenando la carga de hielo seco.¹²

Décima. Si bien es cierto ya se tiene contemplado un Plan Nacional de Vacunación como se señaló en líneas arriba, también lo es que esas brigadas podrán resolver las acciones inmediatas, es decir, los grupos de aplicación primarios los trabajadores de la salud y los grupos sociales más vulnerables respecto al grupo social.

Será insuficiente resolver las necesidades de refrigeración de la vacuna cuando llegue el momento de aplicar ésta a los distintos grupos sociales que contienen la gran mayoría de personas.

En este contexto y derivado de los trabajos que se realizaron en Comisiones Unidas de Educación y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de fecha 3 de diciembre de 2020, en la que participaron rectores y directivos de las universidades públicas, en donde diputadas y diputados de diferentes grupos parlamentarios expresaron la relevancia de sumar esfuerzos con el gobierno, para que se puedan generar mecanismos de colaboración en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, a fin apoyar la Política Nacional de Vacunación y ser solidarios con las y los mexicanos.

Undécima. En este sentido, la entidad federativa de Jalisco en conjunto con la universidad de Guadalajara ha manifestado la importancia que tiene que se emprenda una estrategia de manejo adecuado de las vacunas y hacerlas llegar a la población.

En la que se ha impulsado lo siguiente: la estrategia Radar Jalisco que emprenden la Universidad de Guadalajara (UdeG) y el gobierno de Jalisco se transformará en una plataforma logística para el recibimiento y distribución de las vacunas contra el covid-19, una vez que éstas lleguen a la entidad.¹³

Duodécima. Asimismo, el rector de la Universidad de Guadalajara mencionó que tan sólo en esa institución cuentan con 126 equipos que pueden sumarse a la red de frío, que será necesaria para la estrategia de vacunación; a lo que todas las autoridades universitarias manifestaron su disposición para coadyuvar proactivamente con las instancias correspondientes y solidarizarse con los esfuerzos relacionados con la política nacional en la materia.

Asimismo, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) ha señalado que cuenta con ultra refrigeradores para colaborar en el abasto y conservación de la vacuna contra el covid-19 de Pfizer.

Lo anterior, viene a reforzar lo solicitado para que participen las universidades del país, de concretarse esta alianza, las autoridades podrán refrigerar hasta cuatro millones de dosis de la vacuna de Pfizer.¹⁴

En consecuencia, se necesita la aportación, conocimiento e infraestructura de las universidades de educación media superior, principalmente de las universidades públicas estatales para el resguardo y distribución de las vacunas, lo cual permitirá una mejor cobertura y optimización de los recursos.

La participación de las universidades es de vital importancia, Toda vez que, Ricardo Cortés Alcalá, titular de la dirección general de Promoción de la Salud de la Secretaría de la Salud, aceptó el mes pasado que la red de frío con la que cuenta el país es obsoleta e insuficiente para el almacenamiento de las dosis de esta vacuna.¹⁵

Por lo anterior, se somete a consideración de esta Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que, mediante los mecanismos institucionales y legales correspondientes, realice un levantamiento de información o inventario con las universidades e instituciones de educación superior, sobre la infraestructura, recursos y personal que pueden destinarse mediante los instrumentos de coordinación aplicables, para coadyuvar con las autoridades responsables de implementar la política de vacunación, en el caso particular del SARS-CoV-2.

Notas

1 Disponible en:

<https://www.sciencemag.org/news/2020/01/wuhan-seafood-market-may-not-be-source-novel-virus-spreading-globally>. Fecha de consulta 5 de diciembre de 2020.

2 Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/mundo/coronavirus-oms-alerta-por-aceleracion-de-pandemia-se-duplicaron-casos>. Fecha de consulta 5 de diciembre de 2020.

3 Organización Mundial de la Salud. Disponible en:

<https://coronavirus.onu.org.mx/>. De fecha 5 de diciembre del año 2020.

4 Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Informe Técnico Diario COVID-19, México. Disponible en:

<https://www.gob.mx/salud/prensa/version-estenografica-conferencia-de-prensa-informe-diario-sobre-coronavirus-covid-19-en-mexico-260915?idiom=es>. De fecha 8 de enero del año 2021.

5 Boletín de la Organización Mundial de la Salud, Intensifying Vaccine Production. Disponible en:

<https://www.who.int/bulletin/volumes/98/5/20-020520.pdf>. De fecha 7 de diciembre del año 2020.

6 Disponible en:

<https://www.who.int/es/news-room>.

7 Disponible en:

<https://www.pfizer.com/science/coronavirus/vacuna>. Fecha de consulta: 4 de diciembre de 2020.

8 Disponible en:

<https://www.gob.mx/salud/prensa/233-firma-secretario-de-salud-convenio-con-pfizer-para-fabricacion-y-suministro-de-vacuna-covid-19?idiom=es>. Fecha de consulta 6 de diciembre de 2020.

9 *El Financiero*, “Y a todo esto, ¿cuántas vacunas de Pfizer contra COVID-19 han llegado a México?” Disponible en:

<https://www.elfinanciero.com.mx/salud/y-a-todo-esto-cuantas-vacunas-de-pfizer-contra-covid-19-han-llegado-a-mexico>. Fecha de Consulta 11 de enero de 2021.

10 Disponible en:

<https://elpais.com/mexico/2020-12-02/mexico-firma-un-contrato-con-pfizer-para-comprar-mas-de-34-millones-de-vacunas.html>. Fecha de Consulta: 7 de diciembre de 2020.

11 Infobae, “Vacuna COVID-19: AMLO anunció el despliegue de 1,000 brigadas a partir del martes.” Disponible en

<https://www.infobae.com/america/mexico/2021/01/11/vacuna-covid-19-amlo-anuncio-el-despliegue-de-1000-brigadas-a-partir-del-martes>. Fecha de Consulta 11 de enero de 2021.

12 *El País*, “Pfizer anuncia un 95 de eficacia de su vacuna y solicita su aprobación de emergencia.” Disponible en:

<https://elpais.com/ciencia/2020-11-18/pfizer-anuncia-un-95-de-eficacia-de-su-vacuna-y-solicita-su-aprobacion-de-emergencia.html>. Fecha de consulta 7 de diciembre de 2020.

13 Gaceta de la Universidad de Guadalajara. Disponible en:

<http://www.gaceta.udg.mx/udeg-apoyara-distribucion-de-vacuna-contra-covid-19-en-jalisco/>. Fecha de consulta de 8 de diciembre de 2020.

14 PACOZEA.com, “UNAM ofrece al Gobierno Federal ultracongeladores para vacuna anticovid.” Disponible en:

<https://www.pacozea.com/unam-ofrece-al-gobierno-federal-ultracongeladores-para-vacuna-anticovid/>. Fecha de consulta 12 de enero de 2021.

15 *Ibíd.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.— Diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE FORTALEZCA EL CONTROL EN LA DISTRIBUCIÓN Y VACUNACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO QUE COMBATE AL COVID-19

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa, el IMSS y el ISSSTE a fortalecer el control en la distribución y vacunación del personal médico que combate el covid-19 y establecer sanciones internas y correctivas para quienes cometan abusos que alteren la programación de inmunización, suscrita por la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, María del Carmen Cabrera Lagunas, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Planteamiento del problema

La pandemia del covid-19 ha sido un elemento disruptivo que afecta tanto a la vida pública como a la privada, es importante que personal sanitario debe ser prioritario en la inmunización, pero hay discrepancias sobre qué personal y grupos poblacionales seguirán, esto aun cuando se ha difundido el cronograma de vacunación contra la covid-19.

La vida del ser humano está por sobre todas las cosas, es por ello que se tiene que establecer una estrategia de vacunación en función de los pacientes más afectados, esto no se puede realizar a través de una visión global, México es un país diferente en donde la pandemia tiene una tasa de mortandad debido a la comorbilidad.

En el uso de mis atribuciones como legisladora federal, hago un exhorta al personal del sector salud, sean directivos y administrativos y quienes no se encuentran brindando atención de pacientes covid-19, para que no se aprovechen de su puesto ante esta enfermedad, los exhorto a actuar con honestidad y cuidar a las personas que están en la primera línea de defensa contra el covid-19. Se tiene que actuar con rectitud, responsabilidad, madurez profesional y honestidad.

Es inconcebible que se lucre con esto y que directores de diferentes hospitales del IMSS y del ISSSTE, se aprovechen de su cargo para vacunar a sus familiares, debemos estar conscientes cuando nos toque, y a todos nos va a tocar, como lo ha expresado el presidente de la República.

Por otra parte, esté fuera de contexto que se esté programando a personal que se encuentra ajeno a los hospitales de covid, por lo que se debe priorizar al personal que trabaja directamente con pacientes en hospitales dedicados al combate del coronavirus, ya que corren el mayor riesgo de contraer la enfermedad en el trabajo y estar en una situación complicada.

Y para muestra baste un botón: el especialista en urgencias médicas Édgar Díaz recibió la notificación para ser vacunado. Sin embargo, al ver desprotegido a su equipo de trabajo decidió no tomar la dosis hasta que se programe a todos los residentes a su cargo. Detallando: “¿Con qué cara digo a un residente que entre a ver pacientes cuando ni siquiera lo estamos considerando

para ser vacunados? No me voy a vacunar hasta que todos ustedes estén vacunados; hasta que por lo menos estén programados todos los residentes no pienso hacer ni fila para irme a vacunar”.

Lo anterior es tener conciencia y ética profesional de acuerdo con la filosofía de Hipócrates: **“El cuerpo debe ser tratado como un todo y no como una serie de partes, describiendo con cuidado los síntomas de la neumonía...”**

Derivado de lo anterior, este especialista de urgencias médicas del hospital general de zona número 8 del IMSS decidió hacer pública esta postura a través de sus redes sociales, esta valentía de este doctor al día de hoy ha sido lo más correcto de todo esto porque **algunos directores de hospitales o jefes de enseñanza, se han vacunado antes que los residentes, siendo que los jefes de enseñanza o directores y el personal administrativo no ven pacientes covid-19.**

Los equipos covid se integran por un médico especialista, médicos generales, médicos familiares, residentes de medicina familiar, residentes de medicina de urgencias, son ellos los que luchan, día a día, hora tras hora con los pacientes que están en situación de urgencia por la salud, esto solamente.

Sé que todos tenemos miedo de morir, estamos atravesando una contingencia extraordinaria, pero si no seguimos un protocolo los efectos económicos, sociales, políticos y humanos serán peores que lo que actualmente vivimos. Todas las personas estamos expuestos a este virus, por lo cual, debemos seguir las medidas sanitarias: cuidado de sana distancia, uso de mascarilla o cubrebocas, lavado frecuente de manos y evitar salir de casa.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Salud, y a los directores del IMSS e ISSSTE para fortalecer el control en la distribución y vacunación del personal médico que combate el covid-19 e, igualmente, se establezcan sanciones internas y correctivas a quienes cometan abusos que alteren la programación de vacunación.

Dado en la Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.— Diputada María del Carmen Cabrera Lagunas (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES A EVITAR MUERTES POR INTOXICACIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las autoridades locales y estatales de salud y protección civil, así como al CNPC y sus homólogas en los estados, a evitar muertes por intoxicación con monóxido de carbono, a cargo de Nayeli Arlen Fernández Cruz y suscrita por diputados de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena

Quienes suscriben, diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena, y diputado Arturo Escobar y Vega, en representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los diputados Francisco Elizondo Garrido, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Érika Mariana Rosas Uribe, del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El lunes 4 de enero de 2021 medios reportan que en Chihuahua se encontraron sin vida dos personas debido a intoxicación con monóxido de carbono:

“...Agentes de la Policía Municipal arribaron al lugar de los hechos y acordonaron la zona, elementos del Cuerpo de Bomberos revisaron el lugar.

La pareja tenía al interior de su casa un calentón en malas condiciones, aparte de que sellaron las puertas de manera hermética lo que ocasionó que se terminara el oxígeno y fuera sustituido por el monóxido, informaron...”¹

Ante casos como el anterior en el que se presentan muertes que pudieron evitarse, es necesario recordar que muchas personas en nuestro país usan leña, carbón, anafres, calentones u otros combustibles o mecanismos similares como el único medio a su alcance para mantenerse en calor ante las inclementes temperaturas registradas durante la temporada invernal y el Estado, en sus diferentes órdenes de gobierno, debe llevar a cabo campañas de prevención y concientización sobre el uso correcto de estos mecanismos con la finalidad de evitar más decesos de este tipo.

El monóxido de carbono es un gas sin olor ni color que al inhalarse puede causar la muerte, el cual se produce mediante la combustión de carbón, gasolina, keroseno, petróleo, propano o madera como en parrillas de carbón o leña, sistemas de calefacción o estufas. Este gas puede causar la muerte al acumularse en espacios cerrados y aun en semicerrados.

Para impedir la intoxicación por monóxido de carbono se recomienda evitar completamente utilizar una estufa u horno de gas para calentar una habitación o usar braseros, linternas a combustible o estufas portátiles de campamento dentro de una casa cerrada o tienda de campaña.²

A nivel mundial el monóxido de carbono constituye la principal causa por envenenamiento para todas las edades y en países como México se ha reportado como la principal causa de muerte accidental.³

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo cuarto el goce del derecho a la protección de la salud.

Por su parte, la Ley General de Protección Civil la define a ésta como la acción solidaria y participativa que, en consideración de riesgos y efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social, aplicando medidas y acciones necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población.

Al tratarse de una Ley General, se requiere la intervención de los tres órdenes de gobierno para que, de forma coordinada, se implementen esfuerzos preventivos en los que la sociedad esté atenta y alerta para evitar la combustión de medios de generación de calor en lugares cerrados o semi cerrados, elemento crucial para impedir la pérdida de vidas por intoxicación con monóxido de carbono.

Ejemplo de lo anterior es que la Coordinación General de Protección Civil del estado de México informa que 80 por ciento de los decesos a nivel nacional durante la temporada invernal se deben a intoxicación por monóxido de carbono en domicilios donde se hace uso de anafres y que no cuentan con suficiente ventilación para que circule el oxígeno.

“El número de vidas que más se pierden en temporada invernal, curiosamente, no es por hipotermia, sino por intoxicación con monóxido de carbono, usamos anafres, calentadores etcétera y si no tenemos una habitación propiamente ventilada genera intoxicación, misma que empieza por generar sueño y termina con la muerte, y si estamos dormidos ni nos damos cuenta”

Refirió que los municipios que se encuentran por encima de los dos mil metros de altura y que, por ello son vulnerables a las bajas temperaturas, es donde ocurren los casos de muerte por envenenamiento o intoxicación por monóxido.

“Tenemos una temporada de frentes fríos que, hasta ahora no han sido tan fuertes, los temas de frío más importantes vienen en diciembre y enero, mientras tanto estamos a tiempo de prevenir”

En tanto, hizo un llamado a la población que utiliza calentadores que funcionan a base de gas, ya que un descuido pone en riesgo a los integrantes de la familia que habitan el inmueble: “Si son de gas hay que desconectarlos; es decir, primero calentamos la habitación y cuando nos vamos a dormir lo desconectamos porque también puede haber intoxicación por ello”.⁴

Salud pública y seguridad pública son dos derechos fundamentales en los que el Estado debe incidir para prevenir accidentes y muertes evitables, por ello, al ser el objetivo de este punto de acuerdo evitar la pérdida de vidas por intoxicación con monóxido de carbono está dirigido tanto a autoridades de Protección Civil como a las de Salud.

Es necesario salvar vidas y evitar pérdidas humanas lamentables mediante la concientización, difusión y comunicación que muestren claramente los riesgos mortales del monóxido de carbono creado por la combustión de materiales con los que las familias, principalmente, las más necesitadas generan calor para poder sobrellevar los inviernos helados en diversas áreas a lo largo y ancho del país.

En virtud de lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades locales y estatales de salud y protección civil de todas las entidades federativas, así como al Consejo Nacional de Protección Civil y a las instituciones homólogas en los estados a que, de manera coordinada y según el ámbito de sus competencias, den una mayor difusión sobre los riesgos de calentar las viviendas mediante dispositivos que requieran la combustión de carbón, gasolina, keroseno, petróleo, propano o madera, como parrillas de carbón o leña, sistemas de calefacción o estufas y con ello evitar muertes por intoxicación con monóxido de carbono.

Notas

1 Véase, La Jornada, “**Muere pareja intoxicada con monóxido de carbono en Chihuahua**”, 4 de enero de 2021, Disponible en:

<https://www.jornada.com.mx/notas/2021/01/02/estados/muere-pareja-intoxicada-con-monoxido-de-carbono-en-chihuahua/>

2 Véase, Gobierno de México, “**Intoxicación por monóxido de carbono**”, Secretaría de Salud, 29 de septiembre de 2015. Disponible en:

<https://www.gob.mx/salud/articulos/intoxicacion-por-monoxido-de-carbono>

3 Véase, “**Monóxido de carbono, el asesino silencioso de Iberoamérica**”, Notiamérica, 19 de junio de 2018. Disponible en:

<https://www.notimerica.com/sociedad/noticia-monoxido-carbono-asesino-silencioso-no-deja-cobrase-vidas-iberoamerica-20180619214130.html>

4 Véase, Gabriela García, “**Intoxicaciones por CO² principal causa de muerte durante temporada invernal**”, TresPM.mx, 28 de noviembre de 2019. Disponible en:

<https://www.trespm.mx/edomex/intoxicaciones-por-co2-principal-causa-de-muerte-durante-temporada-invernal>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputadas y diputados: Nayeli Arlen Fernández Cruz, Arturo

Escobar y Vega, Lindiana Elizabeth Bugarín Cortés, Jorge Francisco Corona Méndez, Zulma Espinoza Mata, José Ricardo Gallardo Cardona, Marco Antonio Gómez Alcantar, Leticia Mariana Gómez Ordaz, Carlos Alberto Puente Salas, Roberto Antonio Rubio Montejo, Jesús Carlos Vidal Peniche, Lilia Villafuerte Zavala, Francisco Elizondo Garrido, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Érika Mariana Rosas Uribe (rúbricas).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE INCLUYA EN LA PRIORIZACIÓN DE POBLACIÓN A VACUNAR CONTRA EL COVID-19, A LOS ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA Y MEDICINA QUE DESARROLLEN SU SERVICIO SOCIAL, PASANTES, INTERNOS O RESIDENTES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a incluir en la priorización de población por vacunar en el grupo uno presentada en la política rectora de inmunización contra el covid-19 a los estudiantes de enfermería y medicina prestadores de servicio social, pasantes, internos o que realicen algún grado de residencia en instituciones del sector salud, suscrita por el diputado Jorge Casarrubias Vázquez, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Jorge Casarrubias Vázquez, diputado federal de la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta soberanía proposición con puntos de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La actual crisis sanitaria se presentó como un desafío más al sistema de salud mexicano. Este siempre se ha enfrentado a grandes retos, teniendo como objetivo una población tan diversa en un territorio tan distinto, pero con el compromiso de llegar a cada ciudadano.

La cantidad de médicos y de personal que brinda servicios relacionados con el sector salud es fundamental en estos momentos, ya que, gracias a estos, los sistemas más robustos de salud alrededor del mundo han podido sobre llevar las necesidades que esta pandemia ha generado; de igual forma,

la cantidad de ventiladores, camas disponibles y hospitales ayudan a que la atención sea oportuna.

Es de conocimiento general, que sistemas de salud como el de Noruega o cualquier país nórdico, no solo cuenta con los mejores hospitales, sino que cuentan con la más alta cantidad de médicos por cada mil habitantes (4.9), de ahí, el país que le sigue es Alemania con 4.3 médicos por cada mil y en tercer lugar se encuentra España con 4.0 médicos en la misma escala.¹

Gráficamente, estamos hablando que si reunimos a mil mexicanos en un hospital, solo habría 2.4 médicos para tratarlos. La Secretaría de Salud reportó un total de 277 mil 287 médicos registrados a nivel federal,² que comprenden a instituciones como IMSS, ISSSTE, Pemex, Sedena, Semar y SSA.

En el país hay mil 182 hospitales públicos, de los cuales 718 atienden a la población sin seguridad social y el resto a la población con seguridad social. Alrededor de 86 por ciento son hospitales generales y el resto, hospitales de especialidad.³

Hipotéticamente, en promedio hay 36 hospitales por entidad federativa, en los cuales, en promedio habría 235 médicos, suponiendo que la distribución fuera uniforme, y no concentrada en la Ciudad de México. No es desconocido para la población o cualquiera de los integrantes de esta Cámara, que los servicios de salud son precarios en varias entidades, o que durante años, el IMSS y el ISSSTE por nombrar a aquellos que atienden al grueso de la población, han visto ajustes a su presupuesto anual que solo cubre los gastos extra generados por la inflación, sin posibilidad de mejorar sus instalaciones, sus equipos o aumentar la plantilla de médicos y enfermeras.

Durante estos meses, hemos reconocido la valiente labor que todo el personal adscrito al sector salud ha realizado para salvar vidas. Desde comenzar a luchar contra una enfermedad de la cual desconocían sus alcances, hasta carecer del equipo necesario de protección y de las condiciones que les permitieran tener un área exclusiva para atender a los pacientes de covid-19.

Sin embargo, entre estos héroes se encuentran estudiantes que les tocó estar en la primera línea al igual que los médicos ya adscritos al sector salud. Así sucedió con el médico interno de pregrado, Jorge Alejandro López Rivas, perteneciente a la comunidad de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala,

quien realizaba su internado en el Hospital General Ecatepec “Dr. José María Rodríguez” y quien lamentablemente falleció el 4 de enero al haberse contagiado de covid-19.

Estos jóvenes que están realizando prácticas profesionales, lamentablemente se encuentran en una encrucijada prestando servicios al sector salud, ayudando a combatir el covid-19; pero no están siendo incluidos en el programa de vacunación que el gobierno federal puso en marcha. Les genera incertidumbre y desánimo el ver cómo sus compañeros pueden descansar del alivio de no llevar el virus a casa, y, por otra parte, tienen que asistir debido a la presión y constantes amenazas del personal que labora en las unidades médicas, los jefes de enseñanza los amenazan con no firmar sus cartas de liberación o no contar las horas que se quedan en guardia y en casos aún más extremos, los obligan a permanecer jornadas extenuantes.

Esto que relato, se presenta en más del 90 por ciento de los médicos en formación en el país, y en ocasiones, la presión ha orillado a muchos estudiantes a quitarse la vida. ¿Por qué estamos haciéndoles esto? Son los futuros doctores que nuestro país necesita, son jóvenes que están transformando a México, que decidieron estudiar, mejorar su vida y ayudar a otras personas.

No podemos darnos el lujo de solo vacunar a unos cuantos, como lo comentaba al principio, necesitamos más doctores para atender a los pacientes y mejorar el servicio de salud en nuestro país. Si bien ellos aún son médicos en formación, también es cierto que son parte de los miles de mexicanos que están ayudando a controlar la pandemia, son parte de la población prioritaria a vacunar.

No podemos dejar esta decisión a los directores de las unidades médico-familiares o sus equivalentes; es responsabilidad de la Secretaría de Salud, UNAM, IPN, UAM, UAEM y todas las universidades públicas que cuenten con esta carrera, el garantizar que los años invertidos en estas instituciones, las horas de estudio, no se vean apagadas por una muerte prematura, cuando pudimos hacer algo por ellos.

Por lo expuesto, elevo a la consideración de la Comisión Permanente, con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a incluir en la priorización de población a vacunar en

el grupo uno presentada en la política rectora de vacunación contra el covid-19, a los estudiantes de enfermería y medicina que desarrollen su servicio social, sean pasantes, internos o realicen algún grado de residencia en cualquiera de las instituciones pertenecientes al sector salud.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a las instituciones de educación superior UNAM, IPN, UAM, UAEM y aquellas que impartan la carrera de medicina, a dar seguimiento de la campaña de vacunación a los alumnos inscritos en sus instituciones que se encuentren potencialmente expuestos en las unidades médicas que fueron asignados por estas mismas casas de estudio.

Tercero. Se exhorta a todas las unidades médicas pertenecientes al sector público ya sea federal o estatal, a incluir en las listas de personal a vacunar contra el covid-19, a los alumnos que se encuentren prestando sus servicios en las instituciones a su cargo.

Notas

1 <https://es.statista.com/grafico/23034/numero-de-medicos-por-cada-1000-habitantes-en-paises-seleccionados/>, información del 2019.

2 <https://www.milenio.com/politica/mexico-2-1-medicos-2-9-enfermeros-mil-habitantes>

3 <https://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/5043/10023>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputado Jorge Casarrubias Vázquez (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE PRIORICE LA APLICACIÓN DE
VACUNAS PARA ESTADOS FRONTERIZOS,
COMO BAJA CALIFORNIA SUR

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a priorizar la aplicación de vacunas para estados fronterizos, como BCS, a cargo del senador Ricardo Velázquez Meza, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, senador Ricardo Velázquez Meza, integrante del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo

dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la secretaría de salud a priorizar la entrega de vacunas para el estado de baja california sur, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Que la covid-19 es una enfermedad infecciosa causada por un nuevo coronavirus que emergió a finales de 2019 (SARS-CoV-2). La pandemia de covid-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020, la primera pandemia no debida a influenza que afecta a más de 200 países, y con más de 60 millones de casos hasta la fecha (diciembre de 2020). El mundo espera contar en el corto plazo con una vacuna efectiva contra esta enfermedad, como una de las medidas más costo-efectivas para controlar la pandemia, y disminuir su impacto en la salud, la economía y la sociedad.¹

2. Que el pasado 8 de diciembre de 2020 la Secretaría de Salud presentó la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19, que contempla inmunizar de forma prioritaria al personal de salud que está en la primera línea de atención de la pandemia.

3. Que la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19 en México tiene como principios rectores la promoción del bienestar humano, respeto igualitario, equidad global, equidad nacional, reciprocidad y legitimidad.

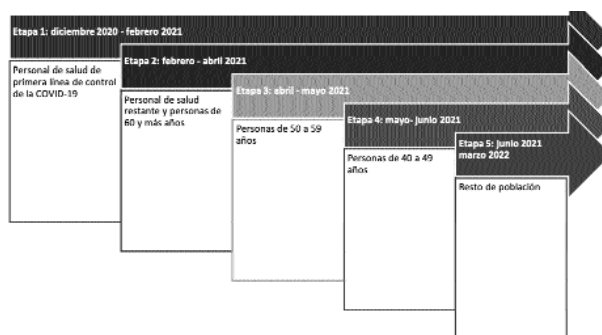
4. Que la estrategia de vacunación contra la covid-19 implica otros grandes retos, entre los que destacan los diferentes requerimientos de manejo y administración de los prospectos de vacunas, la poca disponibilidad mundial de vacunas en el corto y mediano plazo y la necesidad de no afectación a la operación del programa de vacunación existente en el país.

5. Que, a través de los procesos de autorización sanitaria, el gobierno de México garantiza que la vacuna que se distribuya y aplique, cumpla con todas las pruebas y características necesarias, para proteger la vida y la seguridad de todas las personas. Asimismo, se seguirá vigilando la salud de las

personas a las que se apliquen las vacunas para que el perfil de seguridad, eficacia y eficiencia de los biológicos se mantenga en los más altos estándares de calidad.

6. Que la estrategia de contención de defunciones propone una priorización de grupos poblacionales a vacunar, basados en las características asociadas con un mayor riesgo de morir por covid-19. Para definir los criterios, se realizó un análisis de mortalidad basado en los datos del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica que considera características individuales e indicadores de pobreza, desigualdad e informalidad laboral con un nivel de desagregación hasta el municipio de residencia de las personas afectadas.

7. Que con base en los resultados de este análisis, los grupos priorizados en orden de prelación, así como su periodo de materialización, son:



8. Que el 23 de diciembre de 2020, el presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, informó que el día 24 de diciembre de 2020 daría inicio la Política Nacional de Vacunación contra el covid-19.

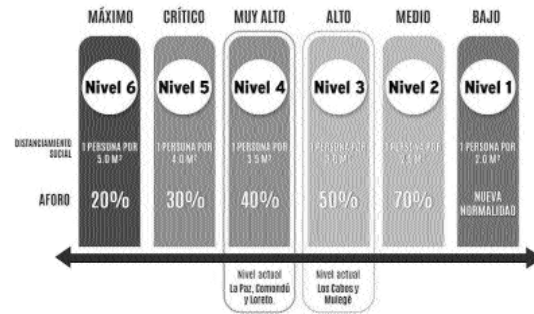
9. Que el mismo día, el 23 de diciembre de 2020, el secretario de Hacienda y Crédito Público, doctor Arturo Herrera Gutiérrez, informó que México se convirtió en el primer país de América Latina en recibir la vacuna contra el covid-19. Con los contratos que, responsablemente, el gobierno de México firmó, se comprarán hasta 200 millones de dosis que permitirán inmunizar, gratuitamente, hasta 116 millones de mexicanos entre 2020 y 2021.

10. Que, al 5 de enero de 2021, México ocupaba uno de los 10 primeros lugares en países del mundo en empezar la vacunación contra covid-19, el primero en América Latina y ocupamos, en misma fecha, el 13o. lugar de países con más vacunas administradas en el mundo.

| Países con más vacunas administradas | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| Núm. | País | Vacunas administradas | Porcentaje de población vacunada | Población [Banco Mundial 2019] |
| 1 | Estados Unidos ¹ | 4,661,821 | 1.4% | 328,239,523 |
| 2 | China ² | 4,500,000 | 0.32% | 1,397,715,000 |
| 3 | Israel ² | 1,224,000 | 13.5% | 9,053,300 |
| 4 | Reino Unido ⁵ | 947,206 | 1.4% | 66,834,405 |
| 5 | Rusia ³ | 800,000 | 0.55% | 144,373,535 |
| 6 | Alemania ¹ | 265,986 | 0.32% | 83,132,799 |
| 7 | Italia ² | 128,880 | 0.21% | 60,297,396 |
| 8 | Canadá ⁴ | 121,345 | 0.32% | 37,589,262 |
| 9 | España ¹ | 82,834 | 0.18% | 47,076,781 |
| 10 | Baréin ¹ | 61,612 | 3.8% | 1,641,172 |
| 11 | Polonia ¹ | 50,391 | 0.13% | 37,970,874 |
| 12 | Dinamarca ¹ | 46,975 | 0.81% | 5,818,553 |
| 13 | México ¹ | 43,960 | 0.03% | 127,575,529 |
| 14 | Argentina ⁵ | 32,013 | 0.07% | 44,938,712 |
| 15 | Portugal ¹ | 32,000 | 0.31% | 10,269,417 |
| 16 | Rumania ¹ | 25,508 | 0.13% | 19,356,544 |
| 17 | Hungría ¹ | 12,000 | 0.12% | 9,769,949 |
| 18 | Eslovenia ⁷ | 9,750 | 0.47% | 2,087,946 |
| 19 | Grecia ¹ | 9,528 | 0.09% | 10,716,322 |
| 20 | Omán ¹ | 8,826 | 0.18% | 4,974,986 |
| 21 | Chile ³ | 8,648 | 0.05% | 18,952,038 |
| 22 | Croacia ⁶ | 7,864 | 0.19% | 4,067,500 |
| 23 | Eslovaquia ¹ | 7,201 | 0.13% | 5,454,073 |
| 24 | Austria ⁶ | 6,000 | 0.07% | 8,877,067 |
| 25 | Bulgaria ⁴ | 4,739 | 0.07% | 6,975,761 |
| 26 | Finlandia ¹ | 3,604 | 0.07% | 5,520,314 |
| 27 | Estonia ¹ | 2,535 | 0.19% | 1,326,590 |
| 28 | Kuwait ⁷ | 2,500 | 0.06% | 4,207,083 |
| 29 | Costa Rica ² | 2,455 | 0.05% | 5,047,561 |
| 30 | Lituania ⁸ | 2,270 | 0.08% | 2,786,844 |
| 31 | Irlanda ⁴ | 1,800 | 0.04% | 4,941,444 |
| 32 | Luxemburgo ⁶ | 1,200 | 0.19% | 619,896 |
| 33 | Francia ² | 516 | 0.001% | 67,059,887 |

Elaboración con datos de Bloomberg y la Secretaría de Salud.
 Fechas de actualización: ⁰¹01 ene; ⁰²01 ene; ⁰³01 ene; ⁰⁴01 ene; ⁰⁵01 ene; ⁰⁶01 ene; ⁰⁷01 ene; ⁰⁸01 ene; ⁰⁹01 ene; ¹⁰01 ene; ¹¹01 ene; ¹²01 ene; ¹³01 ene; ¹⁴01 ene; ¹⁵01 ene; ¹⁶01 ene; ¹⁷01 ene; ¹⁸01 ene; ¹⁹01 ene; ²⁰01 ene; ²¹01 ene; ²²01 ene; ²³01 ene; ²⁴01 ene; ²⁵01 ene; ²⁶01 ene; ²⁷01 ene; ²⁸01 ene; ²⁹01 ene; ³⁰01 ene; ³¹01 ene; ³²01 ene; ³³01 ene.

SISTEMA DE ALERTA SANITARIO



11. Que, en México, al 6 de enero de 2021 hay 1 millón 119 mil 968 personas recuperadas de covid-19, así como 1 millón 479 mil 875 casos confirmados y 1 millón 858 mil 324 negativos; y se han registrado 129 mil 987 defunciones confirmadas.

12. Que, al 7 de enero de 2021, en Baja California Sur existen 18 mil 505 personas contagiadas con la covid-19, y han fallecido 793 a cusa de este virus.

13. Que el Sistema de Alerta Sanitario covid-19 en Baja California Sur es una herramienta integrada por seis niveles, que permite conocer los criterios y restricciones con los que se pueden reabrir las diferentes actividades económicas. Cada semana, el Comité Estatal de Seguridad en Salud determina y da a conocer el nivel en el que se encuentra el estado, dependiendo del comportamiento de la pandemia.²

14. Que, al 6 de enero, el Sistema de Alerta Sanitario de Baja California Sur informó que todos los municipios de la entidad se encuentran en un riesgo alto y muy alto de contagio de la covid-19.

15. Que Baja California Sur comparte múltiples actividades comerciales de primera necesidad con el estado de Baja California,³ por lo que los casos de covid-19 han aumentado derivado del contacto natural que deviene de la realización de las actividades esenciales para la economía nacional.

16. Que al 6 de enero de 2021 el gobierno de Baja California anunció la suspensión de diversas actividades económicas en función del índice de contagios de la covid-19 en la entidad.

17. Que al 6 de enero de 2021, el estado de Baja California reportó 34 mil 591 casos confirmados de covid-19, así como 5 mil 585 defunciones a casusa del SARS-CoV-2.⁴

18. Que el gobierno federal, a través de política nacional rectora de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19, ha comenzado un importante y responsable trabajo en la procuración del bienestar de la sociedad mexicana que requiere de la solidaridad y apoyo de todos los sectores del país; demostrando, una vez más, el interés superior por salvaguardar los intereses de la nación.

19. Que Baja California Sur es un estado que requiere especial atención por su naturaleza económica y dependencia de las actividades económicas terciarias; por lo que para evitar la propagación de la covid-19, es necesario comenzar de inmediato la aplicación de la vacuna para proteger en todo momento a la ciudadanía sudcaliforniana.

Desde enero de 2020, el gobierno federal ha emprendido un intenso trabajo en favor de la salud de las y los mexicanos; reto que debe ser acompañado por acciones relevantes por parte del Poder Legislativo Federal; es nuestra obligación y responsabilidad coadyuvar al quehacer de las autoridades de la salud, vigilando en todo momento que no existan privilegios ni actos de corrupción que pongan en duda el actuar de las autoridades públicas.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración del pleno de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en el marco de sus facultades, y en coordinación con el Ejecutivo estatal, analice la posibilidad de priorizar la aplicación de la vacuna contra el SARS-CoV-2 en los estados fronterizos, como lo es Baja California Sur.

Notas

1 https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/12/PoIVx_Covid.pdf, consultado el 2 de enero de 2021.

2 <https://coronavirus.bcs.gob.mx/semaforo/>, consultado al 7 de enero de 2021.

3 El gobernador Jaime Bonilla Valdez informó el 7 de enero de 2021 que Baja California continúa en alerta máxima, con una ocupación del 80 por ciento en promedio de todos los hospitales de atención a pacientes con covid-19; también notificó que se esperan dos semanas más para identificar los efectos de la movilidad en las fechas festivas de año nuevo.

4 <https://www.bajacalifornia.gob.mx/coronavirus>, consultado al 7 de enero de 2021.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Senador Ricardo Velázquez Meza (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.